

Cincuenta años de divorcio en Hidalgo

Características y tendencias
sociodemográficas, 1950-2000



ASAEL ORTÍZ LAZCANO



Cincuenta años de divorcio en el Estado de Hidalgo
Características y tendencias sociodemográficas, 1950-2000

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
Área Académica de Sociología y Demografía



La publicación de este libro se financió con recursos del PIFI 3.1 PRODEP 2005.

Cincuenta años de divorcio en el Estado de Hidalgo

Características y tendencias sociodemográficas, 1950-2000

Asael Ortiz Lazcano



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, México

2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Adolfo Pontigo Loyola
Rector

Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

Marco Antonio Alfaro Morales
Coordinador de la División de Extensión de la Cultura

Alberto Severino Jaén Olivas
Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

Fondo Editorial

Asael Ortiz Lazcano
Director de Ediciones y Publicaciones

Joselito Medina Marín
Subdirector de Ediciones y Publicaciones

Primera edición electrónica: 2021

D.R. © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Abasolo 600, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P. 42000
Dirección electrónica: editor@uaeh.edu.mx

El contenido y el tratamiento de los trabajos que componen este libro son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

ISBN: 978-607-482-640-1

Esta obra está autorizada bajo la licencia internacional Creative Commons Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd) No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. Para ver una copia de la licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



Hecho en México/*Printed in México*

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Índice | 7 |
| Prólogo | 11 |
| Introducción..... | 13 |
| | |
| Capítulo 1 | |
| Algunos aspectos históricos del divorcio | 25 |
| 1.1 Matrimonio y divorcio | 26 |
| 1.1.1 Matrimonio y divorcio antes del cristianismo | 27 |
| 1.1.2 Matrimonio y divorcio en Roma | 33 |
| 1.1.3 Repudio y divorcio en Roma | 36 |
| 1.1.4 La Edad media | 40 |
| 1.1.5 La Ilustración | 42 |
| 1.1.6 Siglo XIX y XX | 49 |
| 1.2 Nuevos cambios sociales | 54 |
| 1.2.1 Matrimonio y unión libre | 55 |
| 1.3 El divorcio en América | 58 |
| 1.4 El divorcio en México | 77 |
| 1.4.1 Época prehispánica | 78 |
| 1.4.2 Época colonial | 87 |
| 1.4.3 El divorcio en México durante el siglo XIX y XX | 91 |
| 1.5 El divorcio en el estado de Hidalgo | 97 |
| 1.5.1 Algunos aspectos jurídicos | 100 |
| 1.6 Estado actual de la investigación demográfica sobre el divorcio en México | 104 |
| 1.6.1 Las encuestas | 104 |
| 1.6.2 Los datos censales y las estadísticas vitales | 112 |
| 1.6.3 Algunos aspectos demográficos de la nupcialidad y el divorcio | 114 |
| 1.6.3.1 Duración de las uniones | 115 |
| 1.6.3.2 Los tipos de unión | 115 |
| 1.6.3.3 Trabajo remunerado | 117 |
| 1.6.3.4 Edad al matrimonio según el tipo de la unión | 119 |

| | |
|--|-----|
| 1.6.3.5 La nupcialidad según la urbanización | 120 |
| 1.6.3.6 La escolaridad y el trabajo femenino remunerado | 122 |
| 1.6.3.7 Conclusión sobre los estudios demográficos del divorcio | 123 |
| 1.7 El divorcio en México a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) | 125 |
| 1.8 Regionalización utilizada | 132 |

Capítulo 2

| | |
|--|------------|
| Características del divorcio en el estado de Hidalgo, 1950-2000 | 135 |
| 2.1 Urbanización e industrialización como elementos transformadores en la organización social y las relaciones familiares..... | 135 |
| 2.2 Incremento en los niveles de escolaridad y empleo por parte de las mujeres.. | 139 |
| 2.3 Tasa de divorcio en el estado de Hidalgo | 141 |
| 2.4 Diferencias del divorcio según grandes periodos | 156 |
| 2.5 Características de los divorciados en los Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo, 1950-2000..... | 159 |
| 2.5.1 Divorcio y edad del matrimonio | 162 |
| 2.5.1.1 Distrito Judicial de Pachuca | 163 |
| a) Divorcio y edad del matrimonio del hombre | 163 |
| b) Divorcio y edad al matrimonio de la mujer | 164 |
| c) Divorcio según las diferencias en la edad al matrimonio | 171 |
| 2.5.2 Divorcio y nivel de escolaridad | 173 |
| 2.5.2.1 Divorcio y nivel de escolaridad en el Distrito Judicial de Pachuca | 174 |
| a) Divorcio y nivel de escolaridad del hombre | 174 |
| b) Divorcio y nivel de escolaridad de la mujer | 176 |
| c) Divorcio y las diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges | 179 |
| 2.5.2.2 Divorcio y nivel de escolaridad en el Distrito Judicial de Tenango | 182 |
| a) Divorcio y nivel de escolaridad del hombre | 182 |
| b) Divorcio y nivel de escolaridad de la mujer | 184 |
| c) Divorcio y las diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges | 186 |
| 2.5.3 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer | 189 |
| 2.5.3.1 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer en el Distrito Judicial de Pachuca..... | 191 |
| 2.5.3.2 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer en el Distrito Judicial de Tenango..... | 193 |

| | | |
|---------------------|--|------------|
| 2.5.4 | Divorcio y número de hijos nacidos vivos del matrimonio | 195 |
| 2.5.4.1 | Divorcio y número de hijos nacidos del matrimonio en el Distrito Judicial de Pachuca | 196 |
| 2.5.4.2 | Divorcio y número de hijos nacidos del matrimonio en el Distrito Judicial de Tenango..... | 199 |
| 2.5.5 | Edad de los cónyuges al divorcio | 201 |
| 2.5.5.1 | Edad de los cónyuges al divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca | 203 |
| 2.5.5.2 | Edad de los cónyuges al divorcio en el Distrito Judicial de Tenango | 204 |
| 2.6 | Tendencias generales observables | 205 |
| 2.7 | Corolario | 215 |
| | | |
| Capítulo III | | |
| | Conclusiones | 219 |
| | Reflexión final | 230 |
| | | |
| | Anexos | 233 |
| | | |
| | Propuesta de modificación a la figura del divorcio en el estado de Hidalgo .. | 253 |
| | | |
| | Bibliografía | 263 |

Prologo

Desde las diferentes Conferencias Mundiales de Población (Bucarest, 1974; México, 1984 y el Cairo, 1994) en México se fueron incorporando paulatinamente las variables demográficas en las políticas públicas del desarrollo del país, y desde esos momentos se fue ampliándose el proceso de integración de las variables demográficas en la planeación del desarrollo, como una forma de llevar al plano de las acciones aquel complejo vínculo. No obstante, aún se pueden percibir notables desfases y rezagos entre el incesante fenómeno poblacional y las acciones gubernamentales, programas y leyes que lo rigen.

En consonancia con lo anterior, los esfuerzos que se han realizado para modular el crecimiento poblacional en relación con la calidad de vida siguen siendo insuficientes. Especialmente en lo relativo a las políticas de población y por consiguiente a la situación de la mujer y de la familia, se siguen considerando sin atender cabalmente la complejidad de su entorno institucional, social y económico.

De ahí que, este libro de Asael Ortiz Lazcano *Cincuenta años de divorcio en Hidalgo. Características y tendencias sociodemográficas, 1950-2000*, desde una perspectiva propia de las ciencias sociales rescata uno de los temas olvidados de la demografía en México, como es el divorcio y su papel en las variables poblacionales, desde una óptica múltiple que incluye no solo la medición y frecuencia de los eventos, sino que construye una indagación sobre sus causas y factores, contextualizando las diferencias regionales, rural-urbanas, económicas, educacionales, e inclusive étnicas.

El presente trabajo tiene varios aportes teórico metodológico que es importante destacar, para el mejor entendimiento de la obra. En primer lugar se considera al divorcio como un tema sociodemográfico y, como un concepto articulador de categorías sociológicas, capaz de interrelacionar contextos y comportamientos poblacionales y sobre todo de explicar un fenómeno cada vez en boga en el nivel internacional, puesto que las disoluciones conyugales van al alza y sus repercusiones son múltiples en la unidad familiar. El divorcio deja de ser una figura de análisis jurídico para ser considerado como una variable construida en las ciencias sociales, como se demuestra en la parte histórica, que une magistralmente los antecedentes históricos, en un marco comparativo y universal, con elementos demográficos.

Además, es de resaltar la metodología de investigación que incluye variables del derecho, de la demografía y de la sociología, con un marco teórico actual y vigente. A esto se agrega el análisis regional del divorcio lo que permite una visión comparativa de distintos contextos y circunstancias, marginadas o de mejores condiciones de bienestar. Y no resulta menos importante, la evidencia empírica, puesto que se revisaron expedientes en 17 distritos judiciales del estado de Hidalgo, en una serie de cincuenta años, lo que proporciona un amplio bagaje de información y permitió generar un estudio plenamente sustentado, confiable y que constituye un aporte aplicable en otros contextos locales e inclusive en el nivel nacional.

A nivel internacional se estudia el matrimonio – y las distintas modalidades de unión consensuada- pero se deja de lado las separaciones matrimoniales y sus efectos tanto en la reproducción social como también en su incidencia en la mujer. Lo anterior implica un lamentable descuido no solo para las disciplinas científicas sino también para los programas gubernamentales. Sobre todo que en las últimas décadas se ha observado un incremento de familias donde la mujer es el “jefe del hogar” o bien se ha incrementado la figura de “madre soltera”, en muchos casos por circunstancias que provienen del divorcio y se enfrentan al mercado laboral en condiciones adversas y de exclusión, y donde imperan la discriminación, los empleos precarios y mal remunerados; o bien los efectos negativos de la desintegración familiar.

El libro de Asael Ortiz Lazcano no solo arroja resultados y conclusiones contundentes sobre el divorcio y su impacto sociodemográfico actual y futuro, sino que incluye una revisión del Código Familiar del Estado de Hidalgo, donde propone la modificación y actualización de la normatividad de las disoluciones matrimoniales, por lo que su obra no solo es sistemática, profunda y analítica sino también propositiva. En la falta de comunicación entre las políticas públicas y los estudios científicos sociales, este libro hace un apremiante llamado para poner al día las leyes y normas relacionadas con el divorcio, y que permitirán no solo entender el fenómeno poblacional, sino que pueden contribuir a mejorar de las familias y de las mujeres.

Pablo Vargas González

Introducción

El interés de este trabajo es analizar de forma cuantitativa e histórica, la evolución del divorcio en el estado de Hidalgo durante los últimos 50 años (1950-2000), apoyándose para ello en aspectos demográficos, socioeconómicos, jurídicos e históricos¹. Esta revisión se hace de forma directa mediante el análisis de variables que de acuerdo a diversas investigaciones, han modificado radicalmente a la familia, a las relaciones interpersonales y de pareja en el último medio siglo. Estas variables son la edad al matrimonio, el nivel de escolaridad (principalmente en las mujeres), el trabajo asalariado femenino, la baja en la fecundidad y la edad de solicitud del divorcio, entre otras (Kiernan, 1986; Ahrons, 1987; Glick, 1989; Morgan, 1990; Bergman, 1990; De Oliveira y García; 1993; Jelin, 1991, 1994; García y De Oliveira, 1998; Quilodrán, 2001).

Esta visión del divorcio tiene 17 distintos campos de contextualización y desarrollo, y que son los Distritos Judiciales en los que se encuentra dividido el estado de Hidalgo. Además el interés no radica únicamente en conocer la intensidad de las tasas del divorcio, sino también cómo las variables aludidas se comportan en el abanico de los escenarios posibles, sin olvidar que el fenómeno del divorcio está permeado por una gama de elementos demográficos y socioculturales que dificultan y enriquecen a la vez su aprehensión.

Como preámbulo es importante destacar que la entidad hidalguense reviste una especial importancia de estudio, en primer lugar es uno de los seis estados prioritarios a nivel nacional, es decir con un mayor número de carencias y necesidades de tipo social y económico. Por otra parte el estado de Hidalgo según el XI Censo de Población y Vivienda de 1990, el 20.6% era población analfabeta y un 19.5% del total de la población todavía hablaba alguna lengua indígena; para el censo del año 2000 estas cifras se modificaron en 12.03% de analfabetismo y 11.31% de población indígena.

De acuerdo al censo del año 2000 un 50.67% de población residía aún en comunidades consideradas como rurales; y por ende al interior del estado se observa que existen núcleos de población dispersos y eminentemente indígenas, los cuales se encuentran

¹ Se puede decir que se trata de emular un estudio de caso, pero con mayores ventajas, dado que se ha incorporado una contextualización sociodemográfica, histórica y jurídica de la población en estudio.

especialmente en la parte norte de la entidad. En ésta área es en donde se han presentado los índices más bajos de bienestar durante los últimos 5 decenios, no solo a nivel estatal, también en el comparativo a nivel nacional.

Por el contrario, la parte sur de la entidad tiene una gran interrelación con el Distrito Federal y ha presentado los niveles de bienestar más altos del estado, destacando el municipio de Pachuca, el cual para 1990 presentó niveles de bienestar superiores a 7 delegaciones y 21 municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México; así como también está sobre la media estatal de entidades como Nuevo León y el Distrito Federal (Camposortega, 1997). En el municipio de Pachuca se tiene el nivel más alto de bienestar de la entidad, los mayores niveles de escolaridad, ingreso y urbanización (Ortiz, 2004). Esto lleva a concluir que Hidalgo es una entidad muy heterogénea y que en su interior conviven regiones totalmente disímiles y polarizadas; en donde se advierten diversidades de comportamientos, permeados por una gama de tradicionalismos, costumbres e idiosincrasias, además de las grandes asimetrías económicas. Hidalgo es un mapa multifacético de grandes matices desde la óptica que se le mire; lo que permite contextualizar diversas teorías sobre el fenómeno del divorcio en grupos poblacionales disímiles en aspectos demográficos, socioculturales y de bienestar.

Este trabajo pretende ser pionero en el uso y análisis de ciertas variables a partir de los expedientes judiciales de divorcio y pensión alimenticia; lo que también permite confrontar los datos estadísticos oficiales, con los datos reales levantados en el trabajo de campo. Cabe subrayar que no existe alguna investigación cuantitativa sobre el divorcio, que analice los expedientes judiciales en la forma que se hace en este libro. Aunque a nivel nacional se revisa el comportamiento del divorcio en la última mitad del siglo XX, sólo es abordado a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); más no a través de los expedientes judiciales tal y como se realizó para el total de la entidad hidalguense.

Por otra parte el Poder Judicial en nuestro país tiene una recopilación sobre los distintos expedientes y sus características de forma muy limitada. Por ejemplo en el caso del estado de Hidalgo, se contabilizan el número de sentencias dictadas anualmente, pero no existe una taxonomía detallada sobre qué delitos resuelve, o en cuanto a la procedencia o improcedencia de acciones civiles y familiares que se promueven. Esto dificulta y limita en

gran medida la posible utilización de dichas estadísticas; sin olvidar que en muchas ocasiones se considera que los expedientes judiciales son “intocables”. Como ejemplo se tiene nuevamente en Hidalgo, que su Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia establece que sólo pueden ser consultados los expedientes con una antigüedad de 10 años o más. Incluso hay Jueces que consideran que los expedientes judiciales bajo su custodia, no pueden ser revisados por terceros, aunque se argumente que sea para fines académicos. Estas son algunas de las causas que sin lugar a dudas, complicarían en gran medida un acercamiento al estudio del divorcio a nivel nacional, a partir de los expedientes judiciales, los cuales son una valiosa fuente de información, poco explorada y con una gran calidad de veracidad.

Los expedientes judiciales de divorcio y pensión alimenticia son el insumo principal y la fuente de información directa de las variables mencionadas anteriormente; y en ese sentido es posible catalogar este trabajo de innovador. Además de que dicho análisis también reviste cierta práctica jurídica para lograr la recolección de la información de primera mano; subrayando que también fueron sido revisados y trabajados los datos disponibles, tanto en tabulados de INEGI como en las diferentes encuestas a nivel nacional, en lo que respecta al tema del divorcio.

Es importante dejar en claro que esta investigación se centra en la relación de pareja monogámica, al menos restringida en el aspecto jurídico y en la sociedad occidental, o si se quiere de costumbres llamadas occidentales. El divorcio en una sociedad poligámica sin lugar a dudas tiene efectos, valores y características muy distintas a las que se presentan en nuestra sociedad. Aquí se pretende analizar detenidamente cada variable y contrastar su comportamiento con la velocidad de ocurrencia del divorcio, además de observarlo a través del tamiz de lo rural y lo urbano, así como de los grupos mayoritariamente indígenas.

Metodología

La metodología que ha sido utilizada es extensa y en gran medida de tipo cuantitativo, aunque lo cualitativo también está presente. También se trabajaron los datos estadísticos existentes sobre divorcio del INEGI, así como los niveles de marginación a nivel nacional para 1990 y 2000 que construyó el Consejo Nacional de Población (CONAPO); con la finalidad de conocer las características que presentó el divorcio en el periodo 1950-2000 a nivel nacional.

La obtención de los datos e información de las variables antes referidas (*edad al matrimonio de los cónyuges y sus diferencias, nivel de escolaridad de los cónyuges y sus diferencias, trabajo asalariado de la mujer, número de hijos al momento del divorcio, tipo de divorcio etc.*) fueron recabados de forma directa de los expedientes que se encuentran concluidos de los juicios de divorcio y pensión alimenticia existentes en el Archivo General del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo, abarcando el período 1950-2000. Estos juicios fueron interpuestos ante los Juzgados en Materia Civil, Familiar y/o Competentes dentro de cada uno de los Distritos Judiciales del estado de Hidalgo. Es de resaltar que esta tarea fue exhaustiva y representó más de dos años de recopilación de la información, en total fueron 20,748 expedientes útiles.

Esbozo del capitulado

El presente trabajo tiene tres capítulos destinados a interrelacionar los aspectos históricos y demográficos con el comportamiento y las características del divorcio, los divorciados y divorciadas en Hidalgo para el periodo 1950-2000. En el capítulo I se refiere una breve reseña del estado de la cuestión tanto del matrimonio como del divorcio, también se aborda el estudio del divorcio de forma muy general a nivel mundial, nacional y estatal, tanto en los aspectos demográficos como en los jurídicos e históricos. Este abordaje tiene como antecedente la discusión de las ideas sobre el posicionamiento del divorcio, fueron primeramente discutidas y plasmadas jurídicamente en los países desarrollados y, por causas diversas las cuales fueron reproducidas en los países latinoamericanos. Además, no hay que olvidar que para el caso de México, desde épocas prehispánicas el divorcio ya era de uso común entre los aztecas, mayas, nahoas y otros pueblos (Carrancá y Trujillo, 1966). En México aunque existen relativamente pocos estudios al respecto, demuestran que es un tema poco explorado; por ejemplo el divorcio, los matrimonios y las uniones hasta hace poco tiempo eran analizadas a partir de la fecundidad, que era el punto de partida de análisis para el Gobierno Federal y las Instituciones de Investigación oficiales.

Por lo que respecta al capítulo II se analizan y describen los comportamientos de cada una de las variables seleccionadas; lo que demográficamente se llama calendario del divorcio, esto según las variables edad al matrimonio, nivel de escolaridad, trabajo asalariado de la

mujer, número de hijos, edad al divorcio etc. Los resultados han sido aderezados con distintos trabajos, artículos y posicionamientos sobre esas variables y la velocidad de ocurrencia del divorcio. Este análisis describe cual ha sido el comportamiento de los divorciados y divorciadas en el estado de Hidalgo, de acuerdo a cada distrito judicial; teniendo en cuenta dos aspectos polarizados, los distritos eminentemente rurales, con una mayoría de población indígena, con un mayor analfabetismo, una menor participación de las mujeres en las tasas de la Población Económicamente Activa (PEA) etc. Contrapuesto con los distritos de mejor nivel de bienestar, mayor ingreso, menor población indígena y eminentemente urbanos, lo que permitirá conocer el comportamiento de las variables aludidas en la velocidad del divorcio en cada contexto que se analiza.

Por último, en el capítulo III se detallan los resultados obtenidos, lo que sirve de marco para hacer una reflexión final sobre el fenómeno del divorcio en la entidad hidalguense. Es importante destacar que el universo de información que se ha utilizado en este trabajo, invita a realizar un análisis que lleve a cabo nuevas maneras de observar y percibir el fenómeno del divorcio, y que intente expresar la compleja realidad cultural, así como la interacción de aspectos subjetivos que resultan de difícil acceso.

El divorcio en la historia

La unión de las parejas a lo largo del devenir histórico siempre ha existido aunque de diversos tipos, por ejemplo: la monogamia y la poligínia, pero la finalidad siempre ha sido la conservación de la especie humana, como elemento apodíctico de la perpetuación de la sociedad. El matrimonio es una institución por medio de la cual un hombre y una mujer se unen en un tipo especial de independencia con respecto a otros y de mutua dependencia entre ellos, con el objeto de fundar y mantener una familia. Esta unión es regulada por la sociedad y sus leyes, en donde se enmarcan los derechos y deberes tanto del hombre como de la mujer (Enciclopedia Comptons, 1996).

Sin embargo, así como las uniones de parejas son inherentes al surgimiento de toda sociedad, también se encuentra en dicho plano la práctica de disolver una unión o casamiento en *lato sensu*. El divorcio desde el año 2000 antes de Cristo, ya era regulado por la ley formal, anteriormente a esa fecha se considera que fue regulado por la costumbre, la cual también es

catalogada como una fuente del derecho. Entre los hebreos la ley contemplaba ciertas limitaciones a un juicio de divorcio, pero no desconocía la sentencia que disolvía el vínculo matrimonial. En sociedades tradicionales regidas por la ley religiosa o formal, un casamiento era disuelto por un proceso llamado “repudio”, en donde uno o ambos cónyuges podían repudiar o renegar el casamiento, y la mujer junto con sus propiedades se transferían entonces al control de su familia en línea ascendente (Código de Hammurabi 1600 A.C). El divorcio era de uso común en Atenas y Esparta, donde diversas normas regulaban la situación y relación de los ex-cónyuges. En Roma durante largo tiempo el derecho de solicitar el divorcio correspondió única y exclusivamente al hombre, con la única obligación de restituir la dote de la mujer. El divorcio se hizo tan común en el tiempo de la República que fue necesario dictar algunas leyes para restringirlo, ejemplo de esto fue la promulgación de la *Ley Pappia Poppea* (Falcao, 1976; Gaius, 1993; Gaudemet, 1993; Dalla, 1995).

Durante la era cristiana temprana se desarrolló el casamiento con sacramento y elevó al matrimonio a una obligación religiosa que no podía disolverse (Cottiaux, 1982; Gaudemet, 1993). La Iglesia Católica prohibió el divorcio y, con la doctrina cristiana se le asignó al matrimonio un status de indisolubilidad; aunque la Iglesia está de acuerdo en la existencia de un intersticio de *facto* en las parejas, que escapa del control de los cónyuges y que puede generar un rompimiento, razón por la cual en caso de desentendimiento grave entre los esposos, acepta la tramitación del divorcio siempre y cuándo se llegue a una separación “amigable” (Cottiaux, 1982). Esto plantea el entredicho ¿es realmente el divorcio tan nuevo como suponemos? Algunos demógrafos apoyándose en la demografía histórica pudieran afirmar que dadas las altas tasas de mortalidad y fecundidad en tiempos antiguos, el divorcio no existía, o su incidencia era casi nula. Sin embargo, la historia demográfica refiere un comportamiento social contrapunteado y revela que un gran número de sociedades antes de Cristo ya habían incluido la figura del divorcio en sus ordenamientos legales. Por ejemplo, a los judíos se les dio la posibilidad de divorciarse cuantas veces lo quisieran, los griegos y los romanos también lo usaron, así como también estuvo presente en los llamados pueblos bárbaros (Enciclopedia Antigüedades Judías, 1990). Incluso en América Latina todos los pueblos indígenas conocieron y practicaban en cierta medida el divorcio, aunque en la mayoría sólo fuese de *facto*.

En el caso del territorio mexicano, aunque el divorcio era muy poco utilizado, estaba contemplado dentro de las leyes de facto o de *iure* de los nahoas, los aztecas, los mayas, los toltecas, los otomíes, los tarascos y los náhuatl (Molina, 1944; Mendieta, 1945; Sahagún, 1956; Carrancá y Trujillo, 1966; Thompson, 1972, 1988; Veytia, 1979; Motolinía, 1903, 1988, 1989).

En cada sociedad se le asignó al matrimonio un honor social distinto, aunque en la mayoría de los casos el matrimonio fue principalmente una figura encaminada a la procreación. Por esta causa el divorcio tenía diversos matices e intereses, y se fue reconfigurando en cada época, teniendo un cambio abrupto en el siglo XVIII; Hamilton considera que los matrimonios anteriores a la época feudal, constituían verdaderos núcleos de producción y autosubsistencia. En ese tiempo las clases sociales media y alta, celebraban matrimonios por mutua conveniencia; y los pobres eran los únicos que realmente podían casarse por el llamado del “amor” y, obviamente sus matrimonios salían de la norma, tal y como se enuncia: “Los jóvenes no eran advertidos de que se casaran por amor, o al menos no solamente por el amor. Quienes así lo hacían eran pobres novatos (Haller 1942 pág. 265) y vivirían para lamentar ese día” (Hamilton, 1980). Pero la transición entre el feudalismo y el capitalismo erosionó la buena relación familiar, la mujer ya no contaba con un hogar que fuera autosuficiente. El proceso de la acumulación originaria descrito por Marx generó pobreza y el ineluctable desvencijamiento de la familia tradicional feudal (Marx, 1995).

Las personas se encontraron ante el cambio factual del valor de uso en valor de cambio de los bienes, a los que Marx llamó mercancías. Ahora ellos se encontraban despojados arbitrariamente de sus tierras, las cuales el Estado convirtió en grandes pastizales y áreas de cultivo, obligando a los desposeídos a vender su fuerza de trabajo para subsistir, generándose así la depauperación de sus niveles de bienestar (Marx, 1995). Hamilton afirma que los hogares empezaron a naufragar y el matrimonio empezó a constituirse en una carga para el hombre, el cual también empezó a ser el principal proveedor, mientras que los hogares cada vez se hundían en mayor miseria. Aquí es donde surgió el *motu proprio* del hombre para abandonar el hogar conyugal, tal y como se advierte:

La única vía de escape que se ofrecía al hombre para salvar su propia piel consistía en abandonar su familia, tal y como se indica en un extracto de la Segunda conferencia de los humildes sobre los tejedores pobres ... En

consecuencia, el fenómeno de la mujer abandonada se convirtió en un hecho común. (Hamilton, 1980).

Hamilton considera que la modificación en los medios de producción impactó a la figura tradicional familiar y, el divorcio no sólo empezó a proliferar en los estratos bajos de la población como una vía de escape del matrimonio, también en las estructuras sociales de los cortesanos tuvo el mismo significado. La vida matrimonial cambió radicalmente, ya que a los hombres y mujeres ricos se les dio el poder para contraer y romper matrimonios de acuerdo a su conveniencia, olvidando la tradicional conducta familiar (Hamilton, 1980). El aspecto económico marxista es un eje rector de la modificación no solo del matrimonio y el divorcio, además del cambio factual en los roles de la familia tradicional feudal.

Después de esta época la incidencia del divorcio parece tener una caída abrupta, en la mayoría de países europeos a excepción de Francia, o al menos fue dejado de lado su estudio. Existía la separación entre los cónyuges, pero el divorcio aún se consideraba como una falta grave, permeaba la idea que el divorcio en las sociedades cristianas iba en contra de la sacralización divina, por tal motivo era visto como “incorrecto” y contrario a la moral religiosa establecida (Carrillo, 1976; Cottiaux, 1982).

A mediados del siglo XIX la historia parece sugerir que nuevamente el tema del divorcio cobró auge, las sociedades modificaron su forma de aprehender las estructuras y los sistemas contemporáneos. Se dieron una gran cantidad de modificaciones sociales y entre ellas las leyes se reformaron de manera substancial en la aceptación del divorcio. Con esta serie de cambios en el pensamiento social, se gestó una mayor pluralidad de ideas, tanto para aceptar el divorcio como para interactuar con personas divorciadas, el estigma al divorcio y a los divorciados empezó a desvanecerse. Destacando que en este tiempo ya estaba dado el florecimiento del amor romántico y, el matrimonio es pactado a través de este sentimiento. Aquí cobran esplendor los montescos y capuletos, creando y recreando la nueva esencia del matrimonio (Duby, 1985; Foucault, 1999).

En países como Francia durante el siglo decimonónico el divorcio presentó tasas elevadas, así como una modificación inherente en los ámbitos educativos, laborales y políticos. El divorcio empezó a incrementarse y este fenómeno empezó a observarse paulatinamente en mayor medida en las sociedades europeas. Durante el siglo XX tanto los países europeos como los americanos modificaron la figura del matrimonio y sus

obligaciones, e incorporaron en sus legislaciones el divorcio como elemento que disolvía el vínculo matrimonial y dejaba en posibilidad a los divorciados para contraer nuevas nupcias. El cambio fue radical y las concepciones del divorcio empezaron a fluir, reafirmando la caída de la idea conceptual del divorcio como un fracaso, y sustentándose en mayor medida el de una simple disolución de contrato civil, o de falta de voluntad para seguir cohabitando por parte de alguno de los cónyuges (Festy, 1981; Gaudemet, 1993; Chester, 1995).

El divorcio en nuestros días es considerado como algo necesario cuando el matrimonio no funciona, por ejemplo, actualmente el divorcio en los Estados Unidos presenta las tasas más elevadas a nivel mundial seguido de la ex-Unión Soviética, Canadá, el Reino Unido, Australia, Suecia, Israel y Japón. El ideario del divorcio está perfectamente delimitado, el divorcio es la respuesta a la falta de amor o armonía en la pareja para seguir cohabitando (Festy, 1981; Gaudemet, 1993). Por ejemplo para los juristas es la simple falta volitiva de vivir en pareja con la persona que se encuentra casada; y actualmente estos ideales parecen tener un fiel reflejo en aproximadamente un 50% de todos los divorciados tienen edades entre los 20 y 30 años. El divorcio es también muy frecuente en los primeros tres años después del matrimonio y, la incidencia se considera que es más alta entre niveles socioeconómicos inferiores en países europeos, aunque en el caso mexicano diversos estudios sociodemográficos sugieren lo contrario (Pallares, 1974; Enciclopedia Comptons, 1996; Quilodrán, 1999; 2001).

Las investigaciones realizadas en sociedades como la china, la griega y la hindú, así como en el Norte de África y América Latina sugieren que el fenómeno del divorcio se extiende a pasos agigantados. Algunos investigadores han encontrado que el proceso de urbanización, el proceso de la llamada modernidad, que a su vez promueve e impulsa los niveles de escolaridad, el trabajo asalariado femenino, la baja fecundidad y otras variables, afectan considerablemente el incremento del divorcio (Rahman, 1993). Es decir, una serie de fenómenos permean toda la estructura social transformándola continuamente, y en esta sociedad el divorcio se encuentra imbricado; el cual también se modifica a la par de los cambios sociales. Además existen elementos trascendentes deducidos del fenómeno de la globalización que también permean al divorcio, específicamente a partir del desvencijamiento de la trípode salarios, trabajo y mercado (Furtado, 1999). En esta tercera

etapa de globalización, los roles tradicionales familiares se modifican y con ellos la sociedad en sí misma (Hirsch, 1996)

La situación actual parece sugerir que las familias seguirán desarticulándose en gran medida por los efectos inherentes de las políticas económicas, así como la recreación que ha sufrido el capitalismo. Incluso en razón de que la globalización es un fenómeno que también abarca a la cultura, actualmente se invade a todas las sociedades a través de paquetes de información, medios de imagen y sonido que nos remiten a comportamientos sociales; y obviamente, también estamos copiando esas formas de actuar, no podemos dejar de lado que la sociedad global está sufriendo una transculturación, se está viviendo lo que se ha llamado la gran aldea (Ianni,1995).

El divorcio en México

En 1917 Don Venustiano Carranza emitió la Ley de Relaciones Familiares, en donde se plasmó que el divorcio a partir de esa fecha sí disolvería el vínculo matrimonial y además, los ex-cónyuges podrían contraer nuevas nupcias. El paradigma del divorcio como sinónimo de separación exclusiva de cuerpos cayó y las nuevas generaciones empezaron a divorciarse con mayor rapidez y facilidad. El divorcio resultó ser el medio o instrumento para la resolución de sus problemas conyugales y además, tenían la posibilidad de contraer segundos matrimonios.

Grosso modo se puede afirmar que las desuniones -entre personas casadas o unidas de forma civil, consensual o religiosa- en México han sufrido un incremento considerable en años recientes, dejando a un lado los ideales de la unidad familiar (Gaudemet, 1993; Ojeda,1993). Cada día se observa una mayor aceptación a la alternativa del divorcio, además de que los hombres y mujeres que se han divorciado han dejado de ser segregados socialmente tal y como ocurría en las décadas iniciales del siglo pasado. Por otra parte, se ha afirmado que la región norte del país presenta índices mayores de este evento, incluso sobre los registrados para el resto del país. La región sur muestra los índices más bajos de divorcio y por último el centro presenta una tendencia similar a la media nacional (Ojeda, 1993).

Dentro del acontecer de este fenómeno, la modernización, el incremento del nivel escolar en los cónyuges, la urbanización, el ingreso de la mujer en los mercados laborales,

entre otros, están impactando a la sociedad, cambiando los roles de la familia tradicional, modificando su estructura y a la sociedad en sí misma (Jelin, 1994; Germani, 1996; García y Oliveira, 1988). Algunas investigaciones sugieren que el divorcio ha alcanzado cifras elevadas dentro de la zona norte de nuestro país, presentando características muy peculiares, incluso Ojeda considera que sucederá un cambio radical en la sociedad mexicana a corto plazo (Ojeda, 1993).

Se ha planteado por algunos científicos sociales que el incremento del trabajo asalariado femenino, tiene un impacto trascendente, ya que las mujeres enarbolan sus sentimientos de libertad, de emancipación del yugo masculino, de cuestionar las estructuras patriarcales y esto genera una mayor injerencia en las decisiones al interior del hogar (Jelin, 1994; García y Oliveira, 1988). Además de que es imposible soslayar los impactos demográficos enunciados por Preston, tal como el incremento en la esperanza de vida al nacimiento, la declinación de la mortalidad infantil, así como, la disminución de las tasas de fecundidad, produciendo un nuevo concepto en las estructuras familiares y sociales (Preston, 1984; Jelin, 1994, García y Oliveira, 1988). Sin olvidar que la concatenación matrimonio, sexo e hijos ya no existe (Giddens, 1992).

Capítulo 1

Algunos aspectos históricos del divorcio

El presente capítulo tiene como propósito analizar algunas de las características que han presentado los fenómenos del matrimonio y el divorcio a lo largo de la historia y, cómo a su vez han sido permeados por diversos elementos entre los que destacan los demográficos, los culturales y los jurídicos. El matrimonio y el divorcio han sufrido cambios en su interpretación, así como diversas transformaciones a lo largo del devenir de la sociedad occidental. De tal forma que el retrotraerlos, remitirá a un plano ajeno al que se pretende analizar, incluso en un tiempo y espacio anacrónico. Además, cada fenómeno es distinto de acuerdo a la cultura, el tiempo y la sociedad en la que ocurre y se desarrolla.

El presente trabajo se analiza única y exclusivamente el matrimonio y el divorcio dentro de la cultura occidental, y que a su vez se enmarca en una sociedad de tipo monogámica; ya que el divorcio presenta otros matices dentro de las culturas en donde se permite la poligamia o la poliginia. *Grosso modo* se revisan tanto el matrimonio como el divorcio antes de la era cristiana, en donde resalta la cultura hebraica, la cual estableció las bases y antecedentes de estos fenómenos dentro de la tradición judío-cristiana.

Posteriormente se analiza el imperio Romano, el cual retomó la tradición hebraica, la amalgamó con otros elementos culturales tanto propios como de otros pueblos conquistados y los encuadró en su gran estructura jurídica. Al acrisolar tanto al matrimonio como al divorcio en la doctrina cristiana, se generó la tradición judío-cristiana, la cual tiene vigencia hasta nuestros días (Cottiaux, 1982).

Se proseguirá con una revisión de forma somera de lo ocurrido a la caída del imperio romano, a lo largo de la edad media y el cómo se recreó la figura del matrimonio y el divorcio; para continuar con el siglo XVIII y sus transformaciones inherentes al capitalismo. Aquí destaca el cambio que sufrió el núcleo familiar, así como, la incipiente modificación de los roles de cada uno de los miembros de la familia. Además de que no se pueden dejar de lado la conjugación de ideas convergentes de la ilustración sin omitir cómo algunas mujeres buscaron oponerse a las estructuras sociales establecidas (De Gouges y otros, 1993). Esta

oposición, tenía como finalidad la búsqueda de derechos en favor de las mujeres, así como la ruptura de la concatenación matrimonio, sexo e hijos (Giddens, 1992).

Posteriormente se analizan los siglos XIX y XX para revisar *grosso modo* los cambios paulatinos en la sociedad europea; así como la forma en que se iba recreando el concepto del divorcio. Además del cómo se traspasaron los conceptos europeos del divorcio a Latinoamérica en los incipientes estados nación, específicamente en México y el caso particular del estado de Hidalgo.

Por último se revisa el enfoque demográfico, tratando de elucidar los principales acercamientos al divorcio desde la óptica demográfica. También se analizan las principales encuestas de fecundidad hasta la década de 1980, así como los datos censales y las estadísticas vitales proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con la finalidad de conocer las características y limitaciones que presentan estas fuentes de información.

A través de esta revisión, es posible elucidar una contextualización general con respecto a las variables edad al matrimonio, nivel de escolaridad de los cónyuges y el trabajo asalariado de la mujer; y el cómo históricamente se han ido modificando dentro de la sociedad y sus interrelaciones, incluyendo la lucha por la equidad de género. Estas variables han generado un cambio substancial en los roles tradicionales familiares y son la esencia de nuevos cambios radicales que se avecinan (Jelin, 1991, 1994).

1.1 Matrimonio y divorcio

La unión de las parejas a lo largo del devenir histórico siempre ha existido; aunque en pocas ocasiones exclusivamente de tipo monogámico. Ha sido más frecuente la poliginia y la poliandria, pero la finalidad siempre ha sido la conservación de la especie humana, como elemento apodíctico de la perpetuación de la sociedad (Giddens, 1992). El matrimonio tal y como se concibe actualmente, es una institución por medio de la cual un hombre y una mujer se unen en un tipo especial de independencia con respecto a otros, y de mutua dependencia entre ellos, con el objeto de fundar y mantener una familia. Esta unión es regulada por la sociedad y sus leyes, en donde se enmarcan los derechos y deberes del hombre, la mujer y sus descendientes.

Aunque esta idea de matrimonio ha variado dentro de cada sociedad, es posible afirmar que siempre ha comprendido la unión de personas de distintos sexos, con la finalidad de preservar una descendencia, y por lo general estas leyes siempre han sido de corte patriarcal (Rich, 1983). La figura del matrimonio como sinónimo de procreación y perpetuación de la especie se encuentra dentro de tantas sociedades diferentes a lo largo y ancho del mundo. El matrimonio se encuentra en todas las sociedades porque ha logrado satisfacer las necesidades básicas sociales y personales.

Algunos científicos sociales consideran que el matrimonio ha sido la única fuente que abastece una estructura sancionada para la actividad sexual, también provee para el cuidado de los niños, su educación y su aceptación en la sociedad; regula líneas de descendencia, aclara la división de labor entre los sexos, y por supuesto satisface necesidades personales para el afecto y compañerismo (Cottiaux, 1982). Pero la historia parece indicar que no siempre ha sido de esta forma, o al menos con ésta interpretación; generalmente, el ejercicio sexual aceptado socialmente estaba marcado por el ingreso de los sujetos al matrimonio, esto también tenía otra dirección, que era el restringir sexualmente a la mujer (Alizade, 1998). Por su parte el hombre, aunque se le aplicaba aparentemente la misma disposición, tenía el acceso carnal a prostitutas, a otros hombres e incluso a otro tipo de prácticas sexuales consideradas en algún tiempo como “desviaciones”, sin que por ello, fuese señalado o estigmatizado socialmente (Cantarella, 1982; Giddens, 1992; Gaudemet, 1993; Loyden, 1998).

Estas propuestas permiten entender que el análisis del matrimonio y del divorcio son complejos, y están permeados, interferidos y afectados por otros fenómenos sociales, culturales y demográficos. Por esta razón es importante revisar algunos puntos históricos con respecto a esta dicotomía matrimonio-divorcio, a lo largo del devenir de la sociedad occidental.

1.1.1 Matrimonio y divorcio antes del cristianismo

Como punto de reflexión, es importante tomar en cuenta que actualmente la ruptura entre el matrimonio, la procreación y la sexualidad. El poder escindir el matrimonio de la sexualidad, es de aparente construcción moderna (Giddens, 1992), aunque existen algunos rasgos históricos sobresalientes, como los de la época romana que podrían cuestionar en parte esta

postura. Lo que sí es posible afirmar es que el bastión del matrimonio (o unión en sentido amplio, en todas las sociedades) siempre ha coexistido con el divorcio. Hablar de divorcio, por lo menos nos remite al año 2000 antes de Cristo, fecha en la cual ya había sido regulado por la ley formal, anteriormente a esa fecha, se considera que era regulado por la costumbre.

Desde que la historia ha sido recogida a través de la escritura (2500 a. C.), el matrimonio y el divorcio han estado presentes. Estas dos figuras, no obstante, de las hipótesis demográficas², han estado vigentes en los antecedentes de la cultura occidental. Entre los hebreos la ley contemplaba ciertas limitaciones a un juicio de divorcio, pero no desconocía la sentencia que disolvía el vínculo matrimonial (Enciclopedia de Antigüedades Judías, 1990; Gaudemet, 1993).

En sociedades tradicionales regidas por la ley religiosa y formal, un casamiento era disuelto por un proceso llamado “repudio”, en donde uno o ambos cónyuges podían repudiar o renegar el casamiento, y la mujer junto con sus propiedades se transferían entonces al control de su familia en línea ascendente (Código de Hammurabi, 1992; 1600 A.C). El divorcio era de uso común en Atenas y Esparta, donde diversas normas regulaban la situación y relación de los ex-cónyuges. En Roma durante largo tiempo el derecho de solicitar el divorcio correspondió única y exclusivamente al hombre, con la obligación de restituir la dote de la mujer. Posteriormente, el divorcio se hizo tan común en el tiempo de la República que fue necesario dictar algunas leyes para restringirlo, ejemplo de esto fue la promulgación de la *Ley Pappia Poppea* (Albertario, 1980; Cantarella, 1982; Gaudemet, 1993).

Esto remite a un plano inmediato de cuestionamiento ¿qué era en sí el matrimonio en cada época y civilización? ¿Qué otro tipo de prácticas sexuales “anormales” creaban y recreaban las relaciones familiares? De acuerdo a algunos investigadores, todo indica que el matrimonio en los judíos era una institución teocrática, en donde la procreación estaba muy ligada al matrimonio y a los hijos. Incluso un hermano o pariente en línea colateral de primer o segundo grado, podía darle prole a su hermano o familiar fallecido, esto mediante tener cópula y embarazar a la viuda³. Pero si el hombre designado para esta tarea, eyaculaba fuera de la viuda, se le podía castigar con pena de muerte; esto demuestra que el matrimonio en la

² Demográficamente la esperanza de vida era casi nula, por lo que el divorcio se considera de difícil sustentación.

³ Conocido como matrimonio de levirato o matrimonio de cuñado.

sociedad hebraica, era una estructura encaminada a la procreación y perpetuación de la especie.

Sin embargo, los judíos también permitían el divorcio, las causales para que un hombre se divorciara de su esposa no tenían que ser graves, incluso, si el esposo le parecía que su cónyuge era indecente, -y no se refería con esto al adulterio, ya que éste se castigaba con pena de muerte- podía divorciarse sin mayor problema (Deuteronomio 22: 22-24)⁴. Además, todo divorciado o divorciada podía contraer nuevas nupcias, su única limitante era no poder casarse nuevamente con quien ya se había estado casado anteriormente. Aunque todo parece indicar que el divorcio era relativamente fácil de llevarlo a cabo, había algunas restricciones para los que eran “deshonestos”, por ejemplo, si un hombre decía que su esposa no había sido virgen al matrimonio, él podía divorciarse; pero si se descubría que estaba mintiendo, tendría que pagar una multa a los padres de la esposa, y se le prohibía divorciarse de ella de por vida. De igual forma un hombre que seducía a una mujer virgen y soltera, tendría que pagar una multa a los padres de la ofendida, casarse con ella y nunca podría divorciarse de ella de por vida⁵ (Deuteronomio 22:28-29).

De tal manera que en esta sociedad patriarcal, donde el hombre era el único sujeto con poder de decisión, y en donde la mujer tenía poca o nula injerencia de todo tipo, surge el cuestionamiento: ¿estas leyes teocráticas, incluían al amor? O ¿sólo era el matrimonio una fuente de procreación? Si hablamos de amor, todo parece indicar que era unidireccional en el mejor de los casos, porque la mujer era incapaz incluso de elegir a su esposo, teniendo la obligación de sujetarse tanto a la decisión del padre como a quien pagare su dote (Génesis 29: 4-28; Dupont, 1959).

El matrimonio era el estado común en la sociedad hebrea, al grado de que en las Escrituras Hebreas no existe ninguna palabra para designar el estado civil de soltero, ya que el propósito básico de la sociedad y del matrimonio era tener hijos (Génesis 24:60; Foucault, 1999). El matrimonio no sólo afectaba a la familia, también a toda la tribu o comunidad patriarcal, pues podía incidir en la fuerza de la tribu, así como en su economía. Por esta causa, la selección de una esposa, así como los acuerdos económicos, tenían que fijarlos los padres

⁴ Todas las referencias bíblicas han sido tomadas de La Santa Biblia versión Católica (1995).

⁵ Puede observarse que un requisito en este supuesto era la virginidad, elemento importante en la sociedad patriarcal.

o tutores implicados, diversos documentos históricos sugieren que rara vez se buscaba el consentimiento de los contrayentes (Génesis 24:8).

La costumbre general consistía en que un hombre buscara una esposa entre sus propios parientes o dentro de su tribu, como se deduce de lo que Labán le dijo a Jacob referente a su hija: “Mejor me es darla a ti que darla a otro hombre” (Génesis 29:19). Además un soldado judío podía casarse con una virgen cautiva de otra nación extranjera después de un período de purificación, durante el cual ella estaba de duelo por sus padres muertos y se deshacía de todas sus conexiones religiosas del pasado (Deuteronomio 21:10-14; Cottiaux, 1982).

En cuanto a la dote, antes de que se concertase el contrato matrimonial, el joven, o su padre, tenía que pagar al padre de la muchacha la dote o precio de la novia (Génesis 34:11, 12; Éxodo 22:16; 1ª Samuel 18:23, 25.). Este hecho se consideraba una compensación por la pérdida de los servicios de la hija y por los problemas y gastos que los padres habían tenido al cuidarla y educarla. A veces se pagaba la dote con ciertos servicios a favor del padre (Génesis 29:18, 20, 27; 31:15.). En la Ley mosaica había un precio de compra determinado para una virgen que no estaba comprometida y a la que seducía un hombre (Éxodo 22:16; Cottiaux, 1982).

Por lo que respecta a la formalización del matrimonio, el rasgo central y característico de la boda propiamente dicha era la manera solemne de llevar a la novia de la casa de su padre a la casa de su esposo en la fecha acordada; con este acto se manifestaba el significado del matrimonio, representado por la admisión de la novia en la familia del esposo (Mateo 1:24; Rossetti, 1985). Antes de la Ley, en los días de los patriarcas, la boda consistía simplemente en lo anteriormente dicho, y se consideraba como un acontecimiento eminentemente civil, no había ninguna ceremonia o rito religioso, y ningún sacerdote oficiaba o daba validez al matrimonio. El novio llevaba a la novia a su casa, o a la tienda o casa de sus padres. Se daba a conocer públicamente, se reconocía y se registraba, y el matrimonio ya era válido (Génesis 24:67). Sin embargo, tan pronto como se concertaba el casamiento y los contrayentes estaban comprometidos, se les consideraba como si estuvieran unidos en matrimonio. Por ejemplo, las hijas de Lot todavía estaban en su casa, bajo la jurisdicción de su padre, pero a los hombres que estaban comprometidos con ellas se les llamó los “yernos de Lot que habían de tomar a sus hijas” (Génesis 19:14; Dupont, 1959).

La prueba de virginidad radicaba en que después de la cena, el esposo llevaba a su novia a la cámara nupcial. En la noche de bodas se usaba una tela o prenda, y después se guardaba o se daba a los padres de la esposa para que las señales de la sangre de la virginidad de la muchacha constituyeran una protección legal para ella en el caso de que más tarde se la acusase de no haber sido virgen o de haber sido una prostituta antes de la boda. De otra manera, podían lapidarla por haberse presentado en matrimonio como una virgen sin mancha y haber acarreado gran oprobio a la casa de su padre (Deuteronomio 22:13-21; Dupont, 1959). Esta costumbre de guardar la tela ha continuado vigente en algunos pueblos del Oriente Medio hasta tiempos recientes (Gaudemet, 1993).

El pueblo judío ya contemplaba dos figuras importantes, el concubinato y la poligamia, y las justificaban como formas que les permitían multiplicarse con más rapidez (Éxodo 1:7). En cuanto al divorcio, los judíos ya lo conceptualizaban como la disolución legal de la unión marital, es decir la ruptura del vínculo matrimonial entre esposo y esposa. Aunque varios de los términos que se emplearon en los idiomas originales para el verbo “divorciarse” tienen el sentido literal de ‘despedir’ (Deuteronomio 22:19). A los israelitas les estaba permitido divorciarse por varias razones, existía una reglamentación para ello, aunque era de corte muy patriarcal, tal y como se advierte en el libro de Deuteronomio 24:1 que dice: “En caso de que un hombre tome a una mujer y de veras la haga su posesión como esposa, entonces tiene que suceder que si ella no hallara favor a sus ojos por haber hallado él algo indecente de parte de ella, entonces él tendrá que escribirle un certificado de divorcio y ponérselo en la mano y despedirla de su casa” (Dupont, 1959).

La ley mosaica no especificaba la naturaleza de la ‘indecencia’, no podía ser adulterio porque, según la ley judía, la muerte y no el divorcio, era la sanción prescrita para aquellos que fuesen culpables de adulterio (Deuteronomio 22:22-24.). La figura del divorcio sólo estaba reservada para el hombre, la mujer en razón de tener una posición de sumisión matrimonial, no le estaba permitido la solicitud del divorcio. La primera mención de una israelita que intentó divorciarse de su esposo fue la de Salomé, la hermana del rey Herodes, quien envió a su esposo, el gobernador de Idumea, un certificado de divorcio disolviendo su matrimonio (Enciclopedia Antigüedades Judías, 1990; libro XV, cap. VII, sec. 10, 1998).

El trámite del divorcio consistía en que el esposo tenía que redactar un documento - escribirle a su esposa un certificado de divorcio- y “ponérselo en la mano y despedirla de su

casa” (Deuteronomio 24:1.). Este procedimiento incluía el consultar a hombres debidamente autorizados, que primero intentarían reconciliar a la pareja, y en caso de no ser posible, el divorcio era válido⁶. Los matrimonios, los divorcios y los nacimientos de acuerdo al tipo de unión se registraban o se inscribían en registros oficiales de la comunidad⁷ (Cottiaux, 1982; Enciclopedia Antigüedades Judías, 1990; libro XV, cap. VII, 1998).

La sociedad judía fue un pueblo que estableció normas morales obligatorias a través de las cuales sus ciudadanos se regían. Algunas de ellas estaban dirigidas a proteger la figura del matrimonio, por ejemplo, la homosexualidad, el lesbianismo y otras prácticas sexuales distintas a la heterosexualidad estaban castigadas con la pena de muerte; aunque había algunas prostitutas que generalmente eran asiladas y provenían de otros pueblos circunvecinos⁸. ¿Entonces, bajo que racionalidad operaba el matrimonio? ¿Bajo un amor en donde solo el hombre podría ejercer sus derechos? Es clara la referencia a una sociedad eminentemente patriarcal, y todo parece indicar que la concatenación matrimonio, sexo e hijos; la transformación de la intimidad parecía aun no dar inicio (Giddens, 1992; Foucault, 1999).

Inicialmente se ha analizado el pueblo judío, porque erigió un bastión de normas y preceptos que a su vez fueron retomados por los romanos, y de allí surgió la tradición judio-cristiana⁹. Pero los pueblos contemporáneos a los judíos, tenían normas similares en cuanto al matrimonio y el divorcio; con excepción de la homosexualidad, lesbianismo y otras prácticas, que sí estaban permitidas. En algunos casos, se advierte que otros pueblos fueron mucho más patriarcales en sus estructuras, por ejemplo los asirios desprotegían en mayor medida a la mujer que los judíos, un esposo podía azotar a su esposa, arrancarle el pelo, cortar y lastimarle las orejas, incluso podía privarla de la vida, y legalmente no había causa imputable contra él (Saggs, 1965).

La mayor parte de las culturas que existieron antes del imperio romano, permitían un ejercicio libre de la sexualidad al hombre, y una clara restricción y limitante a la mujer, ya

⁶ Curiosamente, éste es el procedimiento actual, el Juez civil o familiar propone dos juntas de avenencia para tratar de que los cónyuges desistan del divorcio, si no lo logra, dicta la sentencia correspondiente.

⁷ De esos registros se ha obtenido la genealogía de la cual provino Jesucristo.

⁸ Aunque algunos eruditos bíblicos consideran que estas normas estaban encaminadas a mantener limpio el matrimonio, también se afirma que tenía una mayor dirección en cuidar de ciertos aspectos de la fecundidad femenina, así como el no introducir otra sangre a la familia y tribu.

⁹ Es de mencionar que algunos tratadistas romanos utilizan el vocablo judio-cristiano, y otros judeocristiano; ambos son aceptados y se refieren al mismo hecho.

que sólo se le consideraba como un elemento imprescindible para la procreación, así como “sujetos” carentes de todo acto volitivo (Robleda, 1970; Falcao, 1976; Raditsa, 1980; Duby, 1985; Gaius, 1993). Aunque las figuras del matrimonio y el divorcio estaban presentes, y de acuerdo a las bajas esperanzas de vida, calculadas demográficamente para ese tiempo, todo sugiere que no eran óbice para eliminar la figura del divorcio¹⁰.

1.1.2 Matrimonio y divorcio en Roma

La figura del matrimonio y el divorcio de los judíos, fue creado y recreado en Roma, además de que se enmarcó en un estado eminentemente de derecho. Por otra parte, aunque hablar de matrimonio y unión parece una sinonimia, en el pueblo romano tuvo grandes diferencias, al igual que cuando hablamos de divorcio y separación (Cottiaux, 1982).

No hay que perder de vista que la iglesia católica nació dentro del mundo romano, y fue moldeada por las estructuras jurídicas romanas. Además en el gran Imperio Romano estaban reunidos pueblos de diversas tradiciones, incluso sus usos matrimoniales variaban entre grupos sociales (Robleda, 1970; Falcao, 1976; Cottiaux, 1982; Bertolini, 1999). Sin embargo Roma no trató de uniformizar sus costumbres, ni aculturar a los pueblos conquistados, de esta forma Oriente conservó los usos helenísticos y sus viejas tradiciones. En Jerusalén el matrimonio siguió regido por la ley hebraica, así como, también otros muchos pueblos siguieron con sus usos y costumbres tradicionales, que posteriormente generaron un amalgamamiento dentro de las costumbres y tradicionalismos del propio pueblo romano. De tal forma que no se aculturó a los pueblos sometidos, por el contrario se generó una transculturación en el imperio romano.

Pero lo que sí se uniformizó en Roma y sus pueblos conquistados fue el uso del derecho romano, el cual fue de carácter obligatorio inicialmente para los ciudadanos, y para el año 212 después de Cristo con el edicto de Caracalla esta obligatoriedad se extendió a casi todos los pueblos sometidos¹¹ (Girard, 1974). Pero ¿qué era el matrimonio para los romanos? Para los juristas el matrimonio no era una unión simple, por el contrario el matrimonio

¹⁰ Se ha manejado la idea, que a una baja esperanza de vida no hay tiempo de pensar en el divorcio. Pero otra óptica, puede ser que si hay poco tiempo de vida, no se puede estar con alguien que no se quiera o no convenga a los intereses familiares.

¹¹ Cuando se habla de uso obligatorio, se refiere a que sólo los ciudadanos romanos tenían derechos, los esclavos y las mujeres carecían de todo derecho (Alizade, 1998).

producía un efecto jurídico e investía de un determinado estatus y lugar honorífico a los consortes. Las uniones inferiores, y que no eran consideradas como matrimonio en estricto derecho, eran entre los esclavos, entre romanos y no romanos o entre personas de condición social desigual (Volterra, 1940; Gaius, 1993). Aquí se advierte que contrario a lo propuesto por Foucault¹², ya existía una diferencia entre sexo, matrimonio y procreación. El matrimonio tenía la finalidad de investir a los cónyuges de un cierto honor, y a la mujer de ubicarla en el rango de su esposo, y si bien es cierto que esta sociedad era eminentemente patriarcal, también es de resaltar que rompió con una parte de la tradición judía y su teocratismo (Robleda, 1970; Albertario, 1980).

El matrimonio no era considerado por los romanos como una simple unión sexual, ellos ya distinguían esta separación. Algunos otros pueblos consideraban que la unión natural sexual, era el matrimonio -ius naturalismo-, sin embargo, para los romanos ésta era una etapa inferior, tal y como lo expusieron Modestino y Ulpiano (Robleda, 1970; Lezcano, 1979; Gaudemet, 1993). Incluso para los romanos la unión carnal no era necesaria para validar un matrimonio, podían casarse entre ausentes; para ellos el elemento apodíctico del matrimonio era el consentimiento. Todo parece indicar que el derecho romano representaba un adelanto en cuanto al matrimonio sobre el derecho hebraico, el cual todavía consideraba a la unión entre parejas como un sinónimo de matrimonio y procreación, aunque ya diferenciaban los judíos las relaciones sexuales por placer -con prostitutas- no obstante que estaban prohibidas.

Retomando al consentimiento como el elemento apodíctico del matrimonio romano, éste quedaba nulo si se pretendía realizar un matrimonio entre personas de estratos sociales muy dispares, por ejemplo entre esclavos y libertos, o entre un romano y un bárbaro o un no romano. Por otra parte, el consentimiento no era emitido regularmente por los contrayentes, para esto se llevaban a cabo los esponsales, en donde los padres, comprometían a sus hijos de tierna edad para contraer nupcias, regularmente con la intención de mejorar social y económicamente.

El consentimiento por parte de los consortes era simbólico, en virtud de que los hijos e hijas no podían negarse a la voluntad de su padre, ya que éste poseía la patria potestad de los hijos, incluso hasta que él muriese. Además, también poseía el derecho de muerte sobre

¹² Al afirmar que en el pasado siempre existió la concatenación matrimonio-procreación.

toda su familia (Metz, 1954; Falcao, 1976; Alizade 1998). En cuanto a los esponsales¹³, iban acompañados de una ceremonia religiosa y revestidos de un tamiz jurídico y social; el cual investía a la futura pareja de un estatus social y honor matrimonial. De acuerdo a esta alianza, las familias de los consortes podrían mejorar económica o socialmente, de tal forma que el matrimonio era un vehículo sacralizado para satisfacer algunas necesidades e intereses de los padres de familia (Gaudemet, 1979; Bertolini, 1999).

Para los romanos el matrimonio no era sinónimo de sexo ni de procreación. El placer, el matrimonio y los hijos estaban perfectamente definidos, y no necesariamente concatenados. Por ejemplo ya estaba presente la figura de la adopción, misma que también fue heredada de los judíos¹⁴. De tal manera que en Roma las relaciones sexuales estaban plasmadas en tres direcciones: para la procreación, como una forma de satisfacción y placer, y en cierta medida como el resultado del matrimonio legal. Incluso, la moralidad romana fue más relajada¹⁵ e hizo suyas otras formas de placer sexual heredadas de los Griegos, de Oriente Medio y otros pueblos sometidos. Las relaciones sexuales entre hombres estaban consideradas como la fuente del amor verdadero; incluso Afrodita Urania diosa del amor homosexual, fue deificada por Platón en su obra *El Banquete*, en donde se diferencia de Afrodita Pandemos que era la diosa del amor vulgar, del amor heterosexual. Este amor entre hombres y que ampara Afrodita Urania, se consideraba heredado de los Asirios y Fenicios, lo que sugiere el inicio y continuidad de una sexualidad masculina (Saggs, 1965; Enciclopedia Quillet, 1985; Enciclopedia Antigüedades Judías, 1990). Es claro, que para los romanos, la concatenación matrimonio, sexo e hijos ya estaba disuelto; y tuvieron la capacidad jurídica y social para diferenciar en su momento cada situación.

En cuanto a las relaciones entre los esposos, el derecho romano no mostró interés en lo más mínimo, se consideraba que el amor no podía ser impuesto por el juez, e incluso no se le consideraba como un elemento prescindible para el contrato matrimonial.

El matrimonio tenía un carácter de presencia social, el padre y el esposo tenía el derecho de muerte sobre sus hijas, hijos y esposa, además de que tenía una figura equiparable a la de un amo (Falcao, 1976; Alizade, 1998). Algunos autores han observado que los

¹³ Los esponsales eran una promesa de contraer matrimonio, en el futuro entre dos hijos, y en cierta medida, se equiparaba a un contrato de esperanza.

¹⁴ Los judíos manejaban la adopción, como medio para apoyar a los desamparados y que no muriesen, regidos por una política pro-natalista.

¹⁵ Por ejemplo, la vida de doce Cesares demuestra los excesos en todos los sentidos de los gobernantes Romanos.

decretistas cuando se refieren al matrimonio, nunca mencionan al amor, éste era un elemento casi invisible e inexistente (Dalla, 1978; Weigand, 1979).

Aunque al pueblo romano se le ha considerado de una tradición patriarcal por excelencia, la situación social y jurídica de la mujer mejoró relativamente durante el Imperio. Ya no estaba sujeta al *manus* del marido, y podía hacer transacciones y actos jurídicos, aunque existían otras normatividades que denotaban un claro sometimiento a la autoridad masculina. Por ejemplo, la fidelidad, aunque era una norma para ambos consortes, sólo estaba sancionada jurídicamente para la mujer, el adulterio del hombre en Roma era totalmente ignorado. Además, el amor de una mujer con un hombre era un amor vulgar, nunca comparable con el amor entre los hombres, lo que sugiere la idea que el matrimonio no estaba ligado a una armonía entre sus miembros, tal y como se conoce actualmente; y el ejercicio de la sexualidad se encontraba masculinizada (Gaudemet, 1974, 1978; Cantarella, 1982).

El matrimonio estaba reservado para personas de determinada clase social, en el resto de la población sólo se hablaba de uniones, en las cuales también se buscaba un beneficio para la familia de ambos contrayentes, aunque dicha unión no otorgaba ningún honor matrimonial, ni de tipo jurídico o social. En las clases o estratos bajos, la concatenación matrimonio, sexo y procreación, descrita por Foucault, parece cumplirse; y también las prácticas homosexuales y otras preferencias sexuales estaban presentes. Este ejercicio de la sexualidad masculina, atravesaba a toda clase y estrato social (Foucault, 1999; Gaudemet, 1993). Sin embargo no podemos negar el gran avance advertido en la concepción del matrimonio para los romanos, así como la figura del divorcio.

1.1.3 Repudio y divorcio en Roma

El divorcio y el repudio en la sociedad romana eran cosas totalmente distintas, aunque el repudio también presentó diversas aristas durante el siglo II después de Cristo. La palabra repudio se empleaba cuando se trataba del rechazo del esposo a su esposa, en contraste se entendía por divorcio a la ruptura total del vínculo matrimonial.

Además, los padres de los consortes podían hacer el repudio si les conviniese a sus intereses¹⁶ económicos, sociales o religiosos, y aunque el vínculo matrimonial persistía, conservaban ambos consortes el *honor matrimonii*¹⁷ (Gaudemet, 1979, 1993; Albertario, 1980; Duby, 1985).

Durante el periodo del imperio romano el repudio lo podía solicitar cualquiera de los consortes y, era el resultado de que alguno de los cónyuges ya no tenía la supuesta voluntad de cohabitar; aunque en la práctica había una gran diferencia de aplicación de la ley, para los hombres y para las mujeres. La mujer podía repudiar a su esposo solo por tres causas: que fuera homicida, envenenador o violador de tumbas; sin embargo estas causales eran casi imposible de demostrar por parte de la esposa. Cualquier otra actitud o conducta del hombre que fuera distinta a las antes mencionadas no producía ningún efecto de repudio (no hay que olvidar que el hombre aún conservaba el derecho de muerte sobre su familia). Por el contrario, el hombre podía con mayor facilidad y credibilidad repudiar a su esposa por adúltera, envenenadora o alcahueta. Si este repudio se llevaba ante las autoridades, la mujer repudiada por cualquiera de estas causas, se le deportada a una isla, no tenía derecho a que se le regresara su dote, y prácticamente pasaba el resto de sus días en calidad de prisionera (Cantarella, 1982; Gaudemet, 1979, 1993).

Por lo que respecta al divorcio éste tenía la característica de eliminar el *honoris matrimonii*, aunque generalmente se solicitaba por interés del esposo, quién volvía a casarse y formaba otra alianza matrimonial. En la mayoría de las ocasiones el esposo se divorciaba para mejorar una alianza, y en realidad quién sufría el deshonor era la esposa, de tal manera que el matrimonio era un instrumento que servía para una mejora social, económica y política para el varón, ya fuera éste el padre de la hija, el padre del futuro cónyuge o incluso el futuro esposo. En esta tesitura, la concatenación matrimonio, sexo e hijos, se rompió, aunque en cierta medida los hijos consolidaban dicha unión o alianza (Falcao, 1976; Giddens, 1992; Gaudemet, 1993).

¹⁶ En Roma hasta antes del año 293, el matrimonio y el divorcio aunque estaban regulados por la ley formal, no había que acudir a los juzgados, ni a una autoridad, por ello en ocasiones y por conveniencia familiar, el que ejercía la patria potestad sobre los hijos casados, podía hacer el repudio, y conservar el honor matrimonial.

¹⁷ Lo que viene a validar que el matrimonio era una estructura que generaba un estatus social, un determinado honor, etc. las relaciones heterosexuales tenían como finalidad la procreación, y las relaciones homosexuales acreditaban un cierto honor y rango entre los hombres. También las mujeres tenían un culto lésbico, esto en la isla de *lesbos*, tradición griega que continuaron.

Incluso no importando la clase social en el imperio romano, la autoridad que ejercían los actos calificados como racionales, estaban vinculados estrictamente con la autoridad patriarcal del hombre. Las mujeres y los niños existían en relación a los hombres, y no como personas por propio derecho; por esta razón el matrimonio y el divorcio, le representaban al hombre grandes ventajas¹⁸ (Seidler, 2000).

Por otra parte, la Iglesia Católica se desarrolló dentro de las estructuras romanas, lo que originó que el matrimonio además de dar un lugar de honor en la sociedad, también fuera objeto de sacralización por parte de la religión católica. Esto transformó en gran medida a la sociedad, y mejoró relativamente la condición de la mujer con respecto al amor de pareja que existía entre los hombres. El jurista Villers concluye que la mujer no era sujeto de derechos, incluso era inferior a un esclavo, pero durante el año 390 después de Cristo, se eliminó el derecho de muerte que tenía el padre sobre los hijos (Gaudemet, 1979, 1993)¹⁹. En Roma, la doctrina cristiana tuvo un impacto trascendental, al grado que modificó algunos de los tradicionalismos, incluso a Jesucristo se le llegó a considerar el libertador de la mujer. Esto generó una relativa equidad y mejoró el trato a las mujeres, por lo que ellas se hicieron grandes evangelizadoras, ayudando a cristianizar a Europa (Metz, 1954; Alizade, 1998).

La iglesia Católica de los primeros siglos después de Cristo, aceptó la noción jurídica del matrimonio romano y lo permeó con la doctrina cristiana, dando como resultado una unión religiosa-legal entre un hombre y una mujer²⁰, sellada por Dios y atestiguada por la ley formal. Además esta unión tenía la característica de indisolubilidad y con la cristianización europea, esta idea se empezó a extender y llegó a ser la norma; a tal grado que empezó a ser reconocida en casi todas las sociedades europeas. Por ejemplo, el jurista Jerónimo, consideraba que todo matrimonio donde la mujer no estaba de acuerdo con los preceptos cristianos, se le equiparaba a una adúltera, y de acuerdo al viejo testamento, tendría que morir apedreada. Pero el adulterio era una práctica asociada únicamente con la mujer y no con el hombre; incluso el adulterio de la mujer daba origen a un divorcio, por el contrario, el adulterio del hombre solo recibía una amonestación o censura privada de corte moral (Albertario, 1980; Cantarella, 1982; Gaudemet, 1979, 1993). Las prácticas sexuales distintas

¹⁸ Durante mucho tiempo no había una protección jurídica para los hijos de los padres divorciados. Incluso, estaba el derecho de muerte por parte del paterfamilias de la familia.

¹⁹ Por ejemplo si una hija no quería casarse con quién le indicara el padre, éste podía privarla de la vida por desacato a la autoridad paterna. Este poder de muerte sobre la familia también se extendía a los hijos varones.

²⁰ Nuevamente estamos ante una unión monogámica.

a la heterosexualidad fueron calificadas como incorrectas, y se buscó investir a los romanos de una nueva moralidad cristiana²¹.

Tertuliano, aunque reconocía que había que limitarse con la doctrina cristiana, retomaba lo expuesto por el apóstol Pablo, quien consideró que el matrimonio era un remedio contra la concupiscencia (Loyden, 1998).²² La finalidad biológica del matrimonio era la continuidad de la especie, y también otorgaba un lugar de honor en la sociedad, además de producir una paz espiritual. Aparentemente las prácticas distintas a la heterosexualidad habían sido dejadas de lado, y como es de suponerse, -al igual que el adulterio- no desaparecieron; quedaron inmersas y cubiertas por la nueva moralidad cristiana. La presencia social de estas prácticas rechazadas aparentemente, seguían llevándose a cabo con una aceptación tácita de la sociedad. La doble moralidad masculina aparentemente se desvaneció, y esta nueva moralidad se constituyó sobre una diversidad de prácticas sexuales que fueron revestidas por el tamiz del cristianismo. Se gestó la separación bueno, malo; y lo “normal” pasó a ser la heterosexualidad²³, acompañado de la fidelidad, la monogamia y la existencia de un sólo matrimonio (Falcao, 1976; Cottiaux, 1982).

La sacralización del matrimonio fue llevada a cabo por la iglesia tomando como referencia el pasaje bíblico donde Jesucristo asistió a departir en las bodas de Caná y allí puso de manifiesto que la esposa no podía repudiar al esposo dado que el matrimonio se encontraba en un plano divino. Dios había unido a un hombre y una mujer, y ningún humano podría romper esa unión santa (Dupont, 1959; Gaudemet, 1958; 1993). En esta tesitura, el matrimonio mediante compra desapareció²⁴, y el divorcio fue tildado de incorrecto, esta nueva idea permeada por el cristianismo se mantuvo hasta mediados del siglo XII de la era Cristiana (Albertario, 1980). Nuevamente resurge la direccionalidad matrimonio, sexo e hijos, pero ahora revestido de una comprensión entre los cónyuges y la paz espiritual. De tal forma que parece cumplirse lo descrito por Foucault cuando menciona:

²¹ Aquí parece encajar el planteamiento Kantiano que afirma que la moralidad es relativa a las costumbres y a la ley de cada sociedad (Seidler, 2000).

²² De esta forma se evitaba la fornicación y el adulterio en sentido estricto, en forma amplia se evitaba todo contacto sexual distinto a la heterosexualidad.

²³ Aquí la propuesta de Durkheim a la filosofía moral de Kant, parece cumplirse para esta época, en donde los filósofos morales y otros actores principales, con gran frecuencia construyen una nueva moralidad; pero olvidan que no pueden sustraerse de la realidad moral primigenia, así como de los tradicionalismos en los cuales se encuentran insertos (Seidler, 2000).

²⁴ Este tipo de matrimonio había sido común en Medio Oriente, incluso se extendió hasta Prusia, en donde se cambió para hacerle regalos costosos a los padres de la futura esposa.

No es que tenga el propósito de imponer el matrimonio unas formas institucionales inéditas, o que sugiera que se inscriba en un marco legal diferente. Pero sin poner en entredicho las estructuras tradicionales, se intenta definir un modo de coexistencia entre marido y mujer, una modalidad de relaciones entre ellos, y una manera de vivir juntos, muy distinta al que se enuncia en los libros clásicos. (...) podríamos decir que el matrimonio ya no se piensa solamente como una forma matrimonial (...) sino también y sobre todo como lazo conyugal y relación personal entre el hombre y la mujer. (Foucault, Historia de la Sexualidad, Tomo III pág. 139-140).

Esta transformación modificó la vida sexual masculina en la sociedad; tenía que permanecer en una relación heterosexual, exigida tanto por el derecho como por la Iglesia. Aunque en esencia el hombre continuó teniendo una doble moralidad al igual que la mujer, pero ambos ocultos bajo un cariz cristiano de comprensión y de indisolubilidad matrimonial (Giddens, 1992).

1.1.4 La Edad media

Durante los siglos VI al VIII la recopilación del derecho romano a partir del Código de Teodosio fue muy limitado, el bagaje jurídico quedó relegado, y se dio un retroceso de tipo legal. Las costumbres, usos y tradicionalismos de otros pueblos empezaron a dominar, - principalmente las germánicas- y aunque contenían disposiciones sobre el matrimonio y el divorcio muy similares a las romanas, acusaban un menor grado de desarrollo. Incluso, en ocasiones eran mucho más severas hacia la mujer, tal y como se advierte en la cultura germánica.

Durante ésta época, el matrimonio también le otorgaba a la mujer un rango social, pero sólo podía contraer matrimonio una mujer libre con un hombre de determinado estrato social. Dada la influencia del cristianismo, la mujer que buscaba contraer matrimonio, tenía que observar uno de los requisitos que le eran exigidos, la virginidad. Si la mujer no era virgen no podía casarse, se llegó a considerar que la virginidad era la entrada al matrimonio y al ejercicio de las relaciones sexuales, las cuales estaban encaminadas a la procreación (Dupont, 1959; Duby, 1982; Gaudemet, 1993).

Al desvanecerse parte de la tradición jurídica romana, lo prohibido pasó a ser legal, y muchas normas de corte jurídico-moral se modificaron ante la amalgamación de costumbres de otros pueblos. En este tiempo la iglesia Romana retomó el libro bíblico de Levítico con la finalidad de evitar el incesto, ya que una gran cantidad de uniones, por ejemplo las germánicas estaban dentro de la línea familiar. La prohibición del incesto se acentuó, y se trató de rescatar parte de la tradición judío-romana. Esta prohibición del incesto se castigaba dentro de la Iglesia Católica con excomunión y con la ruptura de la unión incestuosa (Carrillo, 1976; Cottiaux, 1982; Gaudemet, 1993). Sin embargo, este tipo de relaciones se conservaron, no obstante que no se podían legalizar o formalizar debido a su penalización. Además la iglesia católica se transformó y adquirió un poder casi ilimitado, lo que permitió que la mayoría de pueblos cristianizados fueran aculturados por este pensamiento (Cottiaux, 1982).

Aunque todas las prácticas distintas a la heterosexualidad eran calificadas de “no correctas” seguían permeando la sociedad contemporánea (Foucault, 1999; Alizade, 1998). Estas prácticas no podían eliminarse porque pertenecían a una tradición y cultura que había sido creada a través de los siglos, se omitió que un grupo no puede hacer cultura en un breve tiempo, esta nueva moralidad estaba atravesada por prácticas sexuales distintas que habían sido creadas y recreadas en culturas desde generaciones inmemorables (Geertz, 1987).

En el tiempo de la Edad Media el matrimonio se extendió a todas las clases sociales, y las uniones consensuales fueron vistas como incorrectas, incluso se consideraba que carecían de la aprobación y bendición de Dios. No obstante, el matrimonio se encontró revestido de un cariz cristiano de amor, paz y armonía; y se afirmaba que las esposas ya ocupaban un lugar importante en el círculo familiar, aunque la mayor parte de trabajos hagiográficos parecen indicar lo contrario. La mujer en casi todos los matrimonios seguía siendo utilizada como un nexo de alianzas familiares, cumpliendo sus obligaciones sin obtener ningún derecho, placer o poder de decisión. Además estaba coaccionada por la iglesia que consideraba que si la mujer no se comportaba de forma sumisa, se le catalogada como inicua y de poco valor (Metz, 1954; Moghen, 1996). Como refiere Foucault, el matrimonio ya había sido considerado como una estructura binaria natural, aunque seguía utilizándose para beneficio propio dentro de una sociedad patriarcal (Giddens, 1992; Foucault, 1999).

Hamilton, coincide en que los matrimonios anteriores y durante la época feudal, constituían verdaderos núcleos de producción y autosubsistencia, aunque no existiera el amor. La noción de matrimonio cambiaba de acuerdo al estrato social, por ejemplo las clases media y alta, celebraban matrimonios por mutua conveniencia. Los pobres eran los únicos que realmente podían casarse por el llamado del “amor”, y obviamente sus matrimonios salían de la norma, tal y como se enuncia: “Los jóvenes no eran advertidos de que se casaran por amor, o al menos no solamente por el amor. Quienes así lo hacían eran pobres novatos y vivirían para lamentar ese día.” (Hamilton, 1980). El matrimonio se seguía considerando como un sinónimo de la alianza económica y social.

Por lo que respecta al divorcio, algunos datos históricos sugieren que casi era nulo. Por un lado la esperanza de vida de ese tiempo era tan baja, que todo parece indicarnos que no había tiempo para pensar en el divorcio; además, la concatenación matrimonio, sexo e hijos era unívoca. Por otra parte, la sacralización revistió al matrimonio de una indisolubilidad tal, que la negativa al divorcio se hizo costumbre (Cottiaux, 1982). La indisolubilidad matrimonial era aceptada en Europa como si fuera un artículo de fe, y de esa forma continuó hasta finales del siglo XVII (Chester, 1995).

1.1.5 La Ilustración

Durante el siglo XVIII el tema del divorcio en Francia cobró auge, y empezaron a surgir ideas encontradas en cuanto a permitirlo legalmente. No hay que olvidar que dada la influencia de la Iglesia Católica el divorcio estaba clasificado como un pecado. Montesquieu y Diderot buscaron incidir a través de sus escritos para que la figura del divorcio se legitimara en la legislación francesa, a pesar de que aún seguía siendo un tema escabroso y muy poco aceptado socialmente. Los juristas galos buscaron que se reconociera el divorcio, y en 1792 propusieron a la Asamblea Constituyente Francesa que tal y como el matrimonio era un contrato civil investido de una formalidad jurídica, el divorcio no era más que una rescisión de ese contrato. Aunque aceptaron que para su tramitación tendría que mediar alguna causa importante o grave, insistieron en no soslayar la voluntad de las partes para continuar con dicha unión. Además, los juristas galos retomaron parte del derecho romano y lo adecuaron

a su tiempo, de tal forma que concibieron al divorcio como un fracaso y no como una sanción o una falta entre esposos (Gaudemet, 1993).

Esta nueva concepción jurídica fue un hito, y marcó una nueva época en cuanto a la liberación de las ideas religiosas. Ante los cambios sociales que se gestaban, la coacción religiosa en favor del matrimonio como sinónimo de unión eterna, parecía desvencijarse ante las ideas de la reforma francesa. El 20 de septiembre de 1792 la asamblea francesa decretó la existencia del divorcio como resultado de un desacuerdo en los intereses de la pareja, no obstante que iba en contra de la perpetuidad matrimonial, aspecto encontrado con la Iglesia Católica (Stone, 1990; Gaudemet, 1993). Se puede decir que éste fue el nacimiento de la sexualidad moderna, en donde aparentemente el hombre y la mujer tenían la igualdad jurídica para solicitar un divorcio, incluso la mujer podía negarse a la maternidad, o solicitar el divorcio porque no consintiera las actitudes de su esposo, o en último de los casos porque sus intereses no fueran concordantes con los de su cónyuge (Foucault, 1999; Giddens, 1992).

Las discusiones sobre las causales del divorcio cobraron auge, ya que la figura del divorcio voluntario parecía inobjetable. En este momento se podía solicitar el divorcio con sólo tener la voluntad para ello por parte de cualquiera de los cónyuges, aunque no mediare causal de peso alguno. Además, los esposos divorciados podían volver a casarse entre sí mismos o contraer nuevas nupcias con terceros. En 1800 aunque se solicitó en Francia que las uniones consensuales tuvieran el mismo rango que el matrimonio esto no fue aceptado, porque aun persistía el ideario de que el matrimonio, proveía un estatus social a los consortes (Gaudemet, 1993). Por otra parte, aún pesaba la idea de que el concubinato era vivir en fornicación continua, ofendiendo a Dios, y por supuesto los hijos de estas uniones no tenían el mismo rango que el de los hijos nacidos en un matrimonio legal²⁵. A pesar de los alcances logrados, las ideas religiosas aún permeaban a la sociedad, influyendo en gran medida (Gaudemet, 1983).

En las sociedades europeas empezó a surgir una propuesta liberadora a la tradición de la indisolubilidad del matrimonio, la cual databa de aproximadamente un milenio. Durante los siglos XVIII y XIX, no sólo los hombres buscaron una reforma a la disolubilidad del matrimonio, también existieron mujeres que trataron de romper los patrones establecidos, y echar por tierra tanto las estructuras patriarcales como las ideas religiosas existentes.

²⁵ La legislación mexicana deja de diferenciar entre hijos naturales y legítimos en la década de 1980.

Algunas mujeres se empeñaron en separar las relaciones sexuales del matrimonio y la procreación, buscando enarbolar un sentimiento de libertad femenina para ser ellas quienes decidieran sobre su propia vida y cuerpo. Como ejemplos de ello tenemos a Madame Bovary, la Reina Cristina, Juana de Arco y otras más quienes no sólo se opusieron a la forma en que se llevaba el contrato matrimonial. También buscaron una igualdad de derechos ante el hombre, entre sus peticiones sobresalieron el poder asistir a las escuelas, la asignación de puestos de representación pública y el ser tomadas en cuenta para la toma de decisiones de gobierno; con esto no sólo intentaron romper el ámbito público, sino también el privado. Destaca en éste momento la publicación del libro *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana* de Olimpia de Gouges, en donde resalta su lucha por la segregación de los hijos ilegítimos, por suprimir la explotación y opresión de la mujer por parte de los hombres, y modificar parte de las estructuras sociales contemporáneas (De Gouges, 1993).

El periodo de la ilustración fue el detonante de una serie de planteamientos propuestos desde varios siglos atrás, por pensadores que buscaron romper el monopolio eclesiástico en la vida cotidiana, tanto material como espiritual, y que había perdurado más de 10 siglos. Destacando que el simple hecho de saber leer y escribir, resultó ser un elemento trascendente para la obtención y discusión de los derechos propugnados en la ilustración, ya que permitió un conocimiento fluido.

Además, si durante el medievo se consideraba que el hombre tenía que estar sujeto a las leyes teocráticas, durante los siglos XVI y XVII se empezó a gestar una conciencia social, que recreó los horizontes terrenales (Azuela, 1994). Fue durante el siglo XVII en donde se empezó a desdibujar el cosmos ordenado de acuerdo a la voluntad divina; paralelamente a esta nueva incertidumbre que empezó a sacudir al viejo mundo, el descubrimiento de la imprenta rompió el monopolio de la palabra que hasta ese tiempo detentaba la Iglesia Católica. Este rompimiento permitió secularizar el conocimiento y se le transfirió al hombre común, la posibilidad de leer y pensar, fuera de la tutela de los clérigos²⁶.

En esta tesitura, el periodo de la ilustración, viene a ser el detonante de todas estas ideas y coacciones acumuladas en dos siglos precedentes. Incluso, el vocablo ilustración tiene varias acepciones; puede remitir a una concepción de método científicista²⁷, el cual

²⁶ Esta condición, permitió la base y posteriormente la diseminación de la Reforma protestante.

²⁷ De donde surge para muchos la filosofía moderna, derivada del pensamiento de Descartes.

pretende ser generador de nuevo conocimiento, nuevos planteamientos, creaciones y recreaciones sociales que aún permean hasta nuestro tiempo (Azuela, 1994; De Gouges, 1993). Wollstonecraft bajo una dialéctica imbricada hacia la mujer, concibe que existen una serie de derechos que tienen por necesidad, ser reivindicados a las mujeres. Apoyada en la razón propuesta en el periodo de las luces, Wollstonecraft y De Gouges, prohíben la reivindicación de los derechos de las mujeres, y sientan las bases de un feminismo futuro (Wollstonecraft , 1990)²⁸.

Aunado a este cambio que se gestaba, y en donde el matrimonio se veía afectado en su forma tradicional de conceptualizarse, aún persistían las prácticas distintas a la heterosexualidad, incluso entre personas del mismo clero²⁹, lo que contravenía a la moral cristiana, demostrando que 12 siglos no habían sido suficientes para borrar de la sociedad ese tipo de prácticas, las cuales aún se consideraban contra la voluntad de Dios (Alizade, 1998). Las familias a pesar de tratar de emular uniones teocráticas, felices y duraderas; seguían atravesadas por una sexualidad. En este marco, se gestaron historias de mujeres que empezaron a cuestionar y poner en entredicho a toda una estructura social, por ejemplo la historia de la Reina Cristina de Suecia en el siglo XVII (Waters, 1998).

Por otra parte el adulterio también era un tema candente durante el siglo burgués, el adúltero era tradicionalmente el hombre, aunque siempre se le otorgaba una excusa o causa aceptable y su proceder se consideraba inocuo a la sociedad y al matrimonio. Por el contrario, una mujer adúltera era señalada de dudosa reputación, no era casta ni honesta, y era repudiada por ser una mujer pecaminosa; el papel tradicional de la mujer era ser sumisa y ayudar en la fecundidad, lo que la podría elevarla al rango de mujer santa (Metz, 1954; Giddens, 1992).

Sin embargo, la realidad social no era de esa forma, toda la cultura sexual reprimida estaba presente, incluso en la literatura contemporánea se retrataba un rompimiento de las leyes y las normas morales establecidas. De esta manera se dio el surgimiento de grandes personajes de novela, que fueron grandes mujeres “adúlteras” las cuales cautivaron la atención de la sociedad contemporánea; entre ellas destacaron Ana Karenina (Tolstoi), La

²⁸ Las primeras feministas reconocen que existía un vínculo entre feminismo y democracia, pero sin lugar a dudas sus preocupaciones eran otras, y no incidieron en mayor medida sobre este tema.

²⁹ Por ejemplo el Papa Alejandro VI, formó el Clan Borgia, en donde vivió lujuriosamente con dos prostitutas. Este tipo de conductas existían, pero bajo el tamiz de una sociedad cristiana y teocrática.

Regenta (Clarín), La mujer de 30 años (Balzac) y Madame Bovary (Flaubert). Todas ellas consideradas como mujeres relacionadas con una educación muy similar a un hombre y una conducta y forma de actuar masculinizada; lo que contradecía las costumbres contemporáneas. Esto repercutió en Francia, en donde el divorcio se había legalizado en 1792, y de acuerdo a una parte de la sociedad francesa, esa legalización estaba corrompiendo a todo el pueblo francés, convirtiéndolo en un pueblo libertino. Por esta causa, Napoleón suprimió el divorcio en 1816, además de que promulgó una serie de prohibiciones en contra de las mujeres, tal como su no matriculación en las escuelas y su no participación en la esfera pública. Sin embargo, para 1884 se restableció la figura jurídica del divorcio en los mismos términos anteriormente estipulados (Loyden, 1998).

La educación y el nivel de escolaridad empezaron a jugar un papel trascendente, aunque las capacidades de la mujer fueron altamente cuestionadas. Éste incremento en la escolaridad, le permitió a la mujer³⁰ tener otra forma de concebir las cosas, podía cuestionar las reglas divinas, la estructura patriarcal y apelar a otras relaciones sexuales distintas a la heterosexualidad. Incluso cuestionar su relación matrimonial de forma abierta, y la posible viabilidad de un divorcio. Si una mujer aprendía a leer y escribir, muy probablemente transformaba ese rol asignado de mujer sumisa, lo que modificaba la actividad rutinaria de la familia tradicional. Esto empezó a observarse principalmente en la sociedad francesa al grado de que se llegó a considerar que la mujer era incapaz de darle un buen uso a la educación que recibía, ya que la transformaba y propiciaba que ella desdeñara la autoridad patriarcal (Loyden, 1998).

Estos ideales de reforma tuvieron gran auge y dieron origen a transformaciones importantes, Francia fue el primer país que tuvo un mayor número de mujeres educadas, y fue el primer país en solicitar un encuadramiento jurídico del divorcio, reducido a un simple contrato civil. En este sentido Napoleón se sintió apremiado por estas causas, y prohibió que las mujeres recibieran educación, incluso les negó el derecho para aprender a leer y escribir. Sin embargo, en el siglo XIX, Francia concentró el mayor número de mujeres cultas, y también tenía las mayores tasas de divorcio en el mundo (Beigol y Commaille, 1974; Gaudemet, 1993).

³⁰ Al igual que le ocurrió a la sociedad con las ideas de la ilustración, específicamente a los hombres al cuestionar la divinidad del Rey.

Estos hechos sugieren una interrelación estrecha entre el divorcio y el nivel de escolaridad de las mujeres. En este momento la idea del matrimonio como una alianza parece declinar, y entonces los matrimonios son sacudidos porque ya no son objeto exclusivo de interés económico o social por parte de los familiares; o al menos esta idea empezó a modificarse y se insertó otro elemento, el amor. En este sentido la mujer podía procrear dos clases de hijos, los originados como producto de la obligación, y los que resultaban de la pasión. El amor viene a ser un elemento nuevo en las uniones y matrimonios, dando origen al amor romántico, el cual surge en el siglo XVIII, y se hizo diferente del amor pasión. El amor romántico fue amalgamado con una diversidad de elementos, afectando al matrimonio y otras áreas de la vida personal. Por su parte, el amor pasión no fue genérico, este se desarraigó erráticamente, no generaba vida compartida, ayudaba al rompimiento marital y a la desorganización familiar. El amor pasión de finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII dio origen a los montescos y capuletos, antes de esta época no existían este tipo de parejas (Giddens, 1992, Loyden, 1998).

Pero el surgimiento del amor romántico debe ser comprendido con relación a diversos conjuntos de influencias que afectaron principalmente a las mujeres alrededor de finales del siglo XVIII. La primera fue la creación del hogar, la segunda, el cambio entre las relaciones padres e hijos; y la tercera, la invención de la maternidad (Giddens, 1992). En este tiempo, no podemos dejar de lado un elemento trascendente que tiene efectos decisivos como lo es la transformación del capitalismo.

Si observamos al matrimonio a través de la arista económica encontramos que la transición entre el feudalismo y el capitalismo erosionó la aparente “buena” relación familiar, la mujer ya no contaba con un hogar que fuera autosuficiente. La sinonimia hogar-taller u hogar fuente de trabajo se rompió totalmente. El proceso de la acumulación originaria descrito por Marx, generó pobreza y el ineluctable desvencijamiento de la familia tradicional feudal (Marx, 1995). Las personas se encontraron ante el cambio factual del valor de uso en valor de cambio de los bienes, a los que Marx llamó mercancías. Ahora ellos se encontraban despojados arbitrariamente de sus tierras, las cuales el Estado convirtió en grandes pastizales y áreas de cultivo, obligando a los desposeídos a vender su fuerza de trabajo para subsistir, generándose así la depauperación de sus niveles de bienestar (Marx, 1995).

La existencia del hogar como elemento disgregado del lugar de trabajo ya estaba dado, y la mujer podía vender su fuerza de trabajo en las factorías, pero a la mitad de salario que se cotizaba la fuerza de trabajo del hombre. Aquí surgió el planteamiento ¿qué es la mejor opción para la mujer, el hogar o el trabajo remunerado? en este sentido, se gestó la invención de la maternidad dentro de la 2ª gran expansión del capitalismo³¹. Por lo que respecta a la invención de la maternidad fue de tipo social y espacial, en el sentido de que dadas las condiciones económicas de la mujer, y la desarticulación hogar-lugar de trabajo, la mujer se veía obligada a meditar sobre su inserción al mercado laboral. La identidad o sinonimia hogar-fuente de trabajo; tal y como había existido décadas atrás, ya no era válida. La vida de la mujer se hizo un camino azaroso, bregando con mil obstáculos en virtud de que al quedarse a cuidar de los hijos en el hogar no podía ingresar dinero al hogar, ni ayudar en su sustento para los hijos. En este momento se transformó en un ser dependiente del hombre, por ello Hamilton afirma que los hogares empezaron a naufragar, y el matrimonio empezó a constituir una carga para el hombre, quién se transformó en el principal proveedor del hogar.

Pero el divorcio y las desuniones no sólo empezaron a proliferar en los estratos bajos de la población como un escape, también en las estructuras sociales de los cortesanos; a los hombres y mujeres ricos se les dio el poder para contraer y romper matrimonios sin limitaciones. Pero ¿es cierto que el divorcio aumentó por la crisis económica? O ¿Sólo fue un pretexto para que la mujer al insertarse al mercado laboral cambiara sus expectativas? En este momento, la mujer empezó a pugnar por espacios ante el hombre, ya fueran éstos, públicos o privados, cuestionaba la estructura patriarcal, luchó por su reinserción³² al mercado laboral así como en más espacios en las instituciones educativas, y obviamente repercutió en la dualidad matrimonio-divorcio. Las familias se reorganizaron y los hijos e hijas mayores cuidaban de sus hermanos menores, mientras los padres trabajaban en las fábricas, incluso los niños al llegar a una edad, también acudían a laborar en las factorías.

Conjuntamente a estas ideas, el movimiento de reforma –Calvino y Lutero- generó la formación de grupos religiosos protestantes que en su perfil, encontrado con las ideas de la Iglesia Católica, buscaron darle un nuevo giro a esta sociedad que consideraron vituperada

³¹ La primera gran expansión fue alrededor del siglo XII d.C., la 2ª en la revolución industrial y la tercera contemporánea (Hirsch, 1996).

³² Esta re-inserción fue en términos distintos a como se observaban durante el tiempo del medievo.

por la influencia del capitalismo, y que arrastraba a las sociedades a un plano egocentrista. De esta forma, los ideales de los grupos protestantes no se quedaron en una esperanza futura posterior a la muerte, se centraron en una mejor unidad familiar a través del buen trato por parte del hombre a la mujer³³. Concibieron que el hombre era la cabeza y guía de la familia, al igual que Cristo lo era de sus seguidores en la fe, por tal motivo la unidad familiar era trascendente para obtener bendiciones en un periodo a corto plazo. Los grupos protestantes empezaron a sentar las bases de una nueva sociedad, buscando darles un nuevo cariz a las secuelas generadas por el capitalismo, y el resurgimiento de viejas tradiciones y prácticas que se mantenían en silencio. Obviamente los grupos protestantes tampoco aceptaban la figura del divorcio, y propusieron buscar un arreglo entre los cónyuges para preservar el matrimonio, esto para el beneficio de todos y cada uno de los integrantes de la familia (Giddens, 1992, Duby, 1985).

Después de esta época, la incidencia del divorcio parece tener una caída abrupta, o al menos es dejado de lado su estudio a excepción de Francia. Existe la separación, pero el divorcio en las sociedades cristianas va en contra de la sacralización divina, por tal motivo es visto como “incorrecto”. Sin embargo, en países como Francia durante el siglo decimonónico el divorcio presentó tasas elevadas, y este fenómeno empezó a incrementarse paulatinamente en el mundo occidental. En este momento, demógrafos franceses encontraron que los niveles de escolaridad, y la edad al matrimonio, eran variables que se habían modificado substancialmente y que estaban muy relacionadas con el incremento del fenómeno del divorcio (Broel y Alexander, 1965; Cottiaux, 1982; Pressat, 1983).

1.1.6 Siglo XIX y XX

A partir del siglo XIX, el matrimonio en gran parte del mundo occidental, tenía un carácter muy ligado a lo religioso; y la mayoría de legislaciones civiles empezaron a asignarle exclusivamente un carácter de acto jurídico civil. Esta nueva concepción en donde el matrimonio era un simple contrato, empezó a extenderse en el mundo occidental. La única excepción la encontramos en Grecia con la Iglesia Ortodoxa, en donde el matrimonio

³³ La idea de que el hogar es una pequeña iglesia, en donde no es necesario que la haga un sacerdote, la comunicación con Dios se da a través del hombre, como cabeza del hogar.

religioso es el único reconocido por la ley seglar. De acuerdo a su Código Civil de 1940 y la Ley Orgánica Ortodoxa de 1943, el matrimonio religioso estaba investido de un carácter jurídico; por lo que aunque parece irrisorio ni siquiera para los ortodoxos griegos existe el matrimonio civil. Por tal razón, la ley exige el acto liturgico-religioso para validar dicha unión; aunque curiosamente sí acepta el divorcio, y hace un traslape poco entendible de un matrimonio religioso a un divorcio legal, el cual tiene que ventilarse ante autoridades seglares (Gaudemet, 1993). Como es de suponerse, la Iglesia Ortodoxa conjuntamente con las autoridades seglares admiten el divorcio, pero sólo por causas extremas, tal como la lepra, la locura o incluso la impotencia. El divorcio por mutuo consentimiento es antijurídico, y no es posible su tramitación.

Por otra parte, es de destacar a dos países europeos, Italia y España, cuyas legislaciones contemplan en el mismo plano al matrimonio civil y al religioso, en virtud de la concurrencia de tradicionalismos así como la gran presencia social de la iglesia. Por esta razón, ambos tipos de matrimonio tienen la misma validez jurídica, y producen los mismos efectos. En ambos casos se aplican supletoriamente acuerdos concordatorios que se han firmado con la Santa Sede del Vaticano (Navarro, 1984).

La Constitución Española del 27 de diciembre de 1978 en su artículo 32 reconoce una plena igualdad jurídica del hombre y la mujer para contraer matrimonio, sin embargo, se reserva la determinación de las formas y requisitos para llevar a cabo dicho matrimonio, tal como la edad de los consortes, de las capacidades exigidas a cada uno de ellos, de los derechos y obligaciones de los cónyuges, así como también, de las causas de separación. Sin lugar a dudas se advierte el gran efecto que aún conserva la tradición católica en España, en donde existe un amalgamamiento entre el plano jurídico y el religioso.

El 3 de enero de 1979 el Gobierno Español firmó diversos acuerdos con la Santa Sede, y uno de ellos se refería al matrimonio, en el cual se seguía considerando que todo matrimonio tenía que celebrarse de conformidad al derecho canónico. El matrimonio religioso conservaba un gran peso social, al grado de equipararse con la misma calidad jurídica legal que tiene el matrimonio civil. Incluso al celebrarse un matrimonio religioso sólo bastaba con enviar una copia de dicha celebración al registro civil para que se validara ante la autoridad seglar, lo que denotaba una subsumisión de lo seglar a lo religioso.

Sin embargo el 7 de julio de 1981 se modificó el Código Civil Español y se readecuaron las causas de nulidad y divorcio, así como de los actos procedimentales. También se hizo una separación entre divorcio civil y religioso, aunque aún se mantiene la inscripción del divorcio religioso ante el registro civil para validarlo ante la ley seglar. De cualquier forma, la gran tradición religiosa empezó a perder fuerza ante la sociedad, y se buscó una separación entre lo jurídico y lo religioso (Navarro, 1984; Gaudemet, 1993).

En el caso italiano hay una gran similitud a lo observado en España, donde hay una gran comunión de tipo legal-religioso. En Italia, anteriormente el sacerdote que celebraba la boda canónica, leía a los contrayentes los artículos del Código Civil, de tal forma que también emulaba al funcionario civil. Con posterioridad a la boda religiosa enviaba una copia parroquial al encargado del registro civil, para anotar dicho matrimonio en el registro seglar. Esta anotación era vista como un acto secundario, pero que revestía al acto litúrgico de un tamiz jurídico. Se advertía que lo religioso, contradictoriamente estaba sobre la ley; razón por la cual empezaron a surgir grandes discusiones de tipo civil-religioso. A muchos matrimonios celebrados religiosamente se les negó su anotación en el registro civil, por considerarse que estaban fuera de la ley seglar. Esto en razón de que no reunían los requisitos mínimos exigidos para contraer nupcias; tal como la edad de los contrayentes, el que no existiera cierto parentesco en línea ascendente o colateral, el padecer alguna enfermedad grave transmisible o hereditaria, etc. (Montan, 1981).

Estas disensiones entre la Iglesia y el Estado, llevaron a firmar el acuerdo de Villa-Madame celebrado entre la Santa Sede y la República Italiana con fecha 18 de febrero de 1984. Dentro de su artículo 34 se modificó el procedimiento existente para contraer matrimonio, y separó lo religioso y el derecho civil; modificando las relaciones Iglesia-Estado, aunque no hubo una ruptura definitiva. En esencia se obligó al clero italiano a adaptarse a los preceptos civiles establecidos; incluso se llegó al acuerdo de que los matrimonios celebrados religiosamente podían seguirse anotando en el registro civil, si éstos reunían todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley formal (Gaudemet, 1993).

Por lo que se puede concluir que a pesar de que en Italia y en España la tradición religiosa ha tenido un gran peso con respecto al matrimonio, actualmente hay una aceptación del divorcio (Gaudemet, 1993).

El divorcio prácticamente se encuentra permitido en todas las legislaciones de Europa a excepción de la República de Irlanda, la cual no ha modificado su constitución de 1937, en donde niega la solicitud del divorcio a las personas casadas. Pero esta negativa es más por razones jurídico-parlamentarias, ya que se propuso admitir el divorcio ante el referéndum del 26 de junio de 1986, pero éste fue negado, no por su propuesta en sí; tal negación obedeció a las violaciones de las garantías individuales que se encontraban insertas en dicha propuesta. Sin embargo las parejas que solicitan el divorcio recurren a las formas de nulidad de matrimonios, a efecto de invalidar la unión matrimonial (Gaudemet, 1993, Chester, 1995)³⁴.

Por lo que respecta a los países europeos en donde el divorcio se admite desde hace tiempo, se advierte que se ha modificado la ley con la finalidad de que su trámite se haga más expedito; por lo que se les califica que siguen una línea con ideas más “liberales”. Incluso la concepción de divorcio como sinónimo de fracaso se ha dejado de lado, y se ha tomado el divorcio asociado a una sanción de tipo jurídico. No hay que olvidar que el matrimonio es visto como un simple contrato civil, y el divorcio es la cancelación de ese contrato, que a su vez puede traer inherentemente diversas sanciones, tal y como ocurre al rescindir la mayoría de los contratos civiles.

Esta nueva concepción de matrimonio-divorcio en un estricto plano de contrato civil, ha permeado diversas tradiciones europeas, por ejemplo en Suiza el Código de 1907 plasmaba la noción del divorcio como fracaso. Pero se modificó paulatinamente, de tal forma que en las causales del divorcio se encontraban no solo el adulterio, el atentado contra la vida, los malos tratos, las injurias graves, los delitos y atentados contra el honor, el abandono, la enfermedad mental; también se incluía el no poder llevar a cabo una vida soportable entre los cónyuges (art. 137-142 Código Civil Suizo). Esto se refiere a la solicitud de divorcio por la incompatibilidad de caracteres, y que puede ser tomado como la ausencia de voluntad de uno de los cónyuges para seguir viviendo en matrimonio. De tal forma que se plasmó la existencia de dos tipos de divorcio, el necesario y el voluntario, el segundo sustentado en la ausencia de voluntad de alguno de los cónyuges para seguir cohabitando; y el divorcio dejó de ser conceptualizado como un fracaso.

³⁴ Este caso es muy similar al Chileno, en donde también está prohibido el divorcio, y se recurre a las nulidades de la unión a efecto de invalidar el vínculo matrimonial (Gallardo, 1984).

En el caso de Bélgica su código de 1804 ya contemplaba el divorcio, aunque sólo bajo el supuesto de que la pareja hubiera dejado de cohabitar más de 10 años. Pero en la actualidad, las causales del divorcio pueden ser, al igual que en la mayor parte de Europa, la pérdida de la voluntad de seguir casado por parte de alguno de los cónyuges.

En el caso de los Países Bajos la ley civil de 1971 ya contemplaba la existencia del divorcio, pero no como un castigo. Por el contrario, estaba revestida de una preocupación social, que consideraba al divorcio como una alternativa a solucionar una unión que no iba a ser duradera; y que de no finiquitarse, causaría serios problemas emocionales a los implicados (Chester, 1995).

Por lo que respecta al derecho inglés desde mediados del siglo XX el divorcio era factible por varios supuestos, tal como la crueldad, el adulterio por cualquiera de los cónyuges, el abandono del cónyuge por tres años o más, o por padecer alguna enfermedad mental. Pero la reforma de ley de 1969 autorizó el divorcio cuándo se considerada el vínculo matrimonial desquebrajado, esta ruptura la conocían los cónyuges, y solo bastaba con declarar ante la autoridad seglar “ya no queremos seguir viviendo en matrimonio”, para la procedencia del divorcio voluntario.

En Italia y España el divorcio está aceptado desde 1970 y 1979 respectivamente, aunque con ciertas limitaciones; y en el caso italiano, a pesar de que existe el divorcio voluntario, aún se conservan tradicionalismos religiosos que tienen gran presencia social. En el caso español es más laxo y hay una mayor aceptación del divorcio voluntario, incluso parece estar más de acuerdo en la aceptación del divorcio como una rescisión de un contrato civil y no como una pena (Gaudemet, 1993).

En Alemania, desde 1976 se consideró como único elemento de divorcio, el que la pareja ya no hiciera vida en común, y que tuvieran por lo menos tres años de no cohabitar. En caso de que uno de los cónyuges se negara a conceder el divorcio, éste no procedería de forma voluntaria, pero quedaría abierta la vía necesaria. Sin embargo, desde 1976 se han iniciado reformas tendientes a proteger jurídicamente en mayor proporción tanto a los hijos como a los cónyuges, con la finalidad de dar solución al número creciente de divorcios que se solicitan cada año. La visión del divorcio como el fin de un contrato civil con ciertas penalizaciones y cláusulas de disolución, parece ser algo inobjetable y aceptado socialmente.

En Austria la ley que entró en vigor el 1º de julio de 1978 consagró que puede concederse el divorcio si ambos consortes están de acuerdo. Incluso si se demuestra que no hay vida en común, y el matrimonio ha “quebrado” o no es una unión armoniosa, se puede dictar el divorcio aunque una de las partes no esté de acuerdo, o incluso se oponga a ello. Esto en virtud de que se considera a la negativa del divorcio por parte de uno de los cónyuges, como una violación de la libertad y de otras garantías en contra de su cónyuge. Para el Código Civil Austriaco la falta de voluntad de uno solo de los cónyuges para seguir viviendo en pareja, es motivo suficiente para concederse el divorcio (Gaudemet, 1993, Chester, 1995).

En resumen, es posible percatarse que durante el siglo XX, específicamente en el periodo de 1970-1980 ha sido creado y recreado en gran parte de países europeos el concepto del divorcio, dando como resultado una nueva legislación en torno a la aceptación del mismo. Por esta razón, el divorcio como sanción jurídica está desapareciendo, y se asocia en último de los casos a un fracaso matrimonial. En términos generales la falta de armonía en la pareja, la “quiebra de la unión” o “una vida en común insoportable” dan como pauta la tramitación del divorcio. Se está gestando un regreso a la concepción jurídica romana, en donde se advertía que si fallaba el matrimonio y no se podía sostener, existían los elementos jurídicos para disolverlo. En otras palabras, el matrimonio es reconceptualizado como un mero contrato civil, el cual contiene cláusulas que permiten dar por terminado con dicho contrato bilateral, con la simple penalización de cubrir una determinada indemnización en el peor de los casos; así como, observar algunas reglas de protección a los hijos y al cónyuge. También el matrimonio puede emularse a una sociedad mercantil, ya que todo matrimonio puede crear una sociedad, la cual puede disolverse al igual que otros negocios infructuosos³⁵.

1.2 Nuevos cambios sociales

Cada época aporta un conjunto de novedades y valores que se van modificando con el simple transcurrir del tiempo. Un ejemplo amplio, lo es el matrimonio, que tal y como se ha descrito en la primera parte, ha sido permeado en las distintas sociedades, por las tradiciones, la cultura y la idiosincrasia de cada pueblo; lo que genera un mosaico de culturas

³⁵ En México el tipo de sociedad en el matrimonio, se equipara a una sociedad legal constituida notarialmente, y por ende al disolverse el vínculo matrimonial, también debe disolverse y finiquitarse la sociedad conyugal.

matrimoniales, con diversos matices. El marco matrimonial está condicionado por las propias estructuras políticas y sociales, las circunstancias económicas y los movimientos de ideas reformistas. Sin embargo, todo parece indicar que con la llamada globalización se está generando una transculturación sobre las nuevas formas de aprehender el matrimonio, el divorcio y las uniones consensuales. El divorcio en épocas recientes ha presentado un repunte importante a la par de las modificaciones en su esquema jurídico; además que también el matrimonio en Europa ha presentado una declinación, y las uniones consensuales un repunte (Gaudemet, 1993).

1.2.1 Matrimonio y unión libre

En los albores del siglo XX los países europeos manifestaron ya ciertas reservas con respecto al matrimonio civil, además que las variables edad al matrimonio y el celibato, empezaron a modificarse substancialmente. Por ejemplo, la proporción de mujeres europeas nacidas en la cohorte de 1880 que se mantenían solteras rebasaba el 10%, y en algunos países, esta proporción llegaba hasta el 20%; la edad casadera estaba entre los 26 y los 27 años de edad.

Para 1960, había menos de un 5% de mujeres solteras, y la edad casadera había disminuido a 25.4 años para los hombres y 22.4 años para las mujeres. Algunos factores demográficos sufrieron modificaciones, por ejemplo los matrimonios empezaron a hacerse más precoces en las clases sociales más bajas, -principalmente obreros-, o en las clases en donde los niveles de escolaridad eran menores, o incluso en donde había una mayor proporción de subempleados o desempleados. De tal manera que se advirtió que la variable nivel de escolaridad, se interrelacionaba con la edad casadera, y a su vez con el trabajo asalariado por parte de la mujer, e impactando tanto en el matrimonio como en su duración, dando paso a la ocurrencia del divorcio (Gaudemet, 1993).

Durante la década de 1960 se inició una baja en las tasas de nupcialidad, primero fue advertido en Noruega y Suecia, y luego se extendió a los demás países europeos; sólo algunas regiones mediterráneas se mostraron reticentes. Pero en la década de 1970 este fenómeno ya era claro en los países bajos, así como en Francia, Italia y España. Además, de forma paralela se gestó una disminución en la edad matrimonial, generándose un rejuvenecimiento en la edad casadera (H. Le Bras y L. Roussel, 1982).

De igual manera empezaron a disminuir los matrimonios civiles, y contradictoriamente empezaron a incrementarse las uniones consensuales³⁶. Por ejemplo, en Francia los concubinatos pasaron de 445,000 en 1975 a 809,000 en 1982 y a más de un millón en 1995 (Gaudemet, 1993). La pregunta obligada parece ser ¿qué ocurre con el matrimonio? ¿Cuál es la nueva concepción del matrimonio? El concubinato aunque parece que va en contra de las normas sociales establecidas, le permite a los concubinos una salida fácil ante la ruptura de la unión de pareja. No hay que paliar el dolor aunado a un trámite de divorcio, incluso se dice que la duración de la unión es considerada no dependiente de la firma del contrato matrimonial. De tal forma que el concubinato europeo empezó a tener una mayor aceptación, y fue más notorio en las ciudades que en el campo. Dentro de la misma ciudad, parece tener más sentido en el espacio del mundo del arte, del espectáculo, de las personas con altos niveles de escolaridad -posgrados- en donde las convicciones religiosas se adelgazan.

El incremento de los concubinatos empezó a ser un fenómeno creciente, y aún se conservaban disposiciones legales que clasificaban a los hijos nacidos de esas uniones como “ilegítimos”. Pero estas taxonomías no influyeron en detener el constante aumento de las uniones libres. De tal forma que ni el derecho ni la administración pública pudieron soslayar tal fenómeno; y fue necesario un reordenamiento legal y administrativo. El derecho civil llegó al punto de considerar a todos los nacidos vivos como legítimos, sin importar el tipo de unión de donde vinieran; y la administración encontró que no podía distinguir entre clases de hijos o de uniones. Las necesidades básicas y prioritarias eran las mismas. Por lo que se llegó a la conclusión que las parejas deciden por un tipo de unión sin importar los hijos, o la posible clasificación que se les pudiera asignar; incluso ya no les daban importancia a los tradicionalismos ni a las presiones culturales.

En países como Alemania, Francia, Gran Bretaña o los Países Bajos, la cohabitación de parejas jóvenes solía constituir un periodo de “práctica antes del matrimonio”. Incluso en Francia tres cuartas partes de esas uniones se casaban civilmente cuando se anunciaba la llegada de un hijo, o cuando se quería la concepción de un hijo. Actualmente, ni la llegada de los hijos, ni alguna otra causa, es motivo suficiente para validar el matrimonio civil. La

³⁶ Regularmente las diversas legislaciones no establecen diferencia entre concubinato, unión libre y unión consensual, por esta razón serán utilizados estos vocablos como sinónimos.

elección del matrimonio civil o el concubinato está supeditada a otras causas, en donde los hijos juegan sin lugar a dudas, un papel secundario (Gaudemet, 1993; Chester, 1995).

Además, existen otros fenómenos sociales y demográficos que han modificado toda una tradición en Europa, por ejemplo la disminución de la natalidad en los países desarrollados. Por citar un caso específico, tenemos que en 1975 de 33 países muy desarrollados (Europa, Estados Unidos, Japón, Canadá, Australia y Nueva Zelanda), 18 no llegaban a mantener el nivel de reemplazo de su población³⁷. Las tasas más bajas se encontraban en Luxemburgo Alemania, Suiza y los Países Bajos. En general las familias que tenían un máximo de dos hijos en 1956 comprendían un 18%, y pasaron a comprender el 36% en 1973³⁸. Se observó que la baja fecundidad produce como primer impacto la disminución del tiempo del periodo de crianza temprana de los hijos, lo que permite, especialmente a la mujer, insertarse en un trabajo asalariado, continuar incrementando su nivel escolar o realizar cualquier otra actividad. En cierta forma los roles del hogar se modifican, las cuotas de poder exigidas por las mujeres se incrementan, y el divorcio se puede ver como una salida a los problemas maritales (Gaudemet, 1993; Chester, 1995).

Por otra parte, algunos estudiosos consideran que la duración de los matrimonios cada vez está disminuyendo; los matrimonios jóvenes están presentando en promedio duraciones muy bajas; incluso algunas investigaciones han demostrado que no sólo la gente joven se divorcia, también las personas de cierta edad madura, aunque no estén envueltos en realizar tareas de educación en hijos en su fase temprana, es decir entre los 0 y 6 años (Gaudemet, 1993). Hay que tomar en cuenta diversos factores que pueden incidir en la duración de las uniones, tales como los demográficos y los culturales, por ejemplo, no podemos dejar de lado que el tiempo posible de unión de la pareja se ha extendido. Primero al disminuir la edad casadera, actualmente es de 20-22 años; así como la esperanza de vida se ha incrementado, de 39 años en 1860-1865 a 71.5 en hombres y 79.6 en mujeres para 1987 en Europa (Bourguingsnon y Jean-Louis, 1989; Gaudemet, 1993).

De tal forma que una pareja joven que se casa en promedio a los 20 años, y con una esperanza de vida media de 75 años, tiene la probabilidad de vivir en unión por 55 años

³⁷ La fecundidad a nivel de reemplazo es cuando una cohorte de mujeres, sólo tiene un promedio de hijas, suficiente para reemplazarse así misma en la población. Es decir, la Tasa Natural de reproducción es de 1.0

³⁸ De estos datos se han dado algunas discusiones de corte demográfico, por ejemplo, al cuestionar si la baja fecundidad produce divorcios, o los divorcios generan una baja fecundidad (Solís, 1997).

aproximadamente. Anteriormente la probabilidad de acuerdo a los datos demográficos, era de 15 a 25 años. Por otra parte la nueva visión moderna del divorcio como una ausencia de voluntad para cohabitar por parte de cualquiera de los cónyuges, ha venido a modificar el contrato matrimonial. De tal manera que el análisis del divorcio resulta ser un fenómeno permeado por una gama de elementos, tanto sociales, culturales y demográficos que complejizan la aprehensión de dicho fenómeno.

1.3 El divorcio en América

Al analizar el divorcio en América, es importante hacer dos grandes diferencias regionales, por un lado a los Estados Unidos de Norteamérica, el cual ha tenido un comportamiento diferenciado tanto demográfica como socialmente con respecto al resto del continente americano. Incluso, se puede afirmar que el primero con características muy similares a las presentadas en los países europeos³⁹, situación similar en la que se encuentra Canadá⁴⁰. Por otra parte América Latina en su mayoría fue colonizada por los españoles, quienes establecieron diversas estructuras políticas, sociales y religiosas, emulando a las existentes en el viejo mundo. Obviamente la legislación española también tuvo una gran presencia con sus leyes y códigos que regían en las colonias americanas -indias-, aunque posteriormente, las leyes y los mandatos tanto seculares como eclesiásticos, fueron utilizados y manipulados de acuerdo a los intereses de la clase social en el poder (Gallardo, 1980, 1984; Ortiz-Urquidi, 1955, 1992).

Por lo que respecta a los Estados Unidos de Norteamérica, desde sus inicios como nación pluricultural, tuvo la característica de que una gran mayoría de sus inmigrantes rehusaron mezclarse con los indígenas de esas tierras, conservando así gran parte de sus costumbres y tradicionalismos. Prácticamente la fusión de población se dio única y exclusivamente entre los distintos grupos de inmigrantes europeos, quienes desplazaron y marginaron en todos los sentidos a los grupos étnicos autóctonos, condenándolos a su extinción.

³⁹ Esto en gran medida por toda la inmigración que fue objeto.

⁴⁰ Específicamente con respecto al tema de divorcio, Canadá ha presentado tasas inferiores a las registradas en los Estados Unidos.

Por otra parte, en los Estados Unidos de Norteamérica durante el siglo XIX, se empezó a sentir la repercusión de los logros alcanzados por la revolución francesa de 1789, ya que esta había dado lugar tanto a la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, como a la contrapropuesta de Wollstonecraft con su *Vindicación de los derechos de la mujer*, que en realidad era la declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana (Molina, 1994). Además que estos cambios sociales en Francia, dieron origen a los decretos del 17 y 21 de marzo de 1803, en donde el matrimonio se consideró como un acto eminentemente laico, al igual que al divorcio, y en donde ambos quedaban excluidos de la autoridad eclesiástica (Gaudemet, 1993).

Estos avatares de la sociedad, y en especial en la forma de aprehender el divorcio, tuvo un fuerte impacto en las sociedades europeas, así como en la estadounidense, quién también resintió los cambios sociales gestados en Inglaterra durante el siglo XIX, lo que conllevó a aceptar en su legislación, la figura del divorcio. En poco tiempo se observó que una gran cantidad de estadounidenses empezaron a divorciarse; lo que dio origen a una serie de investigaciones en torno a este fenómeno. Destaca en este rubro, el trabajo de Carlos Stanton Dewas (1886) titulado *Studies in family life* el cual era una comparación entre los divorciados y las divorciadas de Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica. A partir de ese momento, se empezaron a gestar una serie de trabajos e investigaciones principalmente de corte demográfico, con la finalidad de conocer con mayor detalle algunas de las características de los divorciados y las divorciadas (Gallardo, 1980).

A pesar de que el divorcio empezó a volverse común, no hubo cambios significativos en su legislación, e incluso los trámites del divorcio necesario requerían de largas audiencias, así como el descargo de pruebas casi irrefutables. Pero en 1969, se dio un cambio radical en la sociedad estadounidense, y casi al mismo tiempo se legisló en favor del aborto, así como también se aceptó el divorcio voluntario o por mutuo consentimiento (Glendon, 1987). Estos hechos fueron un parteaguas en la sociedad, ya que dieron origen a nuevos cambios en la forma de aprehender el desarrollo de la vida cotidiana, y en cierta medida transformaron la concatenación matrimonio, sexo e hijos (Giddens, 1992). Con esta promulgación binaria, nuevamente se observó un gran incremento tanto de divorciados como de personas con rematrimonios. Durante la década de 1960, 8 estados norteamericanos buscando avanzar en la legislación de familia, y plasmaron en su Código Civil el divorcio en su modalidad de

solicitud unilateral, en donde el cónyuge que hacía tal petición, tenía que esperar un año a que su esposa(o) contestara dicho emplazamiento; y en caso de no obtener respuesta en ese tiempo, se le concedía el divorcio al solicitante. En 1968, esta modalidad ya la habían acogido 22 estados, e incluso Canadá también la incorporó a su legislación en ese mismo año⁴¹ (Rowe, 1980; Glendon, 1987).

Durante la década de 1960 se considera como el punto de partida, que inicialmente incorporó tanto al divorcio como el aborto en las leyes estadounidenses, para después modificar muchas otras legislaciones; esta situación generó cambios radicales en la sociedad (Glendon, 1987).

En 1970 el Código Civil fue reformado nuevamente con respecto al divorcio, dado que si bien es cierto ya estaba permitido de forma voluntaria, este trámite originaba una demora excesiva, así como también requería de grandes tiempos de espera en donde el Juez buscaba una reconciliación entre los divorciantes. Incluso, esta reforma tuvo como antecedente la comparación de encuestas con la finalidad de conocer algunos puntos procedimentales del juicio de divorcio. La primera encuesta fue levantada en 1930 y la segunda en 1963; específicamente se trabajó en conocer el concepto que tenía la población sobre el tiempo del trámite del divorcio. En los resultados se concluyó que un alto porcentaje de ciudadanos, consideraban que se tenía que legislar en favor de un divorcio pronto y expedito (Glendon, 1987).

Estados Unidos, es el país que ha presentado las más altas tasa de divorcio a nivel mundial en los últimos años, incluso se ha planteado que uno de cada cuatro matrimonios termina en divorcio (Weitzman, 1985). Esto ha impactado de sobremanera en la legislación social norteamericana, al grado que existe una partida presupuestaria para apoyar económicamente a los padres divorciados que se han quedado con la custodia de los hijos⁴². Por tal razón se le considera actualmente al divorcio, como un fenómeno generador de problemas sociales, incluso con un efecto negativo no sólo en los núcleos familiares, sino también en la economía del país (McLanahan y Astornem, 1988). Esto ha generado que un copioso grupo de científicos sociales, se hayan dado a la tarea de investigar, a efecto de

⁴¹ En el caso mexicano, esta figura comprende el que un cónyuge alegue ausencia o presunción de muerte de su esposo(a), que en esencia es el mismo supuesto que se maneja en los EE.UU. Para el caso hidalguense, también se contempla el mismo concepto jurídico (art. 113 fracc. X Código Civil para el Estado de Hidalgo, 1998).

⁴² El apoyo social es a mujeres divorciadas principalmente (Glendon, 1987).

dilucidar sobre las causas del incremento del divorcio; por una parte grupos de demógrafos y demógrafas han encontrado que el incremento de la escolaridad de la mujer, la edad al matrimonio, el trabajo asalariado femenino y la reducción de la fecundidad son elementos que sugieren haber tenido una influencia de manera importante en el incremento del divorcio (Westoff, 1978; Limm, 1981; Weitzman, 1985; Glendon, 1987; Dornbusch, 1988; Glick, 1989; Morgan, 1990; Cherlin, 1992; Robinson, 1991, 1993; Mol, 1993; Ojeda, 1993; Jelin, 1994).

Algunos historiadores y antropólogos sugieren la idea, que el divorcio es algo heredado por la cultura de cada pueblo, y citan como ejemplo a los grupos étnicos de color “negro”, argumentando que tiene altos niveles de divorcio, porque sus características son de extrema violencia. Razón por la cual, consideran el estereotipo del hombre que se divorcia fácilmente, que deja los empleos con mayor rapidez, pero esto a causa de sus fuertes tradiciones heredadas (Lawson y Thompson, 1999; Frosboe, 1987). Sin embargo, tanto grupos radicales racistas, así como el resto de investigadores sociales, coinciden que tanto el fenómeno de la globalización, así como la llamada modernidad, han impactado en las formas de vida, modificando los roles tradicionales familiares, lo que ha transformado las relaciones interfamiliares y de pareja (Jelin, 1994).

Por lo que respecta a América Latina, ha tenido un comportamiento muy diferenciado con respecto a Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica. Además, es evidente que las leyes españolas estuvieron en vigor en una gran cantidad de países hispanoamericanos, rigieron durante el periodo de dominación española, y dejaron huella en el comportamiento social de esos pueblos (Gallardo, 1980, 1984). De tal forma que El Fuego Juzgo, El Fuero Real, El Fuero Viejo, Las Partidas, Las ordenanzas Reales de Castilla, Las Ordenanzas Reales de Alcalá, Las Leyes de Toro y La Nueva Recopilación tuvieron una gran presencia en Latinoamérica, y fueron permeadas por las estructuras sociales, jurídicas, políticas y religiosas del Imperio Español, emuladas en la Nueva España y sus colonias. Por lo que hace a la legislación sobre el matrimonio, estuvo regido por Los Cánones del Concilio de Trento y Las Prescripciones de las Partidas (Gallardo, 1980, 1984).

Durante el siglo XVI en Europa, era tiempo de grandes discusiones sobre los descubrimientos científicos y tecnológicos, y que además daban lugar a nuevos replanteamientos sociales en todos los ámbitos (Azuela, 1994). Sin embargo, la idea de la

indisolubilidad del matrimonio permeaba en una gran cantidad de países europeos, incluso los grupos protestantes de la reforma, tenían una idea muy similar sobre el matrimonio. Además, las Leyes, Ordenanzas y Cánones Españoles tenían inserta esa característica del matrimonio, así como una oposición tácita al divorcio, y sólo aceptando la separación de cuerpos en situaciones extremas y graves.

En América Latina durante el siglo decimonónico, muchas naciones obtuvieron su independencia de la Corona Española, de los franceses y de los portugueses en menor medida; sin embargo ya habían acrisolado tanto las leyes como las costumbres españolas, y nos equivocáramos si pensáramos que el legado español cesó (Gallardo, 1980). Aunque algunas leyes españolas cayeron en desuso, tuvieron influjo en otros aspectos sociales, tal como el matrimonio y el divorcio. En muchos países latinoamericanos, cuando las incipientes naciones empezaron a legislar sus propias leyes, se vieron influenciados por los tradicionalismos españoles, y aunque se quería romper totalmente con su influencia, en no pocas ocasiones las leyes españolas recobraron vigencia (Gallardo, 1980, 1984).

En ese sentido, una gran cantidad de países latinos rechazaron el divorcio de *iure*, aunque la mayoría contemplaba la separación de cuerpos, e incluso la nulidad del matrimonio con tintes de divorcio (Gonzalbo, 1998). A continuación, *grosso modo* se analiza la procedencia del divorcio y su legitimación jurídica, en los principales países latinoamericanos.

- **Argentina**

El primer Código Civil Argentino tomó como inspiración a los códigos de Chile y Brasil, y fue redactado por Dalmacio Vélez Sarsfiel, entrando en vigor el 1º de enero de 1871. En este texto se advierte que la insolubilidad del matrimonio era una premisa incólume, y aunque el 12 de noviembre de 1888 fue modificado, el apartado sobre la familia y el divorcio quedó intacto, e incluso a esa fracción se le llamó Ley del Matrimonio Civil (Lafaille, 1980).

Esta Ley del Matrimonio Civil sólo admitía la separación de cuerpos, podía llegarse a la repartición de bienes, más nunca al rompimiento del vínculo matrimonial; además, pensar en un divorcio por mutuo consentimiento era algo fuera de toda legalidad. En Argentina había una clara diferencia entre los matrimonios de los católicos y no católicos, los primeros tenían que acudir a una autoridad eclesiástica, y los segundos al Juez Civil; aunque quién tomaba

las decisiones de separación de cuerpos, de repartición de bienes, sobre los hijos, etc., era el Juez Civil. (Boletín Oficial del 30 de diciembre de 1954).

Durante el gobierno del General Perón, el 22 de diciembre de 1954 se promulgó la ley 14,394, denominada Ley del Divorcio, pero sólo contemplaba al divorcio como sinónimo de separación de cuerpos. Esta modalidad de divorcio se podía solicitar únicamente por la parte agraviada, invocando cualquiera de las siete causales establecidas; y sólo en caso de una urgencia grave. De esta ley, lo rescatable es que contenía un apartado en el cual se establecía la posibilidad de una reconversión de separación de cuerpos a divorcio (Lafaille, 1980).

Sin embargo, se observó que una gran cantidad de parejas, empezaron a utilizar esta vía para poder divorciarse, y en donde los cónyuges se ponían de acuerdo sobre una causal, a efecto de disolver el vínculo matrimonial. Esta nueva situación causó gran polémica sobre la indisolubilidad del matrimonio, y se pensó que iba en contra de la moral católica argentina, e incluso se llegó a cuestionar la existencia de esa ley. El 1° de marzo de 1956 fue suspendida a través de la ley número 4,070 pero dada la presión social, a inicios de la década de 1980 este decreto fue derogado, y las parejas podían obtener un divorcio a través de esa vía necesaria por separación de cuerpos y de reconversión (Lafaille, 1980).

Pero las presiones sociales para que se legislara en favor del divorcio *lato sensu*, originó que los legisladores argentinos cayeran cada vez más en particularidades sobre las posibles causales para la separación de cuerpos. Esto llegó a tal grado que para algunos jurisconsultos, esta Ley Argentina del Divorcio, es en esencia un cúmulo de supuestos, en donde se puede solicitar la separación de cuerpos, como vía para obtener un divorcio legal; y por economía procesal, sería más conveniente legislar aprobando el divorcio *lato sensu* (Lafaille, 1980).

Esta ley permite impugnar la falta de condiciones necesarias para contraer matrimonio (es decir solicitar la nulidad del matrimonio), pero de forma muy laxa, por ejemplo, si un hijo de alguno de los cónyuges tiene una causa penal, si existe la presunción declarada del fallecimiento de uno de los cónyuges en un futuro cercano, si se alega una causa de ausencia prolongada de cualquiera de los cónyuges, o por la intención de querer dar lugar a la constitución del patrimonio familiar, es posible anular el matrimonio. En estos casos, el Juez

Civil decreta que los cónyuges tienen que vivir un año de separación de cuerpos⁴³, y posteriormente es posible solicitar la conversión de separación de cuerpos por la figura del divorcio. La esencia de solicitar esta reconversión, es que los cónyuges pueden volver a contraer nupcias con terceras personas (Lafaille, 1980).

Por último, es importante no confundir la nulidad de matrimonio con esta figura, ya que el matrimonio nulo, es igual a la ausencia de cualquier contrato matrimonial. Por lo que podemos concluir, que en Argentina, aunque existe una negativa tácita al divorcio tal como lo concebimos actualmente, existen los resquicios jurídicos para llegar al mismo fin, argumentando terceras causas.

▪ **Bolivia**

Bolivia perteneció por gran tiempo a la Federación del Alto Perú, y fue hasta el año de 1839 en que obtuvo su independencia y emergió como una nación totalmente autónoma e independiente, por lo que empezó a promulgar sus propias leyes. Su primer Código Civil fue el del 22 de junio de 1836, y ya plasmaba que el matrimonio era indisoluble, además dado el sacramento del matrimonio, todas las desavenencias matrimoniales eran del conocimiento de los Tribunales Eclesiásticos. También en la ley boliviana, sólo existía la separación de cuerpos, y únicamente se concedía ésta en caso de problemas muy graves dentro del matrimonio (Ossorio y Gallardo, 1975).

Sin embargo, el 11 de octubre de 1911 se secularizó el cauce de las demandas familiares, y se decretó que el Juez Civil tendría que conocer sobre estos litigios; este posicionamiento del Estado contra la Iglesia, inherentemente generó desacuerdos mutuos, e incluso una negativa eclesiástica para que se legislara en favor de la procedencia del divorcio necesario (Ossorio y Gallardo, 1975).

Algunos grupos sociales también ejercieron presión para que se legalizara el divorcio, y el 15 de abril de 1932 se promulgó una ley que daba entrada al divorcio necesario, más no al voluntario; provocando una enorme agitación social, y polarizándose las ideas conservadoras y liberales. Por otra parte, esta nueva ley del divorcio necesario, aceptaba que

⁴³ La ley de Argentina considera que si los cónyuges vuelven a cohabitar, todo proceso de divorcio necesario, o impugnación de alguna condición necesaria para el matrimonio, se vuelve nula.

indistintamente cualquiera de los cónyuges podía solicitarlo invocando cualquiera de las nueve causales que se habían establecido. Pero además, si ambos cónyuges se acusan mutuamente, también procedía el divorcio necesario, con la diferencia que se hacía más pronto y expedito (Ossorio y Gallardo, 1975). Jurídicamente esto daba lugar a que ambos cónyuges pudieran ponerse de acuerdo en esta tramitación, se acusaban mutuamente, y el divorcio se volvía muy ágil.

El Juez Civil en una primera audiencia los invitaba a reconsiderar las cosas para no divorciarse, pero si seguían con la misma intención, los citaba 6 meses después a una segunda audiencia, previo mandato de separación de cuerpos, así como otras medidas en favor de la familia y los hijos. Si en la segunda audiencia, ambos cónyuges continuaban con la misma intención y sostenían sus acusaciones, se decretaba el divorcio, la extinción del vínculo matrimonial, y la posibilidad de contraer nuevas nupcias con terceras personas (Ossorio y Gallardo, 1975).

En conclusión, a pesar de estar prohibido el divorcio voluntario o de mutuo consentimiento en la Ley de Bolivia, existen los elementos jurídicos para llegar a ese resultado, aunque hay que esperar aproximadamente un año para que se dicte la sentencia en ese sentido. Por último, no hay que confundir este tipo de divorcio con la nulidad de matrimonio, ya que cuando un matrimonio es nulo, sólo perduran las obligaciones para con los hijos (Camacho, 1959).

▪ **Brasil**

Brasil obtuvo su independencia de Portugal el 7 de septiembre de 1822, sin embargo por el decreto del 20 de octubre de 1823, se estableció que las Leyes Civiles y Penales Portuguesas se mantendrían en vigor, mientras no contradijeran a las nuevas leyes brasileñas que se promulgaran posteriormente. Brasil fue el único país latinoamericano que logró fortalecer su independencia, a partir de una Monarquía.

Con respecto al matrimonio, el 3 de noviembre de 1827 se confirmó, que este país se regiría a partir de los Cánones de Trento, de tal forma que el divorcio era inexistente, el matrimonio era indisoluble; y sólo en caso extremo y de urgente necesidad procedería la

separación de cuerpos, aunque se estableció que sólo valdría para los católicos, y entonces dejaba la oportunidad a las no creyentes del catolicismo, de poder divorciarse (Franca, 1975).

Sin embargo, se reconsideró que esta clara diferenciación causaría dificultades de tipo jurídico y social, por lo que la figura del divorcio no fue plasmada en la legislación brasileña. De tal manera que católicos y no católicos fueron regidos por las mismas disposiciones eclesíásticas, situación que continúa hasta nuestros días; y sólo existe una figura denominada “desquite”, que significa separación de cuerpos (Tito, 1969, Franca, 1975). Pero la legislación brasileña no es tan rígida como parece, el “desquite” o separación de cuerpos, puede solicitarse a petición de cualquiera de los cónyuges, o por ambos. Esta solicitud obliga a decretarse la no cohabitación, se fijan normas para la pensión de los hijos en caso de que los haya, e incluso se puede dar la liquidación de los bienes. Curiosamente, no hay que alegar alguna causa grave para el desquite, basta con decir que hay un deseo mutuo de separarse. La gran ausencia en este procedimiento, es que no contempla una sentencia que permita que los cónyuges separados puedan volver a casarse, dado que el vínculo matrimonial persiste (Franca, 1975).

No obstante, en las causales de nulidad de matrimonio, enuncia que procede una nulidad si el matrimonio se realizó ante una autoridad incompetente. Es decir la pareja puede alegar que vivía en un lugar, y los casó un Juez de otra localidad, y en éste caso se decretarán las mismas medidas que para la separación de cuerpos; pero con la gran diferencia que como el matrimonio es nulo, ambos cónyuges pueden volver a contraer nupcias con terceras personas (Souza, 1980). Deduciendo que si bien es cierto de *iure* no hay una figura del divorcio, de *facto* existen los medios suficientes para llegar a un divorcio en la legislación brasileña, pero con el nombre de nulidad de matrimonio.

▪ Colombia

Colombia es un ejemplo en donde se han gestado la mayor cantidad de disputas de carácter político-moral, discutiendo sobre la disolución o perpetuidad del matrimonio. Es importante recordar, que desde su independencia, ha mantenido una postura en favor de la indisolubilidad del matrimonio, a pesar de que cada vez más, las parejas han pugnado que se legisle en favor de la procedencia del divorcio (Gómez y Molina, 1983).

Colombia es un ejemplo de una nación que aún conserva una fuerte adhesión al dogma católico en todas las estructuras sociales. A pesar de ello, la Ley Civil del 20 de junio de 1853 en su artículo 30, manifestó que el matrimonio podría ser disuelto por la muerte de uno de los cónyuges, o por el divorcio; lo que produjo serias discusiones. Esta negativa, dio como resultado que esa ley fuera derogada el 8 de abril de 1956, regresando al punto de que el matrimonio era indisoluble y perpetuo. Además se argumentó que los buenos católicos tenían que celebrar sus uniones conforme a las prescripciones dictadas en el Concilio de Trento, y a los acuerdos entre Colombia y Santa Sede, suscritos con fecha 31 de diciembre de 1887 (Romero, 1957).

Sin embargo, la Ley Número 50 dictada en 1942, en su artículo 10 estableció la existencia del divorcio, pero sólo quedando reducida a una separación de cuerpos; y que además ya podía ser solicitada entre esposos católicos. También modificó el procedimiento, obligando a la pareja a recurrir a un Tribunal Civil, situación que sólo hacían las parejas casadas que no eran católicas (Gómez y Molina, 1983).

Aunque el divorcio, entendido como la disolución legal del vínculo matrimonial no existe; se ha buscado la nulidad del matrimonio por causas diversas, siendo esa la forma en como los colombianos pueden anular el vínculo matrimonial. Además cada día la presión social por permitir el divorcio en sentido amplio, va en aumento (Gómez y Molina, 1983).

▪ **Costa Rica**

Costa Rica logró su independencia el 15 de septiembre de 1821, y el 30 de julio de 1841 tuvo su primer Código Civil, en donde conceptualizaba al divorcio, como una simple separación de cuerpos. El 7 de octubre de 1852 firmó un Concordato con la Santa Sede, por lo que todos los problemas conyugales tenían que dirimirse ante los Juzgados Eclesiásticos; y en ellos lo más que se podría lograr era una separación de cuerpos (Revista del Colegio de Abogados, núm. 47, 1969).

Con fecha 1º de agosto de 1932, hubo una clara secularización de los conflictos maritales, y por ello los cónyuges tendrían que acudir a litigar sus problemas ante los tribunales seculares, y se mantenía sólo la separación de cuerpos; también se estableció una serie de causales para ello, y sólo las podía invocar el cónyuge inocente. La Constitución del

7 de noviembre de 1949, estableció la procedencia del divorcio necesario únicamente (Revista del Colegio de Abogados, núm. IX, 1973).

Por esta razón, la sentencia de un juicio, debe establecer si se llegó al divorcio o a la separación de cuerpos, y se anotará en el libro de matrimonios. Subrayando, que el divorcio sí extingue el vínculo matrimonial, y deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. La gran limitante es la ausencia del divorcio por mutuo consentimiento (Revista del Colegio de Abogados, núm. IX, 1973).

- **Cuba**

En Cuba las leyes de origen español se mantuvieron hasta épocas recientes; La Ordenanza 140 del 28 de mayo de 1901, le daba plena validez al matrimonio únicamente religioso, y obviamente el divorcio estaba prohibido. Sin embargo el 29 de julio de 1918 la disolución del vínculo matrimonial fue admitido, y la figura del divorcio necesario empezó a tener vida jurídica; además había una clara diferencia con la separación de cuerpos, que también estaba permitida (Martí, 1970; Camuz, 1980).

La ley del 10 de mayo de 1934 admite tanto al divorcio voluntario como al necesario, y deja a los cónyuges en posibilidad de contraer un nuevo matrimonio. Además, se ha considerado a la ley cubana, como una de las más completas en cuanto a la enumeración de causales que dan lugar al divorcio, así como muy detallada en su procedimiento (Martínez, 1980).

- **Chile**

Posteriormente a la proclamación de independencia chilena del 12 de febrero de 1918, el matrimonio fue sometido a las reglas canónicas, y confirmado por la ley del 9 de noviembre de 1820, en donde no existía la figura del divorcio. La ley del 24 de agosto de 1844 se emitió para regular las relaciones entre personas casadas que fueran extranjeros o no católicos (Loewenwarter, 1959).

El Código de 1855 continuó rechazando el divorcio, pero con la ley del 17 de julio de 1884 se creó el Registro Civil, y se decretó que el matrimonio único y válido sería el que se

realizara ante las oficinas civiles; y continuó con la negativa de legislar en favor del divorcio (Orrego, 1977).

La ley de 24 de enero de 1938, introdujo la figura del divorcio, pero lo dejó como una simple separación de cuerpos, en donde no hay disolución del vínculo matrimonial, y los cónyuges no podrían rematrimoniarse con terceras personas.

Sin embargo, dadas las presiones sociales, durante mucho tiempo la ley chilena en su artículo 30 de la legislación civil proveyó 16 casos de nulidad de matrimonio, y en donde el más solicitado es a través de impugnar que el Juez Civil que casó a la pareja, no era el competente, ya que en ese momento se tenía otro domicilio distinto al de la jurisdicción donde se llevó el casamiento. Esto permitía a los chilenos disolver el vínculo matrimonial; además, que las otras causas de nulidad de matrimonio, también eran laxas y permitían llegar a una nulidad matrimonial (Samarriva, 1981).

Sin embargo, de acuerdo a la ley Número 19947 emitida a finales del año 2004, se legalizó el divorcio, el cual es una figura jurídica que vino aunque *de iure* estaba prohibida, de *facto* se utilizaba desde hacía décadas.

▪ Ecuador

El primer Código Civil Ecuatoriano fue promulgado el 21 de noviembre de 1857, y entró en vigor el 1 de enero de 1861. En esta ley había una clara discriminación entre los católicos y los no católicos, y esta característica se ha venido arrastrando aún hasta la Constitución Política de 1950. Hasta antes de 1902, todas las leyes del matrimonio sólo se referían a los habitantes católicos, y se hacía alusión a los diversos Concordatorios firmados con la Santa Sede, y obviamente la figura del divorcio era algo inaceptable, y considerándose al matrimonio como indisoluble. Además que todos los conflictos de pareja eran resueltos por tribunales eclesiásticos (Boletín de Legislatura núm. 13, año II, 31 de agosto de 1950).

La ley de 1895 creó la figura del matrimonio civil, y en 1902 se dio por primera vez la figura del divorcio necesario, el cual sólo estaba reservado a petición del hombre; y la causal era única era el adulterio de la mujer. La figura de la separación de cuerpos estaba aceptada de acuerdo a los Concordatorios suscritos con la Santa Sede, pero solicitarla era mal visto ante la sociedad. Pero a inicios del siglo XX, empezó a tener más demanda la separación

de cuerpos, y que donde además el hombre o la mujer podrían solicitarla. También se dio una secularización de los problemas familiares, y la jurisdicción para conocer y sentenciar sobre estas desavenencias jurídicas recayó en los Juzgados Civiles (Luna, 1980).

El 5 de noviembre de 1904, la ley dejó de ser tan patriarcal, y aceptó tres causas del divorcio necesario: adulterio de la mujer, concubinato del hombre y atentado de uno de los esposos contra la vida del otro (Boletín de Legislatura núm. 2, año XXVIII, 30 de enero de 1983).

La ley del 30 de septiembre de 1910 introdujo por primera vez la figura del divorcio por mutuo consentimiento. La ley del 6 de abril de 1948, es muy amplia y permite tanto el divorcio voluntario como el necesario; en ambos la sentencia disuelve el vínculo matrimonial, y deja a los divorciados en posibilidad de contraer segundos matrimonios con terceras personas (Luna, 1980).

▪ **El Salvador**

Este país constituía una de las antiguas provincias de la antigua capitanía de Guatemala, y se hizo independiente de España el 15 de septiembre de 1821. Sin embargo, a pesar de su independencia, firmó un Concordatorio con la Santa sede, en donde aceptó que regirían las leyes españolas en todas sus leyes de matrimonio y separación de cuerpos.

El primer Código Civil fue promulgado el 23 de agosto de 1859, y publicado el 1º de mayo de 1860, siendo Presidente de la República Salvadoreña el Lic. Gerardo Barrios; y en ése código no existía la figura del divorcio, aunque sí estaba presente la separación de cuerpos. Los juristas salvadoreños retomaron el modelo del Código Civil de Andrés Bello en Chile, y en las reformas que le aplicaron a su Código Civil de 1860, se dieron importantes avances legislativos. Por ejemplo la mujer no necesitaba del permiso del esposo para contratar, o para interponer acciones jurídicas de ningún tipo, e incluso podía testar. A pesar de este avance jurídico, la figura del divorcio fue negada (Revista Judicial 1950, 1976, 1982).

El divorcio fue admitido por primera vez en la ley del 4 de mayo de 1880, pero fue derogado de 15 de marzo de 1881. Sin embargo, el 24 de abril de 1894, se reformó el Código Civil, y dio paso a la figura del divorcio, aunque sólo del tipo necesario (Revista Judicial, 1976, 1982).

El 12 de febrero de 1901, El Salvador firmó un Tratado de Derecho Civil con otros países centroamericanos, en donde se aceptaría la inclusión del divorcio voluntario en la Ley Civil Salvadoreña. Esta reforma fue incorporada el 4 de agosto de 1902, y a partir de esa fecha existe tanto el divorcio voluntario como el necesario; subrayando que la figura del divorcio es amplia, disuelve el vínculo matrimonial, y deja a los divorciados en posibilidad de contraer nuevas nupcias (Lindo, 1986).

▪ Guatemala

Guatemala es un ejemplo de grandes cambios jurídicos, en donde la institución de la familia y la figura del divorcio han estado en juego, por los distintos dirigentes nacionales, que siempre han pertenecido a grupos conservadores o liberales. Como antecedente es importante recordar que Guatemala, de igual forma que los otros países del istmo centroamericano, componía parte de la Capitanía de Guatemala, obteniendo su independencia el 15 de septiembre de 1821, y conservando las leyes españolas (Gaceta de Tribunales, 1940).

Sin embargo el 20 de agosto de 1830 rompió con la tradición española, y aceptó la figura del divorcio, pero con fecha 26 de julio de 1838 quedó abolida; y se decretó el restablecimiento en todo su vigor de las antiguas leyes españolas. Desde ese momento la Iglesia Católica se hizo sentir en toda la legislación civil, por lo que el divorcio quedó derogado, y el matrimonio con su característica de indisolubilidad fue restaurado (Gaceta de Tribunales, 1940, 1972).

En el primer Código Civil de 1877, el divorcio no estaba previsto, pero sí la separación de cuerpos y de bienes. Sin embargo había serias pugnas en cuanto a la intervención de la Iglesia con respecto a la procedencia o improcedencia de los matrimonios. Con fecha 20 de febrero de 1882, la autoridad civil era la única que podía declarar la nulidad de un matrimonio, atendiendo a las causas preestablecidas (Gaceta de Tribunales, 1978).

En la ley promulgada el 12 de febrero de 1894, se admitió la figura del divorcio, pero sólo de forma necesaria. La última reforma del 26 de mayo de 1984, estableció la existencia de divorcio y separación de cuerpos, pero la figura del divorcio por mutuo consentimiento aún no existe. En cuanto al divorcio, extingue el vínculo matrimonial, y deja a los divorciados en posibilidad de contraer nuevas nupcias; en cuanto a la separación de cuerpos, sólo se centra

en la ausencia de cohabitación de los cónyuges. Sin embargo, los guatemaltecos han encontrado los elementos jurídicos para disolver el vínculo de matrimonio a través de las nulidades (Echeverría, 1980).

- **Haití**

Haití desde su inicio fue un lugar en donde se dieron posiciones encontradas, al grado que hubo dos fuerzas internas que dividieron al país. Sin embargo, en cuanto al divorcio, Haití fue el primer país latinoamericano que incluyó en su legislación esta figura jurídica. En su Constitución del 20 de mayo de 1805 ya se incluían 9 causales, y obviamente sólo se aceptaba el divorcio necesario o por causa determinada. Su Código Civil, tuvo como antecedente el Código Napoleónico, y entre ambas legislaciones, se advierte un relativo adelanto jurídico en la legislación haitiana (Galindez, 1974).

Para 1949, fecha de las últimas modificaciones del divorcio en su aspecto procedimental, ya se contempla una figura del divorcio perfectamente enmarcada, y la existencia del divorcio voluntario así como del necesario, y en ambos casos los divorciados pueden volver a contraer segundos matrimonios (Galindez, 1974).

También tienen la figura jurídica de nulidad de matrimonio, y destaca que se puede pedir cuándo se considere que la voluntad que se expresó al momento del matrimonio, no era del todo libre y sin coacción. Sin embargo, en virtud de la expedita tramitación del divorcio, casi nadie utiliza las nulidades del matrimonio (Galindez, 1974).

- **Honduras**

Honduras obtuvo su independencia de la Corona Española el 15 de septiembre de 1821, y durante todo el siglo XIX la figura del divorcio era algo inadmisibles. Además, las leyes españolas tuvieron un fuerte arraigo, por lo que se dieron grandes discusiones sobre el aceptar el divorcio en la legislación de un pueblo eminentemente católico. El 9 de julio de 1865 se ratificó el Concordato que se había firmado anteriormente con la Santa Sede, en donde se aceptaba que el matrimonio era un vínculo indisoluble por el hombre (Bijón, 1979).

Sin embargo el 27 de agosto de 1880, la población ya empezaba a crear diferencias en torno a los grupos católicos y a los no católicos; de tal forma que el matrimonio se secularizó. Aunque se empezó a hablar de divorcio, tenía que ser resuelto ante la ley religiosa, y la ley civil se restringía a la simple separación de cuerpos (Linares, 1980).

Con fecha 4 de octubre de 1894, se promulgó el segundo Código Civil Hondureño, el cual contemplaba la probabilidad de divorciarse, disolver el vínculo matrimonial y la facilidad de contraer nuevas nupcias por parte de los divorciados. El Código Civil del 19 de enero de 1906, plasmó perfectamente el divorcio voluntario y el necesario, además que estableció los mecanismos y procedimientos para su tramitación. Es de mencionar que el estado rompió todas sus relaciones con la Iglesia, y desde esa fecha, la figura del divorcio ha sido incólume (Linares, 1980).

▪ **Nicaragua**

Aunque Nicaragua obtuvo su independencia el 15 de septiembre de 1821, conservó gran parte de la legislación española, en donde obviamente el matrimonio era indisoluble. Incluso se llegó a plasmar, que un matrimonio religioso era el único que producía efectos civiles; esto debido a que el 2 de noviembre de 1861, se firmó un Concordato con la Santa Sede, en donde se aceptaba que el matrimonio civil y sus desavenencias, eran competencia única y exclusivamente de la Iglesia Católica. Además que el matrimonio tenía un sacramento de indisolubilidad, y el pensar en el divorcio era algo inadmisibile (Galindez, 1974).

En el Código Civil del 25 de enero de 1867, se modificó esta forma de entender al matrimonio, aunque la presencia eclesiástica siguió inamovible. Pero el 28 de julio de 1894 se dictó la Ley Reglamentaria del Matrimonio, en donde ya se secularizaban los matrimonios, y se dio la exclusión de la Iglesia Católica en los matrimonios y problemas legales familiares. También destaca que se prohibió que algún matrimonio se celebrara ante los clérigos, y se le quisiera dar valor civil (Galindez, 1974).

Con estas modificaciones, se introdujo la figura del divorcio en la legislación nicaragüense, el cual se legisló aceptando los dos tipos de divorcio, el voluntario y el necesario. Además, que los divorciados podían contraer segundos matrimonios, en razón de que el vínculo matrimonial inicial quedaba sin efecto alguno. Algunas modificaciones

actuales, se han centrado en el aspecto procedimental, sin embargo la idea central del divorcio está plasmada desde 1894 (Galindez, 1974).

- **Panamá**

Cabe recordar que inicialmente Panamá pertenecía a la gran Colombia, de la cual se separó y el 18 de noviembre de 1903 proclamó su independencia, pero retomó la ley colombiana del 20 de junio de 1853, la cual permitía el divorcio necesario, aunque con serias limitantes. Al igual que otras naciones latinas, este divorcio sólo se centraba en una separación de cuerpos, incluso, sólo eran válidos los matrimonios entre católicos (Villegas, 1970).

El primer Código Civil Panameño, fue dictado el 17 de enero de 1911, y en él se mantenía la aceptación únicamente del divorcio necesario, así como la separación de cuerpos. Pero con fecha 11 de agosto de 1916, se aceptó el divorcio voluntario, además que el de tipo necesario fue replanteado en sus procedimientos para hacerlo más expedito. También se conservó la figura de la separación de cuerpos y la nulidad del matrimonio, y quedó explícito que el divorcio sí disolvía el vínculo matrimonial, y dejaba en aptitud de contraer matrimonio a los divorciados (Villegas, 1970).

- **Paraguay**

Paraguay adoptó el Código Civil Argentino, y sólo le hizo algunas modificaciones sin mayor trascendencia. Al igual que Argentina, mantenía las disposiciones judiciales de las leyes españolas, de acuerdo al decreto del 14 de enero de 1870, por ello al matrimonio se le asignó el carácter de indisolubilidad, además que se reguló únicamente entre católicos; y que incluía a los no católicos por obligación (Tapie, 1968).

Dada la presión de los no católicos, en septiembre de 1880, se promulgó la Ley del Registro Civil, y en septiembre de 1887, se aceptó inscribir los matrimonios civiles de los no católicos. Esto no significaba una separación entre el Estado y la Iglesia, incluso, en la Ley de 1898, sólo se aceptó la separación de cuerpos, y el divorcio fue una figura objetada totalmente (Valladao, 1979).

Hasta nuestros días, el divorcio en Paraguay es inadmisibile, sin embargo en virtud de la presión social, al igual que en Argentina, se dan resquicios jurídicos que llevan a los cónyuges a una equiparabilidad con el divorcio. Por ejemplo, mediante la invocación de nulidades de matrimonio.

- **Perú**

Este país es una de los que más tardaron en obtener su independencia, y aunque fue proclamada el 28 de julio de 1921, fue validada plenamente hasta el 8 de diciembre de 1924. Pero a pesar de la gran influencia española en sus leyes, aceptó la evolución de las distintas legislaciones latinas contemporáneas. Por ello, aceptó la separación de cuerpos, aunque el matrimonio religioso dejó de ser obligatorio hasta el 4 de octubre de 1930 (Basadre, 1987).

La legislación del 22 de mayo de 1930, aceptó la figura del divorcio tanto voluntario como necesario, ambos disolvían el vínculo matrimonial inicial, y dejaban en posibilidad de un segundo matrimonio a ambos divorciados (Aparicio, 1982).

- **República Dominicana**

Es importante recordar que la isla de Santo Domingo, denominada por los españoles “La Española”, quedó dividida en dos partes, la oriental que fue la República Dominicana, y la occidental que se denominó Haití. Los dominicanos conquistaron su independencia el 27 de febrero de 1844, y por decreto del 5 de junio de 1845, adoptaron los Códigos franceses que estaban vigentes en esa época. Sin embargo, República Dominicana se confirmó como católica, y a pesar de que los códigos franceses ya contemplaban el divorcio, desecharon esa figura jurídica (Colección de Leyes 1937).

El 6 de mayo de 1897, se admitió el divorcio, sin embargo dio origen a serias dificultades, incluso con el mismo Presidente de la República. Posteriormente las leyes francesas fueron quedando obsoletas, y en ese momento se plasmó la figura del divorcio, tanto necesario, como voluntario. Se decretó que el divorcio si disolvía la unión legal anterior, y que además permitía a los divorciados contraer nuevas nupcias con terceros (Colección de Leyes 1972, 1983). Con fecha 21 de mayo de 1937, se eliminó la figura de la separación de

cuerpos, de tal forma que el matrimonio se extingue sólo por divorcio o muerte (Colección de Leyes 1937).

- **Uruguay**

La independencia de Uruguay fue reconocida por los países vecinos en 1828, su primera Constitución fue la de 1830, la cual reflejó una gran influencia de la legislación norteamericana, aunque los uruguayos declararon como religión oficial al catolicismo. Esta situación ha tenido influencia directa sobre la estructura de familia, y por ello se decretó la indisolubilidad matrimonial, tal y como se plasmó en el Código Civil del 23 de enero de 1968. Aunque se decretó que la única medida para los problemas matrimoniales era la separación de cuerpos en caso de conflicto conyugal grave (Narvaja, 1990).

El 22 de mayo de 1885, se secularizó al matrimonio, y el 26 de mayo de 1907 se admitió por primera vez el divorcio. Se hicieron dos enmiendas, la del 11 de julio de 1910 y la del 9 de septiembre de 1913; en donde quedó plasmado que el divorcio podría ser voluntario o necesario, en ambos supuestos disolvía el vínculo matrimonial existente, y además permitía contraer segundas nupcias a los divorciados (Narvaja, 1990).

Por otra parte, también se aprobó la introducción del divorcio por voluntad unilateral de la mujer, cuya característica es única no sólo en América, sino en todo el mundo. Se legisló que si la mujer tenía 10 años o más de casada, y ya no quería seguir cohabitando con su esposo, podía solicitarle el divorcio, sin que mediare ninguna causal para ello. Además existe, la nulidad de matrimonio, y la separación de cuerpos (Narvaja, 1990).

- **Venezuela**

Su independencia la obtuvo en el año de 1811, y es de recordar que también se separó de la gran Colombia, forjada por Bolívar; desde ese entonces, Venezuela se ha caracterizado por haber decretado una gran cantidad de leyes y códigos. Su primer Código Civil lo promulgó el 28 de octubre de 1862, bajo la Presidencia del General Antonio Páez, y aunque introducía el concepto de divorcio perpetuo, se refería única y exclusivamente a la separación

eclesiástica de cuerpos. Cabe resaltar que la Iglesia Católica se encargaba de estos juicios, así como de la separación y repartición de bienes (Sola, 1970; Granadillo, 1980).

El matrimonio fue secularizado por decreto el 1º de enero de 1873, y se le conoció como Ley del Matrimonio Civil, y que se adicionó al Código Civil del 20 de febrero de 1873. A pesar de que el divorcio había sido rechazado, en poco tiempo la influencia de la Iglesia Católica cesó; y el 9 de abril de 1904 fue aceptada la figura jurídica del divorcio (Sola, 1970; Granadillo, 1980).

Esta figura del divorcio fue amplia, estaba la figura del divorcio tanto voluntario como necesario; incluso los cónyuges podrían volver a contraer nupcias con terceras personas, y además el vínculo matrimonial inicial estaba extinguido. Es de subrayar que coexistían jurídicamente, la nulidad de matrimonio y la separación de cuerpos. En 1937 se presentó la propuesta del divorcio por consentimiento unilateral de la mujer, un modelo similar al uruguayo, pero esa figura fue rechazada (Sola, 1970; Granadillo, 1980).

1.4 El divorcio en México

Inicialmente se revisarán *grosso modo* las características del matrimonio y el divorcio en las distintas sociedades prehispánicas; en virtud de que una de las grandes preguntas es ¿realmente existía el divorcio en la época prehispánica? ¿Cómo veían los antiguos pobladores mexicanos a la separación o al divorcio? De acuerdo a los postulados de la transición demográfica, parecería sugerirnos que el divorcio era inexistente; situación que parece contradecirse en el caso de los judíos y pueblos contemporáneos que ya lo aceptaban y lo practicaban (Enciclopedia Comptons, 1996). Por esta razón es de gran interés conocer las relaciones familiares de estos primeros pobladores de América, y la manera de como entendían el divorcio. Posteriormente se revisa la forma de conceptualizar tanto al matrimonio como al divorcio en el México colonial; así como la forma de aprehender por parte de los pobladores de la Nueva España, tanto las leyes españolas como los distintos posicionamientos sociales de los grupos dominantes. Por último se analiza el comportamiento del matrimonio y el divorcio durante el siglo XX.

1.4.1 Época prehispánica

En cuanto a la discusión del origen del hombre en el continente americano, podríamos tomar la posición y llegar al consenso que desde que apareció el hombre en Europa y Asia, también lo hizo en América. Por otra parte y centrándonos en lo que ahora es el territorio de la República Mexicana, encontramos que principalmente hubo tres grupos étnicos que dominaron inicialmente esta gran región, y que aún existen vestigios de ellas. En la parte norte del país, y de acuerdo a los hallazgos encontrados por los arqueólogos e historiadores acerca de los primeros pobladores, se considera que fueron los nahoas, y se ha calculado que existieron 3,000 años antes de la era vulgar (a. de Cristo). Esto los ubica en el tiempo, con una antigüedad similar a los pueblos de India, Egipto y China; pero con la característica que los nahoas no fueron autóctonos, su civilización sí lo fue, pero ellos cuando llegaron al norte mexicano, ya estaban establecidos otros pueblos desde épocas antiquísimas, tal y como se desprende de los descubrimientos históricos encontrados.

Por otra parte, en el centro del país el grupo étnico predominante y autóctono fue el otomí, y en la península de Yucatán también fueron autóctonos los maya-quiché. No es parte de este trabajo profundizar en otros grupos poblacionales, que se ha considerado, estuvieron en épocas contemporáneas a los grupos autóctonos antes mencionados, tal como el grupo étnico negro, del cual aún existen vestigios en Hueyepán, Veracruz (Aguirre, Beltrán, 1972; Goldsmith y Sánchez, 1999).

El interés radica en analizar brevemente, los principales grupos étnicos que tuvieron una mayor presencia en ese tiempo, y que han dejado a través de sus obras, el conocimiento de cómo era su vida cotidiana, cuáles eran sus creencias, costumbres e idiosincrasia. En particular es de interés conocer cómo era la estructura del matrimonio, el divorcio y la familia. En este orden de ideas, se revisan *grosso modo* los principales grupos étnicos del México prehispánico; y cómo veían la figura del divorcio, engarzada a la familia y a la sociedad.

- **Los Nahoas**

El pueblo de los nahoas, estaba constituido a través de familias extendidas, en donde el padre era el jefe o patriarca. A las mujeres jóvenes, que se les llamaba doncellas, se les tenía en gran estima, y ellas también estaban obligadas a comportarse de forma respetuosa y con gran pudor. Se tienen indicios de que siempre andaban con el cuerpo cubierto, y usaban un pendiente del cuello, el cual significaba que eran jóvenes doncellas y vírgenes; y sólo podrían quitárselo hasta que contrajeran nupcias. Los matrimonios generalmente eran concertados por los padres, y era inadmisibles que las hijas se opusieran a tal decisión. También tenían otra forma de matrimonio, tal como el que se pactaba a futuro, el cual comprometía a los hijos a una edad muy temprana. En el matrimonio no había ceremonias especiales, simplemente los padres organizaban una fiesta con baile, en donde entregaban a su hija al futuro esposo; y con el simple hecho de permanecer tomados de la mano en la fiesta, era señal de que el matrimonio se había consumado. Las mujeres tenían que ir a los hogares paternos de los esposos, y se acostumbraba un pago que emulaba a la dote que conocemos de otros pueblos (Veytia, 1979).

A los nahoas se les permitía que practicaran la poliginia, pero de acuerdo a su ley, tenían que cultivar un campo completo por cada esposa que tuvieran, de tal forma que regularmente la monogamia era lo común, dado que al hombre le resultaba casi imposible el hecho de llevar una carga doble. Generalmente la poliginia era practicada por los caciques o los principales jefes del pueblo quienes tenían muchos más recursos, y podían tener un campo de cultivo por cada esposa que tomaran. Sin embargo, este pueblo, sí conoció el divorcio y lo practicaba, aunque no era del todo aceptado por la sociedad. La principal preocupación eran los hijos procreados, además, procuraban que no se relajaran las buenas costumbres de esos tiempos. Los nahoas también tenían otros valores morales con respecto al matrimonio, por esa razón, la mujer que no llegaba virgen al matrimonio era tachada de ignominia, y un hombre fácilmente podría repudiarla, aunque no se sabe con exactitud por qué otras razones lo podían hacer (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

- **Los Mayas**

Los mayas tenían en gran estima a la familia y al matrimonio, aunque ellos rechazaban la poliginia en *stricto sensu*, sí aceptaban la bigamia, esto por norma religiosa y social. Es decir, el hombre podía tener como máximo dos mujeres, y esto se deducía de la creencia religiosa de que su dios Chay-Abah le había entregado dos mujeres a cada hombre (Thompson, 1972).

Sin embargo, de acuerdo a varios historiadores, los mayas procuraban tener sólo una esposa, en razón de que eran hombres responsables, y buscaban tener lo necesario en el hogar; por lo que tener dos cónyuges, les representaba una doble jornada de trabajo. Se cree que a la edad de 20 años, los padres buscaban esposas para sus hijos, pero era vergonzoso que buscaran esposos para sus hijas. El matrimonio lo concertaban entre los padres, pero la hija tenía que recibir por parte de la familia del futuro esposo, algunos regalos especiales, tal como vestidos y dijes. El día pactado de la boda, un sacerdote oficiaba una especie de ceremonia, sahumaba la casa, y quedaba formalizado el matrimonio. No se pagaba dote alguna en especie, pero el esposo tenía que trabajar para su suegro cuatro o cinco años continuos, y si no cumplía sus tareas de forma adecuada, era expulsado del hogar paterno de la esposa, y el matrimonio se consideraba nulo (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

Los antiguos mayas también conocieron el divorcio, el cual consistía en el repudio de la mujer por causas aún no muy claras; pero entre las principales destacan: la infidelidad femenina y la falta de la virginidad de la mujer al matrimonio. El derecho maya era muy flexible en cuanto a la separación de los cónyuges, y no había tanta dificultad en disolver la unión, aunque la ley establecía que si había hijos pequeños, se quedarían con la madre. Por el contrario, si había hijos grandes, las hijas se iban con la madre, y los hijos con el padre (Thompson. 1988).

En la sociedad maya, el repudio o forma de divorcio que ellos utilizaban, no tenía mayor problema entre los cónyuges, y sólo había un interés especial por cuidar de los hijos. Esta actitud no indicaba que no tuvieran en alto la familia, ya que incluso en las crónicas de los misioneros se advierte que tanto los mayas como los nahoas, fueron sociedades ejemplares, aún sobre las sociedades cristianas novohispanas (Thompson, 1972, 1978).

▪ Los Toltecas

Este grupo tuvo una mayor presencia en el sur del actual territorio mexicano, y cuándo se establecieron en sus primeros territorios, absorbieron a la cultura mixteca, por lo que las costumbres toltecas fueron permeadas y amalgamadas por la cultura sometida (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

En cuanto al matrimonio, los sacerdotes eran los únicos que podían autorizar los casamientos, ya que tenían la tradición de guiarse en la astrología. De tal manera que una formalidad para el matrimonio, era que no fuese mayor el número del signo en que había nacido el hombre; otra formalidad esencial era que no fueran parientes los futuros esposos. Incluso, generalmente no eran comunes ni aceptados los matrimonios con extranjeros, y este tipo de matrimonio maya-extranjero sólo se llevaba a cabo si se pretendía hacer una alianza (Veytia, 1979).

Tampoco era costumbre pagar dote por la futura esposa, aunque el novio sí tenía que hacer un regalo a la novia, el cual estaba de acuerdo a sus posibilidades económicas. La tradición consistía en que un grupo de ancianos, iban en representación del novio, y pedían la mano de la futura esposa, echaban suertes sobre la fecha de matrimonio, y afianzaban esta ceremonia con los sacerdotes. El día de la boda, un grupo de guerreros iba a la casa de la novia, y le entregaban presentes de oro y joyas que le enviaba el novio, y al conducirla a la casa del futuro esposo, salían personas, que fingían oponerse a que se llevaran a la doncella. Posteriormente los guerreros entregaban la novia al futuro esposo, quien sin más trámite la llevaba a un aposento enramado, y se consumaba el matrimonio (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

Los toltecas permitían la poligamia, pero sólo la primera mujer tenía el carácter de esposa; y sus hijos podían heredar y tenían un estatus social reconocido. Las segundas esposas o mancebas prácticamente eran amantes, y aunque disfrutaban de los bienes del esposo, estaban supeditadas a la esposa principal. También los toltecas, a diferencia de los mayas castigaban el adulterio con pena de muerte, tanto del hombre como de la mujer. Su legislación penal indicaba que el esposo agraviado, podía, una vez dictada la sentencia, privar de la vida a la pareja adúltera, o también podía dejar que otro ejecutase la sentencia, y él se limitaba a cortar las orejas, labios o la nariz de los condenados. El que una mujer casada,

aunque fuese segunda o tercera esposa de un hombre, tuviera relaciones con un tercero, era considerada como adúltera.

Por lo que respecta al divorcio, aunque existe poca información al respecto, se sabe que también lo tenían contemplado en su legislación, y podían solicitarlo tanto el hombre como la mujer (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

- **Los Aztecas**

Para los aztecas el crecimiento poblacional era vital, ya que era un pueblo guerrero. La edad al matrimonio se fijaba entre los 15-18 años para la mujer, y de 20-22 para los hombres. Generalmente los padres enviaban a sus hijos a educar al Calmécac o al Telpuchcalli, y al salir a una edad casadera, les buscaban pareja. Esta tradición era muy similar a la que tenían los mayas, en virtud de que los padres seleccionaban las esposas a sus hijos. Primero escogían que doncella les agradaría para nuera, y con ello iban a ver a los agüeros para que les echaran suertes, si éstas eran malas cambiaban de prospecta. Si por el contrario, daba un buen resultado, dos parientas ancianas del futuro esposo, acudían a casa de la novia, y a través de un discurso largo, le solicitaban al padre de la doncella que concediera en matrimonio a su hija. Él tenía la obligación de negarse, pero las mujeres regresaban en unos días, si él no quería dar a su hija en matrimonio a ese hombre, volvía a negarse, y era una señal inequívoca de que no habría matrimonio. Por el contrario si decía que quería pensarlo, significaba que sí la daría en matrimonio. Posteriormente se reunía la familia de la doncella, hacían los preparativos, y en caso de que la hija estuviese sirviendo en el templo, hacían una ceremonia para que se otorgara el permiso para poder contraer matrimonio.

Según el código Mendocino, posterior a la anuencia de los padres para celebrar la boda, se iba a ver a los sacerdotes y los agüeros, y ellos designaban el día de la boda. La ceremonia consistía en que una anciana médica, llevaba a cuestas a la novia a casa del novio, y la acompañaban otras ancianas, con velas encendidas. El novio salía a recibir a la novia, se sahumaban mutuamente, y se sentaban en una estera, la mujer a la izquierda y el hombre a la derecha; lo cual significaba su unión matrimonial (Díaz del Castillo, 1955).

Este era el procedimiento para contraer matrimonio, el cual investía a la pareja de un honor, sin embargo, el hombre podía vivir con una mujer y no casarse. Lo único que hacía

era hablar con la madre de la novia, e informarle que querían vivir juntos, pero si la manceba o concubina quedaba embarazada y tenían hijos, él estaba obligado a contraer matrimonio. Pero si se negaba el hombre a casarse, la ley le imponía como pena, que dejara a la mujer y no volviera a tocarla más (Benavente, 1969).

Por otra parte, a las edades casaderas, los hombres estaban obligados a contraer nupcias, y en caso de no hacerlo, se les aplicaba la pena de que no podrían tocar a una mujer de por vida. Los aztecas también aceptaban la poliginia, pero sólo la primera mujer tenía el carácter de esposa; sus hijos podían heredar, y también accedían a un status social reconocido. Las segundas esposas, o mancebas, prácticamente eran amantes, sus hijos eran relegados, y aunque disfrutaban de los bienes del esposo, la ley les daba un segundo lugar. Cabe destacar, que también practicaban el matrimonio de levirato, es decir, el llamado matrimonio de cuñado (Sahagún, 1992).

De acuerdo a los cronistas, el divorcio era consentido, e incluso hay pinturas que retratan ese momento; además tanto el hombre como la mujer podían solicitar el divorcio, pero los jueces trataban de que no se dieran las rupturas matrimoniales, para no descuidar a los hijos. El divorcio azteca sí disolvía el vínculo matrimonial, y los divorciados podían volver a contraer nupcias con terceros. En cuanto a las penas, el adulterio era castigado con la muerte de ambos, a los cuales se les ahorcaba; pero si el esposo agraviado mataba a su esposa adúltera, también a él se le privaba de la vida por usurpar funciones del Juzgador (Carrancá y Trujillo, 1966; Torquemada, 1978; Sahagún, 1992).

Aunque los cronistas afirman que era de uso común la poliginia, descubrimientos recientes han mostrado una gran limitación respecto a este tema. La poliginia era practicada sólo por los caciques, los principales jefes, y a los guerreros por cada hazaña se les premiaba con una esposa. Por lo que la mayoría del pueblo, no practicaba la poliginia (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

▪ **Los Tarascos**

Poco se conoce de las leyes civiles y penales de los tarascos, y de acuerdo a diversos historiadores y antropólogos, se les ha encuadrado como un pueblo de menor desarrollo cultural que los aztecas. Ellos tenían la figura del matrimonio perfectamente establecida, y

es el primer pueblo que se sabe, permitía los matrimonios por amor; sin embargo a los contrayentes se les exigía que primero se casaran, y después dieran a conocer esa unión a sus respectivos padres. Este tipo de matrimonio era considerado como una estulticia, razón por la cual se le prohibía a la pareja, que se llevara a cabo alguna fiesta o acto solemne religioso, que indicara el nuevo status social de los contrayentes. Aunque claro está, ambos consortes adquirirían ese nuevo status de forma subrepticia, y con ello todas y cada una de las responsabilidades familiares y legales. Los matrimonios más comunes, eran en donde los padres acudían a los sacerdotes para recibir consejo en torno a una buena candidata para esposa de su hijo. Los sacerdotes se limitaban a dar consejo, pero no intervenían en la fiesta, incluso ni el pueblo; además la celebración era estrictamente familiar. También conocieron el matrimonio de levirato, y era utilizado con la intención de que no decreciera la población (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

Por lo que respecta al divorcio, había un Juez que se encargaba de dirimir los problemas maritales y de familia. El procedimiento consistía que en las tres primeras quejas de cualquiera de los cónyuges, el Juez trataba de mantener la vigencia del matrimonio, y se limitaba a reprenderlos y exhortarlos a continuar cohabitando en favor de preservar tanto a la familia, a los hijos, y a la unión marital. A la cuarta queja contra un cónyuge, se decretaba el divorcio, cuidando de establecer las obligaciones de los padres para con los hijos, así como de los bienes familiares. Los divorciados podían volver a casarse, pero con la limitante de que a cada adulto, sólo le estaba permitido divorciarse una vez en su vida (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

▪ **Los Nahuas**

Los nahuas concebían al matrimonio como una figura para consolidar alianzas y mejorar socialmente, por esto, el matrimonio por libre voluntad de las parejas no existía. Además los cronistas hablan del amor surgido en el matrimonio, mas no del amor antes del matrimonio (Benavente, 1969; Torquemada, 1978; Sahagún, 1992).

El matrimonio se llevaba a cabo con solemnidad, en donde los padres afianzaban beneficios recíprocos. La falta de virginidad era algo grave, y daba lugar al repudio de la novia, lo que generaba una vergüenza pública. Si una pareja vivía consensualmente y tenían

hijos, el hombre estaba obligado a contraer matrimonio formal con la mujer; pero como las uniones consensuales eran con mujeres no aceptadas por la casa paterna, el divorcio se convertía en la mejor forma de dar solución a ese problema. Por ello, la figura del divorcio era bien conocida, y en ocasiones utilizada para que los padres pudieran llevar a cabo alianzas familiares que les representaban una mejor posición social y económica (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980; López, 1993).

Corolario de los pueblos autóctonos

Los países de América Latina heredaron el bagaje jurídico de occidente, el cual ha permeado las estructuras legislativas, sin embargo los pueblos autóctonos de los antiguos mexicanos, tenían una perfecta delimitación jurídica, que ha sido emulada a la que presentaron en su tiempo los romanos (Carrancá y Trujillo, 1966; Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980). Por ejemplo, ya tenían una clara división de la materia penal y civil, una perfecta organización de Jueces, así como también un procedimiento sumario. Estaba presente la figura del ejido, de los contratos, del matrimonio, divorcio, cuidado de los hijos, etc. Por otra parte, si bien es cierto que muy probablemente no estuvieron los antiguos pueblos mexicanos con el desarrollo que suponemos se observó en el pueblo romano, la diferencia no es tan grande, como se afirma. Incluso, los cronistas destacan el desarrollo observado, con ciertas limitantes, pero que demuestran que no eran los pueblos de barbarie como fueron descritos por Federico Engels (Carrancá y Trujillo, 1966; Engels, 1970; Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980).

Los antiguos grupos sociales étnicos que se asentaron en México, tuvieron a la familia monogámica como el ejemplo a seguir, y ésta estructura fue considerada de excelencia. Aunque en distintos grupos étnicos se permitía la poliginia, estaba reservada para los caciques, para los principales jefes o en último de los casos a los guerreros valerosos que por cada victoria se les concedía el derecho de tener otra esposa (Carrancá y Trujillo, 1966).

Sin embargo, en las familias donde se daba la poliginia, la primera esposa tenía un honor matrimonial, y solamente sus hijos heredaban, ya que las segundas esposas perdían todo derecho, al igual que su descendencia. Los cronistas afirman, que por ello los gobernantes, al tener varias esposas segundas, las daban en matrimonio a sus servidores

públicos. Esto en razón de que se trataba de hijas de otros gobernantes, y tenían la prerrogativa de que sus hijos no se consideraran naturales (Benavente, 1969; Torquemada, 1978; Sahagún, 1992).

Por lo que respecta al matrimonio, los padres buscaban regularmente alianzas, y el matrimonio por amor generalmente no existía; incluso era mal visto por la sociedad. Aunque escasamente se permitía el matrimonio por amor, el divorcio podía ser un vehículo para romper esa unión y crear posteriormente una alianza matrimonial (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980; López, 1993).

El divorcio era aceptado en todas esas sociedades, aunque había un especial interés por el cuidado de los hijos, los cuales ocupaban un lugar de preeminencia social, y por ello el divorcio no era aceptado como totalmente bueno en la sociedad. Entre las principales causas para solicitar el divorcio estaban: la esterilidad de la mujer, la pereza de la mujer, el que la esposa no fuera aseada, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias del esposo, la incompatibilidad de caracteres, la sevicia, los malos tratos etc. (Carrancá y Trujillo, 1966).

Por su parte, los aztecas tenían normas penales encaminadas a proteger a la familia y a la sociedad, por ello se diferenciaban de los grupos étnicos que habitaban la Villa Rica, Veracruz; aquí destaca la homosexualidad, ya que los aztecas la castigaban con pena de muerte, dado que al sujeto activo lo empalaban, y al sujeto pasivo le extraían la entrañas por el ano. Por otra parte en la Villa Rica, la tradición homosexual estaba ya desde tiempos inmemorables; esto se advierte cuando Cortés escribía sus Cartas de Relación sobre los hombres que vivían en ese lugar, a los que denominó sodomitas, y dijo: “cometen ese nefando pecado” (Lumsden, 1991).

Se concluye que el divorcio era considerado como parte de los derechos naturales del hombre; y esto lleva a cuestionar ¿qué tanto influyó la religión de occidente, para transformar estas concepciones sociales indígenas? ¿Hasta dónde se pudiera haber avanzado, si es que la colonización y conquista se hubiese retrasado un siglo más? (Díaz del Castillo, 1955; Benavente, 1969; Torquemada, 1978; Motolinía, 1989; Sahagún, 1992).

1.4.2 Época colonial

Como preámbulo de reflexión para este periodo, basta con recordar a los cronistas, cuando coinciden que la moral que practicaban los antiguos pueblos mexicanos, era de gran admiración, incluso, las mujeres podían andar en los campos de labor y nadie era capaz de lanzarle algún piropo o insulto. Además los códigos penales, sancionaban drásticamente a los ladrones, a los chismosos, a los mentirosos y a los adúlteros; por ello tanto hombres, mujeres y niños indígenas, tenían principios morales elevados. Sin embargo, ante la nueva imposición de cultura y creencias, la vida cotidiana se transformó, e inherentemente trajo consigo cambios drásticos en el comportamiento de los indígenas, al grado que dejaron de observar la buena conducta que inicialmente los había caracterizado (Díaz del Castillo, 1955; Benavente, 1969; Torquemada, 1978; Motolinía, 1989; Sahagún, 1992).

Bajo ésta arista, el matrimonio tuvo grandes modificaciones; y especialmente empezó a permear la idea occidental del matrimonio por afecto marital, y en ese sentido, la sexualidad en el incipiente México colonial, empezó a ser un gran dilema para la Iglesia, esto durante el siglo XVI (Lavrín, 1996). Por esta razón, se pidió a los hombres que tenían varias esposas, que la primera dejaba de ser la más importante, y que sólo podrían vivir con la mujer que ellos creyeran, se habían casado porque así lo habían decidido, a través del sentimiento del amor. Incluso, tanto el Papa Pío V como el Papa Gregorio XIII, en 1585 ratificaron, que si el matrimonio entre indígenas había sido contra su voluntad, se decretaban nulos, y podían casarse con quien ellos quisieran. Incluso, el Concilio de Trento de 1563, fijaba los puntos eclesiásticos del matrimonio católico (Lavrín, 1996).

Esta nueva ley, vino a relajar la conducta de los mexicanos, ya que trastocó la estructura social de siglos anteriores. Además, en ese momento los matrimonios por alianza, los matrimonios pactados entre infantes, la poliginia y el divorcio salían de la vida social indígena. Pero el divorcio, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, hasta cierto punto era considerado como un derecho natural por los indígenas, y había sido quitado de forma abrupta de sus vidas (Gonzalbo, 1998).

En cuanto a los nuevos matrimonios católicos celebrados por los indígenas, los sacerdotes unían canónicamente en matrimonio a cuanto adulto llegase a bautizarse, y de esa forma ejercían una presión a los nuevos conversos. Pero en algunos casos, uno de los

cónyuges podía seguir en sus ritos anteriores, y ello imposibilitaba el poder unirlos canónicamente. Aquí es donde vuelve a surgir el divorcio, pero con el supuesto de concederlo si uno de los cónyuges no acepta la nueva fe y seguía adorando a sus dioses, y en donde se consideraba probable que el cónyuge incrédulo hiciera cambiar al cónyuge converso (Frederick, 1991; Lavrin, 1996; Gonzalbo, 1998).

Además, se estaba gestando una contrariedad entre las mismas leyes eclesiásticas, ya que por una parte se habían aceptado todas las uniones indígenas como legales, y después, apelando a un interés por el cristianismo en los indígenas, se concedía el divorcio sin mayor dificultad. Incluso la vida marital de los indígenas se transformó, ya que apareció la figura del confesor, a quién se tenía que informar sobre la vida de pareja, la adoración que se profesaba, e incluso sobre los “malos pensamientos” de acuerdo a occidente; con esto la probabilidad de divorciarse se amplió (Gruzinski, 1996; Gonzalbo, 1998).

Por otra parte, al darse una masiva solicitud de divorcios buscando proteger al converso, se observó que cada vez más niños, quedaban en el desamparo. En razón a que la legislación preveía que sólo la madre tenía que cuidar de los hijos al darse un divorcio; originó algunas reformas, en donde se incluyó al padre para la guarda de los hijos. Esta ley tuvo la finalidad de disminuir la proliferación de niños abandonados en las calles (Gonzalbo, 1998).

Otra de las prohibiciones a los indígenas fue la práctica de la poliginia, sin embargo, los españoles contradecían a la ley y a la religión, ya que la practicaban abiertamente. Algunos cronistas dicen que los indígenas preguntaban, el por qué a los españoles sí se les permitía tener varias esposas, y a ellos no. La respuesta era muy fácil, se afirmaba que los españoles sólo las ocupaban para su servicio; y los indígenas respondían que ellos también las querían para su servicio (Torquemada, 1978; Sahagún, 1992; Gonzalbo, 1998).

Analizando las tasas de mortalidad existentes, y en aras de una mejor explotación de las riquezas del nuevo mundo, fue a través de Cédulas Reales de 1570, y se amonestaba a quién tenía sirvientes y no los casaba. Con esto se buscaba que todos los jóvenes se unieran en matrimonio, al grado de que llegó el momento que los lazos de consanguinidad fueron omitidos, y se autorizaban todas las uniones no importando parentescos, argumentando una infinidad de excusas que podían permitir el matrimonio legal. Incluso algunos Jesuitas y Franciscanos, al analizar que en el México prehispánico las novias eran buscadas por los

padres, trataron de regresar a esa figura, y se llegó a casar a parejas sólo con la autorización de los padres, o incluso la autorización del gobernador, aunque los futuros cónyuges no estuvieran de acuerdo (Sahagún, 1992; Lavrin, 1996; Gonzalbo, 1998).

Una vez que el momento de resistencia había pasado, la población novohispana aunque ya había aceptado la sacralización del matrimonio, sus vidas maritales eran confusas, en virtud de que las reglas impuestas aún no habían sido asimiladas en su totalidad.

La evangelización empezó a tornarse cada vez más dura, y para principios del siglo XVII, se solicitó que todos los niños entre 7-14 años tenían que estar internados para su catequesis. Muchos padres se opusieron a tal orden, y Fray Juan de Zumárraga al ver la negativa solicitó se decretara una orden por parte del Virrey a efecto de que se cristianizara a los niños y niñas indígenas. En este momento surgieron los conventos, y todas las arbitrariedades eran parte de la cotidianidad, en donde el matrimonio quedó marcado como indisoluble, y el divorcio prácticamente era nulo ante la ley eclesiástica, aunque en la práctica podía darse fácilmente. Estas características perduraron hasta las primeras décadas del siglo XVIII (Calvo, 1996; Gonzalbo, 1998).

Esta aparente confusión fue aprovechada por las clases sociales media y alta, ya que podían argumentar que se habían casado con un interés distinto al afecto conyugal, y de esa manera obtenían un divorcio expedito. Los expedientes del Archivo Judicial de la Nación, dan cuenta de que ésta era la forma de conseguir el divorcio en una sociedad investida por el cristianismo, y en donde la sacralización e indisolubilidad del matrimonio tenía graves inconsistencias⁴⁴. La ley canónica presentaba severas contradicciones, por ejemplo si un cónyuge cometía adulterio, no era necesario que procediera el divorcio, se podía pensar en buscar que el cónyuge ofendido extendiera el perdón a su pareja. (Gonzalbo, 1998). Por el contrario, el divorcio podía obtenerse fácilmente argumentando que el matrimonio había sido celebrado sin amor, o que el cónyuge no era un buen creyente de la fe cristiana.

El gran desorden que se generó en las relaciones familiares producto de las contrariedades entre la Iglesia y el Estado, provocaron una mayor inestabilidad familiar. Al publicarse las diferentes Cédulas que se dictaron en la Nueva España, en muchas ocasiones

⁴⁴ Gonzalbo (1992) señala que este tipo de divorcio se extendió hasta el siglo XVIII.

se contradecía hasta con lo dispuesto por el Concilio de Trento⁴⁵, el cual se consideraba era base eclesiástica inamovible (Calvo, 1996; Lavrin, 1996; Gonzalbo, 1998).

Incluso, Gonzalbo considera, que los españoles se mantuvieron en gran parte apegados a la tradición medieval, o sólo recurrían al matrimonio cuándo su situación social se los imponía, o cuando les reportaba una alianza benéfica. Además, que su situación de privilegio en una incipiente sociedad, les permitió una serie de excesos y abusos de todo tipo, y que de haber estado en Europa, habrán sido seriamente condenados (Malvido, 1981; Gonzalbo, 1998).

También hubo castas que siguieron el modelo español y prestando poco interés al ritual canónico acudían a los tribunales para exigir sus derechos. Incluso la población criolla y algunas castas, se vieron confundidas entre lo que se predicaba y la que se practicaba, y trataron de adecuar a su entendimiento la teoría y la práctica, el valor y la norma. Por último, hubo grupos indígenas, que obviaron todo el desarrollo de los cambios de nuevos patrones y costumbres sociales, y preservaron sus tradiciones. Por esta razón, actualmente, tenemos la gran aporía entre los usos y costumbres de algunos pueblos indígenas mexicanos, con la legislación positiva y vigente (Malvido, 1981; Gonzalbo, 1998).

En conclusión si bien es cierto que el cristianismo impuso normas rigurosas en la vida familiar en el caso latinoamericano, por tratarse de un continente nuevo, se le dio facilidad a los españoles de hacer las modificaciones que ellos quisieron. La prohibición de la indisolubilidad matrimonial, también pasó a ser un dogma, que quedó por lo menos en el siglo XVI y XVII en letra muerta, aunque en el siglo XVIII cambió radicalmente esta concepción.

Posteriormente a los periodos de independencia de los países latinoamericanos, hubo un marcado regresar a las Leyes Españolas, así como asumirse con una calidad de buenos católicos, y por ende rechazar la idea del divorcio, reconceptualizando al matrimonio como una institución divina e indisoluble.

⁴⁵ Cabe recordar, que cuándo los países Latinoamericanos obtuvieron sus autonomías como países, muchos de ellos regresaron y retomaron, tanto lo dispuesto por el Concilio de Trento, como las leyes españolas en su mayoría.

1.4.3 El divorcio en México durante el siglo XIX y XX

Durante el siglo XIX, se afianzó en mayor medida las tradiciones y religión española, el matrimonio seguía con su figura de indisolubilidad, y el divorcio era un pedimento mal visto socialmente, considerándolo sinónimo de una tragedia; incluso, sólo se concedía en casos muy extremos, y se remitía a una simple separación de cuerpos autorizada por el clero (Arrom, 1976, 1988).

Por otra parte analizando el Código Civil Mexicano, se observa que durante el siglo XIX el procedimiento de divorcio eclesiástico se tornó muy rígido. Las pruebas tenían que ser demostradas por la esposa, y el hombre siempre tenía un voto de confianza en su proceder. Arrom, en un estudio de caso, encuentra que las justificaciones del esposo al golpear a su cónyuge, eran por demás inaceptables. Por ejemplo, una mujer que fue golpeada brutalmente y estuvo a punto de fallecer, el esposo aceptó que la había golpeado, pero con una buena intención, ya que estaba corrigiéndola para que hiciera bien las cosas (Arrom, 1976, Pág. 63).

Por su parte Arrom, considera que las mujeres mexicanas del siglo XIX que solicitaban el divorcio, eran muy diferentes al grueso de la población, había mujeres, que a pesar de los bajos salarios, trabajaban, incluso en empleos, que hoy clasificamos como⁴⁶ (Arrom, 1976, 1988). Al analizar el trabajo de Arrom y discutir las variables recopiladas para este tiempo se encuentra una interrelación con las variables propuestas para este trabajo (ver cuadro número 1.1).

Se advierte que las mujeres que analizó Arrom, sobresalían del comportamiento general de algunas variables demográficas, con respecto al total de mujeres de su época. Por ejemplo presentaron una duración matrimonial de tan sólo 7.56 años, mientras que en su tiempo se consideraba al matrimonio como indisoluble y para toda la vida.

⁴⁶ El estudio de estas variables sorprende en gran medida, ya que son muy similares, a las que han sido asociadas con el incremento del divorcio en nuestros días. Estas variables, tal como la escolaridad -alfabetismo en este caso-, trabajo asalariado femenino y número de hijos, serán revisadas con mayor detalle en el capítulo V, y se advertirá una gran similitud con el trabajo que se expone de Silvia Arrom.

Cuadro número 1.1
Características de los divorciados, según Silvia Arrom

| Número de caso | Duración del matrimonio (años) | Número de hijos procreados | Trabajo asalariado de la mujer | Estrato social | Condición de alfabetismo de la mujer |
|----------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------------------|
| 1 | 8 | 4 | Sí | Alta | Alfabeto |
| 2 | 8 | 3 | Sí | Media | Alfabeto |
| 3 | 3 | 5 | Sí | Media | Alfabeto |
| 4 | 10 | 4 | Sí | Alta | Alfabeto |
| 5 | 4 | 1 | Sí | Baja | Alfabeto |
| 6 | 2 | 0 | Sí | Baja | Analfabeto |
| 7 | 15 | 0 | No | Baja | Alfabeto |
| 8 | 2 | 0 | Sí | Media | Alfabeto |
| 9 | 16 | 1 | No | Alta | Alfabeto |

Fuente: Elaboración propia en base a: Arrom, Silvia (1976) *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico 1800-1857* DF, Sepsetentas.

Al revisar el promedio de hijos procreados, se advierte que fue de 2.0 hijos por mujer, mientras que en su tiempo, las familias con un gran número de hijos era lo común. En cuanto a la variable de trabajo asalariado, se observa que en la mayoría de divorcios, las mujeres tenían un trabajo asalariado, lo que parece sugerir que también fue un elemento importante en la solicitud del divorcio (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998). Por último, en cuanto a la condición de alfabetismo, se encuentra que sólo en un caso la mujer no sabía leer y escribir; lo que también confirma el peso de la variable escolaridad.

Concluyendo que en países europeos tal como Francia, al incrementarse las variables antes referidas, también se “incrementó” el divorcio (Beigol y Commaille, 1974). En el caso mexicano, y para el estudio cualitativo de Arrom, también parece sugerirnos una estrecha correlación entre estas variables (alfabetismo, número de hijos, y trabajo asalariado) con el aumento del divorcio⁴⁷.

Por lo que respecta a la legislación mexicana, como preámbulo es importante mencionar que al igual que la mayoría de Códigos Civiles Latinoamericanos, acusa una influencia inevitable de la legislación española y francesa. Los Códigos Civiles más viejos de Latinoamérica son: el del estado de Oaxaca en México, expedido y promulgado en 1827;

⁴⁷ Esto resulta muy similar, con lo que propone Giddens para nuestro tiempo, al hablar de que se ha roto la concatenación matrimonio, sexo e hijos, y se ha dado la transformación de la intimidad (Giddens, 1992).

el de Bolivia de 1839; el de Perú de 1852 y el de Chile, que data de 1855 (Ortiz-Urquidí, 1992).

En todos estos códigos se advierte cómo los juristas latinos hicieron un gran esfuerzo por adecuar las disposiciones del código francés, a una sociedad muy disímil en todos los aspectos. Por ello no fueron pocos los casos de inoperancia jurídica, lagunas legales y errores inconcordantes evidentes; se readecuaron las leyes ya establecidas y fijadas para una sociedad y época a los esquemas y formas legales de aquel tiempo en América Latina. En una gran mayoría de países Latinoamericanos, se transcribieron en su gran mayoría los códigos civiles europeos -principalmente el francés- con figuras jurídicas inexplicables en ese tiempo para nuestros países. En éste momento, el divorcio se plasmó en una gran cantidad de países latinos, aunque generalmente no disolvía el vínculo matrimonial; limitándose a una separación de cuerpos (Gallardo, 1984). Hay que destacar que en ese periodo, lo que sí uniformizaba a los países Latinoamericanos era la religión católica, razón por la cual el divorcio era visto, como una ley que transgredía las normas religiosas vigentes (Solari, 1976).

Para el caso mexicano, el código francés tuvo gran injerencia en casi todos los códigos, tanto a nivel federal como estatal. Tal y como ya se ha mencionado, fue de gran complejidad el adaptar una ley ya dada y diseñada para las necesidades de una sociedad, sus costumbres, tradiciones e idiosincrasia; y llevarla a un espacio sociocultural muy distinto. Por ejemplo, la legislación francesa se guiaba en el Código de Napoleón el cual demostraba la presencia de una sociedad mucho “más avanzada” en diversos aspectos no sólo que la mexicana, sino también en relación con otros países europeos. Mientras que en México, aún había severos cuestionamientos de la calidad de los ciudadanos, las clases sociales y los núcleos de poder. En esos primeros años de nación independiente había una anarquía a cualquier legislación; aunado a la baja escolaridad de ese tiempo, se vivía en una gran ignorancia por parte de la población mexicana. Esto generaba que las leyes pasaran inadvertidas por una gran cantidad de mexicanos.

Incluso México tenía severas dificultades para definir su propio gobierno, de la anarquía pasó en breve tiempo a la búsqueda de un ideario democrático, para seguir con nuestro primer federalismo. En éste se ubica en la presidencia el General Guadalupe Victoria, y es el marco de desarrollo del Código Civil Oaxaqueño.

Este Código Oaxaqueño fue un ensayo a modo de réplica del Código Napoleónico; y a 25 años de haberse promulgado ya había establecido algunas normas fundamentales que a la postre influirían para la creación y desarrollo de la propuesta de una nación liberal, y tuvo un fuerte impacto en el movimiento de las ideas de Reforma (Ortiz-Urquidi, 1992).

A pesar de esa búsqueda de modernidad⁴⁸ y nación liberal; el divorcio sólo estaba limitado a una separación de cuerpos, los divorciados no podían volver a contraer nupcias, ya que seguía considerándolo como inaceptable.

La influencia Napoleónica fue arrolladora en el sentido de ubicar en un plano superior a los hombres; y dentro de ese marco la aceptación del divorcio tal y como ahora lo conocemos, era inconcebible. Napoleón se opuso a que las mujeres asistieran a las escuelas, detentaran cargos públicos, y afirmaba que no tenían por qué opinar sobre la vida pública del Estado. En esta tesitura, la idiosincrasia y los tradicionalismos mexicanos heredados de los españoles, ubicaba a México como un país católico que no podía jugar a disolver esa unión divina.

Además los movimientos y cambios sociales que se gestaban en Europa emitían ecos en América Latina y México. Las reformas al divorcio en legislaciones europeas, empezaron a permear el ideario jurídico mexicano que no sólo había replicado al Código Napoleónico, aparte los juristas oaxaqueños, habían innovado posturas jurídicas, que fueron el bastión de la Reforma Juarista. Aunque claro está, que este ideario político-jurídico estaba dirigido y encaminado a un grupo social específico, pero que contribuyó de gran manera a modificar las relaciones Iglesia-Estado.

En 1917 Don Venustiano Carranza emitió la Ley de Relaciones Familiares⁴⁹ en donde se decretó que el divorcio sí disolvería el vínculo matrimonial, y los ex-cónyuges podrían contraer nuevas nupcias. La sinonimia del divorcio como separación exclusiva de cuerpos cayó, y las nuevas generaciones tenían la opción de rematrimoniarse. Aunque era evidente que dicha legislación conceptualizaba al divorcio como una pena al fracaso del

⁴⁸ El concepto de modernidad ha tenido diversas conceptualizaciones a través del tiempo; siempre se ha hablado de modernidad, de post-modernidad etc. En ese momento, podemos entender que dentro de la modernidad, estaba el tener una sociedad similar a las europeas, a las más “avanzadas social, jurídica y científicamente”. Actualmente ése concepto es similar en esencia, aunque con otros matices más específicos (García, 1989, Germani, 1996). Con más detalle, en el anexo 1.1 se advierten algunos conceptos más acabados que se consideran inherentes a nuestra modernidad.

⁴⁹ Se ha discutido que algunas de las reformas plasmadas en dicha Ley, obedecían principalmente a necesidades e intereses del grupo en el poder de aquellos tiempos.

matrimonio, las generaciones casadas mexicanas tenían la opción del divorcio a la europea, en donde también se incluía la figura del divorcio voluntario.

Esto generó un caos e inconformidad a nivel nacional, ya que atentaba según grupos conservadores, contra la moral mexicana. La idea de que la familia mexicana era unida y feliz tenía fuertes arraigos en la sociedad, que conjuntamente con la sacralización matrimonial conservaba una gran presencia. Por ejemplo, a inicios de siglo XX, menos de un 13% contraía matrimonio exclusivamente civil. Aproximadamente un 19% contraía matrimonio exclusivamente religioso, y el 68% celebraba ambos tipos de matrimonio, lo que demostraba una gran interrelación entre lo religioso y lo civil. Con el transcurso del tiempo estas cifras se han ido modificando en cuanto al matrimonio exclusivamente civil; para 1990 casi 100 años después, tenemos que el 24.2% se había casado únicamente de forma civil, el 4.7% solo de forma religiosa, y el 71.1% de ambas formas⁵⁰. Lo que evidencia que aún la religión tiene gran influencia, ya que el 75.8% de todos los matrimonios llevaron a cabo la celebración religiosa en la década de 1990.

De igual manera, si bien es cierto que en México no se presentan tasas elevadas de divorcio, resulta importante conocer cómo se ha ido creando y recreando este fenómeno del divorcio, en una sociedad en la cual la religión aunque ha perdido relevancia, aún conserva gran arraigo en la población. Además que el nivel de escolaridad de la población y la edad al matrimonio, se han modificado, esto conjuntamente con un substancial incremento de las mujeres a los mercados laborales asalariados. Tampoco se puede dejar de lado la disminución de la fecundidad, el incremento de la urbanización, y el gran impacto tanto de la modernidad como de la mundialización en todos los aspectos posibles (Jelin, 1994).

Por otra parte, existen pocos trabajos de investigación en torno al divorcio en México, algunos de ellos de corte jurídico, otros sociológicos, y algunos más demográficos. En el ámbito jurídico, Pallares hizo notables propuestas, muy cercanas a las europeas; por ejemplo, él consideraba que la causal del divorcio basada en el adulterio estaba en contraposición de los derechos y garantías individuales del mexicano. Afirmaba que el pactar fidelidad, u obligar a cualquiera de los cónyuges a guardar fidelidad, era una violación de los derechos fundamentales, se preguntaba ¿por qué tengo que ser fiel a una persona? ¿soy de su

⁵⁰ Curiosamente 90 años después, la proporción de matrimonios únicamente civiles casi se ha duplicado, mientras que los matrimonios que se realizan de ambos tipos se han incrementado ligeramente.

exclusividad sexual? Esto lo llevó a considerar que se puede dictar divorcio aunque una de las partes no esté de acuerdo, basta con que una persona no quiera seguir cohabitando para dar por concluido el contrato matrimonial (Pallares, 1974). Aunque sus propuestas no trascendieron, sí se advierte una postura influida por los conceptos del divorcio a la europea. Por lo que respecta a los trabajos de corte sociológico y demográfico, tienen la inconveniencia de que han sido abordados desde la óptica de otros fenómenos, tal como la fecundidad, la nupcialidad, o el estudio amplio de uniones y desuniones, lo cual da como resultado que el fenómeno del divorcio se revise muy tangencialmente y siempre en función de otras variables.

En ese orden de ideas, las desuniones (entre personas casadas o unidas de forma civil, consensual o religiosa) en México han sufrido un incremento considerable en años recientes, dejando a un lado los ideales de la unidad familiar. Se advierte una mayor aceptación a la decisión por la alternativa del divorcio, o la separación; además de que los individuos que han sufrido este evento han dejado de ser segregados socialmente, tal y como ocurría a finales del siglo XIX e inicios del XX. En algunos de los estudios demográficos que se han realizado sobre las desuniones en México, se ha descubierto que la edad al matrimonio, la baja en las tasas de fecundidad y la llamada modernidad impactan en el incremento de las separaciones (Quilodrán, 1980; Solís, 1997). México es un mapa diferenciado en cuanto a la intensidad de este fenómeno, se afirma que la región norte del país presenta índices mayores de este evento, la región sur presenta los índices más bajos de divorcio y por último el centro presenta una tendencia similar a la media nacional⁵¹ (Ojeda, 1993).

Algunas investigaciones respecto al divorcio revelan que este fenómeno ha existido desde épocas remotas, situación que se contrapone a la creencia errónea de que la familia mexicana tradicional fue unida y feliz; y se ha buscado aparentar una estabilidad familiar, se han soslayado las tasas de separación y divorcio existentes (Quilodrán, 1980). Como lo refiere Solís, el incremento que se ha registrado de este fenómeno en México por causas aún no muy claras y no obstante el estudio del divorcio ha sido dejado de lado (Solís, 1997). Dentro del suceder de este fenómeno, la modernización, que incluye el incremento del nivel escolar de cada uno de los cónyuges, la urbanización, el ingreso de la mujer a los mercados laborales asalariados, entre otros, están impactando en nuestra sociedad, cambiando los roles

⁵¹ Resultados obtenidos a partir de la Encuesta Nacional Demográfica.

de la familia tradicional, modificando su estructura y a la sociedad en sí misma. El divorcio ha alcanzado cifras elevadas dentro de la zona norte de nuestro país, Ojeda considera que sucederá un cambio radical en la sociedad mexicana a corto plazo (Ojeda, 1993).

Además, tampoco es posible descartar a la economía mundo que se ha transformado radicalmente, la telefonía, la telemática y los sistemas computacionales, todos ellos han transformado el tiempo y el espacio, por lo que se está inmerso en el fenómeno de la globalización, permeado por las políticas económicas neoliberales. Esta concreción de hechos, ha impactado en la modificación de conductas desde el individuo hasta países enteros, y obviamente atravesando a las familias. De tal forma que los roles tradicionales en el núcleo familiar se han modificado; y el padre y esposo como principal proveedor es una figura que ha quedado en el pasado.

1.5 El divorcio en el estado de Hidalgo

Para el caso del estado de Hidalgo, el estudio del divorcio es prácticamente nulo en casi todos los campos, aunque ha habido algunas encuestas que han tomado parte de la entidad dentro del marco muestral. Pero por lo que respecta a trabajos demográficos, parecen sólo existir algunos acercamientos muy ligeros; además de algunos datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Jurídicamente las propuestas son casi nulas, que aunado a un gran conservadurismo y presión social obligaron a que las reformas a nivel federal de 1917 sobre el divorcio, se acataran muy tardíamente.

Por lo que respecta a la información estadística, algunos puntos importantes se describen en los cuadros números 1.2 y 1.3 en donde se plasma el tipo de divorcio celebrado en cada década, así como la proporción de personas casadas civilmente durante los últimos 50 años. Ambos cuadros, hacen una comparación entre el ocurrir a nivel nacional, con respecto de la entidad hidalguense.

Cuadro número 1.2
México: Proporciones de casados y unidos, 1950-2000

| Año | Tipos de unión | | | | Proporción de unidos | Proporción casados legalmente | Proporción Divorciados |
|-------|----------------|-----------|-------------------|-------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|
| | Civil | Religioso | Civil y religioso | Unión libre | | | |
| 1950* | 15.87% | 12.50% | 51.64% | 19.97% | 86.55% | 67.51% | 1.10% |
| 1960 | 17.28% | 9.73% | 57.13% | 15.84% | 54.61% | 74.41% | 1.34% |
| 1970 | 14.76% | 8.28% | 61.69% | 15.25% | 53.56% | 76.45% | 3.57% |
| 1980 | 18.86% | 4.41% | 63.12% | 13.60% | 53.90% | 81.98% | 1.30% |
| 1990 | 20.92% | 4.06% | 61.12% | 13.88% | 53.50% | 82.04% | 1.61% |
| 2000 | 12.75% | 2.04% | 29.72% | 10.26% | 54.76% | 44.50% | 1.57% |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000. * Los datos de 1950 comprenden a hombres de 16 años y más, y las mujeres de 14 años y más; por lo que respecta al periodo de 1960 a 1995, se tomó en cuenta a los mayores de 12 años.

Cuadro número 1.3
Hidalgo: Proporciones de casados y unidos, 1950-2000

| Año | Tipos de unión | | | | Proporción de unidos | Proporción casados legalmente | Proporción Divorciados |
|-------|----------------|-----------|-------------------|-------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|
| | Civil | Religioso | Civil y religioso | Unión libre | | | |
| 1950* | 15.74% | 13.59% | 26.67% | 43.49% | 76.88% | 42.41% | 1.28% |
| 1960 | 17.82% | 14.59% | 36.00% | 31.57% | 53.29% | 53.82% | 1.64% |
| 1970 | 13.62% | 14.97% | 43.51% | 27.87% | 53.29% | 57.10% | 1.41% |
| 1980 | 18.68% | 10.77% | 45.47% | 26.05% | 55.02% | 65.14% | 0.86% |
| 1990 | 20.78% | 9.82% | 46.31% | 23.08% | 54.66% | 67.09% | 1.39% |
| 2000 | 12.27% | 5.30% | 23.08% | 14.56% | 55.21% | 40.65% | 1.06% |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

A nivel nacional como estatal, la proporción de personas unidas se ha mantenido constante, a excepción de 1950, año en que casi una tercera parte para el estado de Hidalgo, y más del 85% de personas a nivel nacional vivían en pareja. En cuanto a la proporción de personas casadas civilmente, esta se ha venido incrementando paulatinamente en ambos casos, pero en Hidalgo un poco más retrasado. Incluso en 1990 a nivel nacional el 82.04% de parejas estaban casadas legalmente. Por lo que respecta al estado de Hidalgo, esta proporción alcanzó el 67.09%. En cuanto a la proporción de concubinatos encontramos en ambos casos una disminución, siendo más substancial a nivel nacional.

No hay que olvidar que jurídicamente sólo existen dos clasificaciones, los matrimonios legales y las uniones consensuales. En los primeros se incluiría a los

matrimonios civiles y civiles y religiosos; en el segundo apartado, encontraríamos las uniones libres, y los matrimonios que sólo se casaron por lo religioso (ver cuadro número 1.4).

Los datos del cuadro 1.4 muestran que cada vez más, se incrementa el número de parejas que viven en matrimonio civil, y por otra parte, ha venido disminuyendo el número de uniones consensuales o concubinatos en sentido amplio. En el caso del estado de Hidalgo, al correlacionar el matrimonio legal y con las uniones consensuales, con la urbanización encontramos una relación inversa. Incluso, la entidad hidalguense aún se mantiene como mayoritariamente rural (ver cuadro número 1.5).

Cuadro número 1.4
México e Hidalgo: comparativo de los matrimonios civiles y uniones consensuales registradas proporcionalmente durante el periodo 1950-2000.

| Década | Nacional | | | Hidalgo | | |
|--------|----------|-----------------|--------------|---------|-----------------|--------------|
| | Total | Uniones legales | Concubinatos | Total | Uniones legales | Concubinatos |
| 1950 | 100% | 67.51% | 32.49% | 100% | 42.41% | 57.59% |
| 1960 | 100% | 74.41% | 25.59% | 100% | 53.82% | 46.18% |
| 1970 | 100% | 76.45% | 23.55% | 100% | 57.10% | 42.90% |
| 1980 | 100% | 81.98% | 18.02% | 100% | 65.14% | 34.86% |
| 1990 | 100% | 82.04% | 17.96% | 100% | 67.09% | 32.91% |
| 2000 | 100% | 77.55% | 22.45% | 100% | 81.79% | 18.21% |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro número 1.5
Hidalgo: distribución relativa, según condición urbano-rural, 1950-1995.

| Década | Población urbana | Población rural |
|--------|------------------|-----------------|
| 1950 | 21.15 % | 78.85% |
| 1960 | 22.41 % | 77.59 % |
| 1970 | 28.22 % | 71.78 % |
| 1980 | 32.72 % | 67.28 % |
| 1990 | 44.79 % | 55.21 % |
| 2000 | 49.50 % | 50.50 % |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Conforme se ha incrementado el nivel de urbanidad, también se han incrementado el número de uniones legales, y por otra parte, conforme disminuye el porcentaje rural, las uniones libres han bajado. Esto es muy similar a lo expuesto por Quilodrán, al referir que en México, las uniones libres son más frecuentes en zonas rurales, y en personas con niveles de escolaridad bajos, al igual que con bajos salarios (Quilodrán, 1999, 2001). Lo que sugiere

que en Hidalgo hay una clara correlación entre el nivel de escolaridad, condición rural-urbano y el tipo de unión. Este comportamiento es contrario al observado en los países europeos, ya que en ellos, conforme se incrementa el nivel de escolaridad, aumentan las uniones consensuales y disminuyen los matrimonios civiles. En México e Hidalgo, al aumentar el nivel de escolaridad, disminuyen las uniones libres, y aumenta el matrimonio legal.

1.5.1 Algunos aspectos jurídicos

En el plano eminentemente jurídico, el caso hidalguense con respecto a su legislación Civil, presenta grandes similitudes con respecto al país. El primer Código Civil en Hidalgo fue promulgado en el año de 1871, el cual fue una copia del Código Civil del Distrito Federal⁵².

El Código Civil hidalguense de 1871 en su capítulo V, en su artículo 239 dice: “El divorcio no disuelve el vínculo matrimonial, suspende solo algunas de sus obligaciones...” En primer se advierte un conservadurismo de su época, con una visión de que el divorcio es una pena y por ende el divorcio era conceptualizado sólo como una separación de cuerpos. Esto se corrobora en mayor medida en los artículos 241, 247, 270, 271, 273, 275, 276 y 278 de la misma ley sustantiva civil. En estos artículos se admite un gran sincretismo jurídico con respecto a lo moral-religioso. También se advierte la posición jurídica del hombre en un plano superior con respecto al de la mujer; por ejemplo el artículo 241 nos dice: “El adulterio de las mujeres siempre es causa del divorcio” En contraste, el adulterio cometido por el esposo, no necesariamente era causa de divorcio.

El artículo 247 del código en mención nos dice: “El divorcio por mutuo consentimiento no tiene lugar después de 20 años de matrimonio, ni cuando la mujer tenga más de 40 años de edad” En este artículo se está fijando a través de los años cumplidos, la limitación a un derecho de la mujer de corte estrictamente civil.

El artículo 275 también nos muestra algunas desigualdades: “si la mujer no ha dado causa al divorcio, tendrá derecho a alimentos aún cuando posea bienes propios, mientras viva honestamente” la pregunta es: ¿qué significa ser honesta? ¿Qué tan fácil era demostrar a la mujer un modo de vivir honesto? O, por el contrario, ¿cómo demostraba la falta de honestidad

⁵² La promulgación fue el 18 de diciembre de 1870. Se copió casi todo el texto íntegro, incluso con errores que contenía la legislación del D.F., por ejemplo no se excluyó el apartado de costas marítimas, y quedó plasmado como si en el estado de Hidalgo hubiese costas.

de la mujer, el esposo? Al revisar los artículos 241, 247, 270, 271, 273, 275, 276 y 278 del Código Civil de 1871, es posible darse cuenta del gran sincretismo jurídico con respecto a lo moral-religioso; así como un plano desigual entre el hombre y la mujer.

En el año de 1882 se publicó en el decreto 623 de la entidad, la promulgación de un nuevo Código Civil, sin embargo, éste seguía conservando los mismos lineamientos del código anterior, y las disposiciones jurídicas del divorcio prácticamente se mantuvieron en los mismos términos. Pero el 24 de junio de 1917 Don Venustiano Carranza promulgó y publicó la Ley de Relaciones Familiares, la cual tenía una obligación de corte federal para todas las entidades; y destacaba su artículo 75, en el cual se plasmaba: “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja en aptitud de contraer otro”. El divorcio dejó de ser una simple separación de cuerpos, y dejaba en posibilidad a los divorciados de volver a contraer nupcias. Esta misma legislación, en su artículo 76 modificó algunas causales del divorcio, pasando a un plano más equitativo entre las relaciones hombre-mujer.

Sin embargo la legislación hidalguense no incorporó inmediatamente la Ley de Relaciones Familiares al Código Civil, al igual que tampoco lo hicieron algunos otros estados. Esto, en parte a que la sociedad consideraba que el divorcio estaba en contraposición a la tradición mexicana del no divorcio, el no romper la indisolubilidad matrimonial. La iglesia presentaba un fuerte arraigo social, así como, la llamada guerra de los cristeros y los problemas de las Leyes de Reforma, aún estaban presentes en la sociedad.

Por lo que si una pareja quería divorciarse en Hidalgo no tenía el beneficio de la Ley de Relaciones Familiares promulgada por Venustiano Carranza, ya que la legislación hidalguense no se había actualizado. Jurídicamente esto era una violación a los derechos y garantías individuales; por lo que investigando sobre este procedimiento encontramos que el divorcio con opción a rematrimonio sí se daba en Hidalgo. El procedimiento era el siguiente, la pareja o uno de los cónyuges, al momento de que el Juez citaba a las partes para sentencia, invocaban la aplicación supletoria de la Ley de Relaciones Familiares. De tal forma que el Juez aplicaba dicho ordenamiento, y en sus puntos resolutivos de la sentencia se indicaba que ambos divorciados, de acuerdo a Ley de Relaciones Familiares quedaban en aptitud de contraer nuevamente matrimonio.

En el estado de Hidalgo, fue hasta el 8 de octubre de 1940 cuando la legislación hidalguense acogió dichas disposiciones de forma legal, promulgando un nuevo código civil

para el estado. En dicho ordenamiento jurídico, en su artículo 339 se plasmó: “el divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”. El divorcio fue readecuado en los términos de la legislación federal, cubriendo una laguna jurídica que permaneció por más de 23 años; y en este código también se advirtió que fue más laxo con respecto a los derechos de la mujer al solicitar el divorcio y sus resultados.

En el mes de noviembre de 1983 y en 1986, los decretos correspondientes crearon otros Códigos Civiles, con una mayor equidad entre sexos, y fue hasta el año de 1982 cuando se promulgó el Código Familiar para el estado de Hidalgo. En ese año, la entidad hidalguense fue la primera en contar con un código exclusivamente de corte familiar, desligándolo del código civil. Esta propuesta se sustentaba en hacer más pronta y expedita la tramitación de juicios familiares, los cuales iban en aumento. Esta situación fue muy discutida, pues para algunos sólo se había extraído la parte del derecho familiar contenida en el Código Civil, y se le había etiquetado como Código Familiar. Para otro grupo de juristas, esta fue una decisión importante, ya que permitía una mayor agilidad jurídica en los problemas de la familia.

Por otra parte, los cambios que se estaban gestando en Europa en cuanto a la figura del divorcio, y tuvieron reminiscencia en América Latina, y se observó en México al promulgarse la Ley de Relaciones Familiares por Venustiano Carranza en 1917. En Europa la disminución de la fecundidad ya era un hecho, había cambios demográficos importantes que empezaban a modificar los roles tradicionales de la familia europea. En contraste, en el caso mexicano, imperaban los ideales tradicionalistas, la fuerza del Clero y la idiosincrasia como pueblo católico; esto impactó en la no aceptación del divorcio con opción a segundas nupcias, y no solo a nivel estatal, sino también a nivel nacional. Grupos de conservadores se manifestaron en contra de la Ley de Relaciones Familiares, al considerarse que el país se convertiría en “libertino”; se calificaban a esas nuevas normas jurídicas como no apropiadas para nuestro pueblo.

En esta tesitura, la pregunta es: ¿qué características sociodemográficas presentaban los divorciados de ese tiempo en el estado de Hidalgo? Para responder parcialmente a ésta pregunta, se analiza el primer divorcio solicitado después de que se emitió la Ley de Relaciones Familiares en 1917, y el primer divorcio que se solicitó en 1940, una vez que la entidad incorporó la referida ley de corte federal.

El primer divorcio solicitado en Hidalgo, una vez que se había dado a conocer la Ley de Relaciones Familiares por Don Venustiano Carranza, fue un divorcio voluntario. La pareja formada por el Sr. Cástulo Ramos y María Reyes Escamilla sólo había tenido su matrimonio una duración de 4 años al momento de solicitar el divorcio. No habían procreado hijos; y la edad al matrimonio había sido 28 años para el hombre y 17 para la mujer, una diferencia de 11 años. Aunque no se dice más de los divorciados, se advierte en el expediente, que el Sr. Cástulo era herrero proveniente de Guadalajara, y la Sra. María Reyes poseía bienes suficientes para su manutención, sin tener necesidad de trabajar, lo que hace suponer que pertenecía a una clase social media (Expediente 286/1917 radicado en el distrito judicial de Pachuca Hgo., con fecha 17 de octubre de 1917).

El segundo divorcio, y que fue el primero que se solicitó una vez que se acogió la Ley de Relaciones Familiares en Hidalgo (1940), también fue requerido de forma voluntaria. La pareja formada por el Sr. Eduardo Rangel y Manuela Domínguez, cuyas edades al matrimonio fueron, el primero a los 21 años y la segunda con 27 años al momento de la unión. Tampoco ellos procrearon hijos, y la diferencia en las edades era de 6 años mayor la mujer; con una duración del matrimonio de 5 años. Aunque no existen más datos al respecto, sólo se sabe que el esposo era minero, y la esposa tenía alguna fuente de ingreso, por la cual no trabajaría después de divorciarse (Expediente 01/1940 radicado en el distrito judicial de Pachuca Hgo., con fecha 02 de enero de 1940).

En ambos casos se observa la ausencia de hijos, razón por la cual no hubo etapa temprana de crianza de los hijos. También hubo diferencias en la edad al matrimonio, en el primer divorcio el hombre se casó a una edad tardía, al igual que la mujer del segundo divorcio revisado. En ambos casos, las mujeres tenían medios de subsistencia; lo que las podría ubicar en un plano económico no desfavorable, y con mayor posibilidad de cambiar los roles tradicionales familiares.

En esta tesitura, el estudio del divorcio, su forma de reconceptualizarse socialmente, la forma de aprehenderse, las variables sociodemográficas y el cambio en las legislaciones, nos permiten enriquecer ese conocimiento, y el cómo se ha ido creando y recreando éste fenómeno.

El matrimonio y el divorcio son fenómenos que se han desarrollado de forma distinta en cada pueblo, en cada tiempo y sociedad. De acuerdo a lo revisado, los únicos que se

podían casar en tiempos pasados eran las personas de clase acomodada, o clase media, ya que eran sujetos susceptibles de conformar alianzas; por el contrario los pobres eran los que no se casaban, vivían en unión libre, y quedaban en gran medida al margen de la ley formal.

El estudio del divorcio no sólo reviste un interés a nivel sociodemográfico, también tiene trascendencia en el aspecto social y cultural; en razón de que nos permite conocer la transición del núcleo familiar y de la sociedad en su conjunto. De igual forma acceder al conocimiento de los posibles impactos del divorcio en distintos ámbitos, identificando el peso y relevancia que tienen cada uno de los diferenciales que inciden en incrementar o disminuir la intensidad de este evento, así como el modificar su calendario, haciéndolo más temprano o tardío.

1.6 Estado actual de la investigación demográfica sobre el divorcio en México

El tema del divorcio a nivel demográfico ha sido estudiado en México desde hace aproximadamente 30 años. Sin embargo, al analizar el abordaje que se le ha dado, se encuentra que siempre ha estado relacionado con la nupcialidad, y ésta a su vez, ha sido estudiada hasta épocas recientes, muy de cerca de la fecundidad. El fuerte crecimiento demográfico observado en la década de los años sesenta, generó la realización de encuestas de fecundidad; y se consideraba a este fenómeno como primordial, dado que tenía un impacto considerable en el aumento poblacional (Benítez, 1979). De esta forma se inició una serie de trabajos e investigaciones cuyo objetivo principal era conocer el nivel de la fecundidad y sus determinantes, entre ellos la nupcialidad. El principal obstáculo que presentaron las encuestas, era su falta de representatividad a nivel nacional, seguido de que el tema principal era la fecundidad, y de allí se exploraban otros temas.

1.6.1 Las encuestas

Las encuestas realizadas a partir de la década de 1960, recogían datos dirigidos a la fecundidad, y muy tangencialmente se conocían algunos rasgos sobre las separaciones y el divorcio. El interés de asociar a la fecundidad con la nupcialidad, es porque se advierte un

estrecho vínculo entre “unión⁵³” y fecundidad; el patrón mexicano, al igual que el existente en América Latina nos refiere una fuerte interrelación entre estos comportamientos (Benítez, 1994). Los fenómenos de la nupcialidad y el divorcio, no han sido objeto de una encuesta específica, al menos en América Latina. Ambos fenómenos como ya hemos mencionado, han estado muy relacionados a la fecundidad, y es hasta épocas recientes que se ha dado una disociación entre dichos ellos.

El fuerte crecimiento que tuvo la población mexicana desde comienzos de los años sesenta estimuló a la realización de encuestas sobre la fecundidad, ya que este fenómeno era, y continúa siendo hasta nuestros días, el principal responsable del aumento poblacional (Programa Nacional de Población, 1995-2000). Y en virtud del gran interés que había sobre conocer la nupcialidad mexicana, se crearon diversos programas y se planearon encuestas que serían el insumo principal para el análisis de la fecundidad mexicana. Destacan entre las principales encuestas las siguientes:

- Programa de Encuesta de la Fecundidad en América Latina⁵⁴ (PECFAL) levantada en nuestro país entre los años 1964 y 1969-1970
- Encuesta Mexicana de Fecundidad⁵⁵ (EMF) levantada en 1976
- Encuesta Nacional Demográfica (END) levantada en 1982
- Encuesta de Fecundidad y Salud (DHS) levantada en 1987
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica⁵⁶ (ENADID) levantada en 1992
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) levantada en 1997

El principal objetivo de estas encuestas fue conocer el nivel de la fecundidad y el cómo se había ido modificando a la par de sus principales determinantes, entre ellos la nupcialidad. Todas las encuestas realizadas a partir de la década de 1960, han recogido datos sobre la fecundidad.

La primera encuesta comparativa de fecundidad fue coordinada por el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), y comprendió por muestra, a diversos países

⁵³ Unión en sentido amplio, sin importar su condición de legalidad.

⁵⁴ Tal y como se ha mencionado, esta encuesta no fue representativa para las mujeres a nivel nacional.

⁵⁵ Esta es la primera encuesta con representatividad femenina a nivel nacional.

⁵⁶ Esta encuesta fue la primera a nivel nacional que proporciona información por entidad federativa con respecto a los determinantes de la fecundidad.

latinoamericanos. Esta encuesta de acuerdo a sus características y objetivos de estudio, se desglosó en dos grandes apartados de análisis: la fecundidad en el medio urbano (PECFAL-Urbana) y la fecundidad en el medio rural (PECFAL-Rural). Para el caso mexicano ésta encuesta fue levantada en 1964 y 1969-1970, respectivamente.

De esta encuesta surgieron una gran cantidad de estudios, reflexiones y análisis; en donde obviamente el tema principal era conocer y explicar los niveles de la fecundidad, asociados a las condiciones socioeconómicas existentes. En este momento se empezó a generar en América Latina una reflexión teórica para explicar a través del pensamiento marxista y sus lazos de producción y reproducción humana. Este pensamiento, conocido como el enfoque “Histórico estructuralista” empezó a cobrar adeptos, teniendo como nodo central al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

En cuanto a las técnicas, métodos demográficos y estadísticos para explicar la fecundidad, variaron con frecuencia, dependiendo del tipo de análisis que se pretendía desarrollar. Éste podía ir desde los que proponían una metodología de componentes básicos a través de la oferta y demanda de hijos, hasta quienes deseaban explicar los cambios en la fecundidad, aplicando relaciones macroeconómicas (Bulatao y Ronald, 1983, y Murdoch, 1984).

Una vez constituida la base de datos proveniente de esta encuesta (PECFAL-Urbana) empezaron a surgir algunos resultados interesantes y entre los más significativos destacaron los obtenidos de la aplicación del esquema de variables intermedias de Davis y Blake. Cabe mencionar que de los modelos existentes para medir variables próximas de la fecundidad, dos de ellos son los que han sido utilizados con mayor frecuencia para aplicarlos a realidades concretas, especialmente en América Latina; estos son los modelos de Davis y Blake y el de Bongaarts (Davis y Blake, 1967; Bongaarts, 1978). Ambos modelos tocaban las desuniones y el divorcio de manera muy tangencial.

El modelo de Davis y Blake fue el pionero en asociar de una forma congruente y clara, la relación entre la fecundidad y los factores próximos que la determinan. Tales factores se descomponen en 11 variables agrupadas en tres sectores, tal y como se describen a continuación:

- I Factores que afectan la exposición al coito, divididos en:
- A) Los que rigen la formación y disolución de las uniones en edad fértil:
- 1.- Edad de inicio de la vida sexual.
 - 2.- Celibato permanente, o sea la proporción de mujeres que nunca participan en uniones sexuales.
 - 3.- Intervalo de pérdida del periodo reproductivo, auspiciado por cualquier tipo de disolución de las uniones consensuales: *divorcio, separación, abandono* o muerte del cónyuge.
- B) Los que rigen la exposición al coito dentro de las uniones:
- 4.- Abstinencia voluntaria.
 - 5.- Abstinencia involuntaria; esto es, impotencia o enfermedad principalmente.
 - 6.- Frecuencia de las relaciones sexuales.

- II Factores que afectan la exposición a la concepción.
- 7.- Fertilidad o esterilidad (completa o temporal) afectadas por causas involuntarias.
 - 8.- Uso o no uso de anticonceptivos, ya sea por medios mecánicos o químicos o por otros medios.
 - 9.- Fertilidad o esterilidad voluntaria.

- III Factores que afectan el proceso de gestación y el parto a buen término:
- 10.- Mortalidad fetal involuntaria.
 - 11.- Mortalidad fetal voluntaria.

Grosso modo, estas once variables propuestas por Davis y Blake son las que explican la fecundidad natural total, e indican cómo cada una de ellas incide de manera positiva o negativa sobre los niveles de la fecundidad. Por tanto, su ausencia o presencia repercute en los niveles de la fecundidad (Rábago 1990). Es menester señalar que detrás de la fecundidad como variable dependiente, se encuentran no sólo las variables intermedias, sino también las variables socioeconómicas (Rábago, 1990)

Por lo que respecta al modelo de Bongaarts, nos plantea ocho variables intermedias agrupadas también en tres sectores que son los siguientes:

I *Factores de exposición*
Proporción de mujeres unidas

II *Factores de control deliberado de la fecundidad marital*
Anticoncepción
Aborto inducido

III *Factores de la fecundidad natural marital*
Infertilidad por lactancia
Frecuencia del coito
Esterilidad

Mortalidad intrauterina espontánea Duración del periodo fértil

De las variables propuestas por Bongaarts, la primera de ellas nos refiere la magnitud en que una determinada población femenina se encuentra expuesta al coito (Rábago, 1990).

La segunda y la tercera son más bien indicadores del control deliberado de la fecundidad marital, mientras que las restantes pueden considerarse como determinantes de la fecundidad natural total. Por otra parte, Doroteo Mendoza aplicó el modelo de Bongaarts para explicar los determinantes próximos de la fecundidad; su estudio de carácter transversal analiza tres momentos; y utiliza como principal fuente de información las encuestas sociodemográficas de 1976, 1979 y 1982⁵⁷; haciendo un comparativo de la evolución de la fecundidad mexicana en distintos grupos de mujeres (Mendoza, 1990). Tomando como base las encuestas, también se incorporaron estudios sobre las actitudes y opiniones relativas de la dimensión de la familia deseada.

En ese tiempo, la importancia atribuida a la nupcialidad se limitaba casi exclusivamente a la edad de la primera unión conyugal. Este factor era importante ya que se consideraba que las poblaciones estudiadas se encontraban todavía en un régimen de fecundidad natural en el cual la utilización de anticonceptivos era desconocida o muy poco extendida. La fecundidad dependía estrictamente de la exposición de la mujer al riesgo de concebir, por tal razón la edad a la unión o matrimonio jugaba un papel trascendente. Incluso la diferencia en la edad casadera, que se traducía en tiempo de exposición al embarazo, generaba consecuentemente una diferencia significativa con respecto a los niveles de fecundidad.

La investigación demográfica en México no se interesó en el estudio de la nupcialidad hasta comienzos de los años setenta (Quilodrán, 1970), es decir cinco años después que se levantó la encuesta PECFAL-Urbana; y en 1974 apareció uno de los artículos pioneros en México sobre el tema de la Nupcialidad (Jourdain y Quilodrán, 1974). Éste giraba en torno a conocer de acuerdo a los datos censales y las estadísticas vitales, cuáles eran los principales

⁵⁷ Para 1976 Encuesta Mexicana de Fecundidad (EMF), para 1979 Encuesta Nacional de Prevalencia (ENP), para 1982 Encuesta Nacional Demográfica (END) y para 1987 Encuesta Nacional sobre Fecundidad y Salud (ENFES).

rasgos de este fenómeno a nivel nacional. Los resultados obtenidos aportaron el marco referencial, que sirvió de trasfondo a diversos estudios de nupcialidad rural en México.

Se constituyó un grupo en su mayoría de demógrafos y sociólogos interesados en analizar los diversos fenómenos sociales, en donde destacaba la nupcialidad. La encuesta PECFAL-Rural, contenía tanto una historia de embarazos detallados, así como una historia matrimonial completa de cada mujer entrevistada. Las cifras y los datos demográficos existentes para América Latina principalmente contenidos en el censo de 1950, demostraban un incremento poblacional exagerado, por lo que era necesario y “urgente” conocer con mayor detalle los fenómenos demográficos. Esto permitiría tomar decisiones estratégicas, y la fecundidad y sus determinantes jugaban un papel trascendente. Por esto la encuesta PECFAL tanto Rural como Urbana, no solo generó una cantidad importante de resultados sobre la fecundidad y la nupcialidad; también sirvió para conocer la diversidad regional de estos comportamientos demográficos, lo que permitió dar cause a diversos trabajos de tipo generacional.

Por lo que respecta a la Encuesta Mexicana de Fecundidad (EMF), la información recabada fue considerada como un hito en la historia demográfica del país, dado que permitió hacer un balance de los niveles de la fecundidad durante el período de crecimiento máximo de la población. Además, permitió captar los primeros signos de cambio en las tendencias de esta variable (Benítez y Quilodrán, 1983). Los trabajos y reconstrucciones por cohorte generacional, ayudaron a establecer de manera precisa el momento en que comenzó el descenso de la fecundidad en México, así como la transformación de cada uno de los determinantes próximos de la fecundidad; en donde destacaba el retraso a la primera unión por parte de las mujeres (Quilodrán, 1983). En este momento la nupcialidad empezó a modificarse, y empezó a cobrar mayor importancia conocer los cambios en la edad al matrimonio o unión conyugal. Esta era una característica de gran importancia, porque la sociedad mexicana mantenía una fecundidad no controlada voluntariamente; y por ende una duración más larga o más corta de exposición al riesgo de concebir era imprescindible para explicar las propias tendencias de la fecundidad. Por esta razón la mayoría de los estudios realizados entre la década de 1970 y 1980 ligaron a la fecundidad con la nupcialidad (Quilodrán, 1979, 1991, 2001; Potter y Ojeda, 1984; Ojeda, 1989^a, 1989^b).

Esta dualidad de análisis pudo concluir que cada tipo de unión tenía diversos niveles de estabilidad, así como diferentes formas de reproducirse. La reconstrucción de las historias matrimoniales permitió captar las modificaciones que experimentaban algunos tipos de uniones a través del tiempo (Quilodrán, 1978). Estas historias fueron utilizadas para construir trayectorias matrimoniales tomando como eje rector los diversos tipos de uniones, y conocer en cada caso, la edad a la primera unión, su estabilidad y su propensión a las nuevas nupcias. (Quilodrán, 1979).

El tipo de unión fue una categoría utilizada en casi todos los trabajos que analizaban la nupcialidad, y empezó a ser el principal medio de enlace con la fecundidad. La encuesta Mundial de Fecundidad (EMF) de 1976, arrojó gran información que permitió realizar diversos estudios sobre la nupcialidad de los migrantes y los no migrantes a la Ciudad de México (Goldani, 1976). También permitió conocer los diversos cambios de los modelos de formación familiar entre los migrantes rurales y urbanos (Brambila, 1985).

Por lo que respecta a la Encuesta Nacional Demográfica (END) además de seguir con un eje rector de la fecundidad, permitió el surgimiento de diversos trabajos que buscaron una interrelación entre los segmentos sociales y la nupcialidad (Ojeda, 1989^a, 1989^b).

La Encuesta Nacional Demográfica (END) y la Encuesta de Fecundidad y Salud (DHS) dieron origen a un sinnúmero de investigaciones, en donde nuevamente sobresalen los trabajos de aplicación de los modelos de Bongaarts y de Davis y Blake. Un trabajo de Rábago hecho a fines de los ochenta, se basó en la aplicación del modelo de Bongaarts a un conjunto de 43 países (incluyendo desarrollados y subdesarrollados). Todos estos países divididos en 6 grupos, determinados por el valor promedio de su tasa global de fecundidad. La principal finalidad era el conocer como habían descendido los índices a medida que se gestaba un aumento en los niveles de escolaridad. (Rábago, 1990). En este momento el nivel de escolaridad en las mujeres ya era una variable importante para la fecundidad, al igual que la edad al matrimonio.

En un trabajo de Fátima Juárez, ella utilizó el modelo de Bongaarts para medir el impacto de las variables intermedias en el cambio de la fecundidad mexicana. Su principal fuente de información fue tanto la Encuesta Mexicana de Fecundidad (1976-1977) como la Encuesta Nacional Demográfica (1982). El principal objetivo fue realizar un análisis del cambio en el comportamiento reproductivo en México y el papel de las variables intermedias

en el descenso de la fecundidad. Las variables socioeconómicas utilizadas para relacionarlas con los determinantes próximos fueron el lugar de residencia, la región y el nivel de escolaridad (Quilodrán, 1989; White, 1990). Este análisis fue dividido en dos etapas: en la primera se analizaron los cambios en la fecundidad aplicando el modelo de Bongaarts (1978), pero utilizando las modificaciones de Hobcraft y Little (Hobcraft y Little, 1984; Juárez, 1983).

Además se construyó un calendario de la primera unión, otro de la disolución de uniones, uno más del uso de anticonceptivos, y otro del efecto amenorreico de la lactancia, considerando por separado cada una de estas variables. En la segunda etapa la autora examinó los cambios en los componentes del proceso reproductivo con relación a los factores socioeconómicos. La intención en esta etapa era conocer en qué estratos sociales se concentraban los cambios en mayor medida. Además tenía la intención de calcular la edad al matrimonio, y Juárez eligió como población objeto de estudio, todas las mujeres entre los 15 y los 49 años de edad, alguna vez unidas, o al menos con un hijo (Juárez, 1983). Para este momento, la inserción de la mujer a un trabajo remunerado, empezó a cobrar importancia en la toma de decisiones para la baja en la fecundidad.

Todos estos trabajos demostraron una declinación lenta de la fecundidad a nivel nacional. De acuerdo a lo vertido por los datos de la Encuesta Mundial, había algunos puntos que no habían sido analizados, e incluso había falta de información para algunos otros rubros. La encuesta Nacional Demográfica (END) de 1982 vino a satisfacer, una gran cantidad de estas necesidades de información.

Por lo que respecta a la encuesta de Fecundidad y Salud (DHS) de 1987 y la encuesta de la Dinámica Demográfica (ENADID) de 1992, no se formuló más que un número muy reducido de preguntas sobre la nupcialidad entre las que destacaban la edad a la primera unión, el tipo de unión actual y el número de uniones precedentes. Lo que demostró que a partir del momento en que la nupcialidad empezó a perder importancia como variable intermedia de la fecundidad⁵⁸, su inclusión en las encuestas ya no resultaba prioritaria; dando paso a la inserción y análisis en mayor medida de otros fenómenos, destacando entre otros las desuniones.

⁵⁸ Teniendo como principal causa, la gran difusión de métodos anticonceptivos, aunque a nivel rural existía una gran demanda insatisfecha.

1.6.2 Los datos censales y las estadísticas vitales

Las encuestas no son la única fuente de datos para el estudio de la nupcialidad; los datos censales a pesar del posible error que contengan, ya sea de subestimación o sobrerregistro, son una fuente de información importante. Los datos censales y las estadísticas vitales han dado lugar a la generación de un importante número de trabajos. De ahí han surgido reflexiones importantes con respecto a la nupcialidad, buscando entender la formación de uniones, incorporando para ello datos tanto de hombres como de mujeres⁵⁹. De esta manera se construyeron las primeras Tablas de Nupcialidad por sexo, las cuales permitieron conocer las probabilidades a una cierta edad según el sexo, de contraer matrimonio (Quilodrán, 1980). Al aumentar el conocimiento sobre la formación y la estabilidad de estas uniones, fue posible empezar a explorar nuevos temas demográficos, aunque algunos de estos ítems ya eran añejos en países europeos.

Julieta Quilodrán buscó en base a diversas encuestas y otras fuentes de información, generar investigación en torno a otros temas, desligándose en mayor medida de la nupcialidad. Entre los nuevos temas abordados, destaca el de “*marriage squeeze*”, que significa, los desequilibrios entre sexos en una población de edad núbil. La esencia de este tema se centra en el mercado matrimonial, visto como la cantidad de hombres y mujeres en edad casadera, así como sus déficits. Esta línea de investigación dio origen a dos trabajos importantes, el primero de ellos en relación a la población de la frontera de México con los Estados Unidos. Los resultados obtenidos sugieren que en la población de la frontera norte el excedente de mujeres es mucho más importante que en el resto del país. Este excedente es atribuido en gran medida a las migraciones selectivas por sexo, lo que genera un desequilibrio de sexos en los mercados matrimoniales (Quilodrán, 1990, 1992, 1999, 2001).

El segundo trabajo, con una visión a nivel entidad federativa, constata que estos desequilibrios en las edades núbiles, son considerables en la población registrada en el censo de 1980, atribuibles principalmente al crecimiento acelerado de la población mexicana iniciada hacia la mitad de los años cuarenta. Además se conjugan la baja de la mortalidad,

⁵⁹ Las encuestas por estar dirigidas a las mujeres, no incluían aspectos sobre los hombres, o en su defecto, se tocaban de forma indirecta.

que se traduce en el incremento de la esperanza de vida, así como la migración; ambos fenómenos incidiendo en el “*marriage squeeze*” (Pavón, 1990 y 1994).

Por otra parte, Samuel Preston al analizar los efectos de la baja de la mortalidad sobre los modelos de la nupcialidad en los países en desarrollo, descubre que el fenómeno del “*marriage squeeze*” es común (Preston, 1987). En cuanto a un ajuste o re-regulación provocado por la falta de disponibilidad de hombres, genera soluciones diferentes según la región. Por ejemplo, en Asia y África se había disminuido la “nupcialidad femenina”, mientras que en América Latina la población masculina presentó un aumento de la prevalencia de la nupcialidad. Otro apartado poco estudiado dentro de la nupcialidad en México, es la elección de cónyuge. Generalmente este tema ha sido abordado por sociólogos, antropólogos y psicólogos, y en menor medida por demógrafos⁶⁰; sin embargo, el caso francés es interesante, ya que desde la década de 1960 se estaban desarrollando algunas investigaciones para conocer el divorcio de menores de edad, que se habían casado por interés. Ésto indicaba un regreso a los ideales romanos sobre el matrimonio, incluyendo el sentido de alianzas.

El tema de la homogamia mexicana también ha sido muy poco explorado, en México existen dos estudios al respecto, el primero de ellos se centra sobre una comunidad tradicional en la comunidad de Xalatlaco (González R., 1987). El segundo es de corte demográfico antropológico y se centra en tres pueblos del estado de Morelos (Samuel, 1993). Ambos estudios concuerdan en que el aumento de los niveles de escolaridad, generan diferencias sociales que se manifiestan en las múltiples estrategias de alianzas matrimoniales. En este sentido, nuevamente encontramos que los cambios en niveles de escolaridad modifican las pautas establecidas para el matrimonio.

Otro ítem sobre la nupcialidad que ha sido explorado es el que corresponde a la variación estacional de los matrimonios. Tomando como fuentes de datos las estadísticas vitales en los registros de matrimonios de una parroquia de la ciudad de México; y los datos de la Encuesta de Fecundidad y Salud DHS de 1987, fue posible reconstruir la evolución para algunas cohortes seleccionadas durante el periodo 1935-1990 (Vázquez, 1997). Los resultados obtenidos fueron de gran interés tanto demográfico como histórico, incluso los datos de los registros parroquiales permitieron también establecer que el intervalo entre la

⁶⁰ Esto pudiera atribuirse a la dicotomía cuantitativo-cualitativo entre las ciencias.

celebración de la ceremonia civil y religiosa es muy corto. En la generalidad de los casos, el matrimonio religioso siempre se celebró antes que el matrimonio civil.

Una vez que se ha dado la gran fractura en la concatenación matrimonio-sexo-hijos, también ha sido posible desagregar a las uniones y al divorcio de la fecundidad. Pero al tratar de investigar sobre el divorcio o las desuniones, y al hacer una revisión de las encuestas, nos percatamos que falta información al respecto. Esto nos obliga a hacer uso de las estadísticas vitales que se convierten en este caso, en la única fuente disponible, con la gran acotación que no contienen más que los divorcios. En cuanto a las separaciones están disponibles únicamente en los censos, con un sesgo importante (Ortiz, 1997)

Por lo que respecta al estudio de las nuevas nupcias o rematrimonios también representan un tema poco estudiado, y en ese sentido los datos más recientes provienen de la Encuesta Nacional Demográfica (END) de 1982. Esto parece sugerir que las segundas nupcias tienen una tasa muy baja, al menos en lo que toca a las de corte legal.

Una vez que se han analizado someramente los principales temas de investigación sobre la nupcialidad y desuniones en México a partir de la década de los setenta, se revisará brevemente algunas relaciones importantes entre la nupcialidad en sentido amplio y el divorcio.

1.6.3 Algunos aspectos demográficos de la nupcialidad y el divorcio

En la mayoría de trabajos de desuniones *lato sensu*, siempre habían estado muy ligados a la nupcialidad y a la fecundidad; por ello Julieta Quilodrán abordó la nupcialidad rural de México en la década de 1970, a partir de la encuesta PECFAL. De aquí obtuvo diversos artículos, que nos permiten recoger algunos datos importantes, por ejemplo, destaca que en 1970 dos terceras partes de las mujeres unidas, estaban casadas legalmente. También encontró que el matrimonio civil, aunque parece expansivo y que siempre ha sido la generalidad, realmente es reciente (Quilodrán, 1970, 1982), tal y como se plasmó en la revisión de los datos censales descritos anteriormente.

En un trabajo de Guadalupe Espinoza y Carlos Welti, al analizar las características generales de la encuesta PECFAL-Rural en México, encontraron que casi el 20% de las mujeres entrevistadas realizaba una actividad por la cual obtenían una remuneración

económica. Este porcentaje es elevado si se toma en cuenta que se habla del área rural, ya que en términos generales es fácil pensar lo contrario; curiosamente, los grupos de mujeres con percepciones económicas, no fueron los más jóvenes, sino los de 35-39 y 40-44 años. Esto pudiera explicarse en términos de mayor número de hijos, separación o divorcios; y por lo tanto un mayor volumen de necesidades por satisfacer de parte de las mujeres entre estas edades (Espinosa y Welti, 1982).

1.6.3.1 Duración de las uniones

Analizando el número promedio de años de las uniones, ya sean estas legales o consensuales en la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976, revela que la duración efectiva no varía casi nada de una generación a otra. En general, las cohortes al llegar a los 35 años de edad, las mujeres ya habían acumulado alrededor de 19.0 años de su unión. Por otra parte, la duración promedio de la unión para las mujeres unidas a los 15 años, fue de 28.6 años a la edad de 45 años (generación 1927-31). Esta duración es muy similar a la registrada por las mujeres de las generaciones de 1920-1924, unidas a la misma edad. Los datos sugieren una estabilidad de la nupcialidad mexicana, ya sea rural o urbana, que se mantuvo hasta la década de los años cincuenta.

En México hasta las generaciones de 1945, alrededor de 95% de sus mujeres contraía al menos una vez una unión antes de los 50 años; y lo hacían a una edad relativamente joven, en promedio a los 20 años. Paralelamente, las interrupciones de uniones, los divorcios y las segundas nupcias o “rematrimonios” eran muy poco frecuentes. Por el contrario, las concepciones prenupciales y los nacimientos fuera de las uniones eran fenómenos bastante extendidos y en aumento (Quilodrán, 1982, 1983, 1991, 2001).

1.6.3.2 Los tipos de unión

A partir de los censos de 1930 a nivel nacional, las clasificaciones de los tipos de uniones han sido: casados en unión civil, casados en unión religiosa, casados en unión civil y religiosa, y personas en unión libre. Sin embargo, en los estudios y análisis sobre la nupcialidad y la fecundidad en función de los tipos de unión, en ninguno de ellos se explican

las hipótesis sobre las cuales se fundó la utilización de estas categorías; no obstante, se siguen utilizando de esa forma.

Por otra parte, algunas hipótesis manifiestan que los tipos de uniones, realmente no establecen diferencias reales entre la población. Sin embargo el tipo de unión, dada la idiosincrasia mexicana, el tamiz de los tradicionalismos, las costumbres etcétera, constituye una variable que condensa diversas dimensiones de la realidad social. En ésta se incluyen las de orden socioeconómico, institucional, e incluso las formas de aprehender la realidad; por ejemplo, es muy distinto de como conceptualiza el matrimonio una persona con un nivel bajo de escolaridad, con respecto a una con un nivel alto de escolaridad. Para Quilodrán, una persona con un nivel escolar alto -más instruida- valorizará más la institución del matrimonio y por consecuencia, la probabilidad de contraer una unión legal será mayor. Por el contrario, una persona que no le da importancia a las ventajas materiales y simbólicas que rodean a esta institución no verá tampoco el interés de someterse a los ritos que el matrimonio le impone (Quilodrán, 1999, 2001). Con esto no se afirma que la probabilidad del divorcio sea menor, ya que, de acuerdo a lo observado en diversos trabajos, al incrementarse el nivel de escolaridad, se incrementa la probabilidad del divorcio, además de que los divorcios se vuelven más tempranos demográficamente.

Al elucidar los resultados de la encuesta PECFAL-Rural de 1969-1970, así como la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976, y se analiza la escolaridad de las mujeres y el tipo de unión, se encuentran aspectos interesantes. En la encuesta rural casi la mitad de las mujeres no habían recibido ninguna educación escolar, mientras que en la encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976, representativa del conjunto del país, encontramos que esta proporción había disminuido a una tercera parte. Sin embargo al contrastar los resultados de acuerdo al tipo de unión, encontramos que las mujeres sin escolaridad, casadas solamente por lo civil y religiosamente, en 1969 era de 23.8%, y para 1976 era de 12.6%, lo que nos indica que en 1976 había menos mujeres no escolarizadas entre las mujeres casadas civilmente.

Para el caso de México, al revisar al grupo de mujeres con un nivel de secundaria y más; encontramos que había tres veces más mujeres casadas por el civil. Por otra parte, las mujeres con niveles menores de educación vivían en unión libre. Lo que nos lleva a deducir que la escasa escolaridad que presentan las mujeres en unión libre, es un factor importante

para establecer la diferencia entre el tipo de unión libre que impera en México y el que se generalizó en el mundo desarrollado hace casi treinta años. En estos países las mujeres que se encuentran en unión libre poseen en cambio altos niveles de escolaridad (Gaudemet, 1993; Chester, 1995; Quilodrán, 1999, 2001). En México tal y como se advierte en los datos censales descritos con anterioridad, conforme se ha incrementado el promedio de escolaridad, las uniones legales también han aumentado, mientras que las uniones consensuales han disminuido.

1.6.3.3 Trabajo remunerado

En cuanto a la variable trabajo remunerado, también existen algunos aspectos importantes, derivados de los resultados de la encuesta PECFAL-Rural de 1969-1970, así como la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976, el porcentaje de mujeres que trabajaron antes de unirse difiere significativamente según el tipo de unión. Esto en razón de que un 10.5% más de mujeres en unión libre trabajaban en comparación con las mujeres casadas civil y religiosamente y solo el 3% más que las que estaban casadas únicamente por el civil.

Al hablar de trabajo remunerado después de la unión, se encuentra que a nivel nacional las mujeres casadas civil y religiosamente trabajan mucho menos que aquellas que vivían en unión libre (25.7% menos que las mujeres en unión libre). Estos resultados muestran que aún cuando existen diferencias entre los niveles de participación económica por tipo de unión en el medio rural, parece haber una clara diferencia en las variables trabajo asalariado, tipo de unión y nivel de escolaridad.

Los porcentajes deducidos de la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976 revelan que las mujeres en unión libre trabajan más, antes y después de la unión; además que una gran mayoría lo hacía en el servicio doméstico. Al revisar este apartado, se advierte que en el servicio doméstico hay poca participación de las mujeres casadas civil y religiosamente. El hecho que las mujeres en unión libre trabajen más frecuentemente que las mujeres en unión legal en un trabajo socialmente muy desvalorizado como es el servicio doméstico, confirma la escasa escolaridad que presentan las mujeres en unión libre; y una menor escolaridad conlleva al ejercicio de una actividad laboral menos calificada. El cuadro número

1.6 nos revela este mosaico de las características socioeconómicas de los diferentes tipos de unión.

Cuadro 1.6
México: características socioeconómicas de los diferentes tipos de uniones

| Característica / Encuesta | Matrimonio Civil | Matrimonio Civil y Religioso | Uniones Libres |
|-------------------------------|------------------|------------------------------|----------------|
| - Sin escolaridad | | | |
| Pecfal-R (1969) | 28.2% | 37.0% | 48.8% |
| EMF (1976) | 16.7% | 19.1% | 32.8% |
| Secundaria y más | | | |
| Pecfal-R (1969) | 3.0% | 3.8% | 1.6% |
| EMF (1976) | 17.6% | 21.2% | 7.4% |
| Trabajo antes de la unión | | | |
| EMF (1976) | 56.6% | 52.3% | 58.4% |
| - Trabajo después de la unión | | | |
| Pecfal-R(1969) | 10.3% | 13.4% | 14.8% |
| EMF (1976) | 36.1% | 28.7% | 38.6% |
| - Trabajo servicios doméstico | | | |
| EMF antes de la unión | 45.8% | 33.0% | 61.2% |
| E M F después de la unión | 37.0% | 23.9% | 43.2% |
| Ocupación cónyuge EMF-1976 | | | |
| Agrícolas | 35.7% | 35.0% | 45.3% |
| Prof., técnicos y admvos. | 14.7% | 19.1% | 8.0% |

Fuente: Quilodrán, Julieta (1983) *La fecundidad rural en México*, COLMEX, UNAM

Es claro como de acuerdo a las encuestas PECFAL y EMF las uniones libres de ese tipo, condensaban a la mayor cantidad de mujeres sin escolaridad, no así los matrimonios de tipo civil y religioso. En cuanto a la ocupación del cónyuge, en el momento de la encuesta EMF, el 35% de los cónyuges eran trabajadores agrícolas que vivían en una alta proporción en unión libre. En cambio, los trabajadores con una ocupación de alto nivel (profesional, técnica o administrativa) vivían en su mayoría en unión legal. Estos resultados manifiestan que las posibilidades de entrar en un tipo de unión específica no dependen solamente del nivel de escolaridad alcanzado, sino también del grupo socio-profesional al que se pertenece.

Por estas causas, se puede afirmar que la unión libre que existe en México hasta hace tiempo, es producto de condiciones sociales desfavorables. Además el modelo de unión libre

que se ha generalizado en México, así como en la mayoría de países desarrollados desde el final de los años sesenta, comprende a personas de clase media, o individuos relacionados con el espacio del arte, del cine o de niveles de escolaridad elevados (Roussel, 1989).

1.6.3.4 Edad al matrimonio según el tipo de la unión

Los datos que se muestran en el cuadro número 1.7 deducidos de la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976, revelan que la edad a la primera unión para las mujeres que comenzaron su vida en pareja por un matrimonio civil o civil y religioso, son muy similares, en alrededor de 20 años de edad al momento del matrimonio. Por el contrario en el grupo de mujeres en unión libre, hay una variación de 1.2 años por debajo del grupo anterior. En lo que se refiere a la interrupción, las uniones libres son las más inestables, seguidas de los matrimonios civiles. Por otra parte, las uniones más estables fueron las que se formalizaron civil y religiosamente, seguido de los matrimonios civiles únicamente, y por último las uniones consensuales.

Hay un punto importante entre las uniones legales y las uniones libres. Éstas últimas se constituyen a edades más precoces, y también son más propensas a la disolución (una de cada cuatro). También presentan una duración menor que los matrimonios civiles, y son más propensas a las segundas nupcias. Los matrimonios civiles, se celebran en promedio a las mismas edades que los matrimonios civiles y religiosos pero, se asemejan a las uniones libres en lo que respecta a la interrupción y a las segundas nupcias. La edad más precoz en la unión, fue la registrada por las mujeres unidas consensualmente, así como también presentaron una propensión más alta a la disolución voluntaria y al “rematrimonio”. Estas características no son exclusivas de México; en realidad, se han encontrado similitudes con varios países de América Latina⁶¹ (Quilodrán, 1985; 2001).

⁶¹ Esto en gran medida a las encuestas mundiales.

Cuadro número 1.7
La nupcialidad por tipos de unión. EMF-1976

| Característica Encuesta | Nivel de escolaridad | | Ocupación | |
|----------------------------|----------------------|------------|-----------|----------------------------|
| | Sin escolaridad | Secundaria | Agrícola | Técnicas y Administrativas |
| Edad a la 1ª unión (35-49) | | | | |
| Pecfal-R(1969) | 17.7% | - | 17.8% | - |
| EMF (1976) | 17.2% | 20.8% | 17.9% | 19.9% |
| DHS (1987) | 17.3% | 22.7% | - | - |

Fuente: Quilodrán, Julieta (1983) La fecundidad rural en México, COLMEX, UNAM

1.6.3.5 La nupcialidad según la urbanización

El cuadro número 1.8 presenta un comparativo entre la nupcialidad rural y la nupcialidad urbana, evidenciando diferencias notables entre el medio urbano-metropolitano y el medio rural. De conformidad a los lineamientos preestablecidos en las encuestas, tanto la PECFAL-Rural, la EMF, la END y la DHS se consideró como rural⁶² a las localidades de menos de 20 000 habitantes.

Además, aquellas localidades de entre 20 000 y 500 000 habitantes fueron catalogadas como urbanas; y a las ciudades que tenían una población superior a 500,000 habitantes como metropolitanas. Estas últimas no fueron más que tres en México: las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey.

En el periodo 1950-1970, la edad a la primera unión era casi un año más temprana en el medio rural que en el medio urbano; esta diferencia no se ha modificado substancialmente hasta nuestros días. De 19 años pasó a 19.4 años en el sector rural y, de 20.4 a 20.7 años en el sector urbano. Es importante aclarar que se trata de edades calculadas para las mujeres al momento que se levantaron las encuestas, y que dichas mujeres oscilaban entre las edades de 35 y 49 años⁶³.

⁶² Actualmente de acuerdo al criterio de INEGI, son rurales las localidades con menos de 2500 habitantes, y de esa cifra en adelante son consideradas como urbanas.

⁶³ Se refiere a la edad al momento de la entrevista, en años cumplidos.

Cuadro número 1.8
La nupcialidad rural – urbana

| Indicador | Tipo de localidad | | |
|---|-------------------|--------|---------------|
| | Rural | Urbana | Metropolitana |
| Encuesta | | | |
| Edad a la primera unión | | | |
| Pecfal-R(1969) | 19.0% | -- | -- |
| EMF (1976) | 19.2% | 20.4% | 20.5% |
| END (1982) | 19.4% | 20.7% | |
| DHS (1987) | 19.4% | 20.4% | |
| Mujeres unidas antes 20 años | | | |
| EMF (1976) 3/ | 65.3% | 48.4% | 43.5% |
| END (1987) 4/ | 62.9% | 47.6% | |
| Uniones libres | | | |
| Pecfal-R(1969) | 22.2% | -- | -- |
| EMF (1976) | 17.7% | 16.6% | 11.5% |
| END (1982) | 11.7% | 8.8% | |
| 1ª Unión libre | | | |
| EMF (1976) | 30.3% | 24.3% | 20.6% |
| Uniones interrumpidas | | | |
| EMF (1976) | 7.5% | 12.4% | 12.3% |
| Prob interrupción | | | |
| EMF (1976) | 6.1% | 8.4% | |
| Segundas Nupcias | | | |
| EMF (1976) | 7.0% | 7.4% | 5.2% |
| Promedio duración de la unión (años) | | | |
| EMF (muj 45-49) | 25.9% | 23.2% | 23.5% |

Fuente: Quilodrán, Julieta (1983) La fecundidad rural en México, COLMEX, UNAM

En el censo de 1970 se observó que el 4.5% de las mujeres de 12 años y más en matrimonios religiosos, se ubicaban espacialmente de la manera siguiente: 7.6% en las localidades de menos de 2 500 habitantes; 3.7% en las localidades de 2 500 a 19 999; 2.4% en las de 20 000 a 50 000; y sólo el 1.7% en las ciudades de 50 000 habitantes o más (Quilodrán, 1979). Lo que parece sugerir un mayor acercamiento al aspecto religioso en las áreas rurales, y por el contrario una mayor secularización en las grandes urbes.

Por lo que respecta a la interrupción de las uniones, éstas son más frecuentes en el medio metropolitano y urbano con un 12.4% y 12.3% respectivamente; en contraste, el medio rural sólo registró un 7.5%, es decir 5 puntos porcentuales en promedio de diferencia.

1.6.3.6 La escolaridad y el trabajo femenino remunerado

El cuadro número 1.9 contiene los datos de las encuestas PECFAL, EMF y DHS, para las mujeres sin escolaridad; la edad a la primera unión no presentó variaciones de interés de una encuesta a otra, oscilando alrededor de los 17.5 años. Pero en las mujeres con nivel de escolaridad de secundaria se incrementó la edad promedio a la primera unión en aproximadamente 20.5 años; tres años más elevada que la correspondiente a las mujeres sin escolaridad.

Cuadro número 1.9
Edad promedio a la primera unión según el nivel de escolaridad y el tipo de ocupación del cónyuge.

| Característica Encuesta | Nivel de escolaridad | | Ocupación | |
|----------------------------|----------------------|------------|-----------|----------------------------|
| | Sin escolaridad | Secundaria | Agrícola | Técnicas y Administrativas |
| Edad a la 1ª unión (35-49) | | | | |
| Pecfal-R(1969) | 17.7% | - | 17.8% | - |
| EMF (1976) | 17.2% | 20.8% | 17.9% | 19.9% |
| DHS (1987) | 17.3% | 22.7% | - | - |

Fuente: Quilodrán, Julieta (1983) La fecundidad rural en México, COLMEX, UNAM

De acuerdo con la información más reciente, el promedio de escolaridad en el medio urbano es de 7.1 años (Padua, 1995), y destaca que cada vez hay una mayor proporción de mujeres que están accediendo a las instituciones educativas. Por esta razón podría afirmarse que el nivel de escolaridad elevaría más rápidamente la edad a la primera unión que el nivel ocupacional. De esta manera, un incremento en la proporción de población con escolaridad secundaria debería elevar por encima de los 20 años la edad promedio de entrada al matrimonio para el país en su conjunto. Por su parte, una elevación del número de ocupaciones en el sector terciario reforzaría esta tendencia.

1.6.3.7 Conclusión sobre los estudios demográficos del divorcio

Esta breve revisión permite tener un panorama de la investigación realizada sobre la formación de las uniones de las mujeres en México a partir de las encuestas. Es importante destacar, como se mencionó inicialmente que la nupcialidad era el tema central, por lo que todos los estudios estaban dirigidos a la fecundidad y a las mujeres, y por ende los hombres salían del plano principal.

Queda claro que la edad a la primera unión de las mujeres oscilaba alrededor de los 20 años de edad. Esta edad casadera no es exclusiva en México, las edades promedio obtenidas para catorce países de América Latina en los censos de 1950 y 1960, confirman que no se produjeron cambios significativos durante este intervalo (Camisa, 1978). En un estudio similar cuya observación se prolongó hasta el año 1980, las proporciones de mujeres unidas en el grupo de edades 15-19 que se casaron alrededor de los 20 años, confirma que se habían mantenido los parámetros al respecto (Rosero, 1990).

Sin embargo, la estabilidad del matrimonio tomando como variable la edad a la que ocurrió el evento, es un tema importante; ya que las diversas edades al matrimonio presentan diversas connotaciones, y sus probabilidades de ocurrencia del divorcio también son distintas. En América Latina es bastante heterogénea en cuanto a la edad al matrimonio o unión, pero hay países con una nupcialidad más tardía como son Argentina, Chile y Paraguay⁶⁴. Otros países latinos presentan una edad casadera precoz, sobre todo los países de Centro América, México, Venezuela y República Dominicana, fluctuando alrededor de los 20 años de edad. En los países de Brasil, Colombia y Costa Rica se observa una edad promedio al matrimonio que fluctúan entre 21 y 22 años.

Esta clasificación se ha mantenido a través del tiempo siendo el único cambio importante, el ligero rejuvenecimiento de las edades al unirse registrado en los últimos años en Argentina y Uruguay. No hay que olvidar que estos países sobresalen del contexto demográfico latinoamericano, influidos en gran medida por la intensa inmigración internacional que tuvieron a inicios del siglo XX (Benítez, 1979; Benítez y Quilodrán, 1983; Quilodrán 1999, 2001).

⁶⁴ Por arriba de los 23 años.

De acuerdo a los datos de las encuestas anteriormente mencionadas, la transición hacia una nupcialidad más tardía comenzó a darse en México y América Latina, alrededor del año 1975. Esta afirmación excluye a los países del cono sur del continente los cuales ya la habían realizado en la década de 1950.

Con respecto a la disolución de las uniones, éstas disminuyeron en toda América Latina después de los años cuarenta debido a la baja de la mortalidad. Sin embargo, la disolución por causas voluntarias compensó, e incluso está superando el efecto de esta variable sobre las proporciones de mujeres en uniones interrumpidas (viudas, separadas y divorciadas). La propagación de este fenómeno ha sido en gran medida, el resultado de la adopción, en varios países, de las leyes permitiendo el divorcio (Rosero, 1990).

Uno de los aspectos que mejor caracteriza la nupcialidad de América Latina es la existencia de las uniones libres, cerca de un 30% de la población inicia su vida conyugal a través de un tipo de unión que existe al margen de las leyes que regulan el matrimonio (Camisa, 1977). Los países con nupcialidad predominantemente legal, con un 80% o más de matrimonios fueron Chile, Brasil, Colombia y Costa Rica; México se ubicó en un nivel intermedio comparado con los países de Centro América y el Caribe donde los matrimonios representan, algunas veces, menos del 50% del total de las personas unidas. Veinte años más tarde Rosero obtuvo una clasificación casi idéntica a pesar de la disminución generalizada de la unión libre ocurrida entre 1950 y 1960 y su elevación posterior, entre 1960 y 1980 (Rosero, 1990).

Por otro lado, los escasos trabajos dónde se analizan los tipos de uniones según características socioeconómicas coinciden en el hecho de que las mujeres que viven en unión libre en los países latinoamericanos son las menos favorecidas socialmente (Quilodrán, 1979). En el caso mexicano, estas mujeres presentan los niveles de educación más bajos, trabajan más que las mujeres casadas y al hacerlo desempeñan ocupaciones menos prestigiosas; además sus cónyuges ejercen, generalmente, actividades agrícolas y habitan de preferencia en el sector rural y en las regiones más pobres (Quilodrán, 1979).

Las conclusiones anteriores irían de cierta manera al encuentro del punto de vista que sostiene que el proceso de modernización de las sociedades provoca la postergación de las primeras uniones y con ello una baja de la fecundidad. México, al igual que el conjunto de la región latinoamericana experimentó, durante el periodo 1940-1970, una urbanización

acelerada al mismo tiempo que un aumento de la educación y una mayor participación de la mujer en la economía. El retraso de la edad a la primera unión se inicia hacia a finales de los años setenta y de manera paralela al descenso de la fecundidad

1.7 El divorcio en México a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

México es un país muy extenso y con grandes contrastes, ya sea por razones históricas, económicas y sociales. Por ello la gran mayoría de las encuestas de fecundidad han tomado en cuenta esta heterogeneidad, y se han creado diferentes regiones geo-económicas atendiendo a diversos intereses. Las reagrupaciones estatales utilizadas en las encuestas, se basan en las regionalizaciones concebidas por Bassols, y se establecieron tanto en criterios geográficos como de desarrollo económico los cuales encuentran sus antecedentes en la historia regional (Bassols, 1992). Bassols divide el país en ocho grandes regiones, mismas que fueron utilizadas como ya se mencionó, en algunas de las encuestas de fecundidad. De tal forma que entre algunas encuestas estaba el inconveniente de que no se podían comparar entre sí. Esta imposibilidad de comparación se debió a que esta regionalización incluía partes de estados de la república mexicana, actualmente la mayoría de las encuestas y los datos oficiales, se encuentran desglosados por municipio y entidad federativa.

A continuación tomando en cuenta los datos recopilados del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para el periodo 1950-2000, se plasma el comportamiento del divorcio en la República Mexicana. Para ello, se retoma la regionalización utilizada en la Encuesta Mexicana de Fecundidad, la cual dividió al país en 8 grandes regiones⁶⁵, tal y como se enuncian a continuación:

- Región I Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
- Región II Noreste: Nuevo León y Tamaulipas
- Región III Norte: Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes
- Región IV Occidente: Jalisco, Guanajuato, Colima y Michoacán

⁶⁵ Esta regionalización comprende a las entidades en su totalidad.

- Región V Centro: Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos y D.F.
- Región VI Golfo: Veracruz y Tabasco
- Región VII Sureste: Yucatán, Campeche y Quintana Roo
- Región VIII Pacífico Sur: Guerrero, Oaxaca y Chiapas

Las tasas de divorcio a partir de la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para el periodo 1950-2000, se plasman en el cuadro número 1.10 Para 1950 la entidad con una mayor tasa de divorcios fue Morelos (36.12%), seguida de Chihuahua (19.50%) y Quintana Roo (12.51%), mientras que las tasas más bajas fueron para Querétaro (0.09%), México (0.30%) y Michoacán (0.31%). La tasa promedio nacional para este año fue de 2.61%.

En el año de 1960 los estados con mayor tasa de divorcio fueron: Chihuahua (45.39%), Coahuila (10.59%) y Baja California Norte (6.24%); mientras que los estados con menores tasas fueron Querétaro (0.20%), Guanajuato (0.35%) y Michoacán (0.41%). La tasa promedio nacional fue de 3.52%. En 1970 la tasa promedio nacional llegó a 5.15%, la más alta en el periodo de estudio. Los estados con más alta tasa de divorcio fueron Chihuahua (97.36%), Durango (6.95%) y Baja California (6.72%). Las entidades con menores tasas fueron Querétaro (0.19%), México (0.39%) y Oaxaca (0.40%).

En 1980 la tasa promedio de divorcio a nivel nacional disminuyó, y fue de 2.27%. Las entidades con mayores tasas de divorcio fueron Baja California Norte (5.45%), Chihuahua (4.92%) y Baja California Sur (4.66%); mientras que las entidades con las tasas más bajas fueron Tlaxcala (0.06%), Querétaro (0.66%) y Oaxaca (0.76%).

Para 1990 en términos generales la tasa de divorcio tuvo un ligero repunte, llegando a 3.62%. Las tasas de divorcio más elevadas las presentaron Chihuahua (9.81%), Colima (8.01%) y Sinaloa (6.94%); mientras que las tasas más bajas se presentaron en Oaxaca (1.28%), Guerrero (1.36%) y México (2.11%). Por último en el año 2000, la tasa de divorcio nuevamente acusa una ligera baja a nivel nacional, ubicándose en 3.56%. Las entidades con mayor tasa de divorcio fueron Chihuahua (7.97%), Baja California Sur (6.40%), Colima (6.28%), Quintana Roo (5.87%), Sonora (5.73%), y Baja California (5.69%). Las entidades con menor tasa de divorcio fueron Tlaxcala (0.97%), Oaxaca (1.07%), e Hidalgo (1.63%).

Cuadro número 1.10
México: tasas de divorcio por entidad federativa, 1950-2000*

| Entidad | 1950 | 1960 | 1970 | 1980 | 1990 | 2000 | Índice * escolaridad |
|---------------------|-------|-------|-------|------|------|------|-------------------------|
| Total | 2,61 | 3,52 | 5,15 | 2,27 | 3,62 | 3,56 | 0,81 |
| Aguascalientes | 1,06 | 0,72 | 1,29 | 1,39 | 2,85 | 4,75 | 0,85 |
| Baja California | 3,53 | 6,24 | 6,72 | 5,45 | 6,57 | 5,69 | 0,85 |
| Baja California Sur | 3,73 | 1,66 | 2,41 | 4,66 | 5,43 | 6,40 | 0,85 |
| Campeche | 1,83 | 2,23 | 1,23 | 1,53 | 2,70 | 4,82 | 0,80 |
| Coahuila | 3,32 | 10,59 | 5,06 | 3,37 | 5,70 | 4,56 | 0,85 |
| Colima | 1,71 | 0,85 | 0,40 | 1,45 | 8,01 | 6,28 | 0,83 |
| Chiapas | 7,12 | 5,30 | 4,85 | 3,87 | 4,62 | 2,79 | 0,70 |
| Chihuahua | 19,50 | 45,39 | 97,36 | 4,92 | 9,81 | 7,97 | 0,84 |
| Distrito Federal | 2,19 | 1,85 | 1,73 | 2,86 | 4,26 | 5,45 | 0,88 |
| Durango | 0,81 | 1,49 | 6,95 | 1,32 | 2,95 | 4,68 | 0,84 |
| Guanajuato | 0,41 | 0,35 | 0,56 | 1,17 | 2,24 | 2,54 | 0,78 |
| Guerrero | 0,99 | 0,77 | 0,57 | 0,99 | 1,36 | 2,09 | 0,73 |
| Hidalgo | 0,61 | 0,76 | 0,68 | 1,34 | 2,64 | 1,63 | 0,78 |
| Jalisco | 0,91 | 0,86 | 1,20 | 1,94 | 3,38 | 2,41 | 0,83 |
| México | 0,30 | 0,55 | 0,39 | 1,07 | 2,11 | 3,11 | 0,84 |
| Michoacán | 0,31 | 0,41 | 0,58 | 2,04 | 2,64 | 2,33 | 0,77 |
| Morelos | 36,12 | 2,66 | 1,31 | 3,00 | 5,00 | 2,79 | 0,82 |
| Nayarit | 1,96 | 2,62 | 2,24 | 0,89 | 4,49 | 4,43 | 0,82 |
| Nuevo León | 1,52 | 2,75 | 2,25 | 1,63 | 2,63 | 3,60 | 0,85 |
| Oaxaca | 0,62 | 0,45 | 0,40 | 0,76 | 1,28 | 1,07 | 0,73 |
| Puebla | 0,71 | 0,89 | 0,75 | 1,35 | 2,45 | 2,72 | 0,77 |
| Querétaro | 0,09 | 0,20 | 0,19 | 0,66 | 2,67 | 2,82 | 0,81 |
| Quintana Roo | 12,51 | 2,27 | 1,01 | 1,56 | 5,61 | 5,87 | 0,82 |
| San Luis Potosí | 0,86 | 0,86 | 0,80 | 1,29 | 2,86 | 2,04 | 0,81 |
| Sinaloa | 4,14 | 3,18 | 1,85 | 3,82 | 6,94 | 4,12 | 0,83 |
| Sonora | 3,29 | 3,68 | 3,26 | 2,60 | 3,99 | 5,73 | 0,86 |
| Tabasco | 4,01 | 3,09 | 3,66 | 3,42 | 5,84 | 3,61 | 0,81 |
| Tamaulipas | 4,76 | 4,83 | 2,42 | 2,59 | 3,25 | 3,35 | 0,84 |
| Tlaxcala | 0,68 | 1,27 | 0,46 | 0,06 | 2,79 | 0,97 | 0,82 |
| Veracruz | 2,46 | 2,55 | 2,05 | 2,49 | 3,67 | 3,60 | 0,78 |
| Yucatán | 2,90 | 3,80 | 3,71 | 2,61 | 5,75 | 4,32 | 0,80 |
| Zacatecas | 0,42 | 0,48 | 0,74 | 2,08 | 3,44 | 3,33 | 0,81 |

Fuente: Cálculos propios con base en Estadísticas de matrimonios y Divorcios, 1950-2000, INEGI.

*Tomado a partir del índice de desarrollo humano por municipio, 2000.

El estado de Hidalgo presentó un comportamiento diferenciado, ya que en 1950 ocupó el lugar sexto ascendentemente con 0.61%, y en 1960 subió al 8º lugar con 0.76%; para 1970 llegó al 9º lugar con 0.68%, y durante 1980 ocupó el 10º lugar a nivel nacional con 1.34%. Sin embargo en 1990 retrocedió al lugar 8º con un 2.64%, y en el año 2000 retrocedió

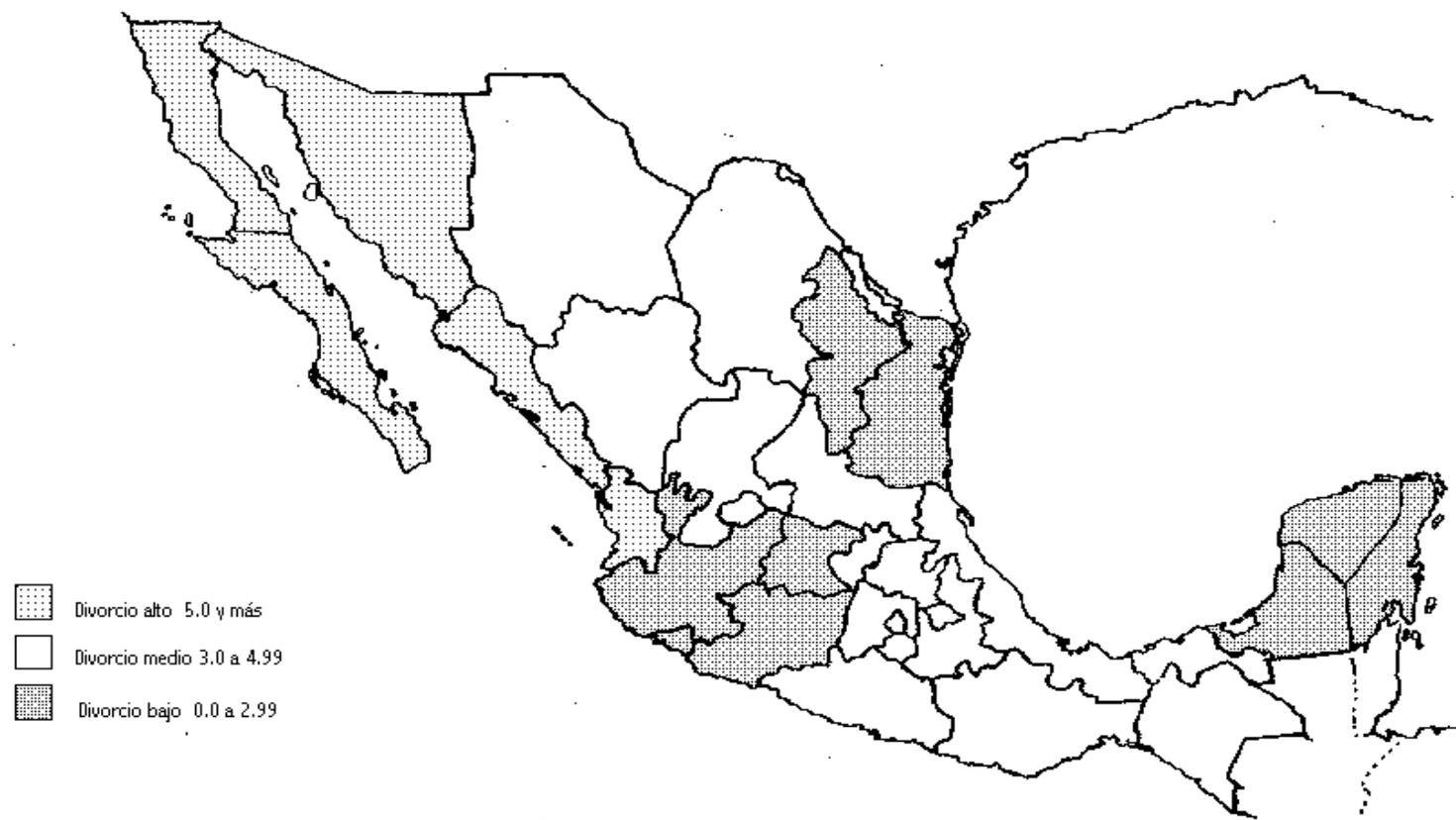
nuevamente ocupando el 3er lugar con un 1.63% de tasa de divorcio. Por otra parte, si revisamos las tasas de divorcio para el periodo 1950-2000, tal y como se describe en el cuadro número 1.11 utilizando la regionalización inicialmente propuesta encontramos los siguientes resultados:

La región norte ha estado entre las mayores tasas de divorcio en el periodo de 45 años, en 1950 con 4.33% (3° lugar); en 1960 con 9.92% (1° lugar); en 1970 con 18.70% (nuevamente 1° lugar); en 1980 2.40% (2° lugar); en 1990 con 4.60% (2° lugar); y por último en el año 2000 con 4.55% (3° lugar). Le ha seguido muy de cerca la región noroeste, y a partir de 1970 la región Golfo y Pacífico Sur.

De acuerdo al cuadro número 1.11 al contrastar los resultados con el nivel de bienestar, se advierte que no existe una correlación mediana entre el nivel de bienestar y la ocurrencia del divorcio; aspecto que se corrobora con el mapa número 1.1 Sin embargo, al correlacionarlos con los datos del índice de escolaridad, deducidos del Índice de Desarrollo Humano, encontramos una correlación positiva media entre el incremento de la escolaridad y el aumento del divorcio (0.586).

De acuerdo a los datos del INEGI, se observa que la tesis de Ojeda, que afirma que la intensidad del divorcio en México tiene el mapa de que en la región norte del país presenta índices mayores de este evento, la región sur presenta los índices más bajos de divorcio, y por último, el centro presenta una tendencia similar a la media nacional; (Ojeda, 1993), parece tener algunas contradicciones. De conformidad a estos datos, la región sureste ha tenido tasas elevadas de divorcio, incluso sobre lo ocurrido en la zona norte.

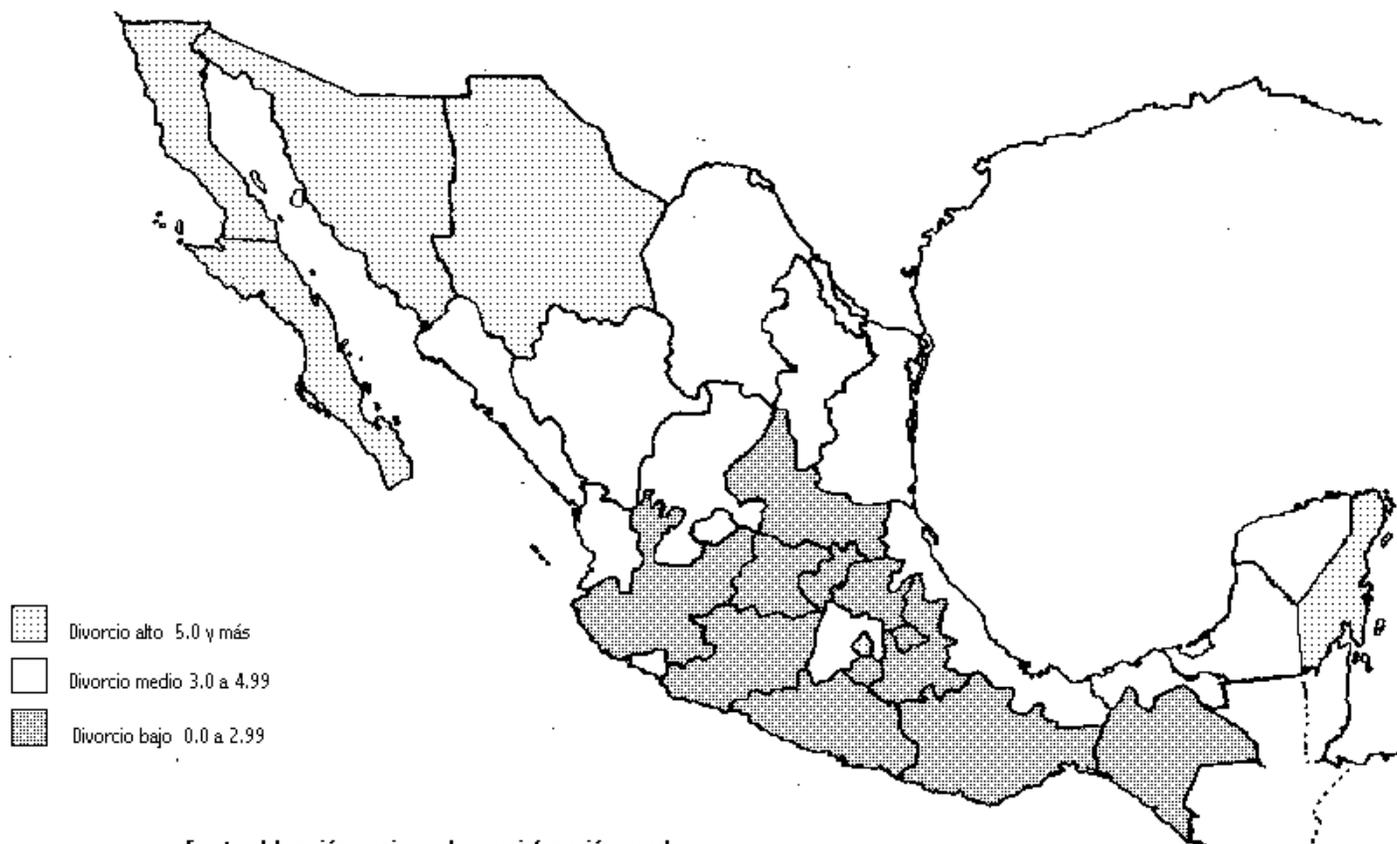
Mapa 1.1
México: tasas de divorcio, según región, 1990.



- Divorcio alto 5.0 y más
- Divorcio medio 3.0 a 4.99
- Divorcio bajo 0.0 a 2.99

Fuente: elaboración propia con base en información de INEGI, 1990.
La regionalización es la utilizada por diversas encuestas demográficas, en donde cada estado es una unidad completa.

Mapa 1.1 (...continuación)
México: tasas de divorcio, según entidad federativa, 2000.



Fuente: elaboración propia con base en información censal, INEGI, 2000.

Cuadro número 1.11
México: tasas de divorcio según región, 1950-2000

| Región /año | 1950 | 1960 | 1970 | 1980 | 1990 | 2000 | Nivel de bienestar 1990 | |
|-------------------|------|------|-------|------|------|------|-------------------------|---------------|
| | | | | | | | Nivel | Clasificación |
| Nacional | 2,61 | 3,52 | 5,15 | 2,27 | 3,62 | 3,56 | 0,49 | Medio-bajo |
| I Noroeste | 3,33 | 3,48 | 3,30 | 3,48 | 5,48 | 5,27 | 0,71 | Medio-alto |
| II Noreste | 3,14 | 3,79 | 2,34 | 2,11 | 2,94 | 3,48 | 0,79 | Medio-alto |
| III Norte | 4,33 | 9,92 | 18,70 | 2,40 | 4,60 | 4,55 | 0,67 | Medio-alto |
| IV Occidente | 0,54 | 0,54 | 0,78 | 1,71 | 2,75 | 3,39 | 0,48 | Medio |
| V Centro | 5,30 | 1,13 | 0,74 | 1,47 | 3,74 | 2,79 | 0,60 | Medio-alto |
| VI Golfo | 3,23 | 2,82 | 2,85 | 2,96 | 4,75 | 3,61 | 0,16 | Medio |
| VII Sureste | 2,91 | 2,17 | 1,94 | 1,87 | 2,42 | 5,00 | -0,27 | Medio-bajo |
| VIII Pacífico Sur | 5,75 | 2,77 | 1,99 | 1,90 | 4,69 | 1,98 | 0,35 | Medio |

Fuente: Cálculos propios con base en Estadísticas de matrimonios y Divorcios, 1950-2000, INEGI.

El cuestionamiento es ¿por qué difieren tanto algunos de los datos de las distintas encuestas -divorcio- y los censos? El principal problema que presenta la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, es que los datos se encuentran sesgados, lo que obliga a un mayor detalle para conocer los errores de tipo cohorte o de tipo generacional. Por ejemplo, las tasas de divorcio que presentó Chihuahua en 1950, 1960 y 1970, difieren mucho de las observadas a partir de 1980. Lo que sugiere que existe un error de registro, o tal vez un error tipo generacional, deducido de alguna modificación administrativa en los Juzgados Civiles de esa entidad. Pero el principal problema es que no aparecen todos los divorcios, porque de acuerdo al propio INEGI, ellos captaban sólo las actas de divorcio, es decir sólo contabilizaban a los divorciados que inscribían su divorcio en los archivos civiles.

En un principio nos propusimos trabajar con los datos del INEGI, que tiene entre sus labores recopilar el número de divorcios ocurridos para cada municipio del país. Sin embargo, esta fuente presenta varios problemas de captación. La información de las parejas divorciadas era proporcionada por la Presidencia Municipal de cada uno de los municipios, consistiendo ésta en el número de actas de divorcio que se habían levantado en cada mes, lo que sin duda alguna trae un sesgo considerable en la información dado que no todos los divorciados obtienen este documento. Además, los divorciados y divorciadas pueden acreditar su nuevo estado civil a través de copias certificadas de la sentencia de divorcio, las cuales se les extienden de manera gratuita en el juzgado en donde tramitaron su juicio,

soslayando y postergando de esta manera la obtención del acta correspondiente. Por esta razón, para acceder a una buena calidad de información de primera mano, fue necesario acudir al Archivo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con la finalidad de recabar la información necesaria, incluyendo no sólo los juicios de divorcio, sino también información de los juicios de pensión alimenticia que implicaron intrínsecamente una solicitud de divorcio por parte de uno de los cónyuges, y al final se decretó la disolución del vínculo matrimonial. Además la información del INEGI no capta las variables que se abordan en este trabajo, por ello el análisis de los expedientes de divorcio resultan idóneos para elucidar el fenómeno del divorcio, considerando que es un estudio innovador y preciso en este sentido.

1.8 Regionalización utilizada

El tratar de conceptualizar el concepto de región, ha sido un punto nodal a partir de los estudios sociodemográficos y de urbanismo. Se ha planteado la construcción de regiones a partir de intereses comunes, características sociodemográficas, geográficas etcétera. Estos planteamientos han sido de gran diversidad, pasando las primeras concepciones funcionalistas de Vidal de la Blanche con su región-paisaje, con Perroux con su visión eminentemente económica, y con Boudeville incluyendo el aspecto del urbanismo.

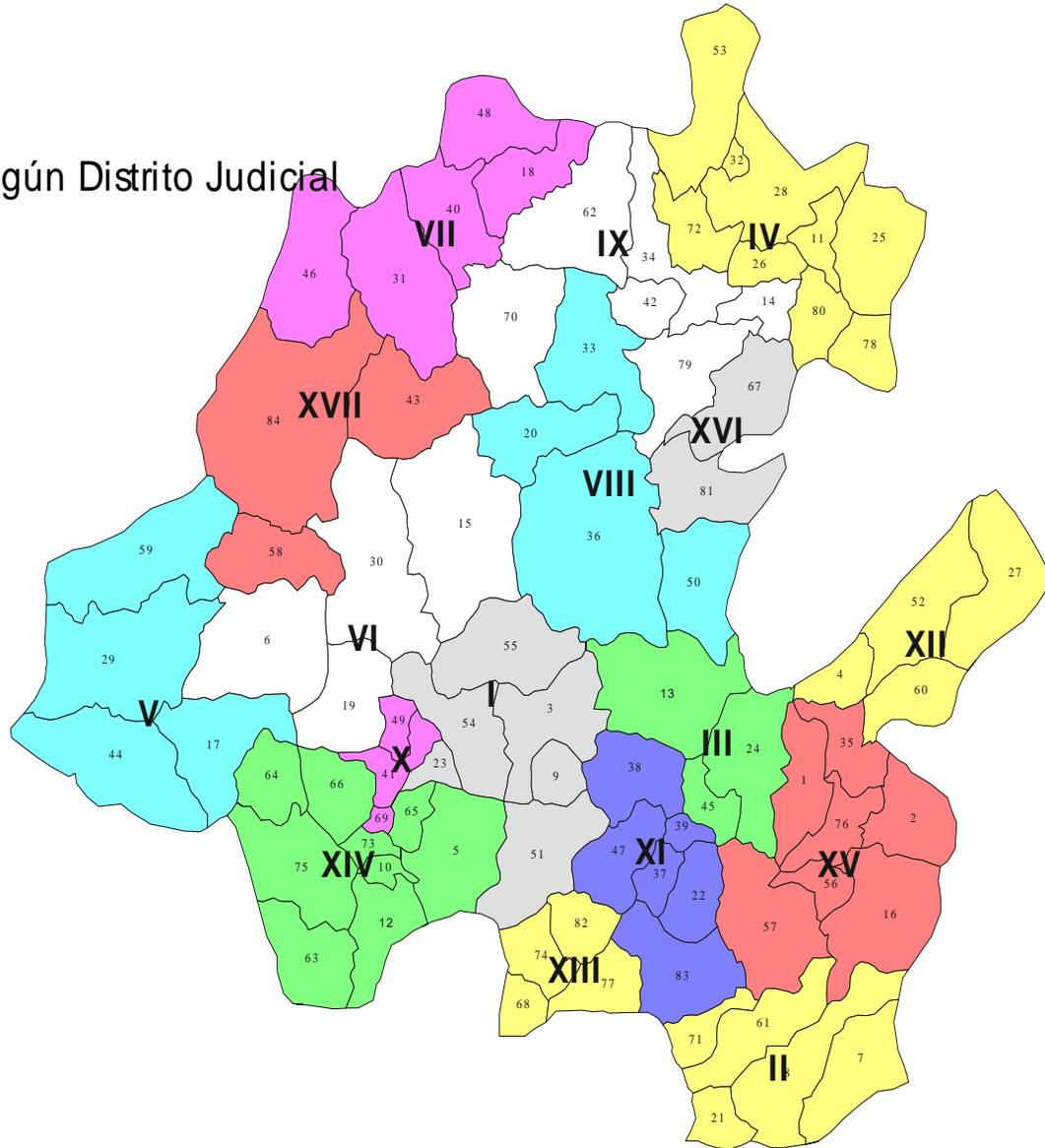
En la década de 1950 tuvo auge la llamada región plan, la cual fue una visión con matices keynesianos (Hiernaux, 1992; Perroux, 1980). En este trabajo hay una limitante al respecto, y que está preestablecida para la regionalización que se utiliza⁶⁶, la cual esta predeterminada por los distritos judiciales marcados para la entidad hidalguense, tal y como se describe en el mapa número 1.2 y cuadro 1.12

⁶⁶ En primer lugar, el estado de Hidalgo cuenta con 84 municipios, a nivel estatal el Gobierno de Hidalgo ha dividido la entidad en XI regiones atendiendo a criterios socioeconómicos. Por otra parte, el Centro de Estudios de Población de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha dividido al estado en XIII regiones atendiendo a diversas características socioeconómicas y culturales (Breviario Demográfico, 1990; Vargas, 1995). Todos los cálculos han sido trabajados y reordenados a partir de los Distrito Judiciales establecidos por el H. Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo. Esta regionalización aunque se basa en criterios más cercanos a la ubicación de Juzgados, inherentemente ha tomado conceptos poblacionales y de urbanización; y también ha dejado bien claro las zonas de mayor población indígena y de menor bienestar.

Mapa 2.1

Hidalgo: Regionalización según Distrito Judicial

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán



Cuadro número 1.12
Hidalgo: división municipal, 2000.

| Número | Municipio | Número | Municipio |
|--------|-------------------------|--------|----------------------------|
| 1 | Acatlán | 43 | Nicolás Flores |
| 2 | Acaxochitlán | 44 | Nopala de Villagrán |
| 3 | Actopan | 45 | Omitlán de Juárez |
| 4 | Agua Blanca de Iturbide | 46 | Pacula |
| 5 | Ajacuba | 47 | Pachuca de Soto |
| 6 | Alfajayucan | 48 | Pisaflores |
| 7 | Almoleya | 49 | Progreso de Obregón |
| 8 | Apan | 50 | Metzquititlán, San Agustín |
| 9 | Arenal, El | 51 | San Agustín Tlaxiaca |
| 10 | Atitalaquia | 52 | San Bartolo Tutotepec |
| 11 | Atlapexco | 53 | Orizatlán, San Felipe |
| 12 | Atotonilco el Grande | 54 | San Salvador |
| 13 | Atotonilco de Tula | 55 | Santiago de Anaya |
| 14 | Calnali | 56 | Santiago Tulantepec |
| 15 | Cardonal | 57 | Singuilucan |
| 16 | Cuatepec de Hinojosa | 58 | Tasquillo |
| 17 | Chapantongo | 59 | Tecozautla |
| 18 | Chapulhuacán | 60 | Tenango de Doria |
| 19 | Chilcuautla | 61 | Tepeapulco |
| 20 | Eloxochitlán | 62 | Tepehuacán de Guerrero |
| 21 | Emiliano Zapata | 63 | Tepeji del Río de Ocampo |
| 22 | Epazoyucan | 64 | Tepetitlán |
| 23 | Francisco I. Madero | 65 | Tetepango |
| 24 | Huasca de Ocampo | 66 | Tezontepec de Aldama |
| 25 | Huautla | 67 | Tianguistengo |
| 26 | Huazalingo | 68 | Tizayuca |
| 27 | Huehuetla | 69 | Tlahuelilpan |
| 28 | Huejutla de Reyes | 70 | Tlahuiltepa |
| 29 | Huichapan | 71 | Tlanalapa |
| 30 | Ixmiquilpan | 72 | Tlanchinol |
| 31 | Jacala de Ledezma | 73 | Tlaxcoapan |
| 32 | Jaltocan | 74 | Tolcayuca |
| 33 | Juárez Hidalgo | 75 | Tula de Allende |
| 34 | Lolotla | 76 | Tulancingo de Bravo |
| 35 | Metepec | 77 | Villa de Tezontepec |
| 36 | Metztitlán | 78 | Xochiatipán |
| 37 | Reforma, Mineral de la | 79 | Xochicoatlán |
| 38 | Mineral del Chico | 80 | Yahualica |
| 39 | Mineral del Monte | 81 | Zacualtipán de Ángeles |
| 40 | Misión, La | 82 | Zapotlán de Juárez |
| 41 | Mixquiahuala de Juárez | 83 | Zempoala |
| 42 | Molango de Escamilla | 84 | Zimapán |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI 1970.

Capítulo 2

Características del divorcio en el estado de Hidalgo, 1950-2000

El presente capítulo tiene como finalidad el analizar algunos de los cambios radicales que se han generado en gran medida por la llamada “modernidad” y la urbanización, y que han trascendido desde las grandes etapas de industrialización hasta nuestros días, atravesando a las relaciones interpersonales, familiares y de pareja. Esta recreación de la vida en la sociedad, ha generado cambios notables en el nivel de escolaridad en las mujeres, así como una reducción de la fecundidad y un incremento de mujeres en los mercados de trabajo asalariado. En este sentido y de acuerdo a lo expuesto por varios autores, ha repercutido en el incremento de grados de libertad para las mujeres, que se traduce en un aumento en las probabilidades de que ocurra el fenómeno del divorcio (Westoff, 1978; Limm, 1981; Weitzman, 1985; Morgan, 1990; Robinson, 1991, 1993; Ojeda, 1993; Jelin, 1994).

Con la finalidad de que no resulte inextricable el desarrollo del presente capítulo, se enmarcan *grosso modo* las características que marcaron la migración campo-ciudad, vistas desde un enfoque del trabajo, y especialmente de las mujeres; arrastrando consigo un adelgazamiento de la autoridad masculina en los hogares⁶⁷. También se aborda esta inserción femenina de forma cronológica de acuerdo a lo planteado por Elizabeth Jelin, quien afirma que tanto el incremento de la escolaridad en la mujer como su inserción en el mercado laboral asalariado, son elementos imprescindibles para la emancipación de la mujer y por consecuencia un incremento en las tasas del divorcio (Jelin, 1991, 1994; Robinson, 1993).

2.1 Urbanización e industrialización como elementos transformadores en la organización social y las relaciones familiares

En América Latina a partir de 1930 se gestó una acelerada urbanización, la cual generó una fuerte atracción poblacional a las grandes ciudades y que a la postre se convertirían en grandes metrópolis, tal como sucedió en Río De Janeiro, Buenos Aires, México D.F. y otras

⁶⁷ Castells considera que los cambios en las esferas sociales y modificación de los roles familiares son el resultado de la emancipación de la mujer, que genera un debilitamiento del patriarcado (Castells, 1998).

ciudades (Benítez, 1993). En ésta época fue en donde los grandes movimientos de personas, específicamente de tipo campo-ciudad (migración interna) empezaron a tomar gran importancia; años más tarde surgirían las concepciones sociológicas de estos éxodos migratorios rural-urbano (Benítez, 1993).

Las explicaciones a esta movilidad poblacional iban desde el incremento de la industrialización como el motor principal de esta migración, hasta la falta de oportunidades para explotar el campo (Solari, 1976; Benítez, 1993). Al generarse esta migración durante el periodo de 1930-1940 se advirtió que existían pocas redes sociales migratorias, lo que originaba que los migrantes fueran extraños en las ciudades destino, y obviamente la inserción en los mercados laborales resultaba ser más difícil (White, 1981; Jelin, 1991, 1994). Es decir, a los migrantes se les dificultaba el articularse al aparato productivo de las zonas urbanas destino, y en éste sentido tuvieron que empezar a construir las redes migratorias familiares, las cuales a la postre resultaron ser el apoyo y sustento de la continuación de la migración.

Para 1950 ya se había construido gran parte de esas redes sociales migratorias, que posibilitaban a los nuevos inmigrantes en las ciudades el que se articularan en este nuevo contexto laboral y social. Estas redes proporcionaban un hogar en donde llegar, había comida, dormitorio y también era asequible la información sobre qué trabajos podían ser más óptimos, los mejor remunerados, los requisitos exigidos, el tiempo de solicitud, etcétera. Por otra parte, la relación familiar campo-ciudad era simbiótica, los migrantes al llegar a la ciudad llevaban consumibles principalmente y artículos semi-industrializados, y al regresar a su lugar de origen llevaban ayuda económica y artículos industrializados tal como zapatos, ropa, etcétera. Esta relación permitió que familiares lejanos, amigos, conocidos y personas allegadas a la familia, utilizaran estas redes para buscar principalmente empleo en las ciudades (Jelin, 1994). Jelin refiere, que no sólo las clases sociales bajas estructuraron este tipo de redes para insertarse en los mercados laborales de las ciudades, también las primeras familias que enviaron a sus hijos a las ciudades, pertenecían a los estratos sociales medio y alto, con la diferencia de que sus hijos utilizaban estas redes para ir a matricularse en las escuelas.

Para 1960 la migración campo-ciudad disminuyó en términos generales para América Latina, y dejó de ser el principal motor del crecimiento urbano, con ello también se gestaron

una serie de cambios significativos en los mercados de trabajo (Jelin, 1994). Las mujeres empezaron a ingresar al sector laboral formal, y el ámbito de lo doméstico empezó a modificarse; las mujeres que se insertaban al mercado asalariado, dejaron de ser casi exclusivamente jóvenes y solteras. La característica tradicional de la mujer trabajadora asalariada sufrió un cambio importante, se empezaron a insertar mujeres casadas y casadas con hijos, lo cual originó un cambio radical en la estructura y funcionamiento de la familia tradicional (Bergman, 1990; Jelin, 1994; Juárez, 1996; García y De Oliveira, 1998; Quilodrán, 2001). Para el caso mexicano la migración y la redistribución de la población fueron dimensiones estrechamente vinculadas. La etapa del desarrollo estabilizador, específicamente entre 1940 y 1970, tuvo como escenarios principales a las grandes zonas metropolitanas del país. Los principales flujos migratorios de carácter rural-urbano respondieron a la centralización económica de diversas regiones, y la urbanización se vio dominada por la concentración de la población de unas cuantas ciudades (Partida, 1994).

Todo parece indicar que la tesis que propone que la urbanización más la industrialización es igual a la separación entre la residencia familiar y el lugar de trabajo, se estaba cumpliendo en este momento para la sociedad mexicana. En ese tiempo el cariz de la revolución industrial se veía reflejado en la sociedad mexicana con la polaridad de estos dos elementos, y paulatinamente empezaron a modificar las relaciones familiares y a su vez a reasignarse los roles tradicionales dentro del círculo familiar (Jelin, 1994, Juárez, 1996). Aunque en años recientes en virtud de las crisis económicas recurrentes, parece sugerir que en la década de 1980, se incrementó el trabajo domiciliario y los microemprendimientos familiares. Sin embargo las mujeres han seguido insertándose en los mercados laborales del sector formal e informal (Jelin, 1994; García, 2000; García y De Oliveira, 1998).

Por lo que respecta al proceso de urbanización, éste fue más lento en la década de 1980 que en décadas anteriores; y considerando constante la dinámica del fenómeno urbano experimentado durante la década de 1990, se estima que la población urbana del país crece alrededor de 1.9 millones de personas anualmente. Con esta transición, aunado a las crisis económicas recurrentes, el impacto de la globalización y otros elementos sociales, han influido en el cambio de roles en la familia tradicional, y se observó que el hombre dejó de ser el principal proveedor de la familia (García y De Oliveira, 1998). Las mujeres además de ser co-proveedoras también se consolidaron como jefas de hogar. Incluso en 1980 ya se

observó a mujeres trabajando en organizaciones no gubernamentales (ONG) o realizando trabajos en favor de la comunidad o la sociedad; que además demostraba un cambio radical en el tipo de ocupación de la mujer. Sin olvidar que los espacios públicos ya estaban siendo ocupados por mujeres, las cuales también pugnaban por ocupar puesto públicos y de elección popular, además los espacios privados vinieron a reconfigurar esta emancipación femenina (Brambila, 1985; Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998).

Se puede concluir que se ha gestado un cambio radical y trascendente de forma subrepticia en la sociedad a partir de la ocupación asalariada de las mujeres. Se ha dado un cambio de los roles en lo sexos, se han generado cambios substanciales en la economía, así como también se ha modificado el modo de vida de las familias y la llamada “vida doméstica” (Bergmann, 1990). Se ha gestado un trastocamiento en el cambio de roles en la sociedad, y se ha venido a afectar algunos puntos trascendentes que soportaban a la familia tradicional mexicana. Como lo enuncia Bergmann, gran parte de éstos cambios están anclados a la participación femenina en el mercado laboral asalariado, por lo que afirma que las mujeres al insertarse a dicho mercado, cambian radicalmente en sus expectativas, así como en la forma de aprehender su entorno social. Además su ingreso les permite satisfacer algunos beneficios, alcanzar algunas ambiciones e inherentemente romper con la estructura patriarcal (Bergmann, 1990; Dex, 1991). El trabajo asalariado resulta ser un elemento emancipador que se complementa si la mujer incrementa su nivel de escolaridad. Las expectativas forzosamente cambian, y la forma de ver la vida ya no es el de una persona sumisa y dependiente. El ingreso, el trabajo y el incremento en sus niveles de escolaridad trastocan no sólo a las familias, sino a la sociedad entera, modificando los roles tradicionales asignados por sexo, trascendiendo en los espacios tanto público como privado (Bergmann, 1990).

Pero no sólo el ingreso y la educación modifican los roles de las mujeres, también tiene un gran peso la fecundidad. Se ha demostrado que al disminuirse la fecundidad, las mujeres modifican el curso de su vida de manera radical. Pueden acceder a otros trabajos o escuelas, pueden llegar a alcanzar algunas metas o ambiciones que no sería posible si ellas presentaran una fecundidad media o elevada. Se ha considerado que esta interrelación de variables ha sido por mucho la causa, en que las mujeres logran su emancipación; y que estructuras tan antiguas como lo es la familia, han sido recreadas a la par de los cambios sociales. Pero el hablar de cambio de roles en la familia es un punto trascendente y de gran

peso, ya que a partir de este momento se inicia la emancipación de la mujer; generándose consecuentemente el tiempo de la llamada familia postnuclear (Weitzman, 1985; Robinson, 1991; Jelin, 1994).

2.2 Incremento en los niveles de escolaridad y empleo por parte de las mujeres

Esta cronológica inserción laboral femenina ha generado una serie de demandas por parte de las mujeres, destacando la de servicios educativos. En décadas pasadas específicamente en 1980, se gestó una mayor matriculación de mujeres en la educación media superior y superior; las universidades han observado desde ese tiempo un incremento constante y paulatino por parte de las mujeres, lo que les ha posibilitado una mayor competencia con los hombres tanto en la esfera pública como en la privada. El trabajo calificado asalariado de las mujeres empezó a cobrar gran importancia en la sociedad, no sólo en los estratos más bajos, también en los estratos medio y alto, incluso teniendo gran relación con el status de las familias (Jelin, 1994; García, 2000; García y De Oliveira 1998). Por ejemplo, un estudio de la CEPAL encontró que un 80% de las mujeres que trabajan en empleos no manuales, y que no eran jefas de familia, contribuían al gasto familiar. De este grupo de mujeres, cerca de una tercera parte pertenecían a hogares con un status alto, los cuales dependían de dos ingresos tanto el aportado por el hombre, como por la mujer, para conservar ese status alto. Por lo que el trabajo femenino remunerado ha cobrado un peso importante en la sociedad, incluso en los estratos sociales altos (Jelin, 1994; García y De Oliveira 1998).

El incremento en el nivel escolar y el trabajo asalariado femenino son dos elementos importantes que en un primer plano han modificado a la familia, creando y recreando las relaciones familiares, interpersonales y de pareja; esto se ha advertido en varios momentos, y como se ha mencionado anteriormente en la modificación de los roles tradicionales familiares (Folbre, 1984; Weitzman, 1985; White, 1990; McLanahan y Casper, 1990; Jelin, 1994). En este orden de ideas Jelin afirma que las mujeres jóvenes que estudian, predominantemente de clase media, conforme incrementan sus niveles de escolaridad cambian sus patrones de selección matrimonial. Así como inherentemente su edad casadera, situación similar observada, aunque menos marcada en las mujeres de estrato social bajo. Por otra parte, las amas de casa y madres a la vez, que cuentan con escolaridad media superior y

profesional, regularmente tienen trabajos de medio tiempo o parciales, y reingresaran al mercado de trabajo de jornada completa, cuando sus hijos ingresan a la escuela, esto a partir de la educación primaria (Jelin, 1994). Dicho planteamiento nos remite a la tesis que supone, una asociación entre el nivel de escolaridad, el trabajo asalariado femenino y la disminución en la fecundidad. A mayor abundamiento estas mujeres casadas con un nivel escolar de educación media superior o superior, y con una baja fecundidad, se reincorporan a la jornada completa al ver disminuido el tiempo en la crianza temprana de sus hijos (Coleman, 1980; Solís, 1997).

Lo referido anteriormente es un cambio substancial y trascendente dentro de nuestra sociedad, por ejemplo si recordamos a las mujeres asalariadas en la década de 1930-1940 que trabajaban en empresas, una gran mayoría de ellas eran viudas, y encabezaban hogares monoparentales. Incluso se les tenía en una condición de “mayor sensibilidad por tener que trabajar fuera del hogar”, se les consideraba en una condición “lastimosa” esta visión fue modificándose y en la década de 1980 en el caso mexicano, se gestó un incremento masivo de mujeres a los mercados laborales asalariados. En la actualidad las mujeres que dirigen hogares son principalmente viudas, divorciadas, separadas o madres solteras (Jelin, 1994; González, 1997; García y De Oliveira 1998; Quilodrán, 2001). De acuerdo a las investigaciones de García, aproximadamente el 37% de las mujeres se encuentran insertas en el mercado laboral. Incluso en la sociedad mexicana cada vez más se observa la necesidad del apoyo económico de la mujer a la familia, aunque se sigue ignorado el tema de la doble jornada femenina (De Oliveira, 1993; García, 2000). Jelin afirma al retomar diversos estudios, que las mujeres pobres al divorciarse generaran mayor pobreza, esto por tener un número mayor de hijos, así como menos posibilidades de encontrar un buen empleo por la carencia de cierto nivel escolar, por lo que pensarán dos veces el solicitar el divorcio (Jelin, 1994; Solís, 1997).

En esta tesitura se busca adecuar la tesis de Jelin en los distritos del estado de Hidalgo, los cuales son disímiles en sus aspectos sociodemográficos y de bienestar; para lo cual existe el interés de conocer las características que presentaron las mujeres y los hombres que se divorciaron durante el periodo 1950-2000 en la entidad hidalguense, y especialmente entre los distritos judiciales de Pachuca y Tizayuca. Para ello realiza un abordaje de las variables edad al matrimonio de los cónyuges y sus diferencias; nivel de escolaridad de los cónyuges

y sus diferencias; trabajo asalariado de la mujer, número de hijos nacidos vivos del matrimonio y edad al divorcio. Esto con la finalidad de conocer la magnitud de su correlación, y que servirá para complementar los aspectos teóricos descritos en el capítulo primero, así como tener un panorama más amplio de éste fenómeno en la entidad hidalguense. Por otra parte aunque la tesis de Jelin será en gran medida el eje rector, también se han analizado otras teorías y diversos trabajos sobre el divorcio, lo que permitirá ir comparando las características de los divorciados y las divorciadas en Hidalgo, a la par de los resultados expuestos por otras investigaciones.

2.3 Tasa de divorcio en el estado de Hidalgo

La tasa de divorcio en el estado de Hidalgo en los últimos 50 años (1950-2000) ha sido en términos generales baja, tal y como se advierte en la gráfica 2.1 y los cuadros 2.1 y 2.2 aunque del análisis de dichos cuadros se encuentran diferencias entre cada uno de los distritos judiciales. En el cuadro 2.1 las tasas de divorcio en el estado de Hidalgo, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

Cuadro 2.1
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Hidalgo tasa divorcio | tasa ajustada | Actopan tasa divorcio | tasa ajustada | Apan tasa divorcio | tasa ajustada |
|-------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|------------------|
| Total | 2,92 | 2,14 | 2,34 | 2,34 | 4,98 | 4,98 |
| 1950 | 1,35 | | 0,00 | | 1,61 | |
| 1960 | 1,08 | 0,92 | 0,40 | 0,66 | 0,86 | 1,18 |
| 1970 | 1,29 | 1,05 | 0,00 | 0,36 | 1,08 | 0,92 |
| 1980 | 1,69 | 1,67 | 2,41 | 1,78 | 3,25 | 2,78 |
| 1990 | 5,13 | 5,50 | 3,81 | 4,34 | 9,71 | 10,54 |
| 2000 | 5,57 | 5,59 | 3,74 | 3,72 | 9,73 | 10,01 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

Cuadro 2.1 (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Atotonilco el | Grande | Huejutla | de Reyes | Huichapan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 2,19 | 2,19 | 1,29 | 1,29 | 0,59 | 0,59 |
| 1950 | 0,00 | | 0,73 | | 0,00 | |
| 1960 | 1,72 | 1,72 | 0,56 | 0,33 | 0,00 | 0,29 |
| 1970 | 0,68 | 0,68 | 0,12 | 0,12 | 1,09 | 0,36 |
| 1980 | 1,41 | 1,10 | 1,13 | 1,05 | 0,00 | 0,09 |
| 1990 | 0,00 | 2,28 | 2,00 | 2,41 | 0,40 | 0,40 |
| 2000 | 7,03 | 7,40 | 3,07 | 3,10 | 1,04 | 1,49 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

Cuadro 2.1 (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Ixmiquilpan | | Jacala | | Metztitlán | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 1,14 | 1,14 | 0,83 | 0,83 | 1,88 | 1,29 |
| 1950 | 0,00 | | 0,79 | | 1,12 | |
| 1960 | 2,08 | 0,87 | 0,00 | 0,22 | 0,00 | 0,00 |
| 1970 | 0,00 | 0,33 | 1,27 | 0,42 | 0,00 | 0,23 |
| 1980 | 0,22 | 0,44 | 0,00 | 0,39 | 2,42 | 1,79 |
| 1990 | 1,24 | 1,89 | 1,90 | 2,27 | 3,23 | 3,38 |
| 2000 | 2,08 | 2,23 | 1,75 | 1,80 | 5,54 | 5,53 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

Cuadro 2.1 (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Mixquiahuala | | Molango | | Pachuca | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,52 | 3,43 | 0,79 | 0,79 | 7,84 | 5,64 |
| 1950 | | | 2,26 | | 2,35 | |
| 1960 | | | 0,00 | 0,00 | 2,57 | 2,43 |
| 1970 | 0,65 | | 0,00 | 0,00 | 3,34 | 3,17 |
| 1980 | 1,20 | 1,34 | 1,78 | 1,19 | 3,48 | 3,77 |
| 1990 | 3,98 | 4,47 | 1,79 | 1,31 | 14,62 | 14,99 |
| 2000 | 9,24 | 9,10 | 2,72 | 2,52 | 11,67 | 11,22 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

Cuadro 2.1 (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Tenango | | Tizayuca | | Tula | |
|-------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 0,35 | 0,29 | 5,65 | 5,55 | 1,27 | 0,96 |
| 1950 | 0,70 | | No existía | Dtto. Judicial | 0,00 | |
| 1960 | 0,00 | 0,23 | | | 1,17 | 0,71 |
| 1970 | 0,00 | 0,00 | | | 0,66 | 0,77 |
| 1980 | 0,19 | 0,19 | Inició en el | Año de 1982 | 0,42 | 0,72 |
| 1990 | 0,35 | 0,76 | 4,09 | 5,72 | 1,69 | 1,76 |
| 2000 | 1,01 | 0,90 | 8,10 | 8,14 | 2,13 | 2,17 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

Cuadro 2.1 (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio, según década y distrito Judicial, 1950-2000.

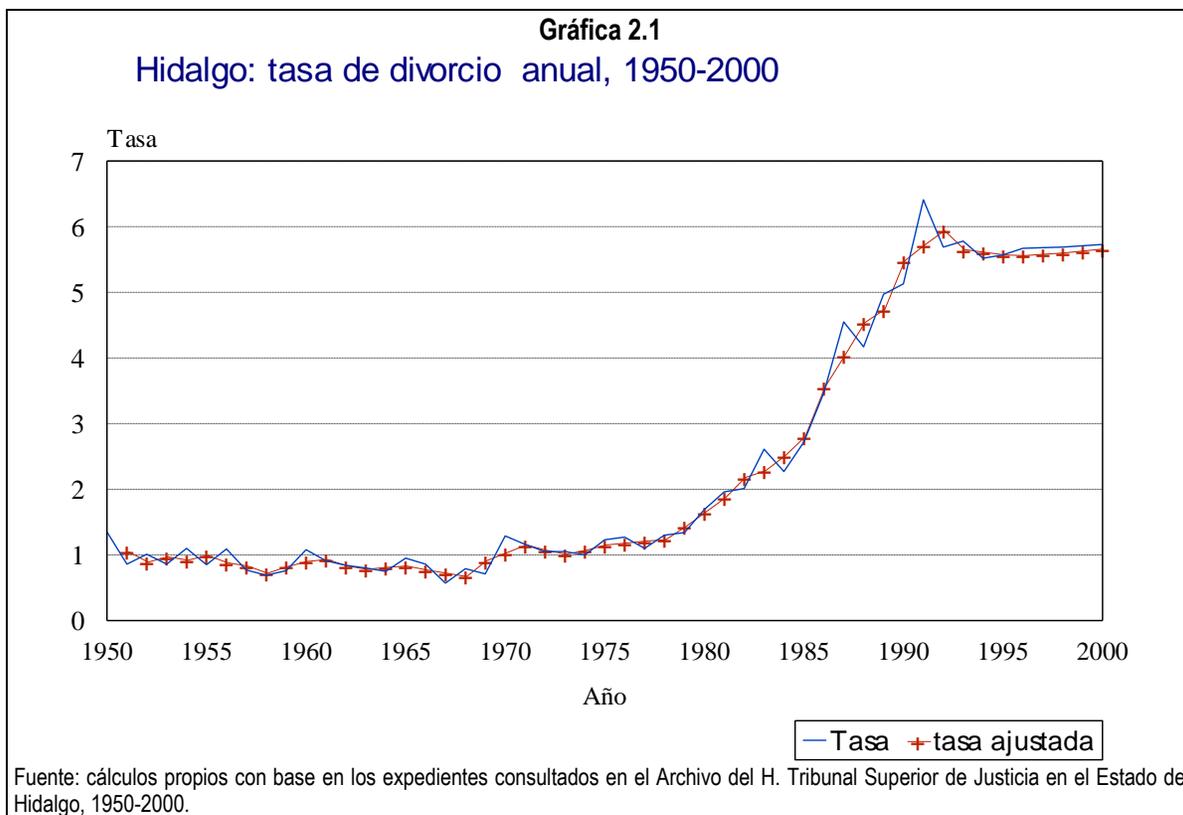
| Año | Tulancingo | | Zacualtipán | | Zimapán | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,11 | 2,61 | 3,20 | 2,64 | 3,49 | 2,49 |
| 1950 | 4,62 | | 1,17 | | 4,33 | |
| 1960 | 1,71 | 1,34 | 4,22 | 2,85 | 1,04 | 1,40 |
| 1970 | 4,30 | 2,84 | 0,00 | 0,80 | 1,91 | 1,26 |
| 1980 | 2,14 | 2,45 | 3,57 | 1,99 | 2,17 | 1,70 |
| 1990 | 4,88 | 4,63 | 7,34 | 8,02 | 5,53 | 6,24 |
| 2000 | 4,98 | 5,31 | 6,31 | 6,69 | 8,39 | 8,32 |

Fuente: Cálculos propios en base a información censal, 1950-2000

En el anexo estadístico se encuentra el cuadro 2.1 se pueden revisar las tasas de divorcio según edad desplegada para el mismo periodo según distrito judicial.

La gráfica 2.1 indica la tasa de divorcio en Hidalgo, y cómo empezó a incrementarse a partir de 1980, teniendo su mayor máximo en 1991 con 6.41%. De acuerdo a los datos del cuadro 2.2 se observan los distritos judiciales de 1950-2000 con su tasa de divorcio, su relación con el nivel de bienestar, el aspecto rural-urbano y los municipios con población mayoritariamente indígena, este cuadro se puede revisar en el anexo estadístico. Como preámbulo, y antes de pasar a detallar estas características, es importante no olvidar que los distritos judiciales que se han distinguido por ser mayoritariamente indígenas han sido Tenango, Huejutla e Ixmiquilpan; el mapa 2.1 muestra los distritos con población

mayoritariamente indígena para 1990-2000. Por otra parte, el mapa 2.2 muestra los distritos de acuerdo a la clasificación rural-urbano en el estado de Hidalgo para el año 2000.



Por otra parte, las tasas de divorcio según distrito judicial para el periodo 1950-2000, se describen en los mapas 2.3 al 2.8; en donde se puede apreciar cómo se ha ido recreando este fenómeno según distrito judicial a través del tiempo. Por otra parte, las tasas de divorcio según distrito judicial para el periodo 1950-1995 han presentado el siguiente comportamiento:

Los Distritos Judiciales con mayores tasas de divorcio en promedio durante el periodo que se analiza (1950-1997) fueron: Pachuca (7.84%); Apan (4.98%); Zimapán (3.45%); Mixquiahuala (3.52%) y Zacualtipán (3.20%). Los dos primeros con un nivel de bienestar medio alto, el 3° con nivel medio bajo, el 4° con nivel medio alto, y el 5° con nivel bajo. Sólo tres distritos asociaron un nivel de bienestar alto con tasas de divorcio alto. Los Distritos Judiciales para el periodo 1950-2000 con menores tasas de divorcio en promedio, fueron: Tenango (0.35%); Huichapan (0.59%); Molango (0.79%) y Jacala (0.83%).

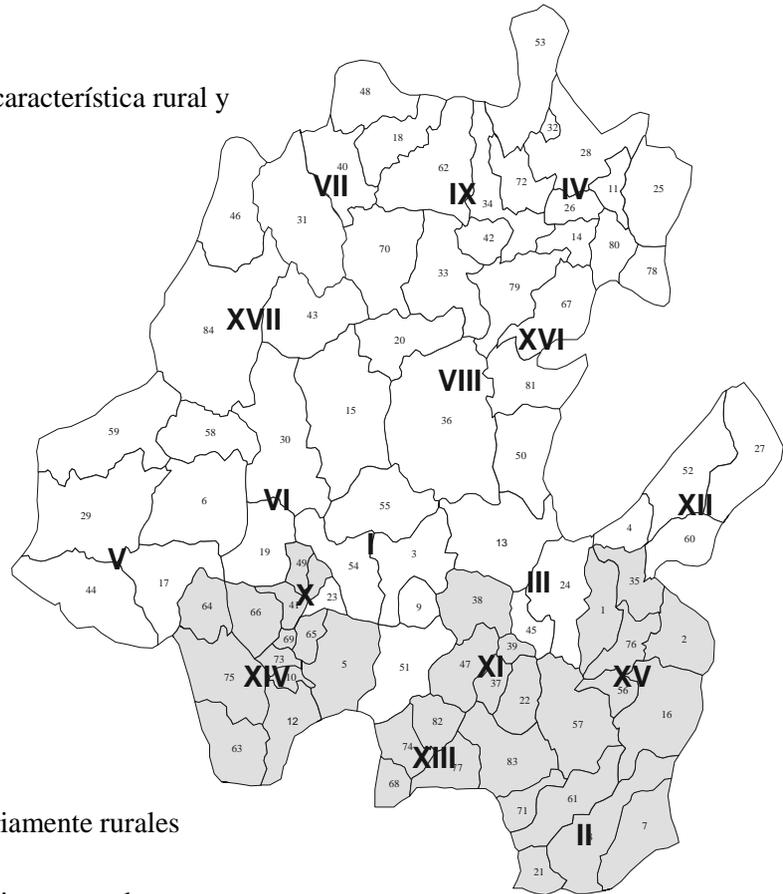
Mapa 2.1

Hidalgo: distritos judiciales según característica rural y urbano, 1990-2000.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtípán de Angeles
- XVII Zimapán

 Distritos mayoritariamente rurales

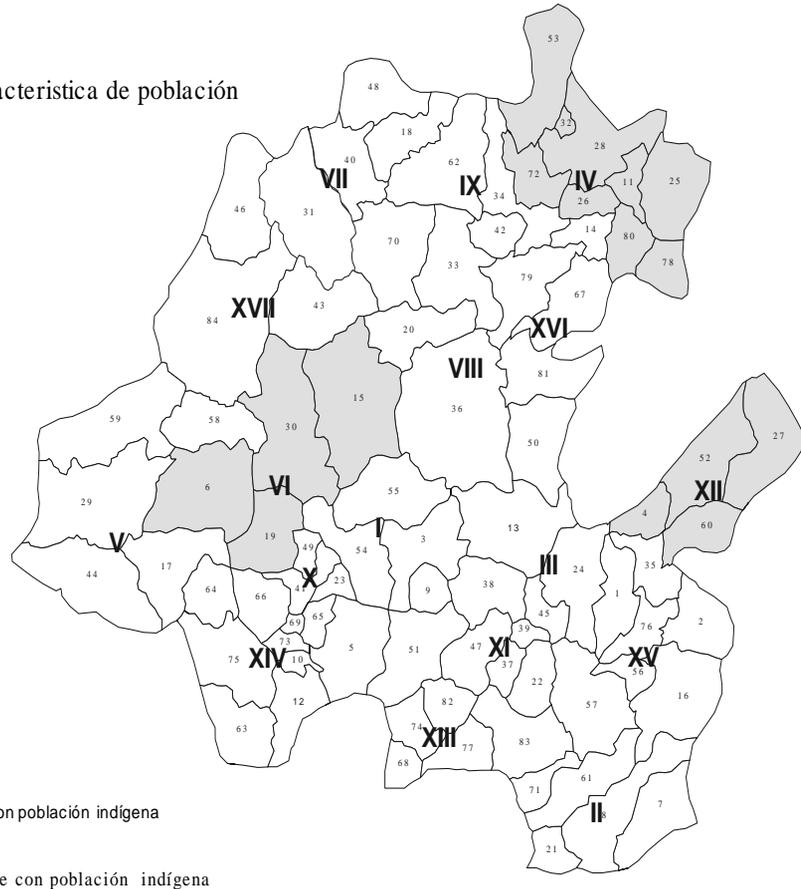
 Distritos mayoritariamente urbanos



Mapa 2.2

Hidalgo: Distritos judiciales según característica de población mayoritariamente indígena, 2000.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán

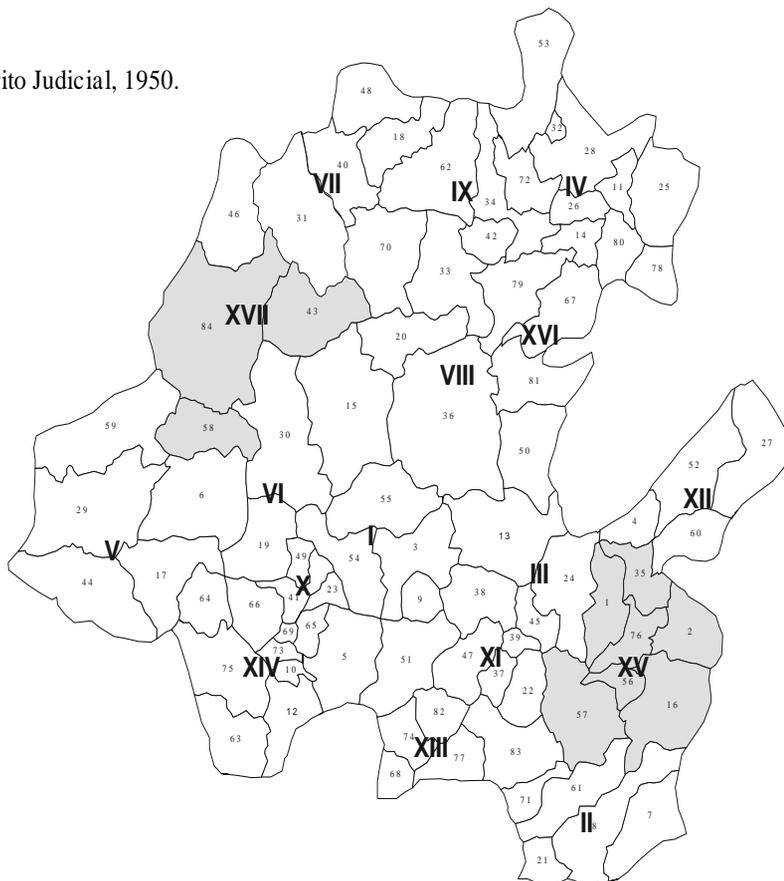
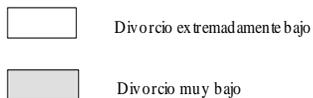


Distritos mayoritariamente con población indígena
 Distritos minoritariamente con población indígena

Mapa 2.3

Hidalgo: Tasa de divorcio según Distrito Judicial, 1950.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán



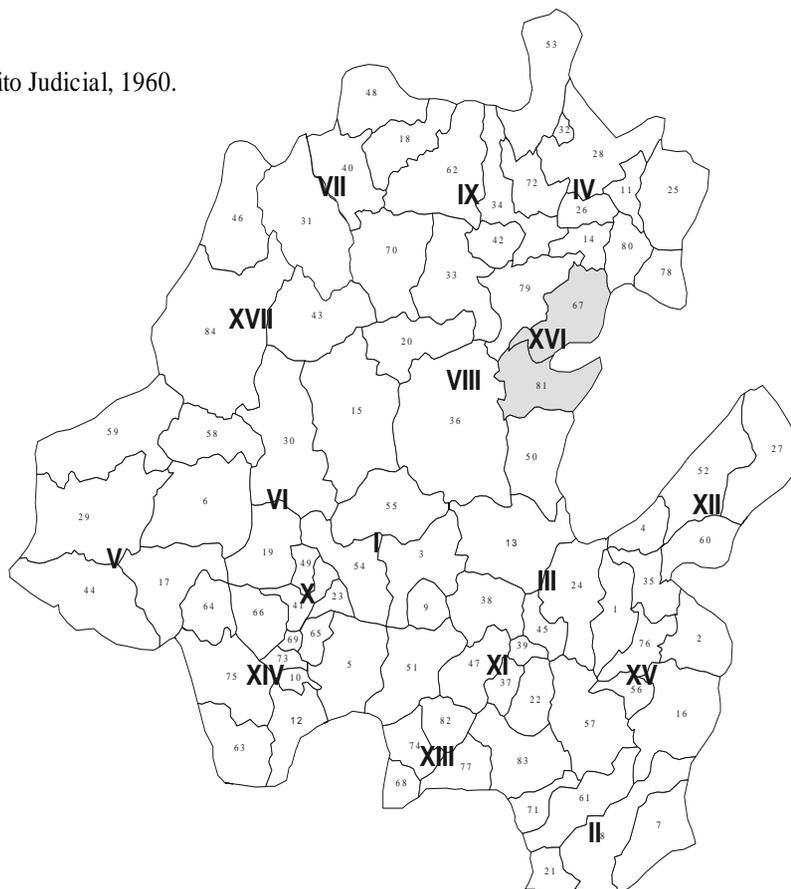
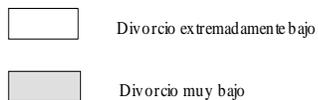
Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Fuente: elaboración propia con base en el cuadro 3.3

Mapa 2.4

Hidalgo: Tasa de divorcio según Distrito Judicial, 1960.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán

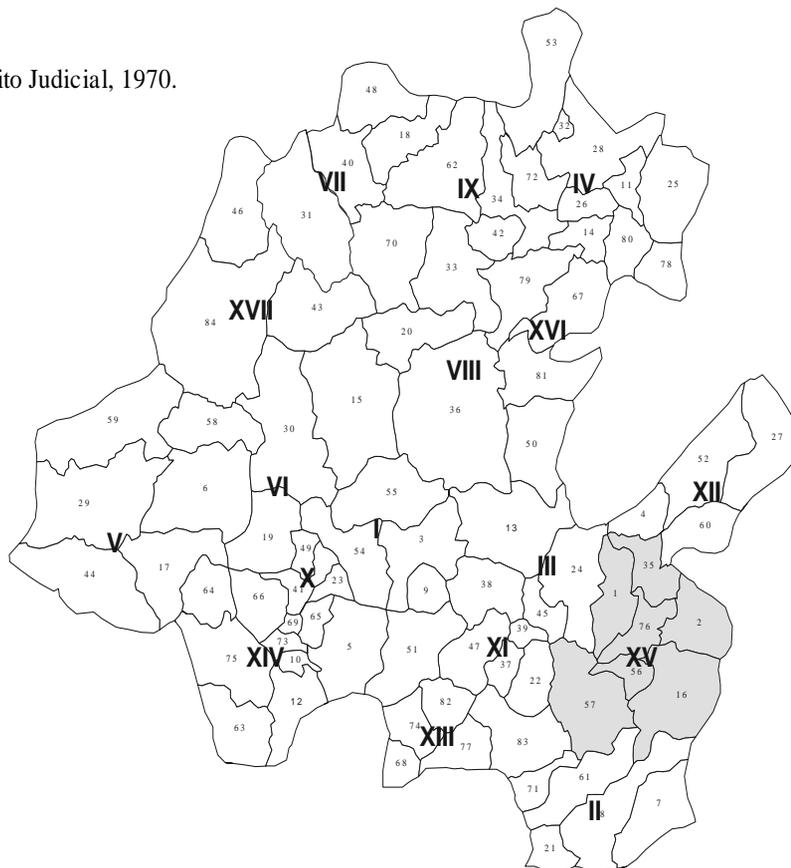
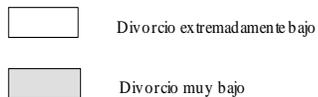


Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Mapa 2.5

Hidalgo: Tasa de divorcio según Distrito Judicial, 1970.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán

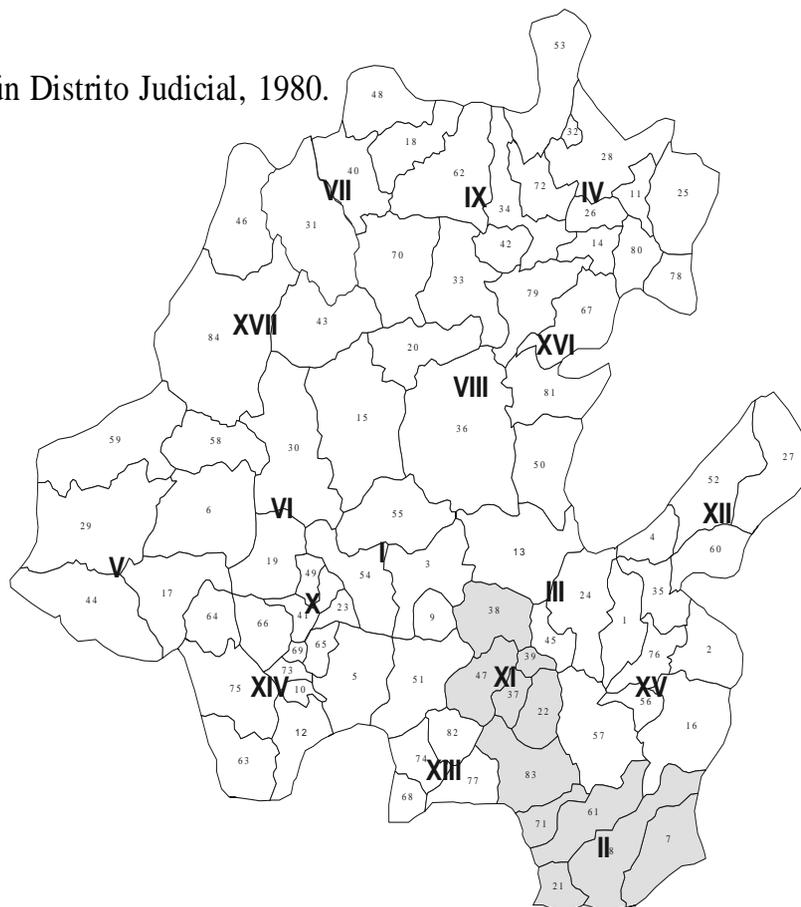
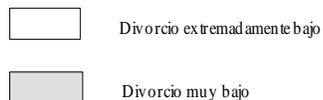


Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Mapa 2.6

Hidalgo: Tasa de divorcio según Distrito Judicial, 1980.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metzquitlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualtipán de Angeles
- XVII Zimapán



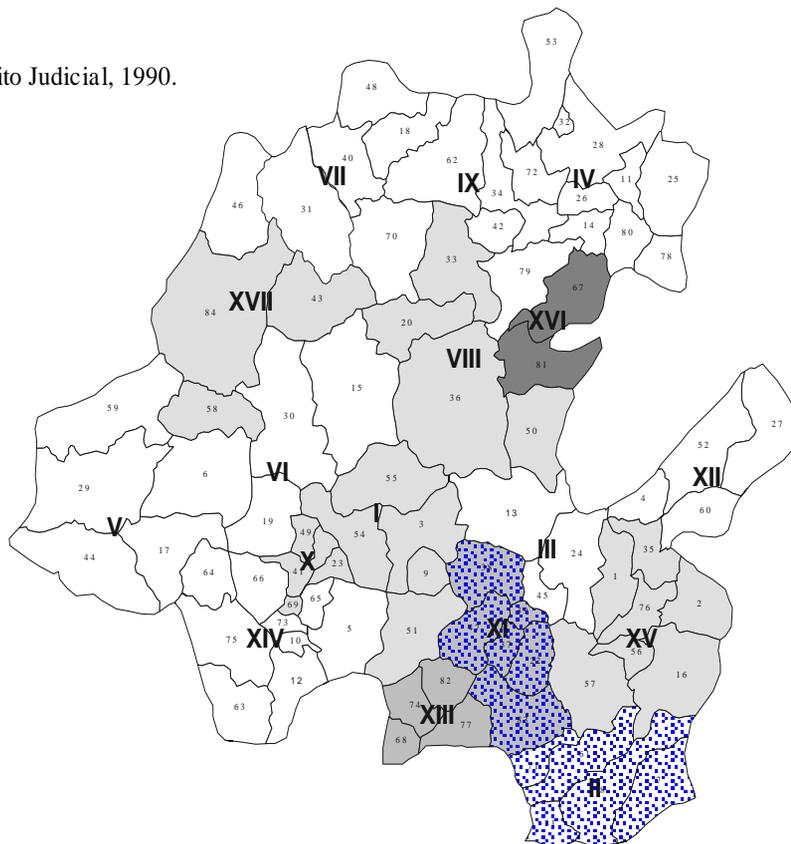
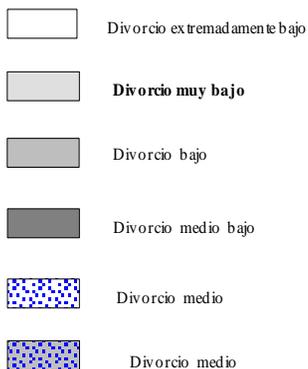
Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Fuente: elaboración propia con base en el cuadro 3.3

Mapa 2.7

Hidalgo: Tasa de divorcio según Distrito Judicial, 1990.

- I Actopan
- II Apan
- III Atotonilco el Grande
- IV Huejutla de Reyes
- V Huichapan
- VI Ixmiquilpan
- VII Jacala de Ledezma
- VIII Metztlán
- IX Molango de Escamilla
- X Mixquiahuala
- XI Pachuca
- XII Tenango de Doria
- XIII Tizayuca
- XIV Tula de Allende
- XV Tulancingo
- XVI Zacualipán de Angeles
- XVII Zimapán



Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Fuente: elaboración propia con base en el cuadro 3.3

En 1950 los distritos judiciales con mayor tasa de divorcio fueron Tulancingo (4.62%) y Zimapán (4.33%), mientras que los distritos de Actopan, Huichapan, Ixmiquilpan y Tula presentaron una tasa cero de divorcio. El distrito de Pachuca presentó una tasa de 2.35% mientras que el distrito de Tenango presentó un 0.70%.

Para 1960 Zacualtipán (4.22%), Pachuca (2.57%), Ixmiquilpan (2.08%), Atotonilco el Grande (1.72%) y Tulancingo (1.71%). Mientras que los distritos con menor tasa de divorcio fueron Molango y Metztlán con 0.00%. Por lo que respecta al distrito de Tenango presentó una tasa de 0.23%.

En 1970 los distritos con una mayor tasa de divorcio fueron Tulancingo (4.30%), Pachuca (3.17%) y Zimapán (1.26%). En contraste los distritos judiciales con las tasas más bajas de divorcio fueron Molango y Tenango con 0.00%, seguidos de Huejutla (0.12%), y Metztlán (0.23%).

Para 1980 los distritos con las mayores tasas de divorcio fueron Pachuca (3.77%), Apan (2.78%), Tulancingo (2.45%) y Zacualtipán (1.99%). Mientras que los distritos judiciales que registraron las tasas de divorcio más bajas fueron Huichapan (0.09%), Tenango (0.19%), Jacala (0.39%) e Ixmiquilpan (0.44%).

En cuanto al comportamiento del divorcio en la década de 1990, se observa un incremento substancial, y los distritos con mayores tasas de divorcio fueron Pachuca (14.99%), Apan (10.54%), Zacualtipán (8.02%) y Zimapán (6.24%). Los distritos con menores tasas de divorcio fueron Huichapan (0.40%); Tenango (0.76%) y Molango (1.31%).

Para 2000 el comportamiento es muy similar, y los distritos con mayores tasas de divorcio fueron Pachuca (11.22%), Apan (10.01%), Mixquiahuala (9.19%), Zimapán (6.24%) y Tizayuca (8.14%). Mientras que los distritos con menores tasas de divorcio fueron Huichapan (1.49%); Tenango (0.90%) Tula (2.17%) y Molango (2.52%).

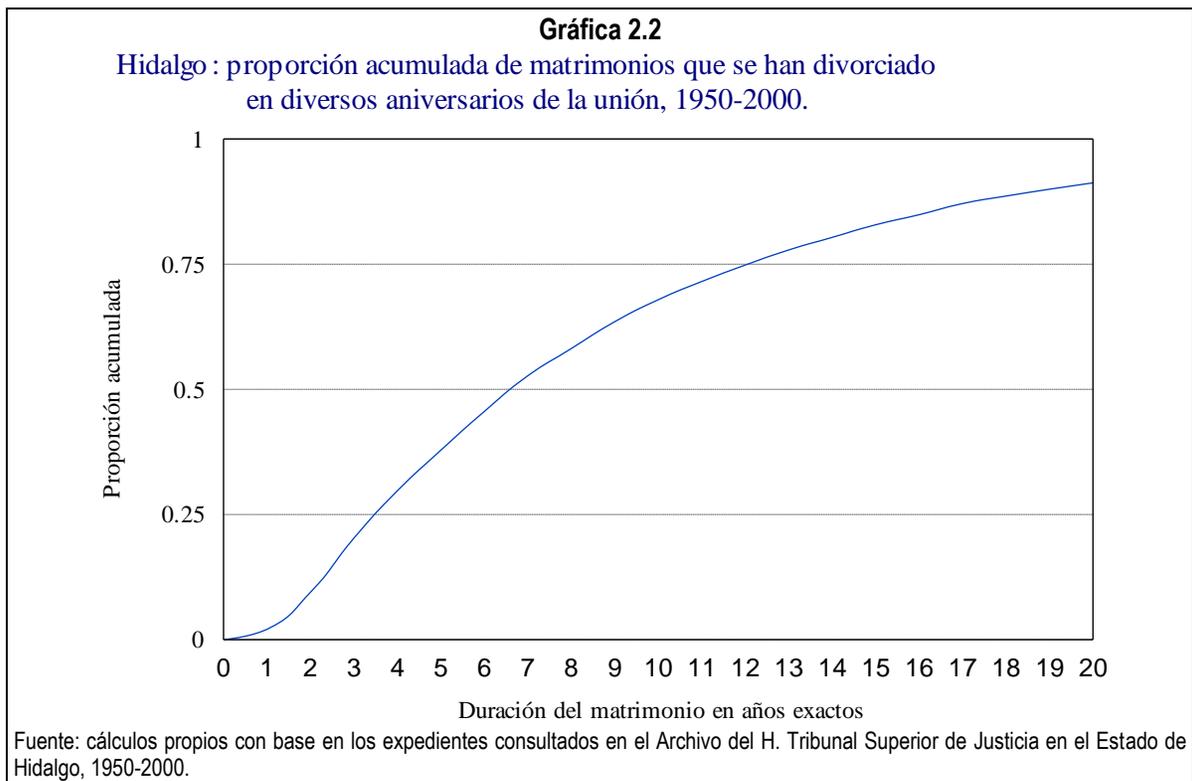
Las principales correlaciones se observan entre la tasa de divorcio con el año, y **denota que conforme se acerca al año 2000, las tasas de divorcio se empezaron a incrementar paulatinamente**. También se observa una correlación entre la tasa de divorcio y el nivel de bienestar (0.6151 de significancia), lo que se traduce que **conforme se incrementa el nivel de bienestar, también se incrementan las tasas de divorcio**, aunque este comportamiento no se cumple perfectamente en todos los distritos judiciales. En los

distritos judiciales con una mayoría de población indígena, no nos muestra una correlación positiva o negativa con respecto a las tasas de divorcio, al igual que lo rural-urbano, no tiene un comportamiento del todo definido, lo que viene a cuestionar, las creencias y afirmaciones más difundidas en torno a los grupos mayoritariamente étnicos.

Es importante subrayar que, con respecto a la población indígena, ésta tiene comportamientos totalmente disímiles. La etnicidad es una característica de la población que tiene un impacto trascendente en las tendencias poblacionales de los grupos étnicos. Estos grupos mantienen especificidades culturales a pesar de cohabitar en un mismo territorio geográfico y compartir un mismo sistema de gobierno y administración. En ese sentido la demografía étnica en México se ha rezagado, incluso la información censal tiene un gran sesgo al sólo indicar a la población de habla indígena. Además en los diversos censos, esta variable no es del todo comparable en cada década.

Los pueblos indígenas culturalmente tienen un arraigo a su propio proceso histórico, por lo cual han conformado su perfil demográfico muy distinto al del resto del país. Por ejemplo, aún conservan una alta fecundidad, una mortalidad por encima de la observada a nivel nacional, y en donde parece que la llamada transición demográfica parece aún no ha dado inicio (Valdés, 1988). Este tema ha sido objeto de discusiones, sin embargo dentro del presente trabajo, sólo se referirán algunas relaciones de tipo estadístico con relación a la población indígena, el aspecto rural-urbano, el nivel de bienestar y la tasa de divorcio que registran. Aunque queda la intención para en un futuro trabajar esta temática de manera más cualitativa, a efecto de poder entender la aprehensión de los fenómenos sociales, y en este caso el divorcio dentro de esos grupos poblacionales.

Por otra parte, retomando los aspectos generales del divorcio en el estado de Hidalgo, se observa que en cuanto a la velocidad del divorcio, tiene el comportamiento que nos muestra la gráfica 2.2 y el cuadro resumen 2.3; en donde el promedio de duración de las uniones que terminaron en divorcio durante el periodo 1950-2000 fue de 7.3 años. Además durante el primer año el divorcio tuvo una incidencia mínima, y posteriormente se inició su incremento.



Por lo que respecta a la proporción acumulada de matrimonios divorciados y cómo se fueron dando éstos, podemos percatarnos que el divorcio en Hidalgo antes de cumplir el primer aniversario es casi nulo⁶⁸, pero después de este se incrementa haciéndose más temprano. La edad típica o mediana del 50% de divorciados está a los 6.8 años; y el 75 % de los divorcios que ocurrirían sucedieron a los 12.1 años.

Cuadro 2.3
Hidalgo: indicadores globales del calendario del divorcio, 1950-2000.

| Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 3.6 | 6.8 | 12.1 | 7.3 | 8.5 |

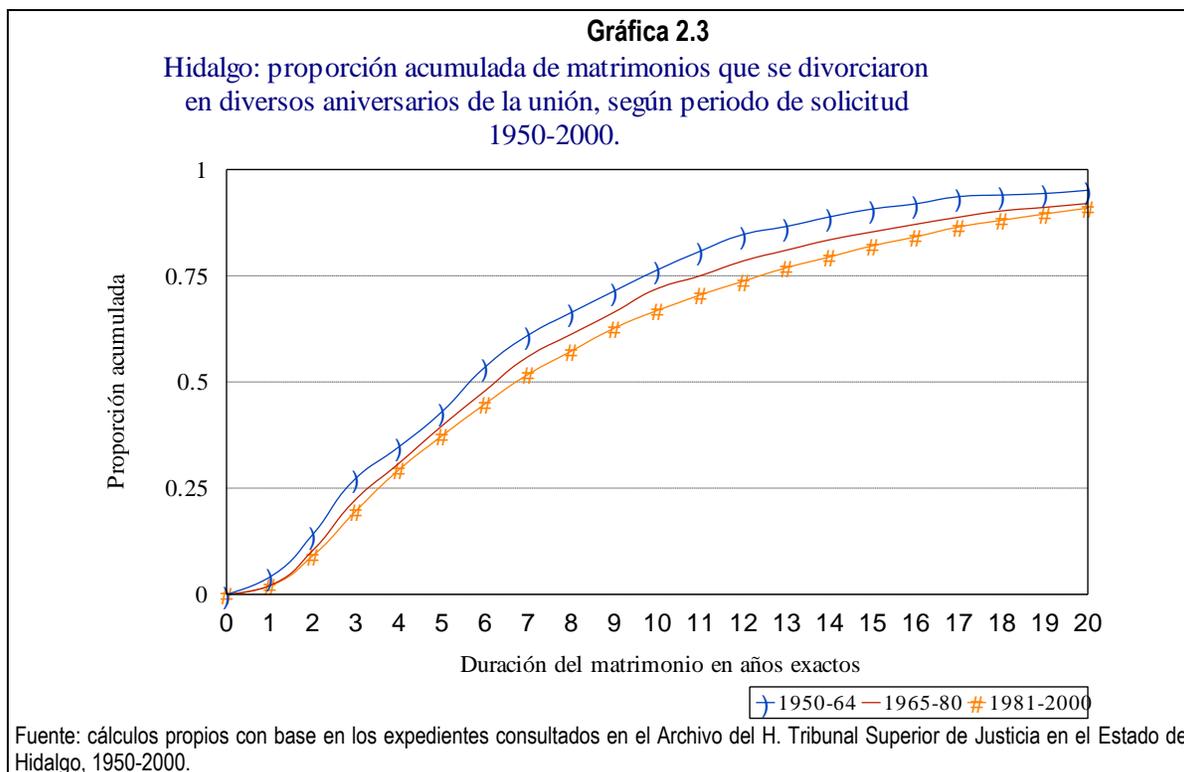
Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

⁶⁸ No hay que olvidar que para tramitar el divorcio voluntario, se requiere por lo menos de un año de matrimonio.

La trimedia de Tukey indica el tiempo promedio de duración de los matrimonios que terminaron en divorcio, y que fue aproximadamente de 7.3 años; el tiempo que transcurrió para que la proporción de divorcios pasara del 25% al 75% fueron 8.5 años.

2.4 Diferencias del divorcio según grandes periodos

Para un análisis fragmentado del divorcio en el tiempo, hemos dividido el periodo en estudio en tres grandes grupos⁶⁹; 1) 1950-1964; 1965-1980 y 1981-2000. En primer lugar analizaremos las características generales del calendario del divorcio en cada grupo, con este fin presentamos la gráfica 2.3 y el cuadro 2.4, donde puede observarse la proporción de matrimonios que se divorciaron en los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio, los cuales facilita una mayor claridad del desarrollo de éste fenómeno en el tiempo.



⁶⁹ Esta división de tiempo, fue hecha con base en supuestos demográficos de otros trabajos, y que nos permiten redefinir tres épocas distintas en el periodo de estudio.

Se puede observar que en el primer cuartil el comportamiento de los tres grupos es diferenciado, sobresaliendo los matrimonios que concluyeron en divorcio durante el periodo 1950-1964 ya que se advierte un menor tiempo de unión matrimonial con respecto a los otros dos grupos, divorciándose más tardíamente en el grupo 1981-2000.

Cuadro 2.4
Hidalgo: indicadores del calendario del divorcio según periodo de solicitud, 1950-2000

| Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 1950-1964 | 2.10 | 5.9 | 6.0 | 7.8 |
| 1965-1980 | 3.4 | 6.4 | 6.8 | 7.7 |
| 1981-2000 | 3.7 | 6.9 | 7.5 | 8.8 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

En el segundo cuartil se observa que el comportamiento sigue en los mismos términos, pero la diferencia entre la solicitud del divorcio del primer grupo con respecto al tercer grupo disminuye en un año.

En el tercer cuartil se indica que se acentúa este comportamiento, por lo que el grupo de 1950-1964 presenta un promedio de tiempo en sus uniones que terminaron en divorcio de 6.0 años, una menor duración con respecto a los otros dos grupos. El grupo 1981-2000 es el que tardó más tiempo en divorciarse, durando sus uniones un promedio de 7.5 años, 1.5 años de diferencia con respecto al primer grupo.

La trimedia de Tukey indica que la distribución general de la duración del matrimonio, lo que da como resultado una duración promedio de la unión en el primer grupo de 6 años, seguido del segundo grupo con 6.8 años y por último el tercer grupo con 7.5 años de duración.

El Rango intercuartil confirma el aumento en la demora de años en el divorcio, ya que nos demuestra la lentificación al pasar del 25% al 75% de los matrimonios que sufrieron este evento, y que se traduce en una dispersión del calendario del divorcio⁷⁰, es decir el divorcio se hace más tardío. Esto es, que existe un 50% inicial de las parejas que se divorcian de manera temprana, y el restante 50% lo hace tardíamente.

⁷⁰ Al hablar de calendario se refiere al comportamiento del divorcio en el tiempo anualizado.

Estos resultados permiten observar el aparente rompimiento de un gran supuesto, el que las parejas del periodo 1950-1964 se divorciaron más temprano en su unión, que los grupos subsecuentes, es decir que su tiempo de unión matrimonial fue menor que para el periodo 1981-2000. Sin embargo, al revisar meticulosamente la base de datos primigenia, se evidencia que para el periodo 1950-1964 un 45.5% de los divorciados tuvieron uniones como máximo de 5 años, un 26.0% entre 6 a 12 años y un 13.4% hasta 15 años de duración. De tal manera que es una falsa apreciación en el tiempo de duración, la cual se incrementa por la presencia de matrimonios de larga duración. Esto es que se empezaron a divorciar con mayor frecuencia a partir de la década de 1970 parejas con más de 15 años de unión matrimonial y se intensificó esta característica en la década de 1980. Incluso en la base de datos podemos percatarnos de algunos matrimonios que sobrepasaron los 60 años de unión, y que influyen en la media de tiempo unido para el periodo 1981-2000.

En este sentido el comportamiento del divorcio en Hidalgo se adecua a lo encontrado en algunas investigaciones, que han demostrado que no sólo la gente joven se está divorciando, también las personas de cierta edad madura, aunque no estén envueltos en tareas de educación (Gaudemet, 1993). Hay que tomar en cuenta diversos factores que pueden incidir en la duración de las uniones, tales como los demográficos y los culturales. La nueva visión moderna del divorcio como una ausencia de voluntad para cohabitar por parte de cualquiera de los cónyuges, ha venido a modificar el contrato matrimonial. De tal manera que el análisis del divorcio resulta ser un fenómeno permeado por una gama de elementos, tanto sociales, culturales y demográficos que complejizan la aprehensión de dicho fenómeno.

También es de mencionar que a partir del periodo 1965-1980 se observó un incremento no sólo de divorcios, también empezaron a divorciarse matrimonios de más de 15 años de unidos (10.0% más que en el primer grupo); y para el periodo 1981-2000 éste grupo se incrementó en un 12%. Por otra parte, el número de divorcios en cada periodo es muy disímil. Del total de divorcios entre 1950-2000, y que ascienden a 20748 se encuentra repartidos por periodo de la siguiente forma: el 5.1% en el primer periodo, el 11.3% en el segundo periodo y el 83.6% en el tercer periodo, lo que nos demuestra incremento substancial del divorcio a partir de la década de 1980.

Por lo que respecta al tipo de divorcio solicitado en Hidalgo, se encontró que el divorcio voluntario tuvo una incidencia de 59.5%, por 41.5% del divorcio necesario. Del total de divorcios necesarios, el 63.19% fue solicitado por las mujeres, y el 36.81% por los hombres.

En relación a la guarda de los hijos⁷¹, cabe mencionar que un 24.2% del total de matrimonios divorciados no tuvieron hijos, un 34.2% sólo tuvo un hijo, y un 24.7% dos hijos, haciendo un acumulado de 83.0%; lo que denota una gran relación entre la baja fecundidad y el divorcio. En cuanto a las diferencias de edad al matrimonio, en 18.1% de los divorcios la mujer fue de mayor edad que el hombre, en un 50% los cónyuges eran de edades iguales o el hombre mayor hasta 4 años, y en un 31% el hombre fue mayor 5 años o más que la mujer.

Por lo que respecta a la diferencia de escolaridad entre los cónyuges, en un 27.2% la mujer tenía una mayor escolaridad que el hombre, en un 50.8% tuvieron niveles escolares similares, y en un 22.0% el hombre tuvo una mayor escolaridad que la mujer. Por último en cuanto al trabajo asalariado de la mujer, en un 92.0% de divorcios, la mujer se encontraba laborando con una retribución económica al momento de ocurrir el divorcio.

2.5 Características de los divorciados y divorciadas de los Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo, 1950-2000

Siguiendo con los argumentos planteados por Elizabeth Jelin, quien afirma que la modernidad y la urbanización han traído como consecuencia una mayor inserción laboral de la mujer, así como también se ha gestado un incremento en sus niveles de escolaridad, una declinación de la fecundidad e inherentemente un aumento en el divorcio; intentaré revisar las variables enunciadas anteriormente para conocer su impacto en el fenómeno antes mencionado. A través de revisar el comportamiento de las variables edad al matrimonio de los cónyuges y sus diferencias; nivel de escolaridad de los cónyuges y sus diferencias; trabajo asalariado de la mujer, número de hijos nacidos vivos del matrimonio y edad al divorcio; buscaremos conocer el impacto que ejercen en el divorcio. Así como también al revisar los resultados del análisis del divorcio de los distritos Judiciales del estado de Hidalgo, podremos

⁷¹ Se refiere, a que los hijos menores de edad, en caso de que los haya en el matrimonio, con que cónyuge - padre o madre- se quedarán.

conocer las características de los divorciados y el comportamiento de cada una de estas variables a nivel distrito judicial.

Es importante recordar que se está hablando de 17 Distritos Judiciales para un periodo de 50 años revisados, con una sumatoria total de 912 años⁷². De tal manera que al iniciar el análisis de cada una de las variables propuestas, se tomarán a los dos distritos judiciales más polarizados, que sean contrastantes entre sí, antagónicos; y que serán el punto de referencia para el resto de los demás distritos Judiciales. Esto no quiere decir que no serán tomados en cuenta los demás distritos, por el contrario, se hará mención de ellos cuándo presenten un comportamiento disímil al conglomerado. Esto facilitará comparar y contrastar, a efecto de elucidar el comportamiento de la variable a que se esté haciendo referencia.

Por lo que se refiere a los parámetros de clasificación, es importante destacar que se ha tomado como principal criterio de selección de estos distritos el nivel de bienestar, sus tasas de divorcio, su contraposición rural-urbano, la población mayoritariamente indígena, la proporción de analfabetismo y la tasa de participación femenina en la Población Económicamente Activa (PEA), seguido de todas sus características sociodemográficas que serán opuestas totalmente. Esto con la intención de observar como es el comportamiento de cada variable, de acuerdo a las características demográficas, económicas y sociales en donde se desarrolla el fenómeno.

En primer plano tenemos al distrito judicial de Pachuca, el cual presentó un nivel de bienestar medio-alto en el periodo 1990-2000, es la ciudad capital y presenta un grupo considerable de mujeres insertas en el mercado laboral asalariado, muy similar a la media nacional que es de 37% (García, 2000). También a lo largo de 48 años ha mantenido sus indicadores sociodemográficos y de bienestar entre los más altos en la entidad, incluso sobre algunas delegaciones del Distrito Federal, razón por la cual desde 1950 se considera como urbano, además de contar con una población mayoritariamente indígena (Camposortega, 1997).

Por otra parte el distrito judicial de Tenango desde 1950 hasta la fecha, ha presentado los niveles de bienestar más bajos en la entidad, incluso, en el año 2000 presentó el nivel de bienestar más bajo en el estado. Sus indicadores sociodemográficos también se han

⁷² Tal y como se ha mencionado anteriormente, los resultados de esta investigación han sido copiosos, hay más de 250 gráficos, 200 cuadros resumen y 400 cuadros que condensan frecuencias; plasmados en aproximadamente 800 hojas. Por esta razón resulta imposible el referirnos a cada uno de ellos.

clasificado entre los más bajos de la entidad, presentando graves retrasos con respecto al resto de los distritos Judiciales. Para 1990 tenía una población mayoritariamente indígena, e incluso en 2000 aún se consideraba eminentemente rural, aunado a un elevado nivel de analfabetismo. En términos generales se caracteriza por tener una alta mortalidad infantil, una alta fecundidad, niveles de bienestar muy bajos, niveles de escolaridad muy bajos y una marcada pobreza y marginación (Camposortega, 1997). Por esta razón se considera que ambos distritos judiciales son óptimos para contrastar los resultados, y presentan contextos totalmente disímiles. También permitirán elucidar los principales elementos que inciden en estos comportamientos, así como el conocer el impacto de los niveles de bienestar en el divorcio, atravesados por las variables propuestas anteriormente.

Cabe subrayar que se parte de la tesis de Jelin que las mujeres que más se divorcian tienen una mayor escolaridad (media superior o superior), y se encuentran en el mercado laboral asalariado, así como también tienen un menor número de hijos. Por otra parte, las mujeres que menos se divorcian son las que no trabajan asalariadamente, y que tienen un mayor número de hijos, además de que sus estudios son de educación secundaria y menos (Jelin, 1991, 1994; Quilodrán 2001).

Como los resultados gráficos y cuadros resumen han sido trabajados con técnicas demográficas, cuando se dice que el divorcio ocurrió más temprano, significa que éste ocurrió más “rápido”, y cuando se hable de que fue más tardío, se quiere decir que ocurrió de forma más lenta. Es decir, en el primer caso se necesitó menos tiempo para que ocurriera o se solicitara el divorcio y en el segundo caso se requirió de más tiempo para optar por el divorcio, lo que también significa que hubo un menor o mayor tiempo de duración del matrimonio (Pressat, 1983, Everitt, 1991). Por último, los resultados que se describirán se refieren a los matrimonios que terminaron en divorcio de esos dos distritos judiciales en el periodo 1950-2000, en donde se abordan y analizan las variables de edad al matrimonio de los divorciados, escolaridad de los divorciados, trabajo asalariado de la mujer, número de hijos nacidos vivos en el matrimonio y edad al divorcio. Por tratarse de todos los divorcios ocurridos en cada distrito judicial, los resultados son generalizables para el universo de divorciados en cada distrito, y en su momento para toda la entidad.

Por último, del análisis de cada una de las variables de acuerdo al distrito judicial, la estructuración será la siguiente: primero se enunciarán los resultados obtenidos para el

distrito judicial de Pachuca, y posteriormente los obtenidos para el distrito judicial de Tenango. Una vez que se hayan vertido los resultados de todas las variables propuestas, se hará un comparativo de ambos distritos, con la finalidad de resaltar las similitudes y sus diferencias, lo que nos permitirá elucidar en mayor medida las conclusiones de este trabajo. Además que serán aderezados con los resultados globales del total de los distritos judiciales en la entidad hidalguense.

2.5.1 Divorcio y edad del matrimonio

La edad al matrimonio es una variable muy importante, ya que ha sido el punto de interés de diversos estudios desde hace un par de décadas. Incluso durante mucho tiempo se le ha considerado a un rango de edad, como la entrada al matrimonio y a las relaciones sexuales, y de allí dependía la probable fecundidad de la mujer. Sin embargo, al romperse la concatenación matrimonio, sexo e hijos, se han creado y recreado las relaciones de pareja, trastocando la concepción de la familia (Giddens, 1992). Además la llamada modernidad y la urbanización también han influido para retardar la edad casadera. No hay que olvidar que la edad al matrimonio es mayor en las zonas urbanas que en las rurales (Quilodrán, 1977, 1980, 1990, 2001; Benítez y Quilodrán, 1983).

Tanto la llamada modernidad como la urbanización han modificado la edad casadera, retrasándola en hombres como en mujeres. Este retraso habla de que las mujeres también están haciendo otras cosas que consideran más importantes que el matrimonio y a la vida familiar tradicional. Por ejemplo, cada día hay más mujeres que se matriculan en las escuelas de nivel medio superior y superior, también hay un gran número de ellas que se encuentran en los mercados asalariados. Estas variables en diversos estudios, indican una estrecha relación entre la edad al matrimonio, la baja fecundidad, el trabajo femenino asalariado y el incremento del divorcio (McLanahan y Casper, 1990).

Por otra parte, aunque en México todavía la edad casadera es relativamente precoz, y se sigue una cierta tradición matrimonial; no se puede soslayar el impacto de la urbanización, la modernidad e incluso la globalización en la forma de aprehender el matrimonio. Incluso la edad al matrimonio es considerada por algunos investigadores como un punto de inflexión sobre la posible madurez de los consortes (Glick, 1989).

2.5.1.1 Distrito Judicial de Pachuca

a) Divorcio y edad del matrimonio del hombre

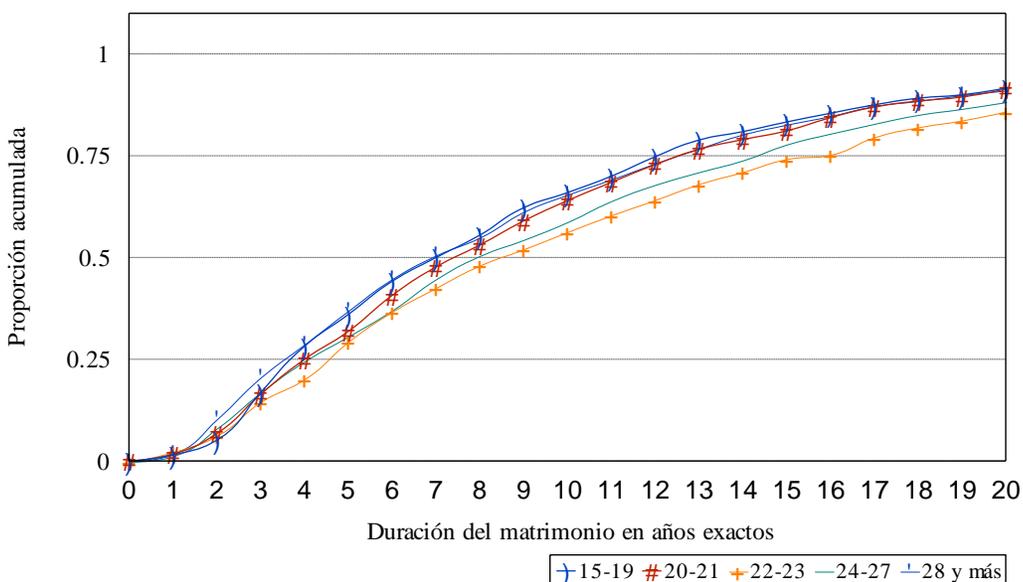
Inicialmente se analizan las características generales que presenta el calendario del divorcio según la edad al matrimonio del hombre. Con este fin la gráfica 2.4 y el cuadro 2.5, muestran la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El grupo de hombres que le ocurrió más temprano el evento divorcio, fue aquel que contrajo matrimonio después de los 28 años, observándose esto en los dos primeros cuartiles y en la trimedia de Tukey. Le sigue muy de cerca en el desarrollo de este evento el hombre que contrajo nupcias entre los 15-19 años, incluso éste grupo último es el primero en el tercer cuartil y en el rango intercuartil. En contraste el grupo de hombres que tardaron más tiempo en divorciarse, fue aquel que contrajo matrimonio entre las edades de 22 a 23 años, en donde la distribución general de la duración del divorcio se observa más lenta. A este grupo le ocurrió el divorcio más tardíamente en los tres cuartiles, y se corrobora con la trimedia de Tukey y el rango intercuartil.

La trimedia indica el número de años promedio que duró la unión, y fue mayor en el grupo de hombres que se casó entre los 22-23 años, y que abarca parte de la edad casadera estimada para los hombres en el estado de Hidalgo. Por el contrario los grupos que se casaron muy tardíamente (28 y más años) o en edades tempranas (15-19 años), el divorcio ocurrió a los pocos años de la unión.

Gráfica 2.4

Distrito Judicial de Pachuca: proporción acumulada de matrimonios divorciados en diversos aniversarios de la unión, según edad al matrimonio del hombre, 1950-2000.



Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Cuadro 2.5

Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según edad al matrimonio del hombre, 1950-2000.

| Grupo de edad | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|---------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 15-19 | 3.9 | 7.1 | 12.1 | 7.6 | 8.2 |
| 20-21 | 4.1 | 7.6 | 12.8 | 8.0 | 8.7 |
| 22-23 | 4.7 | 8.6 | 15.7 | 9.4 | 11.0 |
| 24-27 | 4.1 | 7.11 | 14.3 | 8.2 | 10.2 |
| 28 y más | 3.7 | 6.11 | 12.6 | 7.1 | 8.9 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

El rango intercuartil confirma lo anteriormente descrito, los grupos que se casaron a edades tardías o muy tempranas, su proporción acumulada de divorcios que pasó del 25% a 50%, ocurrió en menor tiempo, con respecto al grupo 22-23 años. Incluso éste último grupo tuvo un retraso de casi tres años con respecto al grupo 15-19 años. Existen dos tendencias observadas:

- En los extremos del matrimonio, ya sea a una edad madura (28 y más) o muy joven (15-19), les ocurrió a los hombres más temprano el evento divorcio.
- El grupo de hombres que más tardíamente le ocurrió el divorcio, fue aquel que contrajo matrimonio entre las edades de 22 a 23 años.

De acuerdo a los resultados en una investigación sobre el divorcio, Glick considera que el hombre que contrae nupcias entre los 15 a 19 años regularmente presenta características de que no ha madurado emocionalmente. Esto en virtud de que interrumpe su nivel de escolaridad, lo que conlleva a que se autolimita en casi todos los aspectos. En la investigación de Glick la cual se realizó en los Estados Unidos de Norteamérica, al entrevistar a jóvenes que contrajeron nupcias entre los 15-19 años y al cuestionarlos sobre su vida conyugal, más de un 60% se calificó como “No feliz”. Tomando como base algunas entrevistas en profundidad, Glick encontró que muchos jóvenes desconocían la magnitud de responsabilidad que conllevaba el matrimonio, y esto se debe en gran medida a que no habían madurado ni física ni emocionalmente. También observó que por lo general no estaban preparados para el matrimonio, y además no pueden evitar el impacto de la industrialización, y el que los mercados de trabajo sólo les ofrezcan trabajos poco remunerados debido a la baja escolaridad que presentan, lo que influía en el medio de como sustentarían sus hogares (Glick, 1989).

Glick considera que a los hombres jóvenes se les debe de apoyar para que busquen una mayor preparación, lo que redundará en aumentar sus niveles de escolaridad postergando con esto la edad al matrimonio, y se evitará que se limite el desarrollo tradicional de la familia (Glick 1989). Afirma que los adultos jóvenes que se casan a edades tempranas, es más fácil que trunquen su vida matrimonial. Y considera que muchos jóvenes pueden estar casados por cumplir una obligación o como producto de su inmadurez, y regularmente tendrán trabajos menos remunerados, con un ingreso bajo, y sus problemas económicos se incrementan con el simple transcurso del tiempo (Glick, 1989).

Por lo que respecta al hombre que contrajo nupcias a una edad tardía, el matrimonio no es algo que este en primer lugar de su vida, tan es así que lo ha postergado; tiene otras actividades prioritarias tal como su trabajo, continuar estudiando o simplemente disfrutar su

soltería. Estos planes están ocupando un primer lugar dentro de su futuro inmediato, y el matrimonio queda en segundo plano. Para Boukhris el que alguien contraiga matrimonio a una edad tardía indica que el matrimonio no “le interesa” a corto plazo, tan es así que está ocupado en otras actividades, y ubica al matrimonio como algo secundario (Boukhris, 1991).

Para Glick el hecho de que un hombre se case a edades tardías, demuestra por lo general su no comulgación con la edad casadera de su sociedad. Además el tiempo que retrasa el matrimonio, asociado a un mayor nivel de escolaridad, se ha observado que incide en que se considere al matrimonio civil como un mero contrato jurídico. Además el matrimonio restringe en cierta forma la libertad individual, de tal manera que el divorcio también resulta ser un restaurador de ciertos grados de libertad (Glick 1989).

Por otra parte algunas investigaciones sugieren que los hombres que se casaron entre los 22 y 23 años de edad, reflejan una tendencia de valorar la figura del matrimonio, los hijos y en cierta medida los tradicionalismos. Todo parece indicar que consideran al matrimonio como algo elemental en la vida y esto se refleja al dejar de hacer otras actividades por contraer matrimonio (Glick, 1989).

Para el caso del Distrito Judicial de Pachuca, parece tener una similitud con los resultados descritos anteriormente. En el caso de los hombres que contrajeron nupcias entre los 15-19 años, muy probablemente apenas tengan estudios de preparatoria en el mejor de los casos. Además la entidad hidalguense tiene graves problemas de pobreza, distribución de la riqueza y marginación; por lo que estos jóvenes matrimonios, se ven impactados ante bajos salarios, y por su poca escolaridad a trabajos poco remunerados. Esto complicará el propio sustento económico de la familia, y en cierta forma como lo refiere Hamilton, el matrimonio empieza a naufragar, y a constituirse una carga para el hombre. Aquí es donde surge el *motu proprio* al hombre para abandonar el hogar conyugal, ya que la única vía de escape que se ofrece al hombre para salvar su propia piel (Hamilton, 1980)

Por lo que respecta al grupo de divorciados que se casó entre las edades de 22 a 23 años tal y como sugiere Glick, probablemente tengan en mayor estima la figura del matrimonio y la indisolubilidad (Glick, 1989). Esto dentro del análisis del distrito judicial de Pachuca, se refleja en que fueron el grupo que tardó más tiempo en divorciarse.

Por último, el grupo de hombres divorciados que se casó a los 28 años y más, tal y como refiere Jelin, tienen otra perspectiva sobre el divorcio y que puede ser más acercado a

lo mencionado por Glick, a un simple contrato civil; y que además restituirá ciertos grados de libertad que fueron perdidos por el contrato matrimonial (Glick, 1989).

b) Divorcio y edad al matrimonio de la mujer

Para conocer las características generales del calendario del divorcio de la mujer según su edad al matrimonio, la gráfica 2.5 y el cuadro 2.6, contienen la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El calendario de la edad al matrimonio de la mujer, presenta algunos rasgos similares al del hombre. En el primer cuartil se advierte que el grupo de las mujeres que empezó a divorciarse más temprano es el que contrajo nupcias a los 26 y más años de edad, seguido por el grupo que lo hizo entre los 23-25 años.

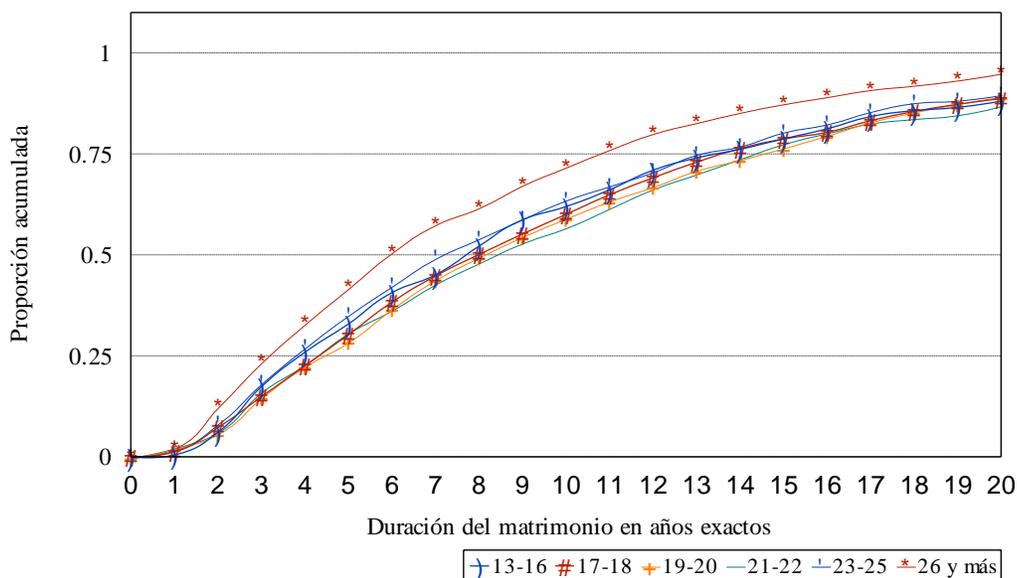
En la gráfica 2.5 se aprecia que la mujer que se casó a los 26 años o más se divorció más temprano con respecto al resto de los grupos; y el grupo que más tardíamente lo hizo fue el grupo que contrajo nupcias entre los 19-20 años seguido muy de cerca del grupo que contrajo nupcias a los 21-22 años.

En cuanto al grupo de mujeres que se casaron entre los 13-16 años, en términos generales se divorciaron posteriormente a las mujeres que se casaron después de los 23 años. En resumen el grupo de mujeres que más tardó en divorciarse fue el que contrajo nupcias entre las edades de 19-22 años. Las mujeres que contrajeron nupcias a los 23 y más años de edad, presentaron un divorcio más temprano. Las tendencias encontradas son las siguientes:

- La mujer que contrajo nupcias a una edad tardía, le ocurrió más temprano en su matrimonio el evento divorcio.
- La mujer que mayor duración matrimonial tuvo, fue aquella que se casó entre las edades de 19-22 años.

Gráfica 2.5

Distrito judicial de Pachuca: proporción acumulada de matrimonios divorciados en diversos aniversarios de la unión, según edad al matrimonio de la mujer, 1950-2000.



Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Cuadro 2.6

Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según edad al matrimonio de la mujer, 1950-2000.

| Grupo de edad | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|---------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 13-16 | 3.11 | 7.9 | 13.6 | 8.1 | 10.5 |
| 17-18 | 4.4 | 7.12 | 13.8 | 8.1 | 9.4 |
| 19-20 | 4.5 | 8.1 | 14.6 | 8.8 | 10.1 |
| 21-22 | 4.3 | 8.5 | 14.4 | 8.9 | 10.1 |
| 23-25 | 3.10 | 7.2 | 13.1 | 7.7 | 10.0 |
| 26 y más | 3.2 | 5.11 | 10.9 | 6.1 | 7.7 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Al igual que los hombres, las mujeres que postergaron su matrimonio, evidencian que éste no representa un aspecto primordial en su vida. Han estado ocupadas en otras actividades que consideran prioritarias al matrimonio, y muy probablemente estén incrementando su nivel de escolaridad, o se encuentren insertas en el mercado laboral asalariado o tal vez estén

disfrutando de su soltería. A este grupo de mujeres también les impacta el cambio de roles en la familia así como la interrelación con la modernidad y otros factores inherentes a esta, propiciando en conjunto que la mujer cambie radicalmente su manera de pensar y postergue su edad al matrimonio. Esta situación a la postre, modificará muy probablemente la forma en como aprehende a la estructura matrimonial.

En una investigación utilizando los datos de la encuesta sobre mujeres de la cohorte de 1946, y realizando un análisis longitudinal sobre el divorcio a partir de la edad al matrimonio en Gran Bretaña, se llegó a resultados importantes. Al analizar los matrimonios de mujeres casadas hasta antes de 32 años, y que representaban el 94% de esa cohorte de acuerdo a los grupos formados, el matrimonio se distribuía de la siguiente manera: 25% se casó entre los 15-19 años, 29% entre 20-21 años, 22% entre 22-23 años y 18% a los 24 o más años. Los resultados pusieron al descubierto que las mujeres que se habían casado a los 24 años o más, habían registrado la mayor tasa de divorcio y separación, seguida del grupo de 15-19 años de edad. El grupo de 24 y más años tuvo una visión de respeto a su persona, y con una recuperación de ciertos grados de libertad. Por otra parte el grupo más joven, presentó que un 52% tenían un hijo, y sus esposos como también eran jóvenes, tenían trabajos poco remunerados. Las mujeres aunque se insertaran al mercado laboral, tenían las dificultades de poco ingreso, pago de guarderías, pago de servicios del hogar, transporte etc., y que se asoció con una descompensación económica, en donde los matrimonios más jóvenes regularmente son los que formalizan familias más pobres. En gran parte también hubo un acercamiento al divorcio a partir de los intereses económicos, siguiendo la teoría del costo de los hijos de Bécker (Kiernan, 1986).

Por otra parte, en un estudio realizado en la India, al analizar la edad al matrimonio en la mujer y su relación con el divorcio, se encontró que la mayoría de entrevistadas que se habían divorciado también se habían casado tardíamente. La mayoría de estas mujeres tenían una motivación muy distinta socialmente, a pesar de estar divorciadas. Al cuestionárseles sobre su divorcio afirmaban que había sido necesario, para dar solución a sus problemas matrimoniales, así como también el divorcio había sido la única alternativa que tenían. Al tratar de ahondar sobre esta motivación que presentaban al divorcio, se pudo conocer que para la mayoría de esas mujeres la vida tenía muchas más facetas, así como también había cosas más importantes que preocuparse por su divorcio. Barnabas encontró que ellas lo

habían entendido así en parte por su nivel escolar, y en parte por la interrelación con sus compañeros de trabajo. En ambos casos, tanto el nivel escolar, como el trabajo asalariado, habían retrasado la edad al matrimonio, y habían permitido que estas mujeres rompieran con ciertos tradicionalismos⁷³ (Barnabas, 1977). Incluso en la nueva forma de aprehender su propio divorcio, esta situación pudiera ser emulada en el distrito judicial de Pachuca.

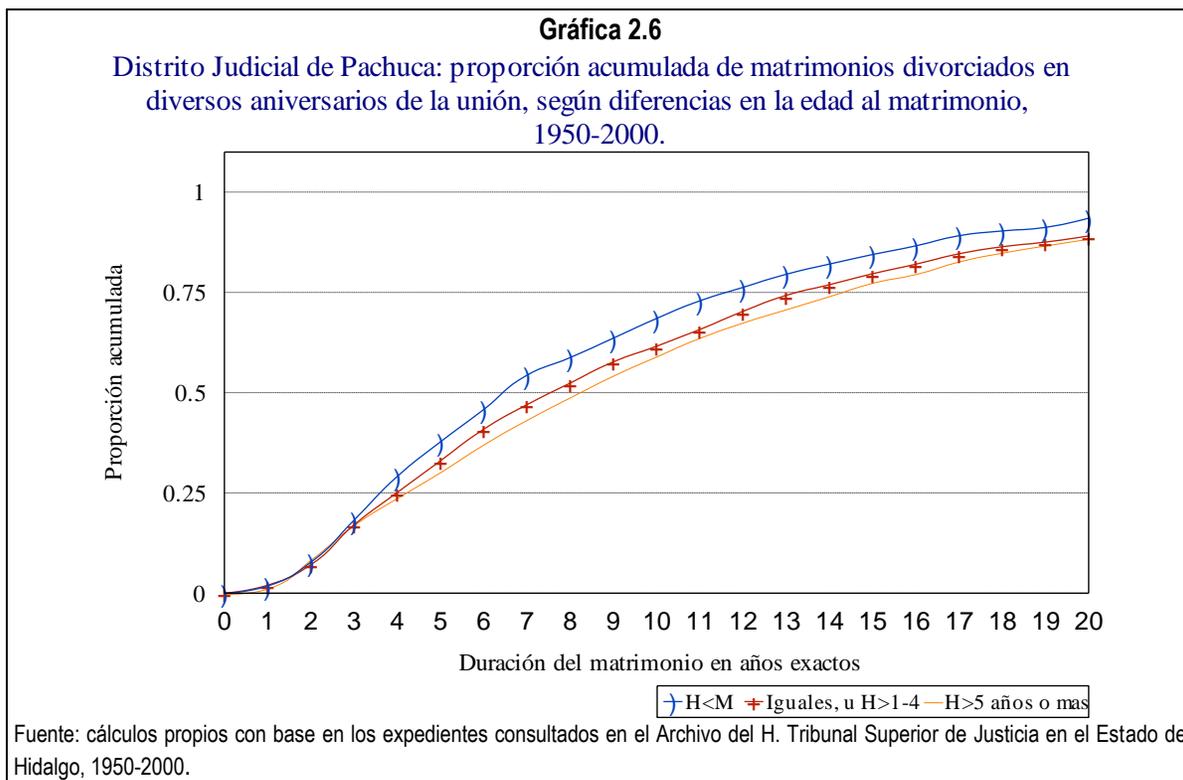
Por lo que respecta a las mujeres más jóvenes Kiernan concluye que la mujer que se casa entre los 13-16 años, tiene una menor educación, y si está en el mercado laboral sus ingresos son mínimos, complicando sus problemas y dificultades existentes en su matrimonio. Tornándose más inestable su relación marital, ya que hay que considerar todos los pagos que tiene que erogar la pareja, tal como la renta de la casa-habitación, gastos de alimentación, vestido, calzado, cuidado de los niños etc., resultando cada vez más difícil sufragarlos. Esta idea la robustece Siti quién encontró en una investigación sobre el divorcio y el matrimonio de la mujer a edades tempranas, que la mujer que contrae nupcias a edad temprana (incluso hasta los 17 años), es inexperta e inestable maritalmente, ya que el matrimonio es la presentación de la mujer ante la sociedad y del inicio de la reproducción. La mujer no está en la mayoría de los casos apta para ese papel, lo que complica en gran medida los problemas conyugales y que pueden orillar a que terminen en divorcio (Siti, 1981). Estos supuestos proporcionan elementos para considerar que la edad al matrimonio en la mujer, influye en la ocurrencia del divorcio, y que parece indicar cierta similitud con lo encontrado en el distrito judicial de Pachuca.

Por otra parte, las mujeres que se casaron entre los 19-22 años de edad, podemos suponer que representan a aquellas mujeres que aún tienen una idea tradicional de formar una familia, y se ubican en la edad casadera nacional. En promedio solo habrían terminado una educación preparatoria o equivalente en el mejor de los casos, hecho que demuestra que dejan a un lado el incremento de sus niveles de escolaridad para vivir en pareja, incluso conforman un hogar, no postergan el matrimonio. Es muy probable que por ello la mujer de este grupo evita disolver esta unión, tal y como se observó en sus indicadores resumen.

⁷³ En la India, las mujeres tienen una no aceptación en las escuelas universitarias, también las ideas del divorcio y el matrimonio son consideradas que no estiman la estructura familiar (Barnabas, 1974).

c) Divorcio según las diferencias en la edad al matrimonio

Inicialmente se analizan las características generales del calendario del divorcio según las diferencias de la edad al matrimonio de los divorciados, para esto en la gráfica 2.6 y el cuadro 2.7 se puede observar la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.



La mujer que se casó con un hombre de menor edad que ella, le ocurrió el evento divorcio más tempranamente. Su edad mediana al divorcio fue menor que la de los otros dos grupos, e incluso en promedio sus uniones duraron menos tiempo. Los matrimonios entre personas de la misma edad, o en donde el hombre fue hasta 4 años mayor que la mujer, duraron más tiempo sus uniones matrimoniales.

Además, las parejas que más tardaron en sufrir el evento divorcio, fueron aquellas en donde el hombre era mayor de 5 años a la mujer, en donde presenta un retraso de este evento en todos los cuartiles. Su edad mediana fue mucho mayor, e incluso tardaron más tiempo en divorciarse, y pasar del 25 al 75% del total de la pareja divorciada.

Cuadro 2.7
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca,
según diferencias en la edad al matrimonio de los cónyuges, 1950-2000.

| Diferencias | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Mujer mayor que hombre | 3.8 | 6.6 | 11.8 | 7.2 | 8.0 |
| Igual, u Hombre mayor hasta 4 años | 3.12 | 7.7 | 13.4 | 8.0 | 10.3 |
| Hombre mayor 5 años o mas | 4.2 | 8.2 | 14.3 | 8.7 | 10.1 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

En resumen, se observan dos extremos; el primero cuándo la mujer es mayor de edad que el hombre, presenta un calendario de divorcio concentrado y temprano. El segundo extremo está dado por aquellos matrimonios en donde el hombre fue mayor a la mujer 5 años o más, observándose un calendario más tardío y disperso. Por lo que existen dos tendencias bien definidas:

- Los matrimonios en donde la mujer tenía mayor edad que el hombre, los divorcios ocurrieron más temprano.
- Los matrimonios en donde el hombre fue mayor en edad que la mujer 5 años o más, el divorcio les ocurrió más tardíamente, teniendo por consecuencia uniones más duraderas.

Estas dos tendencias tienen una similitud con lo vertido por Siti, quien en un estudio demográfico sobre las mujeres rurales de Malasia y utilizando la información de la Encuesta Mundial de Fecundidad encontró rasgos importantes. Al analizar los matrimonios jóvenes entre 14-19 años de edad descubrió que casi una cuarta parte de matrimonios se habían divorciado o separado, y al realizar un análisis más cualitativo, encontró que estos matrimonios tenían diferencias de madurez entre los cónyuges. Además que ambos tenían trabajos poco remunerados, el apoyo del esposo era mínimo, y en ocasiones de acuerdo a los tradicionalismos de Malasia, el esposo tenía que apoyar a su familia paterna. Por lo que la

esposa se quejaba de que el no fuera maduro y le diera más apoyo a ella y a sus hijos, lo que conducía al divorcio o la separación (Siti, 1981).

En el caso del distrito de Pachuca se pueden encontrar ciertas similitudes, además no hay que olvidar que si una mujer se casa a edad tardía, es probable que haya dedicado un mayor tiempo a su educación, a incrementar su nivel de escolaridad o esté inserta en el mercado laboral. Lo que puede resultar en que tenga una forma más independiente de vida, y el hombre más joven tal vez no ha terminado sus estudios, y puede tener en la mayoría de los casos un empleo con ingresos bajos. Esta pareja presenta una contraposición en sus intereses y perspectivas en la vida, y aunque no se analiza en esta tesis tal vez haya una diferencia entre el tamaño de la familia que desea la esposa, y el tamaño de la familia ideal del esposo. En vista de que cada uno de ellos tiene una forma distinta de aprehender la estructura tradicional del matrimonio.

De manera contraria el hombre que tiene una mayor edad a la mujer, es muy probable que su madurez sea similar, además que tenga definido su proyecto de vida. Tal vez cuenta con ingreso constante, un empleo y en términos generales resulta ser más estable. No olvidando que la mujer madura a edad más temprana que el hombre, por lo que existe una compensación en este sentido.

2.5.2 Divorcio y nivel de escolaridad

El nivel de escolaridad es una variable que cobra gran importancia no sólo en el divorcio, si no en el desarrollo propio de los pueblos. Si hacemos una breve reminiscencia encontramos que hay una gran brecha entre la alfabetización y la analfabetización, capaz de modificar a los pueblos. Por ejemplo, con la imprenta el monopolio de la palabra que detentaba la Iglesia Católica se secularizó y se transfirió al hombre común, y se abrió la posibilidad de leer y pensar fuera de los clérigos. Al circular profusamente los textos griegos, se pudo conocer que es lo que decían, qué intención tenían, y cómo pensaban. Además cada vez más personas comunes se encontraban leyendo cuestiones que en años atrás se consideraban únicas de los doctos y clérigos. En ese sentido la imprenta y el conocimiento de la simple lectura modificó la jerarquización de esa época.

Actualmente el que se incrementen los niveles de escolaridad y la educación, nos permitirá ser un pueblo más presto a la discusión y al análisis. Además esta variable del nivel de la escolaridad ha tenido gran presencia en otros campos, y se ha considerado que también tiene injerencia en la velocidad del divorcio. Prácticamente en todos los lugares del mundo el divorcio se ha relacionado con el nivel de educación, y un incremento en los niveles escolares; por ejemplo, en los Estados Unidos de Norteamérica, se ha descubierto que un incremento en la educación ha repercutido en el incremento de las tasas de divorcio (Robinson, 1991).

Por otra parte un estudio realizado por Mol en la sociedad holandesa, a partir de la estructura económica propuesta por Bourdieu, demostró que la educación es el mejor indicador para la medir y explicar el incremento del divorcio en los hombres, mientras que las variables nivel educativo e ingreso son los mejores determinantes en el divorcio para el caso de la mujer (Mol, 1993). Diversos trabajos en el mundo han demostrado esta correlación negativa, y se asocia con una liberación de la mujer con respecto a las estructuras patriarcales (Inserra, 1984; Hamzawi, 1984; Tilastukeskus, 1987; Gosudarstrennyi, 1991; Mol, 1993). Por esta razón se ha considerado una variable de análisis obligado en una gran mayoría de investigaciones sociales.

2.5.2.1 Divorcio y nivel de escolaridad en el Distrito Judicial de Pachuca

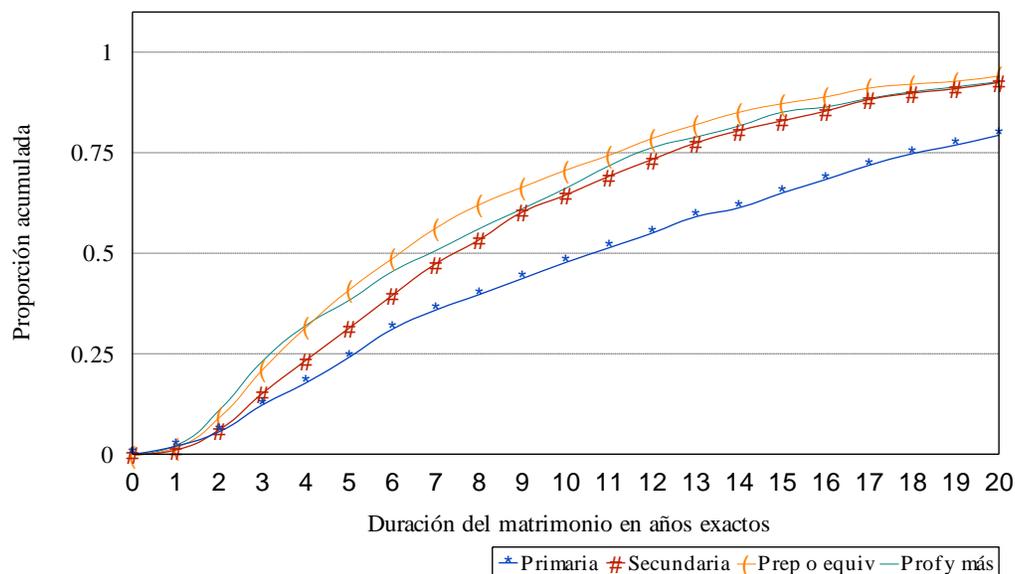
a) Divorcio y nivel de escolaridad del hombre.

En este apartado la atención se centra en las características generales del calendario del divorcio según el nivel de escolaridad del hombre, con este fin la gráfica 2.7 y el cuadro 2.8 en donde se observa la proporción de matrimonios que se divorciaron a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

La gráfica revela que durante el primer cuartil el hombre con menor nivel de escolaridad le ocurrió más tardíamente el divorcio, en contraste con aquel que tenía estudios de preparatoria, el cual se divorció en promedio más temprano. Este comportamiento se mantiene en el segundo y el tercer cuartil.

Gráfica 2.7

Distrito Judicial de Pachuca: proporción acumulada de matrimonios divorciados en diversos aniversarios de la unión, según nivel de escolaridad del hombre, 1950-2000.



Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Cuadro 2.8

Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según nivel de escolaridad del hombre, 1950-2000.

| Nivel | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Primaria | 5.2 | 10.8 | 18.2 | 11.3 | 13.0 |
| Secundaria | 4.3 | 7.6 | 12.5 | 8.0 | 8.2 |
| Preparatoria o equivalente | 3.4 | 6.2 | 11.1 | 6.7 | 7.7 |
| Profesional y más | 3.2 | 6.10 | 11.8 | 6.8 | 8.6 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-1997.

La mediana indica como estas diferencias se acentúan, y la polarización la encontramos entre los hombres divorciados con primaria y los que tenían preparatoria, en donde la brecha de tiempo se abre en 4.4 años. La trimedia de Tukey ilustra como el tiempo que demoran los divorcios en pasar del 25% al 75% en los hombres de nivel escolar primaria es de 11.3 años, mientras que los de nivel escolar preparatoria es de 6.7 años, es decir 3.6 años de diferencia. El calendario del hombre divorciado con nivel de escolaridad primaria es

más tardío y disperso, en contraposición con el que tuvo nivel de escolaridad preparatoria, que es su calendario es más temprano y concentrado.

Es importante hacer hincapié que el hombre que tenía nivel escolar profesional o más rompe con el esquema, y su comportamiento sigue muy de cerca al hombre con estudios de nivel preparatoria. Existe una tendencia:

- Conforme el hombre tiene un mayor nivel de escolaridad, el calendario del divorcio se torna más temprano, pero sólo hasta el nivel de preparatoria o equivalente.

Tal y como se ha mencionado, en un estudio realizado por Mol en la sociedad holandesa, a partir de la estructura económica propuesta por Bourdieu, demostró que conforme aumenta el nivel de escolaridad del hombre, existe una mayor propensión al divorcio, y concluye que la educación es el mejor indicador para la ocurrencia de este evento para los hombres (Mol, 1993). Conforme aumenta el nivel de escolaridad, el hombre se internaliza más en la modernidad y puede acceder a mejores posiciones de empleo, tiene actividades prioritarias al matrimonio, tan es así que ha dedicado un mayor tiempo a su educación que a conformar una familia (Mol, 1993).

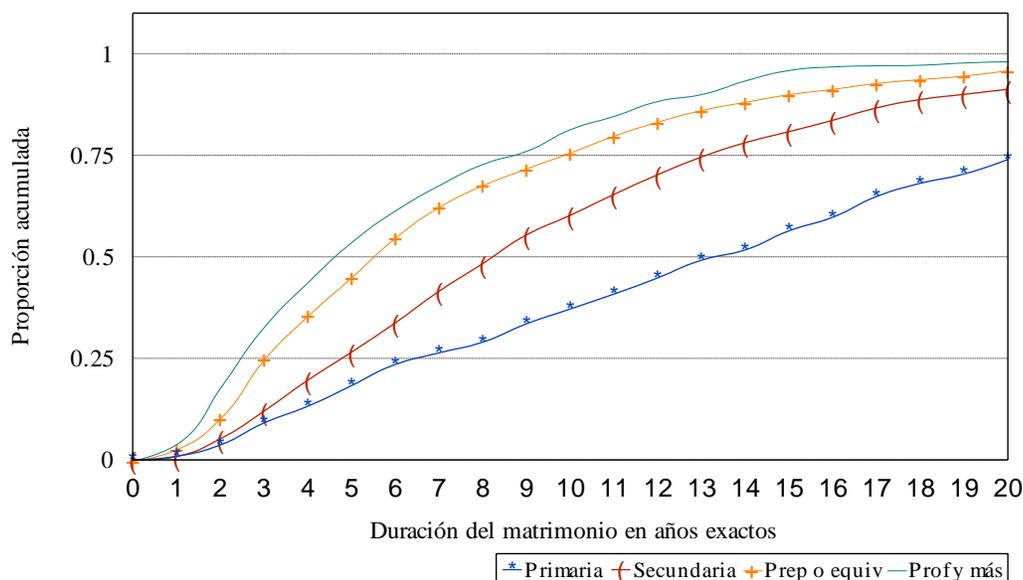
Dentro del calendario analizado del distrito judicial de Pachuca esto sólo se cumple hasta el nivel preparatoria o equivalente, ya que los hombres que cursaron una carrera profesional, presentaron el evento divorcio más tardíamente. Es indispensable desarrollar estudios posteriores, para tratar de conocer cuáles fueron las causas principales que perturban o interfieren este fenómeno dentro del grupo referido.

b) Divorcio y nivel de escolaridad de la mujer

Inicialmente se analizan las características generales del calendario del divorcio según el nivel de escolaridad de la mujer, con este fin presentamos la gráfica 2.8 y el cuadro 2.9, donde puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

Gráfica 2.8

Distrito Judicial de Pachuca: proporción acumulada de matrimonios divorciados en diversos aniversarios de la unión, según nivel de escolaridad de la mujer, 1950-2000.



Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Cuadro 2.9

Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según nivel de escolaridad de la mujer, 1950-2000.

| Nivel | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Primaria | 6.7 | 13.4 | 20.5 | 13.5 | 13.8 |
| Secundaria | 4.10 | 8.3 | 13.2 | 8.5 | 9.1 |
| Preparatoria o equivalente | 2.12 | 5.6 | 9.10 | 5.6 | 7.0 |
| Profesional y más | 2.6 | 4.8 | 8.7 | 5.2 | 6.1 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

La variable del nivel de escolaridad de la mujer resulta tener una tendencia bien definida dentro del divorcio, ya que conforme aumenta el nivel de escolaridad es más temprana la ocurrencia del divorcio. La mujer que tuvo educación profesional le ocurrió mucho más temprano este evento, y conforme disminuyó el nivel escolar, aumentó el tiempo de la unión matrimonial. El cuadro 2.9 refiere que en el primer cuartil la diferencia entre las mujeres con estudios de nivel primaria y las de nivel profesional y más tienen asimetrías muy

marcadas. En el primer cuartil es de 4.1 años, la diferencia en la solicitud para el segundo cuartil se incrementó a 8.8 años y para el tercer cuartil llegó a 8.5 años.

Mclanahan y Casper en un estudio longitudinal en los Estados Unidos, encontraron que durante las últimas 4 décadas ha habido un incremento importante del divorcio y las desuniones. Ellos lo atribuyen a un incremento en los niveles escolares por parte de las mujeres, a una inserción en el trabajo asalariado por parte de la mujer, y una disminución de la fecundidad (Mclanahan y Casper, 1990). De acuerdo a los resultados obtenidos, concluyen que el incremento en los niveles de escolaridad modifica el entorno en como la mujer se desarrolla, incluyéndose el concepto del divorcio.

En su estudio observaron lo ocurrido en 100 áreas metropolitanas de los Estados Unidos de Norteamérica, y descubrieron que las mujeres blancas con altos niveles escolares tenían acceso a buenos empleos, y al ser entrevistadas se autodefinían como mujeres seguras, sin importar si tenían o no tenía hijos. Además se autodefinieron con la capacidad de afrontar cualquier tipo de dificultad o problema. En 1990 más del 50% de estas mujeres blancas ya no realizaban trabajos tradicionales de la mujer, y de acuerdo aún cruce multivariado, el nivel escolar tuvo un peso preponderante (Mclanahan y Casper, 1990).

Regresando al espacio de estudio, se observa en el cuadro 2.9 cómo la mujer al incrementar su nivel de escolaridad, su calendario se hace más concentrado y temprano; de manera contraria a menor nivel educativo, el calendario se torna disperso y tardío. De tal forma que en conclusión parece encuadrar en los resultados descrito por Mclanahan y Casper, en donde la tendencia observada es:

- A mayor educación de las mujeres analizadas, les ocurrió más temprano el divorcio.

Es importante no dejar de lado lo mencionado por Mol en un estudio sobre el divorcio, en donde afirma que las variables nivel educativo e ingreso son los mejores determinantes en el divorcio para el caso de la mujer. Esto en razón de que la mujer con mayores niveles escolares le da otro valor al matrimonio, está absorta en otras actividades que le son prioritarias, es independiente económicamente, puede ser autosuficiente y no necesariamente requiere de la ayuda de un hombre (Mol, 1993).

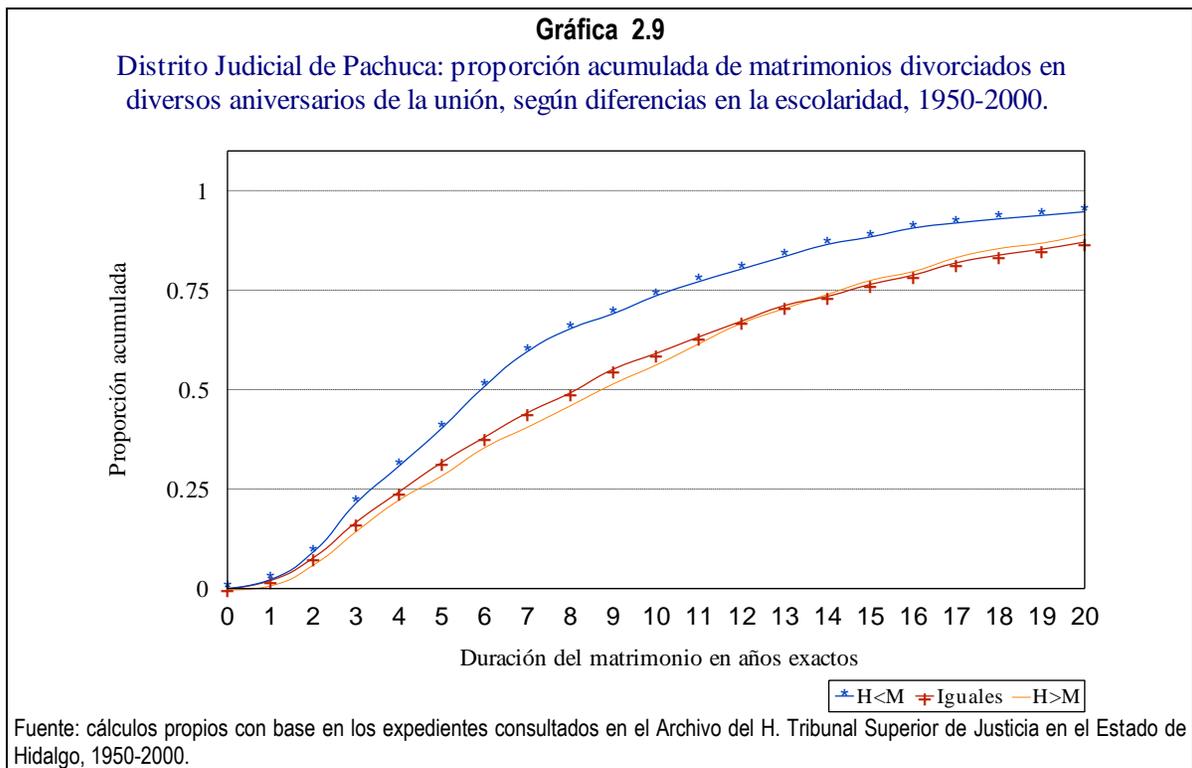
Mackensen en un trabajo de mujeres agrícolas en Alemania, descubrió que conforme la mujer incrementa su nivel de escolaridad, la participación en el hogar se vuelve mayor, y también produce una mayor injerencia en el cuidado de los hijos y la toma de decisiones en general dentro del hogar. Esto reafirma a la mujer en el espacio privado del hogar, y la proyecta a un espacio público, lo que produce cierta liberalización de los roles tradicionales. Incluso una gran cantidad de mujeres alemanas con estas características vivían separadas o divorciadas de sus cónyuges; por lo que se ha llegado a demostrar la presencia del nivel escolar en las tasas de divorcio, aún en zonas agrícolas y rurales (Mackensen, 1981).

En el caso hidalgense todo parece indicar que también existe una gran relación entre el incremento en los niveles escolares y la velocidad de ocurrencia del divorcio de los matrimonios analizados. Lo que nos llevaría a suponer que efectivamente la educación es un vehículo transformador dentro de la familia y las relaciones de pareja.

c) Divorcio y las diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges

Dentro de este apartado se analizan las características generales del calendario del divorcio según las diferencias en el nivel escolar de los divorciados. Para ello en la gráfica 2.9 y el cuadro 2.10, se puede observar la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como también presento los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El cuadro 2.10 muestra que en el primer cuartil el comportamiento de los tres grupos analizados se empieza a diferenciar. El grupo donde la mujer tuvo un mayor grado escolar que el hombre empieza a sobresalir, y tiene de diferencia un año con respecto al grupo donde el hombre tenía un nivel de escolaridad mayor que la mujer. Pero en el segundo y tercer cuartil las diferencias se hacen más grandes, llegando a 3 años de diferencia en cuanto a la ocurrencia del divorcio.



Cuadro 2.10
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges, 1950-2000.

| Diferencias | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Mujer mayor que hombre | 3.5 | 5.12 | 10.5 | 6.1 | 7.0 |
| Iguales | 4.2 | 8.2 | 14.7 | 8.8 | 10.5 |
| Hombre mayor que mujer | 4.5 | 8.8 | 14.3 | 9.1 | 9.8 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

El tiempo en pasar del 25% al 75% de los divorcios fue más rápido en aquellos en donde la mujer tenía un mayor nivel de escolaridad, ya que su calendario es más temprano y concentrado, conservando los tres años de diferencia. En cuanto a la trimedia de Tukey, indica los datos en la misma dirección, y dado que el nivel de escolaridad es un vehículo que permite modificar la manera de aprehender la realidad; los cónyuges entenderán de forma distinta la problemática tanto del matrimonio y sus posibles soluciones. Por lo que respecta

a los otros dos grupos, mantienen un comportamiento muy similar sin diferencias sustantivas.

Existe una tendencia:

- Si la mujer tuvo un mayor nivel de escolaridad que el hombre, le ocurrió el evento divorcio más temprano.

La mujer conforme tiene un mayor nivel de escolaridad le ocurrió más temprano el divorcio, esto en parte a que un hombre con bajo nivel de escolaridad, sus ingresos son más bajos y obviamente que si su cónyuge tiene un nivel escolar mayor, la perspectiva de la vida, sus ambiciones y las metas de cada uno son diferentes. Esto produce un incremento en la posibilidad al divorcio, incluso los tiempos que cada uno tiene planeado en el desarrollo de su vida son muy distintos. Dado que el nivel de escolaridad es un vehículo que permite modificar la manera de aprehender la realidad; los cónyuges entenderán de forma distinta tanto la problemática del matrimonio como sus diversas soluciones (Mol, 1993).

Por el contrario, cuando ambos cónyuges tenían niveles de escolaridad muy similares, o el hombre tenía una mayor escolaridad que la mujer, tardaron más tiempo en divorciarse. Esto se explica en virtud de que ambos tienen expectativas muy similares, metas, intereses y objetivos en la vida muy similares; además se estaría más cerca de la tradición patriarcal y se ve reflejado en el calendario que presenta, haciéndolo más tardío tal y como se aprecia en la gráfica número 2.9

Cuadro 2.11
Distrito Judicial de Pachuca: divorciados según sexo y nivel de escolaridad, 1950-2000.

| Nivel | Total | Hombres | Mujeres |
|----------------------------|-------|---------|---------|
| Total | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Primaria | 23.6 | 25.6 | 21.7 |
| Secundaria | 36.6 | 34.8 | 38.3 |
| Preparatoria o equivalente | 26.6 | 21.7 | 31.4 |
| Profesional y más | 13.2 | 17.9 | 8.6 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Es importante mencionar que de los divorciados en el distrito judicial de Pachuca, las proporciones en el nivel de escolaridad son muy similares, tal y como se advierte en el cuadro

2.11 en donde se contraponen a la tesis de Jelin, en el sentido de que el divorcio es más solicitado por las mujeres con niveles de escolaridad medio superior y superior.

Del total de divorciados y divorciadas, el 39.8% contaba con instrucción media superior y más, y un 60.2% con educación primaria y secundaria. Para el caso de los hombres un 39.6% contaba con instrucción media superior y más, y un 60.4% con educación primaria y secundaria. Por lo que respecta a las mujeres un 40.0 % contaba con instrucción media superior y más, y un 60.0% con educación primaria y secundaria.

2.5.2.2 Divorcio y nivel de escolaridad en el Distrito Judicial de Tenango

a) Divorcio y nivel de escolaridad del hombre

En este apartado se realiza una revisión de las características generales del calendario del divorcio según el nivel de escolaridad del hombre, para lo cual en la gráfica 2.10 y el cuadro 2.12 se observa la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

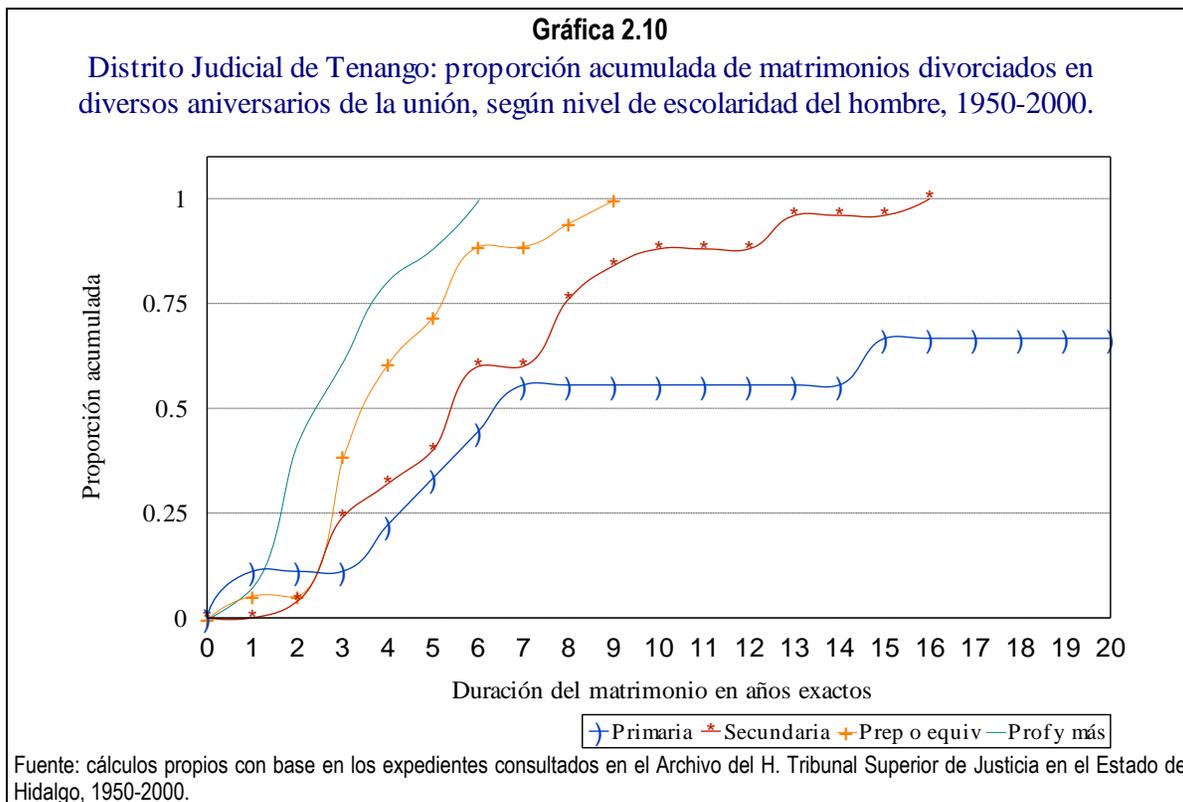
En el cuadro 2.12 se advierte que en el primer cuartil está bien definido que el hombre con menor educación le ocurrió más tardíamente el divorcio, en contraste con aquel que tuvo estudios de profesional y más. Incluso la diferencia entre ambos grupos es de casi tres años de ocurrencia del divorcio.

Cuadro 2.12
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Tenango, según nivel de escolaridad del hombre, 1950-2000.

| Nivel | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Primaria | 4.4 | 6.6 | 22.9 | 10.1 | 18.5 |
| Secundaria | 3.1 | 5.6 | 7.12 | 5.4 | 4.0 |
| Preparatoria o equivalente | 2.7 | 3.6 | 5.3 | 3.8 | 2.6 |
| Profesional y más | 1.6 | 2.5 | 3.9 | 2.6 | 2.3 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Para el segundo cuartil se mantiene el mismo comportamiento, entre más nivel escolaridad tenga el hombre, mayor es la velocidad de ocurrencia del divorcio, y la diferencia entre el que tenía primaria y el que curso profesional y más, se amplía hasta más de 4 años.



El tercer cuartil es sorprendente, la diferencia entre los grupos anteriormente descritos, y la diferencia en tiempo de ocurrencia del divorcio se hace muy amplia, llegando a los 19 años. Es de subrayar que los hombres con estudios de profesional y más que se iban a divorciar, en el año 6º de matrimonio ya lo habían hecho. El promedio de tiempo de unión fue solo de 2.6 años y curiosamente en 2.3 años se divorció el 50% de todo el grupo.

Por lo que se concluye que el calendario del hombre divorciado con nivel de escolaridad primaria es tardío y disperso, en contraposición se torna temprano y concentrado mientras se acerca a los grupos en donde el hombre tiene un mayor grado de escolaridad. Existe una tendencia bien definida:

- Conforme el hombre tiene un mayor nivel de escolaridad, el calendario del divorcio se torna más temprano y concentrado.

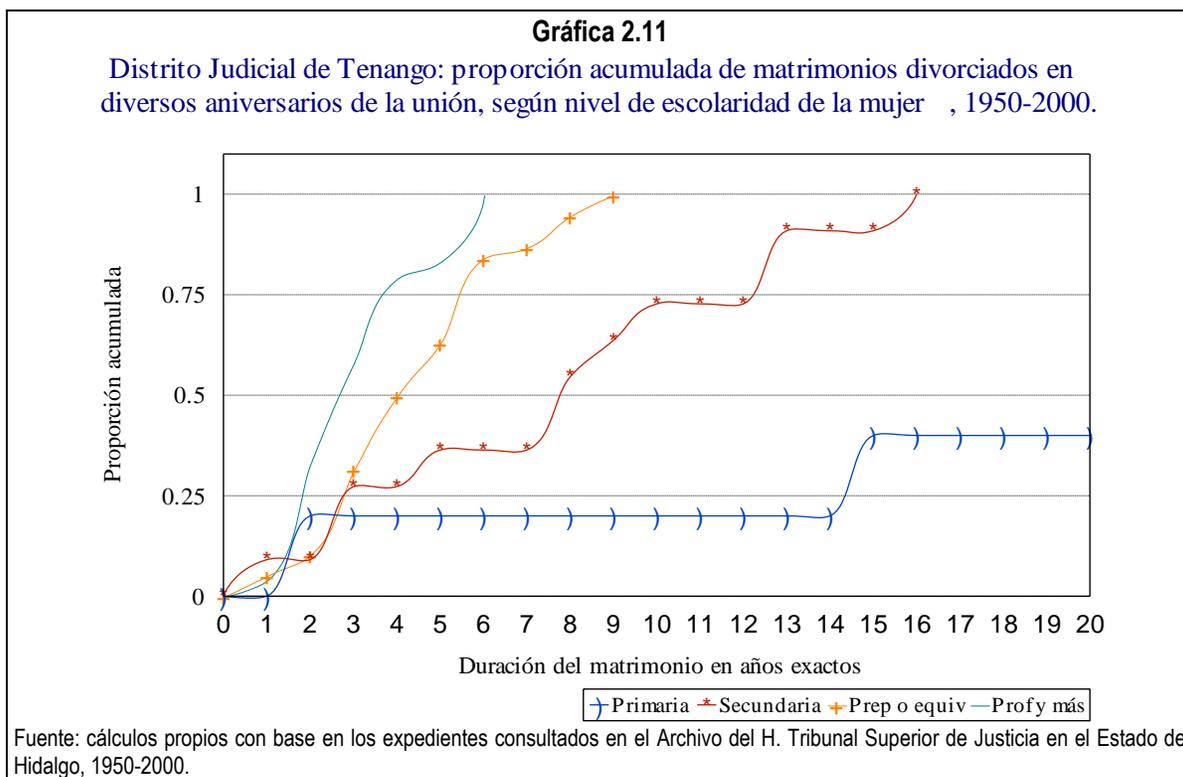
Retomado el estudio realizado por Mol en la sociedad holandesa, se demostró que conforme aumenta el nivel de escolaridad del hombre existe una mayor propensión al divorcio, y concluyó que conforme aumenta el nivel de escolaridad el hombre se internaliza más en la modernidad y puede acceder a mejores posiciones de empleo, teniendo actividades prioritarias al matrimonio (Mol, 1993). Y para el caso de este distrito judicial parece sugerirnos un comportamiento muy similar al descrito por Mol.

b) Divorcio y nivel de escolaridad de la mujer

Las características generales del calendario del divorcio según el nivel de escolaridad de la mujer, se encuentran plasmadas en la gráfica 2.11 y el cuadro 2.13 en donde puede observarse la proporción de matrimonios que se divorciaron a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

La variable del nivel de escolaridad de la mujer, tiene una gran similitud con respecto al comportamiento de esa misma variable en el hombre. Presenta una tendencia bien definida del comportamiento del divorcio, ya que conforme aumenta el nivel de escolaridad, es más temprano el evento. La mujer que tuvo un nivel de escolaridad de profesional y más, le ocurrió mucho más temprano el divorcio, incluso no duraron más allá del 6º aniversario cuándo todas las mujeres que se iban a divorciar ya lo habían hecho.

Sin embargo la diferencia entre las mujeres que tenían educación primaria y las de profesional y más, es mucho más amplia que en el caso de los hombres. En el primer cuartil la diferencia es de 12.4 años en ambos grupos, en el segundo cuartil llega a 19.7 años, y para el tercer cuartil llega a 21.8 años de diferencia en divorciarse. Esta diferencia nos revela, el tiempo que tardaron en divorciarse, y el gran retraso en la solicitud del divorcio por la diferencia en los niveles de escolaridad.



Cuadro 2.13
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Tenango, según nivel de escolaridad de la mujer, 1950-2000.

| Nivel | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Primaria | 14.3 | 22.6 | 24.9 | 21.1 | 10.6 |
| Secundaria | 2.11 | 7.9 | 12.2 | 7.5 | 10.1 |
| Preparatoria o equivalente | 2.9 | 4.0 | 5.7 | 4.2 | 2.8 |
| Profesional y más | 1.9 | 2.9 | 3.10 | 2.7 | 1.2 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

En el cuadro 2.13 se aprecia como la mujer al incrementar su nivel de escolaridad, su calendario se hace más concentrado y temprano; de manera contraria a menor nivel educativo, el calendario se torna disperso y tardío. La tendencia observada es:

- A mayor nivel de escolaridad de las mujeres, les ocurrió más temprano el divorcio

Retomando la investigación de McLanahan y Casper en su estudio longitudinal en los Estados Unidos, encontraron que durante las últimas 4 décadas ha habido un incremento importante de divorcio y las desuniones de aquel país, atribuyéndolo a un incremento en los niveles escolares por parte de las mujeres, y a una inserción en el trabajo asalariado por parte de la mujer. Ambas características reforzadas con una disminución de la fecundidad (McLanahan y Casper, 1990). También concluyeron que el incremento en los niveles de escolaridad modifica el entorno en como la mujer se desarrolla, incluyéndose el concepto del divorcio. Descubrieron que las mujeres blancas con altos niveles escolares regularmente tienen acceso a buenos empleos, y al ser entrevistadas se autodefinieron como mujeres seguras, sin importar la presencia de hijos. Para 1990 más del 50% de estas mujeres blancas ya no realizaban trabajos tradicionales de la mujer, y de acuerdo aún cruce multivariado el nivel escolar tuvo un peso preponderante (McLanahan y Casper, 1990).

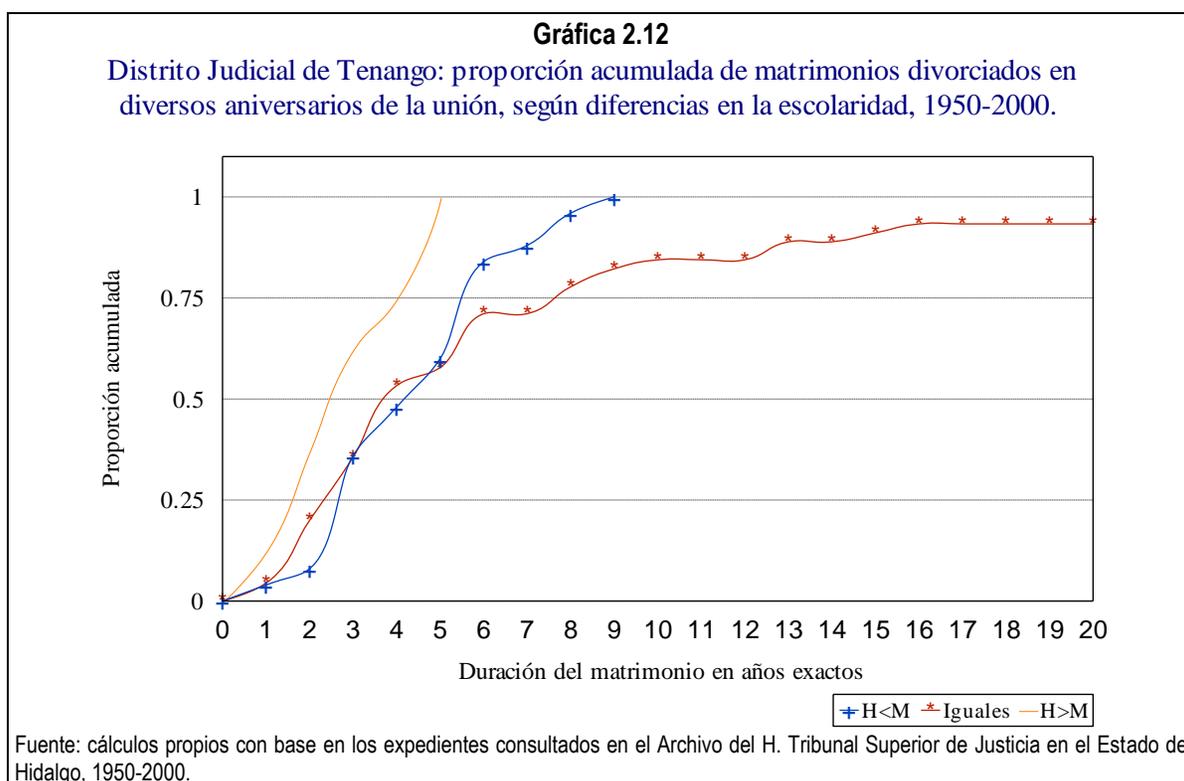
De acuerdo a los resultados del cuadro 2.13 se aprecia como la mujer al incrementar su nivel de escolaridad, su calendario del divorcio se hace más concentrado y temprano. En este caso se cumple lo descrito por Mol cuando afirma que las variables nivel educativo e ingreso son mejores determinantes en el divorcio para el caso de la mujer.

Por otra parte Mackensen en un trabajo de mujeres agrícolas en Alemania, encontró que conforme la mujer incrementa sus niveles de escolaridad, la participación en el hogar se vuelve mayor, y tiene una mayor injerencia en el cuidado de los hijos; lo que reafirma a la mujer en el espacio privado del hogar y la proyecta a un espacio público, produciendo cierta liberalización de los roles tradicionales. Incluso una gran cantidad de mujeres agrícolas alemanas con estas características vivían separadas o divorciadas de sus cónyuges; por lo que se ha llegado a demostrar la presencia del nivel escolar en las tasas de divorcio (Mackensen, 1981). En el caso del distrito de Tenango, esto parece tener una gran similitud con los resultados expuestos, todo parece indicar que también existe una gran relación entre el incremento de los niveles escolares y la velocidad de ocurrencia del divorcio.

c) Divorcio y las diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges

Las características generales del calendario del divorcio según las diferencias en el nivel escolar de los divorciados, se encuentran plasmadas en la gráfica 2.12 y el cuadro 2.14 donde

puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión. También se presentan los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio. Tal y como se advierte en el cuadro 2.14 dentro del primer cuartil el comportamiento de los tres grupos analizados es ya diferenciado, se observa que se empiezan a divorciar más pronto los matrimonios en donde el hombre tenía un mayor nivel de escolaridad que la mujer, seguido de las parejas con niveles de escolaridad similares, y por último las parejas en donde la mujer tenía un mayor nivel escolar.



Cuadro 2.14
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Tenango, según diferencias en el nivel de escolaridad de los cónyuges, 1950-2000.

| Diferencias | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Mujer mayor que hombre | 2.8 | 4.2 | 5.8 | 4.3 | 3.0 |
| Iguales | 2.4 | 3.10 | 7.7 | 4.1 | 5.3 |
| Hombre mayor que mujer | 1.6 | 2.6 | 4.0 | 2.7 | 2.4 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Pero en el segundo y tercer cuartil se modifica el tiempo del divorcio por parte de las parejas con niveles similares y las parejas en donde la mujer tenía un mayor nivel escolar. Éste último grupo se empieza a divorciar con mayor velocidad.

La gráfica 2.12 demuestra estos cambios en donde el tiempo en pasar del 25% al 75% de los divorcios fue más rápido en aquellos en donde el hombre tenía un mayor nivel de escolaridad que la mujer, ya que su calendario fue más temprano y concentrado. En las parejas cuyo nivel de escolaridad era muy similar resultó ser el más tardío y disperso. Por lo que existen dos tendencias:

- Si el hombre tenía un mayor nivel de escolaridad que la mujer le ocurrió el evento divorcio más temprano
- Si ambos cónyuges tenían un nivel escolar muy similar, les ocurrió más tardíamente el divorcio

Una explicación estaría dada a partir del estudio realizado por Mol cuando afirma que conforme aumenta el nivel de escolaridad del hombre, existe una mayor propensión al divorcio, y concluye que la educación es el mejor indicador para la ocurrencia de este evento para los hombres, mientras que las variables nivel educativo e ingreso son los mejores determinantes en el divorcio para el caso de la mujer (Mol, 1993). Dentro del distrito de Tenango todo parece indicarnos que dentro de los hombres y mujeres divorciados, el factor nivel de escolaridad tuvo el mismo efecto, y por ello las uniones más largas quedaron en personas de nivel escolar similar. Por tal motivo es importante revisar los datos del cuadro 2.15 que muestra los divorciados de este distrito según su nivel escolar.

Se advierte que del total de hombres divorciados, un 56.4% tenía estudios de nivel medio superior y más, destacando los de profesional y más. Por lo que respecta a las mujeres, un 79.5% de ellas tenían estudios de nivel medio superior y más, un 14.1% de nivel secundaria y un 6.4% sólo de nivel primaria. Por lo que la tesis de Jelin en cuanto a la escolaridad de las mujeres que más se divorcian, parece encuadrar perfectamente en este distrito.

Cuadro 2.15
Distrito Judicial de Tenango: divorciados según sexo y nivel de escolaridad, 1950-2000.

| Nivel | Total | Hombres | Mujeres |
|----------------------------|-------|---------|---------|
| Total | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Primaria | 8.9 | 11.5 | 6.4 |
| Secundaria | 23.1 | 32.1 | 14.1 |
| Preparatoria o equivalente | 35.9 | 23.1 | 48.7 |
| Profesional y más | 32.1 | 33.3 | 30.8 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

No hay que soslayar que la variable del nivel de la escolaridad ha tenido gran presencia en otros campos, y prácticamente en todos los lugares del mundo el divorcio se ha relacionado con el nivel de educación, y un incremento en los niveles escolares; por ejemplo en los Estados Unidos de Norteamérica, se ha descubierto que un incremento en la educación ha repercutido en el incremento de las tasas de divorcio (Robinson, 1991). Diversos trabajos en el mundo han demostrado esta correlación negativa, y se asocia con una liberación de la mujer con respecto a las estructuras patriarcales (Inserra, 1984; Hamzawi, 1984). Y para el caso del distrito judicial de Tenango, también parece cumplirse.

2.5.3 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer

La relación de divorcio y trabajo asalariado de la mujer, sin lugar a dudas ha sido motivo de grandes estudios y discusiones. Los planteamientos han sido muy variados, pero se ha llegado a la conclusión de que el trabajo asalariado es un elemento emancipador de la mujer, el cual tiene influencia no sólo en el aumento de las tasas del divorcio, sino también en la disminución de la fecundidad.

Maclanhan y Casper consideran al empleo como uno de los cuatro puntos trascendentes que han modificado a la sociedad norteamericana en los últimos 4 decenios, y este cambio ha modificado a la familia tradicional nuclear, incrementando las tasas de divorcio. Al grado que consideran que 50% de las mujeres blancas americanas ya no realizan

tareas tradicionalmente femeninas, y son ellas quienes presentan las mayores tasas de divorcio (McLanahan y Casper, 1990).

En un trabajo de investigación sobre el divorcio hecho por DaVanzo, analizó los cambios demográficos en los Estados Unidos de Norteamérica, concluye que el divorcio ha subido de valor entre la sociedad a partir de 1970. Las mujeres además de incrementar notablemente sus niveles de escolaridad de ese tiempo a la fecha, se han insertado en el mercado laboral asalariado, lo que ha repercutido en la modificación de esquemas familiares tradicionales, de tal manera que hablar de los roles tradicionales de la familia nuclear es ahora un mito (DaVanzo, 1993).

Por otra parte, Meneker realizó un estudio en California sobre las solicitudes de divorcio presentadas para el periodo 1966-1971, con la finalidad de conocer la relación entre la duración del matrimonio y el empleo asalariado de la esposa. Utilizando parte de la teoría económica, encontró que la mujer que trabajaba asalariadamente presentó bajas tasas bajas de fecundidad, y con ello una doble probabilidad al divorcio. Al ser entrevistadas al respecto, manifestaron que el trabajo fuera del hogar les había facilitado la decisión al divorcio, además de que el tener pocos hijos les permitía trabajar y encargarse de la crianza de sus hijos sin la necesidad obligada de un padre (Meneker, 1987).

En este sentido, la variable trabajo de acuerdo a diversos trabajos presenta un gran peso en la decisión del divorcio. Incluso para Coleman, el trabajo de la mujer modifica la manera en cómo observa el matrimonio. Ya no es ella quien tiene que hacer los trabajos domésticos, ahora son re-asignados a todo el núcleo familiar, y la estructura de la familia tradicional está perdiendo su influencia. Coleman encontró que las mujeres japonesas consideran que el trabajo doméstico contribuye al bienestar no sólo de la familia, sino también de la sociedad. De tal forma que no es obligación única de la mujer el desarrollo de las tareas domésticas. Esta nueva visión económica del trabajo doméstico es producto de la inserción femenina al trabajo asalariado, en su modalidad de investigadora de universidad o en puesto públicos; que producen un nuevo tipo de mujer que le interesa conocer muy de cerca la economía nacional. El trabajo asalariado junto a el incremento del nivel escolar, ha venido a modificar las relaciones tradicionales de pareja (Coleman, 1980).

Se puede concluir que el trabajo asalariado no importando las características específicas de éste, viene a ser de trascendental importancia no sólo en el estudio del divorcio, sino en una gama de estudios de corte social.

2.5.3.1 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer en el Distrito Judicial de Pachuca

En primer lugar el interés se centra en analizar las características generales del calendario del divorcio según el trabajo asalariado de la mujer al momento del divorcio. Con este fin se presentan la gráfica 2.13 y el cuadro 2.16 en donde puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

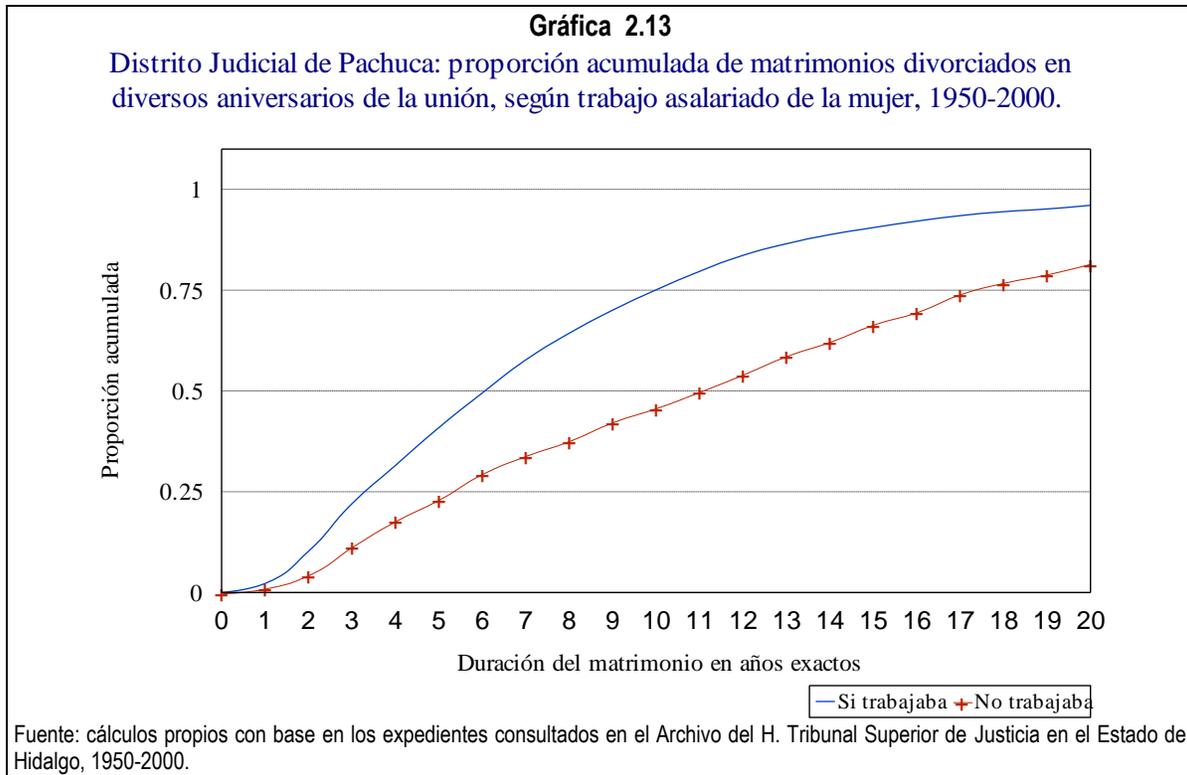
Las mujeres que estaban insertas en el mercado de trabajo asalariado les ocurrió más temprano el evento divorcio, observándose esto desde el primer cuartil en donde la diferencia de tiempo de ocurrencia del divorcio es de 2 años. Para el segundo cuartil se duplicó a 4.11 años, y por último en el tercer cuartil la diferencia llegó a 8.28 años entre ambos grupos.

Incluso las mujeres que sí trabajaban asalariadamente su calendario fue más concentrado y temprano en contraposición de la mujer que permaneció en su hogar, en donde el divorcio presentó un calendario más tardío y disperso. Existen dos tendencias muy claras:

- Las mujeres que se encontraban activas en el mercado laboral asalariado, se divorciaron más temprano
- Las mujeres que no estaban en el mercado laboral asalariado, se divorciaron más tardíamente

Rix mediante un análisis a las mujeres que trabajan fuera del hogar, descubrió que en los Estados Unidos de Norteamérica había en 1987 13.8 millones de mujeres con hijos laborando en los mercados laborales. De estas mujeres 9.2 millones habían estado casadas por lo menos una vez, y de ese grupo 3.2 millones estaban divorciadas. Al analizar la relación divorcio y trabajo asalariado, encontró que guardaban una gran correlación. Dentro de un cuestionario que les aplicó, descubrió que un 90% de las entrevistadas coincidió que el

trabajo fuera del hogar le había permitido una mayor liberación en la relación de pareja (Rix, 1988).



Cuadro 2.16
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca, según trabajo asalariado de la mujer, 1950-2000.

| Condición Ocupación | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Sí trabaja asalariadamente | 3.4 | 6.1 | 9.12 | 6.2 | 5.7 |
| No trabaja asalariadamente | 5.4 | 10.12 | 17.4 | 10.8 | 12.0 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

Por otra parte McLanahan y Casper en su trabajo histórico en los Estados Unidos de Norteamérica, concluyeron que el trabajo femenino asalariado es un elemento emancipador de la mujer, que le permite bajar la fecundidad, buscar una superación personal más ambiciosa, y captar con menor dificultad el fenómeno del divorcio. Esto en razón a que la familia norteamericana ha cambiado radicalmente durante las 4 últimas décadas, y en donde

la industrialización ha modificado substancialmente el desarrollo tradicional y el comportamiento de las familias (McLanahan y Casper, 1990).

Por lo que en el distrito judicial de Pachuca la explicación a estas dos tendencias estaría dada por Sara Rix quién advierte que las mujeres que trabajan, son más propensas al divorcio, ya que se ha observado que el divorcio está cobrando auge en las mujeres con estas características. Esto resulta evidente, porque la mujer encuentra que es capaz de subsistir sin la ayuda de su cónyuge, puede ser independiente, además le permite bajar su fecundidad, y encuentra cosas más importantes que el matrimonio. Aunado a esto, si el matrimonio de la mujer se encuentra desquebrajado, y ante la problemática de subsistencia de su unión, puede optar por el divorcio como una buena alternativa (Rix, 1988).

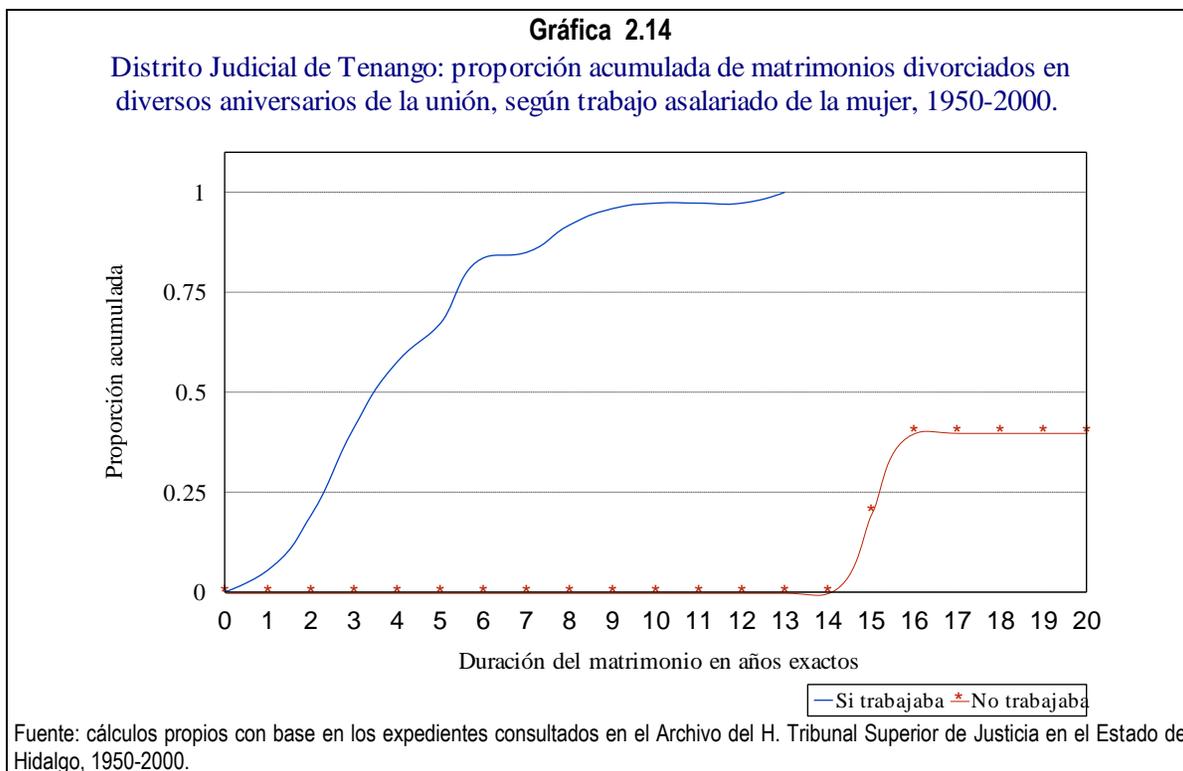
Por otra parte la mujer inactiva económicamente (PEI) depende económicamente de su esposo, y como no tiene ingreso alguno se ve más limitada en su actuar, por lo que el divorcio le resulta ser la última y más difícil solución a sus problemas matrimoniales. Además, que el supuesto de Jelin se ve corroborado con un mayor número de hijos, y un menor nivel escolar en la mayoría de los casos.

3.5.4.2 Divorcio y trabajo asalariado de la mujer en el Distrito Judicial de Tenango

En este apartado se analizan las características generales del calendario del divorcio según la condición de ocupación de la mujer al divorcio, con este fin se presentan la gráfica 2.14 y el cuadro 2.17 en donde puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El distrito judicial de Tenango presentó una situación muy similar a la del distrito de Pachuca, pero mucho más acentuada en su comportamiento. Las mujeres que laboraban asalariadamente muestran una velocidad de divorcio mucho mayor que las mujeres que no trabajan asalariadamente. En el primer cuartil la diferencia de las asalariadas era de 12.9 años con respecto a las no asalariadas, para el segundo cuartil se incrementó a 18.9 años, y en el tercer cuartil llegó a 19 años de diferencia. Realmente la diferencia de tiempo en solicitar el divorcio, es prácticamente toda una vida de matrimonio, basta recordar el promedio de las

uniones matrimoniales en 1970 a nivel nacional que era alrededor de 19.0 años (Quilodrán, 1977).



Cuadro 2.17
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Tenango, según trabajo asalariado de la mujer, 1950-2000.

| Condición Ocupación | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| Sí trabaja asalariadamente | 2.4 | 3.7 | 5.6 | 3.9 | 3.2 |
| No trabaja asalariadamente | 15.3 | 22.6 | 24.6 | 21.3 | 9.3 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

La trimedia de Tukey muestra que las mujeres con trabajo asalariado en promedio tuvieron uniones que duraron 3.9 años, mientras que las mujeres que sólo se dedicaban a las labores del hogar tuvieron 21.3 años en promedio de sus uniones matrimoniales. El primer grupo de mujeres presentó un calendario que fue más concentrado y temprano en contraposición de la mujer que permaneció en su hogar, en donde el divorcio presentó un calendario más tardío y disperso. Aquí se ratifican las dos tendencias:

- Las mujeres que permanecieron activas en el mercado laboral, se divorciaron más temprano
- Las mujeres inactivas en el mercado laboral, se divorciaron más tardíamente

Cabe subrayar lo enunciado por Rix quien descubrió que en los Estados Unidos de Norteamérica en 1987 había 9.2 millones de mujeres que por lo menos una vez habían estado casadas, y de estas 3.2 millones estaba divorciadas. Al analizar la relación divorcio trabajo asalariado, encontró que guardaban una gran correlación, y descubrió que un 90% de las entrevistadas coincidió que el trabajo fuera del hogar le había permitido una mayor liberación en la relación de pareja (Rix, 1988). Esto parece lógico, porque la mujer encuentra que es capaz de subsistir, sin la ayuda de su cónyuge, puede ser independiente, además le permite bajar su fecundidad, y encuentra cosas más importantes que el matrimonio. Aunado a esto, si el matrimonio de la mujer se encuentra desquebrajado, y ante la problemática de subsistencia de su unión, puede optar por el divorcio como una alternativa (Rix, 1988).

Por otra parte Mclanahan y Casper también concluyeron que el trabajo es un elemento emancipador de la mujer, el cual le permite bajar la fecundidad, buscar una superación personal más ambiciosa, y captar con menor dificultad el divorcio (Mclanahan y Casper, 1990). Se puede concluir que la mujer inactiva, depende de su esposo, y como no tiene ingreso alguno se ve más limitada en su actuar, por lo que el divorcio le resulta ser la última y más difícil solución a sus problemas matrimoniales, lo que explicaría la gran diferencia de tiempo en la ocurrencia del divorcio.

2.5.4 Divorcio y número de hijos nacidos vivos del matrimonio

Mucho se ha hablado de la relación entre la baja de la fecundidad y el divorcio. White ubica la presencia y el número de hijos entre los factores más frecuentemente asociados a la disminución del riesgo de disolución marital. Considera que los mecanismos a través de los cuales opera esta relación son diversos, ya que los hijos pueden incidir de forma directa o indirecta en la estabilidad de los matrimonios. En primer lugar muchos matrimonios piensan que la separación o el divorcio es dañino a los hijos, por lo que permanecen unidas por el

bien de los hijos. En segundo lugar, se ha sugerido que el costo económico de los hijos se puede multiplicar si los padres se separan, y este costo extra inhibe las tentaciones de la disolución (White, 1990).

Por otra parte, el análisis del ciclo de vida familiar y el curso de vida, han influido notablemente en los estudios abocados al análisis del efecto de la fecundidad sobre la disolución de las uniones. En algunos resultados se observa una gran relación de la descendencia alcanzada, y el tiempo de disolución del matrimonio; esto es que han encontrado en diversos países que hay una relación estrecha entre el número de hijos y el tiempo de ocurrencia del divorcio. Más específicamente una relación entre la presencia de hijos en edades preescolares y el divorcio. Estos resultados obligan a pensar que entre los factores asociados al riesgo de disolución de las uniones, no solo cuenta el número de hijos, sino la edad en la que se encuentran. (Koo y Janowitz, 1983; Cherlin, 1977; Fergusson, 1982; Bracher, 1993). Además se supone que si existe una fase temprana de crianza de los hijos, ya que está considerada a edades preescolares el divorcio tendrá una disminución, pero al salir de esta fase el divorcio se incrementará, tal y como se ha observado en los Estados Unidos de Norteamérica, Australia, Nueva Zelanda y algunos países europeos.

2.5.4.1 Divorcio y número de hijos nacidos del matrimonio en el Distrito Judicial de Pachuca

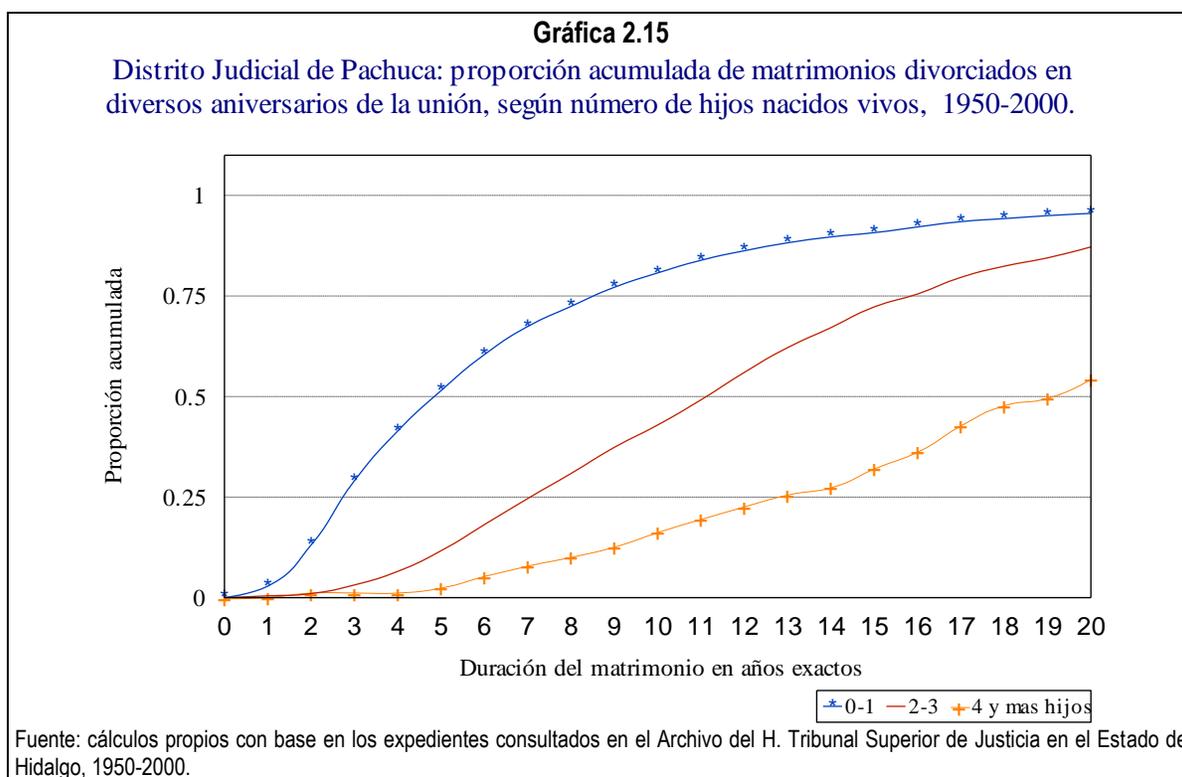
Inicialmente se revisan las características generales del calendario del divorcio según el número de hijos vivos nacidos del matrimonio. Con este fin se presentan la gráfica 2.15 y el cuadro 2.18 en donde puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El resultado parece evidente, cuando se incrementa el número de hijos el divorcio tiene que retrasarse; y en ese sentido, los tres grupos llevan ese comportamiento. Los tres cuartiles corroboran dicho comportamiento, y el divorcio se hace más tardío conforme la pareja tiene un mayor número hijos. En el primer cuartil entre el grupo de 0-1 hijos y el de 4 y más, la diferencia es de 10 años, para el 2º cuartil se incrementa en 14.9 años; y por último en el tercer cuartil se incrementa a 16.2 años.

Cuadro 2.18
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca,
según número de hijos nacidos vivos en el matrimonio, 1950-2000.

| Número Hijos | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|--------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 0-1 | 2.9 | 4.11 | 8.7 | 5.0 | 5.8 |
| 2-3 | 7.1 | 11.2 | 15.11 | 11.2 | 8.0 |
| 4 y más | 12.9 | 19.1 | 24.9 | 19.0 | 12.0 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.



La trimedia de Tukey demuestra que en promedio las parejas con 0-1 hijo, tuvieron una unión de 5 años, los de 2-3 hijos 11.2 años y los de 4 y más hijos 19 años. En el primer grupo la fase temprana de crianza de hijos es corta, y se extiende conforme las parejas procrean un mayor número de hijos. Este comportamiento se corrobora con el promedio de años que duraron las uniones de acuerdo a la información de la Encuesta Mexicana de Fecundidad de 1976; en donde se advierte que la duración promedio era de 19 años (Quilodrán, 1979).

Si estos resultados los contrastamos con los encontrados por Solís, en donde utilizando la Encuesta Nacional de Planificación familiar de 1995, analiza la relación entre el número de hijos, la fase de crianza de los hijos y el riesgo de disolución; donde encontró que al haber hijos en la fase de crianza temprana de los hijos disminuye la probabilidad de ocurrencia del divorcio. Los resultados demostraron que el riesgo instantáneo de disolución de unión para las mujeres con dos o tres hijos se reduce 45%, con respecto a las mujeres de cero y un hijo. Mientras que para las mujeres con cuatro o más hijos disminuye un 65% la probabilidad del divorcio. En cuanto a las etapas de crianza de los hijos, los coeficientes obtenidos, demuestran que cuando la pareja tiene hijos en la fase temprana de los hijos, - preescolar- el riesgo de divorcio disminuye 50% (Solís, 1997).

- Estos resultados presentan una evidencia inicial que respalda la hipótesis de la disminución del divorcio de acuerdo al número de hijos y a la etapa de crianza de los mismos.

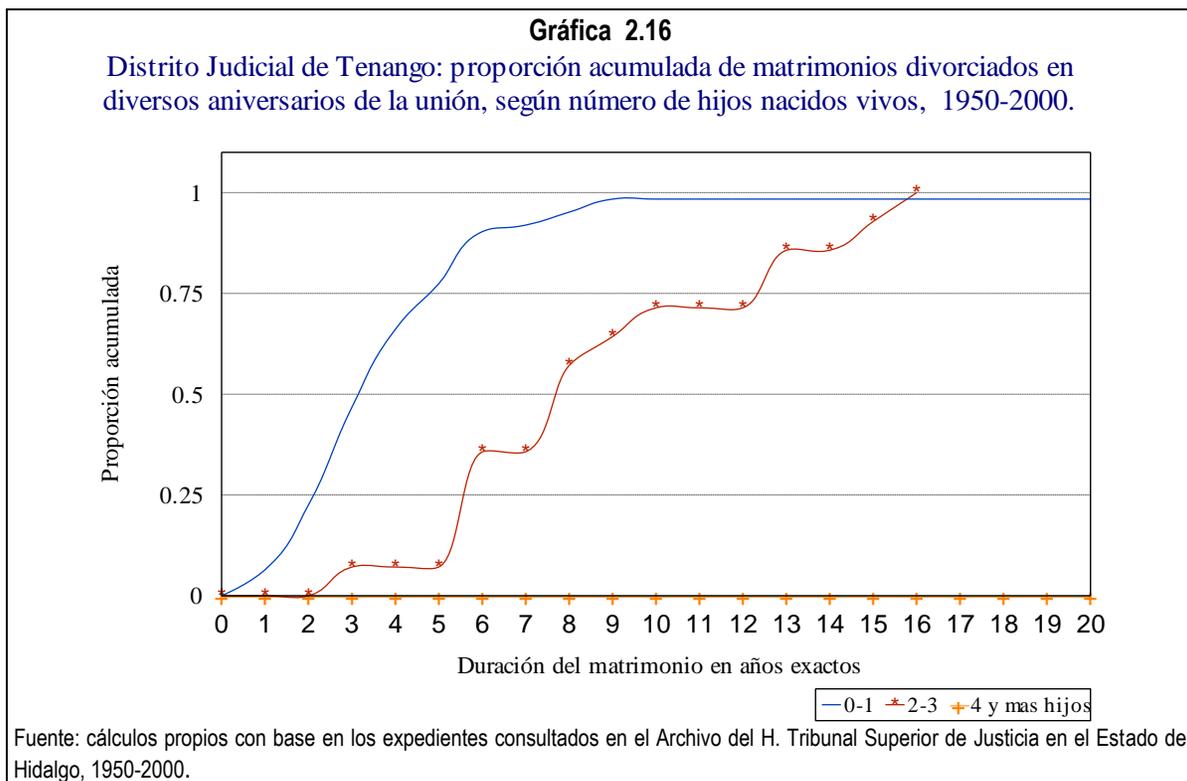
En el caso del distrito de Pachuca se puede decir que del total de parejas divorciadas un 21.8% no tuvo hijos, un 33.3% tuvo solo un hijo, 27.3% dos hijos y el resto tres y más hijos. Lo que sí nos demuestra es una alta correlación entre el número de hijos y el divorcio, ya que un 82.4% está en el rango 0-2 hijos. En cuanto a la fase temprana de crianza de los hijos, los matrimonios que se divorciaron y habían procreado hijos, sus edades y proporciones quedaron de la siguiente forma: los divorciados con hijos menores de 6 años fueron 39%; los que tenían hijos entre 6 y 12 años fueron un 34%; los que se divorciaron y tenían hijos entre 12-18 años fueron un 17% y los que tenían hijos mayores de 18 años fueron 10%.

- En este caso, la fase temprana de crianza de los hijos, parece no haber tenido gran peso entre los divorciados, ya que un 39% aunque estaba en ese momento con hijos de edades preescolares, ocurrió el divorcio.

2.5.4.2 Divorcio y número de hijos nacidos del matrimonio en el Distrito Judicial de Tenango

Analizando las principales características generales del calendario del divorcio según el número de hijos nacidos vivos al divorcio, se advierte en la gráfica 2.16 y el cuadro 2.19 en donde puede observarse la proporción de matrimonios que se han divorciado a los distintos aniversarios de la unión, así como los cinco indicadores resumen del calendario del divorcio.

El resultado parece evidente, cuando se incrementa el número de hijos el divorcio tiene que retrasarse; pero en el caso de Tenango el comportamiento es más pronunciado. Los tres grupos conservan el comportamiento que se advierte en el primer cuartil, aunque es de subrayar la gran diferencia entre el grupo de 0-1 hijos y de 4 y más hijos, ya que el tiempo de solicitud de divorcio tiene una diferencia de 20.4 años. En el segundo cuartil disminuye a 19.7, y en el tercer cuartil se incrementa nuevamente llegando a 25.5 años. Los tres cuartiles demuestran este comportamiento, y el divorcio se hace más tardío conforme la pareja tiene un mayor número hijos.



La trimedia de Tukey demuestra que en promedio las parejas con 0-1 hijo, tuvieron una unión de 3.2 años, los de 2-3 hijos 8.5 años y los de 4 y más hijos 24.6 años. En el primer grupo la fase temprana de crianza de hijos, es corta, y se extiende conforme las parejas procrean un mayor número de hijos.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, Solís utilizando la Encuesta Nacional de Planificación familiar de 1995, encontró que el riesgo instantáneo de disolución de unión para las mujeres con dos o tres hijos se reduce 45%, con respecto a las mujeres de cero y un hijo. Mientras que para las mujeres con cuatro o más hijos disminuye un 65% la probabilidad del divorcio.

Cuadro 2.19
Indicadores del calendario del divorcio en el Distrito Judicial de Tenango, según número de hijos nacidos vivos en el matrimonio, 1950-2000.

| Número Hijos | Primer cuartil | Segundo cuartil | Tercer cuartil | Trimedia Tukey | Rango intercuartil |
|--------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|
| 0-1 | 2.2 | 3.3 | 4.10 | 3.2 | 1.9 |
| 2-3 | 5.8 | 7.9 | 12.3 | 8.5 | 6.5 |
| 4 y más | 22.6 | 23.0 | 29.6 | 24.6 | 7.0 |

Fuente: cálculos propios con base en los expedientes consultados en el Archivo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, 1950-2000.

En cuanto a las etapas de crianza de los hijos, los coeficientes obtenidos, demuestran que cuando la pareja tiene hijos en la fase temprana de los hijos, -preescolar- el riesgo de divorcio disminuye 50% (Solís, 1997).

- Estos resultados presentan una evidencia inicial que respalda la hipótesis de la disminución del divorcio de acuerdo al número de hijos y a la etapa de crianza de los mimos.

En el caso del distrito de Tenango se puede afirmar que del total de parejas divorciadas un 33.3% no tuvo hijos, un 46.2% tuvo solo un hijo, un 15.4% dos hijos y el resto tres y más hijos. Lo que sí demuestra una alta correlación entre el número de hijos y el divorcio, ya que un 94.9% está en el rango 0-2 hijos.

En cuanto a la fase temprana de crianza de los hijos, los matrimonios que se divorciaron y habían procreado hijos, sus edades y proporciones quedaron de la siguiente forma: los divorciados con hijos menores de 6 años fueron 60%; los que tenían hijos entre 6 y 12 años fueron un 25%; los que se divorciaron y tenían hijos entre 12-18 años fueron un 10% y los que tenían hijos mayores de 18 años fueron 5%.

- En este caso, la fase temprana de crianza de los hijos, parece no haber tenido gran peso entre los divorciados.

Todo parece sugerir que en el caso del distrito de Tenango, el hecho de que los divorciados tuvieran hijos en la fase de crianza temprana, esto es a edades preescolares, no fue óbice para que se diera el divorcio.

2.5.5 Edad de los cónyuges al divorcio

Aunque esta variable ha sido poco analizada, en esencia la edad al divorcio nos indica en que momento de la vida, los cónyuges se encuentran divorciados, y la probabilidad tanto de un rematrimonio como la formación de un nuevo hogar. No hay que olvidar que para algunos estudiosos consideran que la duración de los matrimonios cada vez está disminuyendo⁷⁴; los matrimonios jóvenes están presentando en promedio duraciones muy bajas; incluso algunas investigaciones han demostrado que no solo la gente joven se divorcia, también las personas de cierta edad madura, aunque no estén envueltos en tareas de educación (Gaudemet, 1993).

Además, hay que tomar en cuenta diversos factores que pueden incidir en la duración de las uniones, tales como los demográficos y los culturales. Preston refiere la existencia de otros fenómenos que de forma indirecta también inciden en las relaciones de pareja, tal como el incremento en la esperanza de vida al nacimiento, conjuntamente a una declinación de la mortalidad infantil, así como la disminución de las tasas de fecundidad; que en términos generales produce un nuevo concepto en las estructuras familiares y sociales (Preston, 1984). Por ejemplo, el tiempo posible de unión de la pareja se ha extendido, de tal forma que una pareja joven que se casa en promedio a los 20 años, y con una esperanza de vida media de

⁷⁴ Esto en los EE.UU, Europa y Australia.

75 años, tiene la probabilidad de vivir en unión por 55 años aproximadamente. Anteriormente la probabilidad de acuerdo a los datos demográficos, era de 15 a 25 años.

Por otra parte la nueva visión moderna del divorcio como una ausencia de voluntad para cohabitar por parte de cualquiera de los cónyuges, ha venido a modificar el contrato matrimonial. Además es imposible descartar a la economía mundo que se ha transformado radicalmente, la telefonía, la telemática y los sistemas computacionales, todos ellos han transformado el tiempo y el espacio, por lo que estamos inmersos en el fenómeno de la globalización, permeado por el llamado neoliberalismo. Hay una transculturación a nivel mundial, ya sea en el campo político, cultural, económico, social, militar etcétera. (Ribeiro, 1981).

Todos estos aspectos a remodelado la forma de observar el divorcio, y obviamente la edad a la solicitud del divorcio. Como ejemplo de esta modificación, tenemos que en el estado de Hidalgo su legislación nos muestra estas partituras; y como se mencionó en el capítulo primero del Código Civil hidalguense de 1871 en su artículo 247 nos dice: “El divorcio por mutuo consentimiento no tiene lugar después de 20 años de matrimonio, ni cuando la mujer tenga más de 40 años de edad” Lo que demuestra que en décadas pasadas, la solicitud del divorcio tenía una relación con la edad de la persona que quería divorciarse, específicamente con la mujer.

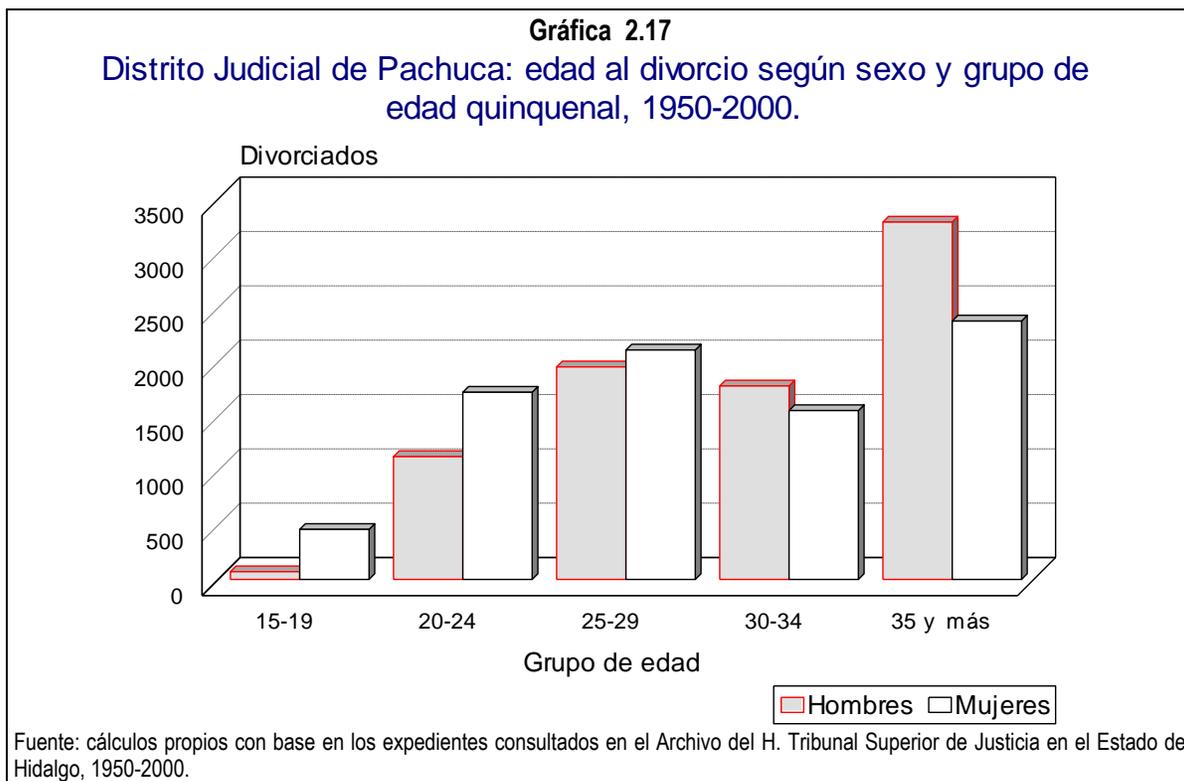
Para el caso mexicano Quilodrán encontró en el análisis de la Encuesta Mundial de Fecundidad de 1976, que la mujer mexicana después de los 30 años disminuye su probabilidad al rematrimonio (Quilodrán, 1979). Por otra parte, se afirma que de acuerdo a los resultados de la Encuesta Mundial de Fecundidad de 1976 había un 19.5% de rematrimonios, lo que nos indica que uno de cada cinco divorcios volvía a contraer nupcias legales (Quilodrán, 1979; Ojeda, 1989a, 1989b).

Sin embargo, en la construcción de la base de datos que analizan más de 25,000 expedientes útiles, los divorcios de rematrimonios no fueron ni siquiera el 0.09%, lo que deja un punto interesante de reflexión; buscar conocer si no había divorciados que se rematrimoniaron legalmente, o en su defecto, no dicen su verdadero estado civil.

2.5.5.1 Edad de los cónyuges al divorcio en el Distrito Judicial de Pachuca

Al analizar la gráfica 2.17 es posible observar la proporción de divorciados en los distintos grupos quinquenales del divorcio.

- Para el caso del distrito de Pachuca, se advierte que los hombres presentaron una mayor propensión a divorciarse entre los 35 y más años, y una menor probabilidad entre los 15-19 años. Por su parte las mujeres siguen el mismo comportamiento en los mismos grupos quinquenales de edad.

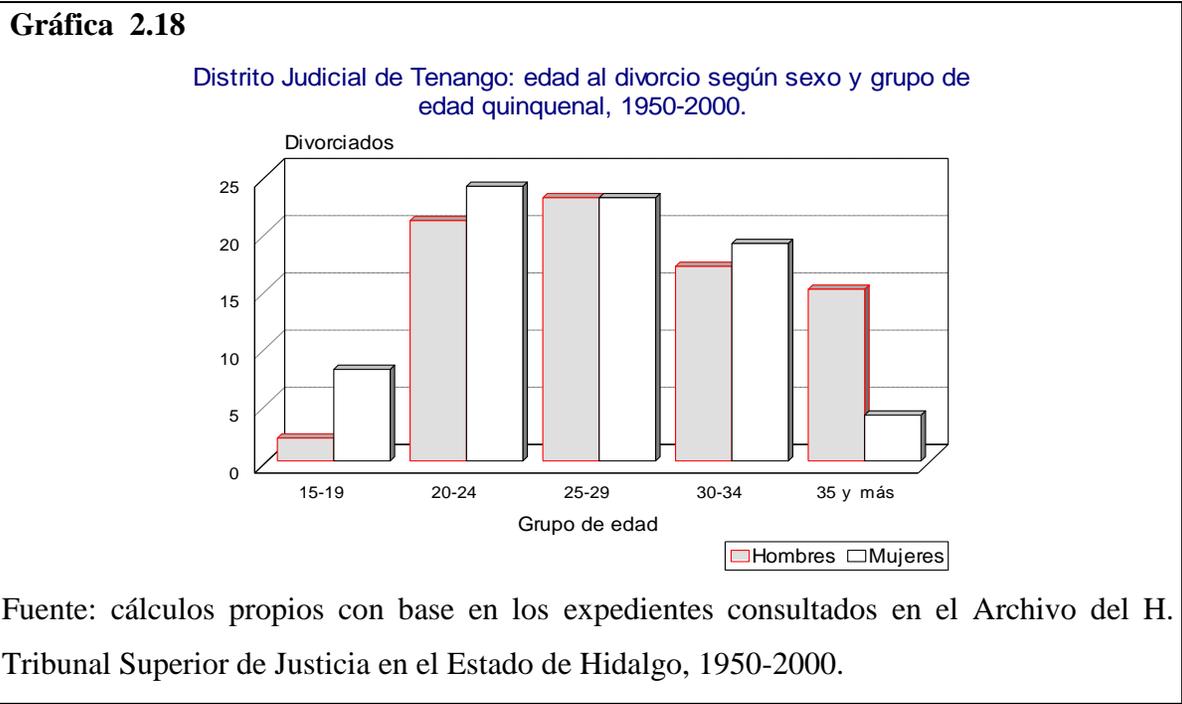


Al revisar el divorcio de acuerdo a los grandes grupos en el tiempo, encontramos que durante 1950-1964 el comportamiento es muy similar para hombres, en cuanto a las mujeres el 25.1% se divorció a los 20-24 años de edad, seguido del grupo de 35 y más años. Durante el periodo 1965-1980 los hombres aún conservaron el mismo comportamiento, en cuanto a las mujeres el 30.1% se divorció a los 20-24 años de edad, seguido del grupo 25-29 años con 24.4% y por último el grupo de 35 y más años.

Para el periodo 1981-2000 los hombres conservan el mismo comportamiento, pero más pronunciado en el grupo de 35 y más años, alcanzando un 41.4%. En cuanto a las mujeres también se modificó, y el grupo de 35 y más años es el que empezó a divorciarse en mayor medida con un 30.4%, seguido del grupo de 25-29 años con 26.1%. En ambos casos, tanto en hombres como en mujeres se advierte un retraso a la solicitud del divorcio.

2.5.5.2 Edad de los cónyuges al divorcio en el Distrito Judicial de Tenango

En la gráfica 2.18 se puede observar la proporción de divorciados en los distintos grupos quinquenales del divorcio para el distrito judicial de Tenango.



Para el caso del distrito judicial de Tenango, se advierte en general una edad joven para el divorcio.

- En el caso de los hombres presentaron una mayor propensión a divorciarse entre las edades 20-29 años, y una menor probabilidad entre los 15-19 años.

Por su parte las mujeres siguen el mismo comportamiento a excepción de que la edad en que menos se divorciaron fue en el grupo quinquenal de 35 y más años.

Elucidando el comportamiento del divorcio de acuerdo a los grandes grupos en el tiempo, encontramos que durante 1950-1964 el comportamiento para hombres era el siguiente: 30.8% para el grupo 25-29 y 30.8% para el grupo 20-24 años, muy similar a lo observado para todo el periodo en análisis. En cuanto a las mujeres tenían un 30.8% para el grupo de 15-19 años y un 30.8% para el grupo de 20-24 años.

Para el periodo 1981-2000 la edad de los hombres que más se divorciaron fue de 20-24 y 25-29 con 28.6% en cada caso, seguido de 30-34 y 35 y más años con 20.6% en cada grupo. En cuanto a las mujeres también se modificó, y el grupo de 25-29 años tuvo un 33.3% seguido del grupo 20-24 con un 30.2%, y muy de cerca el grupo de 30-34 años con un 25.4%.

En ambos casos, tanto en hombres como en mujeres se advierte un rejuvenecimiento a la edad al divorcio. Lo que viene a coincidir con algunos estudiosos que consideran que la duración de los matrimonios cada vez está disminuyendo; los matrimonios jóvenes están presentando en promedio duraciones muy bajas; incluso algunas investigaciones han demostrado que no solo la gente joven se divorcia, también las personas de cierta edad madura, aunque no estén envueltos en tareas de educación (Gaudemet, 1993).

2.6 Tendencias generales observables

A manera de conclusión, es posible condensar los resultados obtenidos a nivel estatal y distrital; esto con la finalidad de conocer de forma pormenorizada, cuál ha sido el comportamiento de cada una de las variables trabajadas de todos los distritos judiciales en el estado de Hidalgo. Además al regresar al cuadro 2.1 y 2.2 y es posible percatarse de estos comportamientos, a la par de las diversas fluctuaciones de las tasas de divorcio, así como las distintas características poblacionales, tal como los aspectos urbano-rural, población mayoritariamente indígena etc.

I Periodo de solicitud

Por lo que respecta al periodo de solicitud del divorcio, el cual como ya se ha mencionado fue dividido en tres grandes bloques, 1950-1964, 1965-1980 y 1981-2000, se advierten 4 comportamientos generales:

- Existe una primera tendencia, en donde es claro que conforme pasaron los años contemplados en el periodo de estudio, los matrimonios que se iban divorciando, presentaron una mayor duración en su unión, por lo que los tres periodos quedan de la siguiente manera:

1950-1964 (1) Menor tiempo de unión matrimonial

1965-1980 (2) Duración matrimonial intermedia

1981-2000 (3) Mayor tiempo de duración matrimonial

En el inicio de este capítulo, se discutió que esta es una tendencia engañosa, en virtud de que hay que tomar en cuenta el número de divorcios registrados a nivel entidad para todo el periodo de estudio, y que ascienden a 20,748; mismos que se encuentran repartidos de la siguiente forma: el 5.1% en el primer periodo, el 11.3% en el segundo periodo y el 83.6% en el tercer periodo. Es evidente que ha habido un incremento substancial del divorcio a partir de la década de 1980.

También es de mencionar que a partir del periodo 1965-1980 se observó un incremento no sólo de divorcios, también empezaron a divorciarse matrimonios con más de 15 años de unión. Si se hace confluir un mayor número de divorcios, con divorcios de uniones de larga duración (15-50 años), nuestro tiempo medio se incrementa; y esa es la razón de esta falsa apreciación. Los distritos que presentaron esta tendencia, fueron los siguientes: Hidalgo (estado), Apan, Huichapan, Metztlán, Mixquiahuala, Pachuca y Tulancingo.

- Existe una segunda tendencia la cual es inversa a la primera, y consiste en que conforme nos acercamos al fin del siglo XX, el divorcio se volvió más temprano, es decir las uniones fueron más cortas. Cabe mencionar, que en estos distritos hubo una menor cantidad de divorcios con larga duración, por lo que los periodos quedaron de la siguiente manera:

1950-1964 (3)

1965-1980 (2)

1981-2000 (1)

Los distritos que observaron esta tendencia fueron: Actopan y Molango.

- Hay una tercera tendencia, en donde a mediados del siglo XX el divorcio era temprano, posteriormente se volvió tardío, y a partir de la década de 1980, nuevamente se hizo temprano, aunque en menor medida que 30 años atrás. De esta forma los periodos quedaron de la siguiente manera:

1950-1964 (1)

1965-1980 (3)

1981-2000 (2)

Los distritos que siguen este comportamiento son: Huejutla, Tenango, Zacualtipán y Zimapán.

- Existe otra tendencia, en donde se advierte que inicialmente el divorcio fue temprano, posteriormente se lentificó, es decir las uniones matrimoniales que terminaron en divorcio empezaron a tener una mayor duración, y a partir de la década de 1980 nuevamente los matrimonios que terminaban en divorcio tenían pocos años de unión. Incluso con mayor pronunciamiento que en 1950, de tal manera que los periodos quedan de la siguiente manera:

1950-1964 (2)

1965-1980 (3)

1981-2000 (1)

Los distritos que siguieron este comportamiento fueron: Tula y Jacala.

Por lo que respecta a los distritos de Atotonilco e Ixmiquilpan, no encuadran dentro de ninguna tendencia. El primero con un ordenamiento de periodos 1950-1964 (3), 1965-1980 (1) 1981-2000 (2); y el segundo con 1950-1964 (2), 1965-1980 (1), 1981-2000 (3) respectivamente. Por último, el distrito de Tizayuca tampoco encuadra en alguna tendencia en virtud de que inició a funcionar a partir de 1982.

II Tipo de divorcio y solicitante

El tipo de divorcio predominante en el estado de Hidalgo fue el voluntario (de común acuerdo), el cual tuvo una incidencia de 59.5%, por 41.5% del divorcio necesario. Incluso todos los distritos presentaron una mayor cantidad de divorcios voluntarios que necesarios, a excepción de los distritos de Huichapan e Ixmiquilpan en donde los divorcios necesarios sobrepasaron más del 50%.

Del total de divorcios necesarios a nivel estatal, el 63.19% fue solicitado por las mujeres, y el 36.81% por los hombres. Por lo que respecta al promovente del divorcio necesario a nivel distrito judicial, en 14 de los 17 distritos existentes, las mujeres en mayor proporción solicitaron el divorcio con respecto a los hombres. Destaca el distrito de Atotonilco con sólo 9.1% de hombres que solicitaron el divorcio necesario, con respecto a 90.9% de divorcio necesario solicitado por mujeres.

Por otra parte, en los distritos de Molango, Tenango y Zacualtipán, más del 50% de los divorcios voluntarios fueron solicitados por los hombres.

III Hijos nacidos vivos del matrimonio y guarda de los hijos

En la entidad hidalguense, una gran cantidad de parejas divorciadas no tuvieron hijos (24.2%), y el 34.2% tuvieron sólo un hijo, seguidas del 24.7% con sólo 2 hijos, haciendo un

acumulado de 83.0%. El resto de parejas (17%) tuvieron entre 3 y 13 hijos, lo que viene a demostrarnos una gran relación entre divorcio y baja fecundidad (Solís, 1997).

En cuanto a las edades de los hijos al momento del divorcio, el cuadro 2.20 muestra que sin importar el nivel de bienestar, en todos los distritos judiciales la mayoría de divorciados tenían hijos en la etapa temprana de crianza (0-6 años). Sin embargo eso no fue óbice para tramitar su divorcio, contraponiéndose a la tesis de Solís, quien afirma que si hay hijos menores de 6 años, la probabilidad de ocurrencia del divorcio disminuye considerablemente. Incluso, los resultados obtenidos en el estado de Hidalgo, se contraponen a los resultados de Solís, en un estudio a nivel nacional (Solís, 1997).

En cuanto al tamaño de las familias divorciadas, el cuadro resumen 2.20 muestra el número de hijos máximo, que se presentaron cada uno de los distritos judiciales en las parejas de divorciados, y en donde se aprecia que en el distrito de Tenango, no obstante su bajo nivel de bienestar, las familias divorciadas tuvieron como máximo 5 hijos.

Por lo que respecta a la guarda de los hijos, en los matrimonios en donde había hijos menores de 18 años, en un 96% quedaron bajo la guarda de la madre.

IV Edad al matrimonio del hombre

Como preámbulo se puede mencionar que de acuerdo a diversos autores (Glick, 1989), existe la tesis que sugiere que los individuos que contraen matrimonio a edades tempranas (15-19) o en edades tardías (28 y más años); y que se ubicarían en los extremos de las edades casaderas, tienen una mayor probabilidad -estadística- de que les ocurra el evento divorcio. En el caso de Hidalgo se advierten 3 tendencias:

- La primera se ajusta a lo descrito por Glick, y encontramos que se divorciaron más temprano los hombres que contrajeron matrimonio de los grupos de edad 15-19 y 28 y más años. Aquí se encuentran los distritos de Apan, Jacala, Pachuca, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán, además de que éste fue el comportamiento promedio de la entidad. Le siguen muy de cerca, aunque entrando el grupo de 24-27 años, los distritos de Huejutla y Tula.

Hay un subgrupo, en donde sólo los hombres que se casaron a edad más tardía (24-27 y 28 y más años), presentan un divorcio más temprano, y no así en los hombres que contrajeron nupcias a edades jóvenes. Los distritos que siguen este comportamiento son: Actopan, Huichapan, Tenango, Ixmiquilpan, Molango y Tulancingo.

- Un segundo bloque, presenta un divorcio temprano inicialmente al grupo de edad 20-21 años, seguido de los grupos extremos, aquí encontramos a los distritos de Atotonilco, Metztitlán y Mixquiahuala.

Coincidiendo en la mayoría de distritos, que conforme el hombre contrajo nupcias a una edad tardía, le ocurrió más temprano el evento divorcio (14 de 17 distritos con éste comportamiento).

V Edad al matrimonio de la mujer

El calendario de la edad al matrimonio de la mujer, presenta algunos rasgos similares al calendario del hombre, y sus tendencias observables fueron las siguientes:

En cuanto al grupo de mujeres que se casaron a edades tardías, entre los 23-25 y 26 años y más, sus uniones matrimoniales tuvieron menor duración. Esto se observa en 16 de 17 distritos judiciales. Sólo el distrito de Metztitlán no presentó este comportamiento.

En cuanto a las mujeres que se casaron a una edad temprana de 13-16 años, en 11 distritos se observa que tuvieron uniones de duración media, siendo esto en: Actopan, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Metztitlán, Pachuca, Tenango, Tizayuca, Tula y Zimapán.

Los distritos en donde las mujeres se casaron a edades de 19-22 años, y sus uniones fueron las más duraderas, son: Apan, Atotonilco, Huejutla, Jacala, Mixquiahuala, Pachuca, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán.

Se concluye que las mujeres que postergaron su matrimonio, evidencian que éste no representa un aspecto primordial en su vida; por ello han estado ocupadas en otras actividades que consideran prioritarias al matrimonio (Barnabas, 1977; Kiernan, 1986).

VI Diferencias en la edad al matrimonio

El calendario de las diferencias en la edad al matrimonio, *grosso modo* presentó las siguientes tendencias:

- Cuando en el matrimonio la mujer fue mayor en edad que el hombre, ocurrió más temprano el evento divorcio, seguido del grupo en donde ambos tenían edades iguales, o el hombre era hasta 4 años mayor que la mujer. El último grupo en divorciarse fue aquel en donde el hombre era mayor de 5 años y más sobre la mujer. Esta tendencia es casi general, incluye al comportamiento general de la entidad, así como a los distritos de Apan, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Jacala, Molango, Pachuca, Tizayuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipán, y Zimapán.
- Existe un segundo grupo con la ocurrencia del divorcio en el orden invertido al descrito anteriormente, es decir en donde la mujer tuvo una mayor edad el matrimonio tuvo también una mayor duración. Por el contrario cuándo el hombre era mayor a la mujer 5 años o más, los matrimonios duraron en promedio menor tiempo, éste fue el comportamiento de los distritos de Actopan y Metztlán.

VII Nivel de escolaridad del hombre

Es importante destacar, que el nivel de escolaridad es una variable que cobra gran importancia no sólo en el divorcio, si no en el desarrollo propio de los pueblos; y que es analizada en una gran diversidad de trabajos como un elemento fundamental en el cambio de conductas de hombre. Para el caso del estado de Hidalgo y el estudio del divorcio, no pasa inadvertida, y por ello existen dos comportamientos muy marcados:

- Conforme se incrementó el nivel de escolaridad del hombre, el divorcio ocurrió más temprano. Esto se advierte en los distritos de: Actopan, Huejutla, Huichapan,

Ixmiquilpan, Jacala, Metztitlán, Mixquiahuala, Molango, Tenango, Tizayuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán.

Siguiendo esta tendencia, aunque con la variable de que se divorciaron más temprano los hombres de escolaridad preparatoria o equivalente que profesional y más; se encuentran los distritos de Apan, Atotonilco, y Pachuca, además del promedio a nivel estatal.

Tal y como ya se hizo mención, en un estudio realizado por Mol a partir de la estructura económica propuesta por Bourdieu, demostró que conforme aumenta el nivel de escolaridad del hombre, existe una mayor propensión al divorcio, y concluye que la educación es el mejor indicador para la ocurrencia de este evento para los hombres (Mol, 1993).

VIII Nivel de escolaridad de la mujer

El comportamiento de la escolaridad de la mujer y ocurrencia del divorcio, resulta ser muy similar al comportamiento observado en el hombre, aunque es más homogéneo. En síntesis, conforme se incrementaron los niveles de escolaridad, el divorcio en las mujeres ocurrió de forma más temprana; ésta fue la tendencia a nivel estatal y en 16 de los 17 distritos.

La única excepción relativamente fue el distrito de Huichapan, el cual tuvo un comportamiento similar al resto del grupo, a excepción, de que las mujeres de escolaridad preparatoria o equivalente les ocurrió el divorcio más temprano que las mujeres de profesional y más.

Es importante no dejar de lado lo mencionado por Mol en un estudio sobre el divorcio, en donde encontró que las variables nivel educativo e ingreso son los mejores determinantes en el divorcio para el caso de la mujer. Y en el caso hidalguense todo parece indicar que también existe una gran relación entre el incremento en los niveles escolares y la velocidad de ocurrencia del divorcio de los matrimonios analizados; situación que nos lleva a suponer que efectivamente la educación es un vehículo transformador dentro de la familia y las relaciones de pareja (Mol, 1993).

IX Diferencias en los niveles de escolaridad

En cuanto a la diferencia en la escolaridad de los cónyuges divorciados, existen dos grandes comportamientos:

- La mujer con mayor escolaridad sobre el hombre, le ocurrió más temprano el evento divorcio, seguido de las parejas con igual escolaridad, y por último el grupo de parejas en donde el hombre tenía una menor escolaridad que la mujer. En este primer plano se ubican los distritos de: Apan, Huejutla, Ixmiquilpan, Molango y Tizayuca.
- Un segundo grupo nos demuestra un comportamiento contrapunteado. Primero les ocurrió más temprano el divorcio a las parejas en donde el hombre tenía mayor escolaridad que la mujer, seguido del grupo en donde la mujer tenía mayor escolaridad que el hombre, y por último el grupo en donde tenía escolaridades similares. Aquí se ubican los distritos de Actopan, Atotonilco, Huichapan, Jacala, Metztitlán, Tenango, Tula, Zacualtipán, y Zimapán.

Dentro de este grupo, se encuentra un subgrupo que invierte el orden de los dos extremos, primero les ocurrió el divorcio a las parejas en donde la mujer tenía una mayor escolaridad, seguidos de las parejas en donde el hombre tenía una mayor escolaridad, y por último las parejas de escolaridad similar. Aquí se ubica los distritos de Mixquiahuala, Pachuca y Tulancingo.

X Trabajo asalariado de la mujer

La relación de divorcio y trabajo asalariado de la mujer, ha sido motivo de grandes estudios y discusiones, y se considera que es un elemento transformador dentro de la sociedad (Rix, 1988; Jelin, 1991, 1994, García, 2000; García y De Oliveira, 1998; Quilodrán 2001). Los planteamientos han sido muy variados, pero se ha llegado a la conclusión de que el trabajo asalariado es un elemento emancipador de la mujer, el cual tiene influencia no sólo en el aumento de las tasas del divorcio, sino también en la disminución de la fecundidad.

El trabajo asalariado femenino ha sido una variable de gran trascendencia, y se encontró que en todos y cada uno de los distritos en donde la mujer trabajaba asalariadamente, le ocurrió más temprano el evento divorcio, sobre la mujer que no se encontraba trabajando en el mercado salarial, sin importar edad, nivel de escolaridad, etc. Subrayando que existen dos tendencias:

- las mujeres que permanecieron activas en el mercado laboral, se divorciaron más temprano
- las mujeres inactivas en el mercado laboral, se divorciaron más tardíamente.

XI Edad al divorcio

Tal y como se mencionó inicialmente, aunque esta variable ha sido poco analizada, nos permite conocer en que momento de la vida los cónyuges se encuentran divorciados, y la probabilidad tanto de un rematrimonio como la formación de un nuevo hogar de forma consensual. Para el caso mexicano Quilodrán encontró en el análisis de la Encuesta Mundial de Fecundidad de 1976, que la mujer mexicana después de los 30 años disminuye su probabilidad la rematrimonio (Quilodrán, 1979). Por otra parte, se afirma que de acuerdo a los resultados de la Encuesta Mundial de Fecundidad de 1976 había un 19.5% de rematrimonios, lo que nos indica que uno de cada cinco divorcios volvía a contraer nupcias legales (Quilodrán, 1979; Ojeda, 1989a, 1989b).

Para el caso específico de los distritos judiciales de Hidalgo, se encuentran las siguientes edades al divorcio según sexo:

Para el caso de los hombres, en 15 de los 17 distritos, mayoritariamente los divorciados tenían 35 años o más, la única excepción fueron los distritos de Actopan y Tenango.

Para el caso de las mujeres, el grupo de edad en donde se encontraron un mayor número de divorciadas fue el de 25-29 años. Aquí se ubicaron los distritos de Actopan, Atotonilco, Huejutla, Jacala, Molango, Tenango, Tizayuca, Tula, Zacualtipán y Zimapán. El grupo que le sigue fue el de 35 y más años, en donde se ubicaron los distritos de Apan, Ixmiquilpan, Metztitlán, Pachuca y Tulancingo.

2.7 Corolario

Regresando al análisis de los dos distritos judiciales, Pachuca y Tenango; se observa que las variables sugeridas por Elizabeth Jelin, así como las características que ella señala del tipo de mujeres que más se divorcian, parecen ser congruentes en ambos casos, aunque con una mayor claridad en el distrito de Tenango. Sin olvidar que existen una gran cantidad de distritos judiciales del estado de Hidalgo que presentaron comportamientos similares a los analizados anteriormente. Claro está que estos comportamientos, aunque tienen grandes similitudes presentan diversos matices, y se encuadran en grupos poblacionales diferentes. Por ejemplo, en el caso de Pachuca, la ocurrencia del divorcio de forma general fue más tardía, mientras que en el distrito de Tenango fue más temprana, no obstante de sus diferencias de bienestar social.

Por lo que respecta al distrito de Pachuca, la población es más heterogénea, los comportamientos son menos pronunciados, por el contrario en el distrito judicial de Tenango estos comportamientos son muy acentuados, tal y como se han descrito en los gráficos y cuadros resumen descritos anteriormente. La interrogante es, ¿por qué? Parece evidenciar en estas dos comparaciones, que el nivel de bienestar es secundario como contexto, ya que el divorcio es “utilizado” por hombres y mujeres con características muy similares, no importando el área geográfica en donde se ubiquen.

En el distrito de Tenango aunque es uno de los más pobres, los divorciados son “únicos y selectos con determinadas características”. Mientras que en el distrito de Pachuca convergen otros factores “exógenos” que permiten la incidencia del divorcio, que en otro distrito, sería difícil de que ocurriera.

No hay que olvidar que las familias se han modificado a la par de los cambios poblacionales, los cuales no podemos soslayar, ni dejar de lado. Además los diversos trabajos sobre divorcio parecen indicarnos que conforme se modifican las variables aludidas en este trabajo, la velocidad de ocurrencia del divorcio también fluctúa. De tal manera que entre los principales cambios sociodemográficos destacan:

- El incremento de la esperanza de vida, lo que se traduce en que el matrimonio resulte más fácil romperlo legalmente que por la muerte de algún cónyuge
- Hay una menor fecundidad, que impacta tal y como se ha descrito anteriormente
- Un aumento substancial de las mujeres en los mercados laborales
- Un aumento en el nivel de escolaridad por parte de las mujeres

Para Jelin, estos puntos traen como resultado un aumento del divorcio y/o separación, y a su vez el incremento de hogares con jefatura femenina (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998). Cuantitativamente nos hemos dado cuenta que estas variables analizadas de forma estadística tuvieron como principal efecto, reducir en un menor tiempo la solicitud del divorcio, lo que se traduce en uniones matrimoniales de menor duración.

En éste sentido, el divorcio tiene que ser analizado desde procesos socioculturales, ya que los valores modernos de autonomía personal, de libre elección de la pareja sobre el amor romántico, la creciente expectativa social de dar cauce a sentimientos y afectos, conllevan a la libertad de cortar vínculos cuando el amor se acaba, cuando el costo personal de la convivencia conflictiva supera cierto umbral (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998). Incluso, Jelin considera que la inserción de las mujeres al mercado laboral, aunque tal vez sólo les puede acarrear un mínimo de autonomía económica, sí les hace posible quebrar vínculos conflictivos de sometimiento de género⁷⁵. Antes las mujeres, en algunas ocasiones además de tener grandes problemas económicos en su matrimonio⁷⁶, en muchos lugares se veía al divorcio como un símbolo de estigma social, ahora esa visión está cambiando, y cada vez más se acepta el divorcio en las sociedades.

El cambio en los patrones culturales que gobiernan las relaciones de pareja tal como la escolaridad, la edad al matrimonio, el ingreso de la mujer, la baja fecundidad etcétera, propician una búsqueda de mayor equidad de género por parte de las mujeres, y una ampliación de los grados de libertad. En éste sentido la reconceptualización de que el matrimonio es un contrato con todas las prerrogativas de rescindirse, es un posicionamiento que a la mujer contemporánea le permite decidirse por el divorcio con mayor facilidad, en

⁷⁵ Las mujeres jefas de hogar son totalmente autónomas, aunque estén apoyadas en el familismo. Por el contrario muchas mujeres solas aunque no son jefas de familia, el simple ingreso económico transforma su posicionamiento ante las estructuras patriarcales (Jelin, 1994).

⁷⁶ En muchas ocasiones por la desobligación del hombre, como principal proveedor del hogar (Jelin, 1994).

comparación con las mujeres de décadas pasadas; tal y como parecen sugerir los datos obtenidos de esta comparación distrital (Jelin, 1991, 1994). Además, todo parece indicar que las variables antes descritas, también influyen en la ocurrencia del divorcio o separación a las mujeres de escasos recursos. Esto en razón de que generalmente ellas tienen poca escolaridad, muchos hijos, y casi ningún ingreso; obviamente su valorización en el rol familiar es bajo, el hombre es protector y proveedor, tanto de mujeres como de niños, y el divorcio o la separación es casi igual a la muerte (Martí, 1979; Jelin, 1991, 1994). Razón por la cual, estas mujeres cuando se divorcian o se separan, reproducirán pobreza -feminización de la pobreza-. Recurrirán a los padres, hermanos, hijos mayores para llevar a cabo las tareas domésticas y engarzarse en el sector informal para buscar un ingreso, por mínimo que sea (Jelin, 1991, 1994; García y De Oliveira, 1998). Y en este sentido, parece que Jelin tomara la posición de que el divorcio es bajo en estratos sociales bajos, y se incrementa en estratos medios y altos.

La familia está bajo cambios trascendentales, se está transformando. La familia clásica o tradicional compuesta de padres e hijos, con una madre dedicada al hogar, está quedando en el pasado (Rahman, 1993), aunque para algunos, esta figura es sólo un espectro, retomado por los gobiernos y las instituciones gubernamentales, así como las secretarías de salud, vivienda y educación. Pero la familia nuclear tiene su apoyatura en la familia extendida y el familismo (Jelin, 1994, García y De Oliveira, 1998). Incluso las mujeres en nuestras sociedades “modernas” se están alejando cada vez más de la maternidad, y en busca de nuevas expectativas, metas y anhelos en su vida, además que también permea la ruptura entre sexualidad y maternidad (Guiddens, 1998). Es por ello que el estudio del divorcio reviste una gran importancia, ya que a través de éste podemos conocer y entender la tendencia y cambio en la familia y la sociedad ante este fenómeno.

Es importante hacer hincapié que el fenómeno del divorcio es complejo, ya que no sólo está perturbado por un solo factor, sino por un cúmulo de fenómenos que en distintas magnitudes inciden en su calendario e intensidad, (velocidad de ocurrencia y tasas de divorcio) haciéndolo más temprano o tardío. Los roles en la familia están cambiando, producto del impacto de la modernidad sobre la llamada “célula de la sociedad”. Además que esto ha repercutido en que el divorcio no sea visto de manera negativa, resulta ser una

alternativa a los problemas maritales, simplemente es una solución a un desacuerdo sentimental (Jelin, 1994).

Dentro de la población en estudio, es muy claro que el nivel de escolaridad, la edad al matrimonio y la condición de ocupación en la mujer impactaron en la duración del matrimonio, pero hay que estar conscientes que existen otros factores de tipo micro, y que sólo pueden ser analizados a través de la metodología cualitativa, y que en este caso, no se han abordado. Esto obliga a llevar a cabo estudios posteriores sobre el tema con la finalidad de conocer cuáles pueden ser otras variables que impactan a este evento, y probablemente tratar de hacer converger a los métodos cualitativos y cuantitativos para poder tener una visión más clara que permita elucidar el suceder de este fenómeno.

Capítulo 3

Conclusiones

La unión de las parejas a lo largo del devenir histórico de la humanidad siempre ha existido, en un inicio como medio de conservación de la especie humana, en donde el matrimonio se regía por la simple costumbre⁷⁷. Posteriormente se le formalizó como al matrimonio, y fue un medio para afianzar relaciones de poder, u obtener una mejora tanto social como económica. Por último, al matrimonio se le ha considerado como una unión amalgamada por el amor, sin embargo, a pesar de las distintas connotaciones que se le ha dado, éste se encuentra en casi todas las sociedades en el mundo (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980; Enciclopedia Compton, 1996; Bertolini, 1999).

La figura del matrimonio se encuentra en casi toda sociedad, inherentemente también ha estado presente la práctica de disolver una unión o casamiento en *lato sensu*. A este mecanismo de disolución, se le ha llamado repudio, rechazo o divorcio, y en esencia siempre ha tenido la finalidad de disolver el vínculo matrimonial creado, y dejar en posibilidad de contraer nuevas nupcias a los ex-cónyuges; aunque ha habido tiempos de grandes discusiones y prohibiciones al respecto (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980; Enciclopedia Compton, 1996; Bertolini, 1999). Regularmente el repudio o divorcio, fue regulado por la ley religiosa, tal como ocurría en el pueblo judío, así como en algunos de los pueblos prehispánicos de América Latina (Motolinía, 1989, Torquemada, 1978; Enciclopedia Antigüedades Judías, 1990, Sahagún, 1992). Sin embargo, en todas las sociedades con influencia de occidente, esta práctica se ha modificado, tendiendo a ser cada vez más secular, por ello el divorcio ha pasado a ser regulado por la ley formal. Este ejemplo se observa desde el pueblo griego y romano, hasta incluso en algunos pueblos prehispánicos latinoamericanos, tal como fueron los nahoas, mayas y aztecas⁷⁸ (Carrancá y Trujillo, 1966).

⁷⁷ No hay que olvidar que una de las fuentes del derecho es la costumbre.

⁷⁸ No hay que olvidar que algunos pueblos prehispánicos, aunque el divorcio era regulado por la ley formal, aún había vestigios de relación teocrática.

La historia refiere que la práctica del divorcio ha sido un legado en occidente a partir de los hebreos, también era de uso común en Atenas y Esparta, donde diversas normas regulaban la situación y relación de los ex-cónyuges. En Roma, el divorcio se hizo tan común en el tiempo de la República que fue necesario dictar algunas leyes para restringirlo, y como ejemplo de ello tenemos la promulgación de la Ley Pappia Poppea (Gaudemet, 1993). Durante finales del siglo II y principios del siglo III, el desvencijamiento del Imperio Romano, reafirmo la sacralización del matrimonio, y se le consideró como una obligación religiosa que no podía disolverse. Aunque la Iglesia Católica prohibió el divorcio, estuvo de acuerdo que si la relación de pareja era imposible de llevar, se podía acordar una separación de cuerpos, y en algunos casos incluso se aceptó el divorcio por causas extremas, tal como el adulterio femenino, apelando que dicha separación tendría que ser en términos “amigables” (Gaudemet, 1993, Bertolini, 1999).

Durante la edad media, las sociedades europeas, aunque mayoritariamente no aceptaban el divorcio, sí tenían contemplado un rompimiento del vínculo matrimonial, ya fuese como nulidad matrimonial, o por causas llamadas graves, que desestabilizaban al matrimonio, tal como era el adulterio femenino (Gaudemet, 1993). Durante esta etapa, se recrudeció la postura androcéntrica, y la mujer giró en torno al hombre, por ello es que la doble moralidad del varón fue algo muy común y aceptado sin mayor trascendencia en la familia (Alizade, 1998).

Sin embargo, con la Ilustración se dan una serie de replanteamientos sociales que ya habían sido cuestionados desde varios siglos atrás, y principalmente encaminados a romper el monopolio eclesiástico en la vida cotidiana, tanto material como espiritual, y que había permeado por más de 10 siglos. Es importante subrayar que si durante el medievo se consideraba que el hombre tenía que estar sujeto a las leyes teocráticas, en los siglos XVI y XVII se empezó a gestar una conciencia social, que recreaba los horizontes terrenales. Esto originó que durante el siglo XVII, se empezara a desdibujar el cosmos ordenado de acuerdo a la voluntad divina; y aunado al descubrimiento de la imprenta, se produjo el rompimiento del monopolio de la palabra que hasta ese tiempo detentaba la Iglesia Católica (Azuela, 1994). Este trastocamiento social importante, permitió secularizar el conocimiento, y a su vez transferirle al hombre común, la posibilidad de leer y pensar fuera de la tutela de los

clérigos⁷⁹. En esta tesitura, el periodo de la Ilustración, viene a ser el detonante de todas estas ideas y coacciones acumuladas en dos siglos precedentes. Además, Francia ha sido un país que ha tenido un comportamiento diferenciado en muchos fenómenos demográficos, con respecto al resto del mundo occidental (Pressat, 1981, 1983), y fue allí en donde inicialmente se buscó rescatar la figura del divorcio. Durante el siglo XVIII este tema cobró auge en diversos grupos sociales, y por ello empezaron a surgir ideas y nuevos planteamientos encaminados a que se permitiera legalizarlo.

Los juristas galos retomaron parte del derecho romano y lo adecuaron a su tiempo, de tal forma que recrearon al divorcio, y lo replantearon como un fracaso y no como una sanción o una falta entre esposos, lo que venía a ser un cambio radical en la forma de pensar de ese tiempo (Gaudemet, 1993). Esta nueva concepción jurídica fue un hito, y marcó una nueva época en cuanto a la liberación de las ideas religiosas, la idea del matrimonio como sinónimo de unión eterna, parecía desvencijarse ante las ideas de la reforma francesa; y podemos afirmar que este fue el inicio de su secularización en la época moderna. En este momento, se empezó a reconceptualizar al matrimonio, como el resultado del amor entre dos personas de sexo contrario. Cabe destacar los dos tipos de amor que han permeado a las relaciones de pareja, el primero es el amor romántico, el cual fue amalgamado con una diversidad de elementos, afectando tanto al matrimonio como a otras áreas de la vida personal. En segundo término, tenemos al amor pasión, el cual con su característica de errático, fue el que a finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII dio origen a los Montescos y Capuletos, y que son los que fijan históricamente una nueva época entre las parejas (Giddens, 1992, Loyden, 1998). Cabe resaltar que estos tipos de amor estaban presentes en la sociedad anteriormente, pero pensar que alguien contrajera matrimonio sólo por amor, se consideraba una estulticia (Hamilton, 1980).

Estas dos grandes inclusiones del amor en el matrimonio, fueron acompañadas con grandes modificaciones en la vida cotidiana de las sociedades, tal como la variación en la edad casadera y el incremento en los niveles de escolaridad, principalmente a partir de la difusión de la imprenta. Tampoco es posible dejar de lado la inserción de la mujer al trabajo asalariado; conjuntamente con las modificaciones de los medios de producción. Por otra parte, también la Iglesia Católica se inclinó por el matrimonio que se basaba en el amor entre

⁷⁹ Esta condición, en cierta medida influyó en la instauración española de fijar la llamada Santa Inquisición.

cónyuges, y en ese sentido, en un matrimonio al faltar este elemento, no tenía caso de seguir manteniéndose, e indirectamente se inclinaba por la separación de cuerpos, aunque el divorcio seguía siendo prohibido.

La educación y el nivel de escolaridad empezaron a jugar un papel trascendente en la sociedad, aunque las capacidades de la mujer para la educación fueron cuestionadas, y en ese momento se puso un especial énfasis en la división sexual del trabajo, ya que se afirmaba que se encontraban perfectamente delimitados los roles de trabajo en la familia (Llamas, 1989). Sin embargo, algunas mujeres lucharon por acceder a mejores niveles de educación y de escolaridad; lo que les permitió tener otra forma de concebir las cosas, podían cuestionar las reglas divinas y la estructura patriarcal, incluso, apelar a otras relaciones sociales distintas, aunque esto les llevó en la mayor de las ocasiones a enfrentar la muerte (Wollstonecraft, 1990). En ese momento se advirtió que si una mujer aprendía a leer y escribir, muy probablemente se transformaba ese rol asignado de mujer sumisa, lo que modificaba la actividad rutinaria de la familia tradicional, ya que propiciaba que ella desdeñara la autoridad patriarcal (Loyden, 1998).

Estos ideales de reforma tuvieron gran auge y dieron origen a transformaciones importantes, Francia fue el primer país que tuvo un mayor número de mujeres con niveles altos de escolaridad, y fue el primer país en solicitar un encuadramiento jurídico del divorcio, conceptualizándolo como un simple contrato civil, lo que constituyó un avance social notorio. Durante el siglo XIX, Francia concentró el mayor número de mujeres cultas, y también tenía las mayores tasas de divorcio en el mundo (Beigol y Commaille, 1974; Gaudemet, 1993).

Por otra parte, la revolución industrial, los cambios en los medios de producción, y el inicio de las nuevas relaciones laborales, que conjuntamente formaron la segunda gran expansión del capitalismo, la cual también tuvo un impacto importante en la familia (Hirsch, 1996; Giddens, 1992). La unicidad familia-fuente de empleo se cayó, hubo una separación entre empleo y hogar, lo que dio origen a un nuevo replanteamiento social, en donde el hombre se constituyó como el principal proveedor de la familia (Hamilton, 1980). El capitalismo erosionó la aparente “buena” relación familiar, la mujer ya no contaba con un hogar que fuera autosuficiente, el proceso de la acumulación originaria descrito por Marx, generó pobreza y el ineluctable desvencijamiento de la familia tradicional feudal. Por ello,

las personas se encontraron ante el cambio factual del valor de uso en valor de cambio de los bienes, a los que Marx llamó mercancías (Marx, 1995). Estos nuevos escenarios sociales, propiciaron que empezara a proliferar el divorcio en los estratos bajos de la población como un escape a los problemas económicos, aunque también en las estructuras sociales de los cortesanos; a los hombres y mujeres ricos se les dio el poder para contraer y romper matrimonios sin limitaciones (Hamilton, 1980).

Esta corriente de ideas, condujo a amplias discusiones sobre el divorcio en el siglo XIX, lo que generó algunas modificaciones en las leyes seculares, y paulatinamente el matrimonio en gran parte del mundo occidental empezó a ser más discutido, liberándolo de la influencia religiosa. Durante finales del siglo XIX e inicios del XX, el matrimonio en la mayor parte del mundo occidental europeo, fue secularizado, y el divorcio tuvo acogida en una gran cantidad de legislaciones (Gaudemet, 1993, Chester, 1995). Durante el siglo XX, el divorcio ha sido perfeccionado en sus estructuras jurídicas, al grado que países como Austria, consideran que si un cónyuge quiere divorciarse, porque ya no desea vivir con su pareja, aunque el otro cónyuge se oponga, el juez correspondiente sule esa negativa, argumentando que si no se hace, se violan los derechos humanos y universales del cónyuge que ya no quiere seguir cohabitando (Gaudemet, 1993).

Por lo que respecta a los países americanos, los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, retomaron los ideales europeos con mayor facilidad, por tratarse países que fueron conformados principalmente por europeos inmigrantes. Por lo que respecta a Latinoamérica, dada la influencia del catolicismo y las estructuras en su mayoría españolas, el divorcio fue muy cuestionado por atentar contra la divinidad, pero durante el siglo XX casi todos los países latinos aceptaron el divorcio necesario, y los pocos que se oponen a ello actualmente, han establecido medios muy laxos para nulificar un matrimonio (Gallardo, 1980, 1984).

Para el caso mexicano los antiguos grupos sociales étnicos que se asentaron en México, tuvieron a la familia monogámica como el ejemplo a seguir, y por lo que respecta al matrimonio, los padres generalmente también buscaban alianzas o mejoras sociales. Aunque escasamente se daba el matrimonio por amor, estaba permitido; aunque el “divorcio” podía ser un vehículo para romper esa unión y crear posteriormente una alianza matrimonial (Enciclopedia México a Través de los Siglos, 1980; López, 1993). El divorcio fue aceptado en todas las sociedades de los grupos étnicos del antiguo México, aunque había un especial

interés por el cuidado de los hijos, los cuales ocupaban un lugar de preeminencia social, y por ello el divorcio no era considerado totalmente bueno en la sociedad, incluso podemos concluir, que el divorcio era visto más bien, como parte de los derechos naturales y universales del hombre (Carrancá y Trujillo, 1966).

En el México colonial, el matrimonio tuvo grandes modificaciones, y especialmente también empezó a permear la idea occidental del matrimonio por afecto marital, por amor entre la pareja; incluso apoyada por la Iglesia Católica durante el siglo XVI (Lavrín, 1996). Esto dio origen a que tanto el Papa Pío V como el Papa Gregorio XIII, en 1585 ratificaran, que, si el matrimonio entre indígenas había sido contra su voluntad, se decretaran nulos, y podían casarse con quien ellos quisieran, situación que coincidía con los preceptos del Concilio de Trento de 1563, en donde constaban los requisitos y características del matrimonio católico (Lavrín, 1996).

En cuanto a los nuevos matrimonios católicos celebrados por los indígenas, bastaba con que uno de ellos alegara que su cónyuge no acepta la nueva fe y seguía adorando a sus antiguos dioses, y ello daba lugar a decretar la nulidad matrimonial y permitir un nuevo matrimonio (Frederick, 1991; Lavrín, 1996; Gonzalbo, 1998). Se gestó una contrariedad entre las mismas leyes eclesiásticas, y si bien el divorcio era algo impensable, la probabilidad de deshacer uniones bajo el nombre de nulidades matrimoniales, fue la costumbre de esos tiempos (Gruzinski, 1996; Gonzalbo, 1998). Sin embargo, en esencia era un divorcio el que se daba en la época colonial, pero bajo un tamiz de protección religiosa al converso, y de beneficio a la sociedad (Gonzalbo, 1998).

Esta aparente confusión fue aprovechada por las clases sociales media y alta, ya que podían argumentar que se habían casado con un interés distinto al afecto conyugal, y de esa manera obtenían un divorcio expedito. Los expedientes del Archivo Judicial de la Nación, dan cuenta de que ésta era la forma de conseguir el divorcio en una sociedad investida por el cristianismo, y en donde la sacralización e indisolubilidad del matrimonio tenía graves inconsistencias (Gonzalbo, 1998; Arrom, 1976).

En conclusión, el gran desorden que se generó en las relaciones familiares, producto de las contrariedades entre la Iglesia y el Estado, provocaron una mayor inestabilidad familiar. Incluso con las diferentes Cédulas que se dictaron en la Nueva España, en muchas ocasiones se contradecía hasta con lo dispuesto por el Concilio de Trento, el cual se estimaba

era la base eclesiástica inamovible (Calvo, 1996; Lavrin, 1996; Gonzalbo, 1998). Incluso, Gonzalbo considera, que los españoles se mantuvieron en gran parte apegados a la tradición medieval, o sólo recurrían al matrimonio cuándo su situación social se los imponía, o cuando les reportaba una alianza benéfica. Además, que su situación de privilegio en una incipiente sociedad, les permitió una serie de excesos y abusos de todo tipo, y que de haber estado en Europa, habrán sido seriamente condenados (Malvido, 1981; Gonzalbo, 1998).

Posteriormente a los periodos de independencia de los países latinoamericanos, hubo un marcado regreso a las Leyes Españolas, así como asumirse con una calidad de buenos católicos, y por ende rechazar la idea del divorcio, conceptualizando al matrimonio como una institución divina e indisoluble (Arrom, 1976, 1988).

Por su parte Arrom, considera que las mujeres mexicanas del siglo XIX que solicitaban el divorcio, eran muy diferentes al grueso de la población, había mujeres, que a pesar de los bajos salarios, trabajaban, incluso en empleos que hoy llamaríamos informales (Arrom, 1976, 1988). Arrom, analizó cualitativamente 9 diferentes divorcios, a su vez nosotros los hemos estudiado meticulosamente, y convertimos en variables cuantitativas las características del alfabetismo, el trabajo asalariado femenino, el número de hijos nacidos vivos, y el tiempo de duración del matrimonio. Al revisar los resultados, se encontró que existen grandes similitudes con las mujeres que se divorcian en nuestros días; si recordamos nuevamente el estudio de Arrom y observamos el cuadro número 3.1 en él se describen las variables recopiladas para este tiempo, y que fueron de nuestro interés en este trabajo⁸⁰.

Este cuadro sugiere que las mujeres analizadas por Arrom, y que solicitaron su divorcio, presentaron un comportamiento muy similar a las divorciadas de nuestros días, y a la vez muy diferentes a sus contemporáneas en las variables que han sido revisadas. Por ejemplo, el tiempo de duración de sus uniones matrimoniales fue de tan sólo 7.56 años, además si elimináramos los divorcios que tuvieron duraciones de 15 y 16 años, encontraríamos un grupo más compacto, con 5.28 años en promedio de unión matrimonial. No hay que olvidar que en esta época, permeaba la idea de que el matrimonio era para toda la vida, indisoluble.

⁸⁰ Sin obviar que el trabajo de Arrom es de corte cualitativo, sin embargo la aleatoriedad en la selección de sus nueve expedientes resulta interesante, de acuerdo a los resultados que se plasman en el cuadro uno.

Cuadro número 3.1
Características de los divorciados, según Silvia Arrom

| Número de caso | Duración matrimonio | Núm hijos procreados | Trabajo asalariado/mujer | Estrato social | Condición de alfabetismo/mujer |
|----------------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------|--------------------------------|
| 1 | 8 | 4 | Sí | Alta | Alfabeta |
| 2 | 8 | 3 | Sí | Media | Alfabeta |
| 3 | 3 | 5 | Sí | Media | Alfabeta |
| 4 | 10 | 4 | Sí | Alta | Alfabeta |
| 5 | 4 | 1 | Sí | Baja | Alfabeta |
| 6 | 2 | 0 | Sí | Baja | Analfabeta |
| 7 | 15 | 0 | No | Baja | Alfabeta |
| 8 | 2 | 0 | Sí | Media | Alfabeta |
| 9 | 16 | 1 | No | Alta | Alfabeta |
| Promedio | 7.56 años | 2.00 | | | |

Fuente: Construcción propia con base en Arrom, Silvia (1976) *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico, 1800-1857* D.F., Sepsetentas.

Por otra parte, al revisar el promedio de hijos procreados, se deduce que el promedio fue de 2.0 hijos por mujer, un dato muy similar al que se maneja en nuestros días, subrayando que en el 30% de los casos, no hubo hijos.

En cuanto a la variable de trabajo asalariado, se encontró que en las dos uniones de mayor duración, (15 y 16 años) las esposas no trabajaban, mientras que el resto de mujeres sí lo hacían. Lo que viene a confirmar una gran similitud con las características de las divorciadas de nuestros días, y en donde el trabajo femenino asalariado es un elemento importante en la velocidad de solicitud del divorcio, tal y como fue en el siglo XIX para esas mujeres (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998).

Revisando la condición de alfabetismo, sólo en un caso, la mujer no sabía leer y escribir; lo que también confirma el peso de la variable escolaridad, actualmente sabemos que al incrementarse el nivel de escolaridad, la velocidad de ocurrencia del divorcio se incrementa. Por lo que respecta a la variable clase social, podemos percatarnos que 3 mujeres pertenecían a un estrato alto, 3 a un estrato medio y 3 a un estrato bajo, por lo que parece sugerir en el caso de los expedientes analizados por Arrom, el divorcio estaba presente en todas las clases sociales, y bajo circunstancias similares de alfabetismo, trabajo asalariado y nivel de fecundidad.

Por otra parte, se ha concluido que en países europeos como Francia durante los siglos XVIII y XIX, se advierte que existe una relación directa entre el incremento de las variables antes referidas, y el aumento del divorcio (Beigol y Commaille, 1974). En el caso mexicano, y en específico los expedientes analizados por Arrom, también parece sugerirnos una correlación estrecha entre estas variables y el aumento del divorcio. Además esta correlación positiva, también se ha advertido en este trabajo de tesis, para el periodo analizado en Hidalgo.

Regresando a las postrimerías del siglo XX, tenemos que en México en el año de 1917, Don Venustiano Carranza emitió la Ley de Relaciones Familiares en donde se plasmó que el divorcio sí disolvería el vínculo matrimonial, y los ex-cónyuges podrían contraer nuevas nupcias. El paradigma del divorcio como sinonimia de separación exclusiva de cuerpos cayó, y las nuevas generaciones empezaron a divorciarse con mayor facilidad como medio o instrumento a resolver sus problemas conyugales, y además tenían la posibilidad de contraer segundas nupcias.

Para el caso del estado de Hidalgo, y con respecto a su legislación Civil, no incorporó inmediatamente la Ley de Relaciones Familiares al Código Civil, al igual que tampoco lo hicieron algunos otros estados. Esto en parte, a que la sociedad consideraba que el divorcio estaba en contraposición a la tradición mexicana de la indisolubilidad matrimonial. La iglesia presentaba un fuerte arraigo social, así como, la llamada guerra de los cristeros y los problemas de las Leyes de Reforma, aún estaban muy presentes en la sociedad. Aunque si una pareja quería divorciarse en Hidalgo, apelaba a la ley de Relaciones Familiares, y en un procedimiento no muy claro jurídicamente, se le concedía y podían volver a contraer nuevas nupcias los divorciados. Fue hasta las reformas del 8 de octubre de 1940, cuando la legislación hidalguense acogió dichas disposiciones de forma legal, promulgando un nuevo código civil para el estado.

Por último, del análisis de los distritos judiciales de Hidalgo, se encontró que las variables trabajadas en este trabajo, y que coinciden con las propuestas en la investigación de Elizabeth Jelin, parecen ser congruentes con el incremento del divorcio, tal como han sido analizadas en diversos trabajos (Westoff, 1978; Limm, 1981; Folbre, 1984; Weitzman, 1985; White, 1990; McLanahan y Casper, 1990; Morgan, 1990; Robinson, 1991, 1993; Ojeda, 1993; Jelin, 1994; Quilodrán, 1999, 2001; y otros autores).

Además para Jelin, la modificación de la escolaridad femenina, el trabajo asalariado de la mujer y la baja en la fecundidad, traen como resultado un aumento del divorcio y/o separación, y a su vez el incremento de hogares con jefatura femenina (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998). Cuantitativamente hemos dado cuenta que estas variables analizadas de forma estadística tuvieron como principal efecto, reducir en un menor tiempo la solicitud del divorcio, lo que se traduce en uniones matrimoniales de menor duración. Cabe resaltar al respecto, que México, al igual que muchos países latinos, tienen un comportamiento inverso con respecto a Europa; en México al incrementarse los niveles de escolaridad, han disminuido las uniones consensuales, mientras que han aumentado las uniones legales. En Europa, por el contrario, con niveles altos de escolaridad, se han incrementado las uniones consensuales (Quilodrán, 1999). También, quedó de manifiesto que el trabajo de Solís a nivel nacional, que supone que al haber hijos en la etapa de crianza temprana (0-6 años) producen que haya una disminución a nivel nacional en la velocidad de ocurrencia del divorcio; para el caso de Hidalgo, no se cumplió este supuesto (Solís, 1997).

Los resultados de este trabajo, permiten corroborar el comportamiento del divorcio a partir de las variables analizadas, y de acuerdo a diversas teorías sociológicas, en la mayoría de casos ha tenido un comportamiento similar al de otras sociedades, y algunos otros casos, tal y como se ha descrito, se han observado comportamientos diferenciados. Cabe subrayar que las familias se han modificado a la par de los cambios poblacionales, afectando los roles tradicionales de la familia, y como refiere Jelin, esto genera la posibilidad de que las mujeres cuestionen las estructuras patriarcales, y en ese sentido pueden romper con los estereotipos de mujer sumisa y obediente (Jelin, 1991, 1994). Cuantitativamente nos hemos dado cuenta que estas variables analizadas de forma estadística tuvieron como principal efecto, reducir en un menor tiempo la solicitud del divorcio, lo que se traduce en uniones matrimoniales de menor duración.

Al relacionar las tasas de divorcio con los niveles de bienestar, es posible percatarse que al incrementarse el nivel de bienestar, también se incrementó la tasa de divorcio, aunque esta correlación no se cumplió a cabalidad en todos los distritos judiciales. Por lo que respecta a la relación entre población rural y divorcio, también quedó evidenciado que los distritos mayoritariamente rurales son los que presentaron las tasas más bajas de divorcio (por ejemplo Huichapan, Jacala, Tenango).

En cuanto a la relación del divorcio con la población indígena, también quedó de manifiesto, que los distritos mayoritariamente con población indígena fueron los que presentaron las tasas más bajas de divorcio (Tenango, Huejutla, Ixmiquilpan, Actopan).

En resumen, se puede afirmar que dados los cambios demográficos conocidos como “La Transición Demográfica”, vista con sus particularidades para la entidad; a la par de estas transformaciones también se han modificado las estructuras sociales, incluyendo a la familia. En ese sentido, la transformación de las familias en México e Hidalgo a partir de la década de 1930 y hasta finales del siglo XX, quedaría acorde a las hipótesis discutidas por Jelin; al afirmar que al modificarse las variables edad al matrimonio, escolaridad de la mujer, trabajo asalariado femenino y fecundidad; también se modifican los roles familiares, y obviamente la estructura social cambia. En ese sentido se ha llegado a trastocar la estructura androcéntrica de nuestra sociedad (Jelin, 1991, 1994).

En esa misma tesitura al incrementarse la urbanización y expandirse la industrialización, el resultado obvio es el aumento en la separación entre residencia familiar y lugar de trabajo, una tesis muy cercana a la polarización hogar-trabajo de Hamilton (Hamilton, 1980; Jelin, 1991, 1994; García y De Oliveira, 1998). Esta cronológica inserción laboral femenina, también ha generado una demanda de servicios educativos por parte de las mujeres; dando como resultado una mayor matriculación de mujeres en la educación media superior y superior, que impactan en toda la estructura social y familiar (Jelin, 1994; García y De Oliveira, 1998). Ha sido evidente que la educación -nivel escolar- y el trabajo, son dos elementos que han modificado los roles tradicionales de la familia; y como afirma Jelin permiten cuestionar las estructuras patriarcales y sus mecanismos sociales (Jelin, 1994, García y De Oliveira, 1998).

Por lo que respecta al análisis del calendario del divorcio el cual ha sido descrito en el capítulo V, existen una serie de conclusiones muy interesantes. Por ejemplo, se observó que las variables en análisis sí tuvieron un efecto directo en la velocidad de ocurrencia del divorcio. No hay que perder de vista que se analizaron parejas divorciadas, y en dicho análisis se buscó conocer el comportamiento de las variables aludidas y el tiempo de unión matrimonial.

Por otra parte en diversos trabajos científicos se ha discutido que durante el primer año de matrimonio la probabilidad de ocurrir el divorcio es mínima, pero después de este

aniversario aumenta considerablemente (Solís, 1997; Ojeda 1993). La respuesta en parte es que nuestra legislación no permite el divorcio por mutuo consentimiento, sino después de cumplir un año de matrimonio civil; de tal forma que es muy probable que las parejas que quieran divorciarse se esperen a cumplir el año y lo hagan de forma voluntaria. Este tipo de divorcio es más expedito que un divorcio necesario, y es de subrayar que tanto a nivel nacional como estatal la mayoría de divorcios son por mutuo consentimiento.

Reflexión final

Los resultados obtenidos permiten tener un panorama de la investigación realizada sobre la formación de las uniones de las mujeres y los hombres en México por una parte, y por la otra cual es el comportamiento del divorcio a partir de las variables analizadas y las diversas teorías sociológicas que se han hecho confluir.

Las familias se han modificado a la par de los cambios poblacionales, los cuales no podemos soslayar, ni dejar de lado. Además, los diversos trabajos sobre divorcio que se mencionaron en cada una de las variables, parecen indicarnos que conforme se transforman las variables aludidas, la velocidad de ocurrencia del divorcio también cambia. De tal manera que entre los principales cambios sociodemográficos, nuevamente hay que destacar:

- El incremento de la esperanza de vida, lo que se traduce en que el matrimonio resulte más fácil romperlo legalmente que por la muerte de algún cónyuge
- Hay una menor fecundidad, que impacta tal y como se ha descrito anteriormente
- Hay un aumento substancial de las mujeres en los mercados laborales
- Hay un aumento en el nivel de escolaridad por parte de las mujeres

Para Jelin al igual que para el feminismo, estos puntos traen como resultado la posibilidad de que las mujeres cuestionen las estructuras patriarcales, y en ese sentido pueden romper con los tradicionalismos abigarrados de una tradición androcentrista. En esta tesitura Jelin considera que se gesta un aumento del divorcio y la separación, y a su vez el incremento de hogares con jefatura femenina (Jelin, 1991, 1994; García y De Oliveira, 1998). Cuantitativamente hemos dado cuenta que estas variables analizadas de forma estadística

tuvieron como principal efecto, reducir en un menor tiempo la solicitud del divorcio, lo que se traduce en uniones matrimoniales de menor duración; sin importar las características sociodemográficas y culturales del distrito judicial en donde radicaban.

Por estas razones, resulta necesario analizar el divorcio desde la perspectiva sociocultural, ya que los valores modernos de autonomía personal y de libre elección de la pareja sobre el amor romántico, también se ven impactados por la transculturización de la globalidad, y por ende se necesita conocer la forma en que son aprehendidos por nuestra sociedad. Además que en la actualidad con la equidad de género, tanto el hombre como la mujer tienen la misma posibilidad de romper el vínculo matrimonial (Jelin, 1994, Quilodrán 2001). Aunque hay que destacar que las mujeres que se han divorciado en Hidalgo, en más de un 60% han roto esa parte cultural proveniente de las estructuras patriarcales que les exigen sumisión; esto en razón de la mayoría de mujeres que han solicitado el divorcio necesario a sus esposos (Jelin, 1994).

Por otra parte, Jelin considera que la inserción de las mujeres al mercado laboral, aunque tal vez sólo les puede acarrear un mínimo de autonomía económica, sí les hace posible quebrar vínculos conflictivos de sometimiento de género⁸¹. El cambio en los patrones culturales que gobiernan las relaciones de pareja tal como la escolaridad, la edad al matrimonio, el ingreso de la mujer, la baja fecundidad etcétera, propician una búsqueda de mayor equidad de género por parte de las mujeres, y una ampliación de los grados de libertad. En este sentido la reconceptualización de que el matrimonio es un contrato con todas las prerrogativas de rescindir (Bañuelos, 1990), es un posicionamiento que a la mujer contemporánea le permite decidirse por el divorcio con mayor facilidad, en comparación con las mujeres de décadas pasadas; tal y como parecen sugerirnos los datos obtenidos de esta comparación distrital.

Además las variables antes descritas parecen sugerir que complican el divorcio o separación a las mujeres de escasos recursos. Esto en razón de que generalmente ellas tienen poca escolaridad, muchos hijos, y casi ningún ingreso; obviamente su valorización en el rol familiar es bajo, el hombre es protector y proveedor, tanto de mujeres como de niños, y el divorcio o la separación es casi igual a la muerte (Martí, 1979). Razón por la cual, estas

⁸¹ Las mujeres jefas de hogar son totalmente autónomas, aunque estén apoyadas en el familismo. Por el contrario muchas mujeres solas aunque no son jefas de familia, el simple ingreso económico transforma su posicionamiento ante las estructuras patriarcales (Jelin, 1994).

mujeres cuando se divorcian o se separan, reproducirán pobreza -feminización de la pobreza- ; recurrirán a los padres, hermanos, hijos mayores para llevar a cabo las tareas domésticas y engarzarse en el sector informal para buscar un ingreso, por mínimo que sea (Jelin, 1991, 1994; García y De Oliveira, 1998).

La familia está pasando por cambios trascendentales, se está transformando, la familia clásica o tradicional compuesta de padres e hijos, con una madre dedicada al hogar, está quedando en el pasado (Rahman, 1993), y aunque el familismo sigue presente no hay que olvidar que en el caso mexicano la familia nuclear tiene su apoyatura tanto en la familia extendida como en el familismo (Jelin, 1994). Incluso las mujeres en nuestras sociedades “modernas” se están alejando cada vez más de la maternidad, y en busca de nuevas expectativas, metas y anhelos en su vida, además que también se ha evidenciado la ruptura entre sexualidad, matrimonio y maternidad (Giddens, 1992). Esto ha repercutido en la forma de cómo se ve actualmente al divorcio, y se considera en mayor medida que resulta ser una alternativa a los problemas maritales, simplemente es una solución a un desacuerdo sentimental en la pareja (Pallares, 1974; Festy, 1981; Gaudemet, 1993; Jelin, 1994).

Dentro de la población en estudio, consideramos que fue demostrado que el nivel de escolaridad, la edad al matrimonio y el trabajo asalariado femenino, como ya se mencionó, modificaron radicalmente el tiempo de unión de los divorciados y las divorciadas en el periodo trabajado. Ha sido evidente que las mujeres ante el incremento de las variables utilizadas, se les ha facilitado contrapuntear a la sociedad patriarcal, y ha quedado claro que las mujeres adquieren un nuevo posicionamiento ante los problemas de la cotidianidad (Jelin, 1991, 1994).

Por último, se concluye que, aunque no se ahondó en este trabajo en aspectos cualitativos, estamos conscientes de que el divorcio tiene varias aristas por donde mirarlo, además como lo enuncia Ojeda, “... es clara la poca investigación que se ha desarrollado al respecto” (Ojeda, 1993). Esto obliga a llevar a cabo estudios posteriores sobre el tema con la finalidad de conocer cuáles pueden ser otras variables, tal como las psicológicas y culturales, que impactan a este evento, y tratar de hacer complementarios los métodos cualitativos y cuantitativos para poder tener una visión más clara que nos permita elucidar el suceder de este fenómeno.

A N E X O S

Anexo 1.1

Lo que podemos entender como modernidad

Dentro del estudio del divorcio, la familia y las relaciones interpersonales, es importante subrayar dos aspectos ineludibles. El primero que estamos inmersos en la llamada modernidad, aunque cada país tiene formas diversas de acercarse a ella. El segundo aspecto es la globalización como elemento que permea no sólo a la familia, si no a todas las relaciones sociales, labores, culturales, políticas e interpersonales (García Canclini, 1989; Germani 1996).

En ese sentido, ¿qué tan modernos somos? ¿Qué hay de las discusiones sobre la llamada post-modernidad? Es importante dirimir esta situación, dado que en el discurso nacional están presentes estos elementos, y cada área específica tiene una concepción de modernidad. De tal manera que siguiendo lo propuesto por García, podemos condensar a la llamada modernidad en cuatro movimientos básicos:

- Proyecto emancipador: el cual nos remite a la secularización de los campos culturales, y en donde la cultura pasa a ser un elemento cotidiano de la vida. En ese sentido, existe una gran articulación con el incremento de los niveles escolares, tanto del hombre como de la mujer.
- Proyecto expansivo: que es una forma de re-aprender la búsqueda del conocimiento, de su producción y de su distribución. Y aunque el capitalismo con su afán de lucro siempre estará presente, existe una promoción por parte de la llamada sociedad civil a conocer y divulgar los conocimientos científicos y de desarrollo industrial.
- Proyecto renovador: por una parte, centra su interés en una perfecta correlación entre lo natural y lo industrial, el cómo se deben de articular para tener un mejor mundo. Y por otra parte, busca un replanteamiento de cómo puede ser asequible el gran consumismo, sin dañar el planeta.

- Proyecto democratizador: el cual vierte a través de la educación el arte y la difusión masiva del conocimiento se podrán mejorar todas las relaciones sociales e interpersonales (García Canclini, 1989).

En esa tesitura, es importante destacar que las relaciones de pareja se ven impactadas y a la vez remodificadas por la propia sociedad. De tal forma, que tal y como lo ha referido Carlos Monsiváis en diversos espacios, el arquetipo patriarcal y “machista” se ve desvencijado ante una nueva ola de feminismo con una enarbolación de equidad. En ese sentido se observa la pugna entre los hombres y las mujeres por acceder a los puestos de trabajo, y aunque se hable de cierta selección de sexos para determinar ciertos puestos del trabajo; es innegable la presencia de las mujeres y la presión social que están ejerciendo, en la búsqueda de una equidad de género.

La modernidad aunque se pueda catalogar como un constructo lingüístico (Strawson, 1973; Habermas, 1989; Rorty, 1990), en esencia trata de comprender y articular el suceder de los fenómenos, sus interrelaciones entre sí, y algo importante, el que dicha información sea asequible a la sociedad en general. Por esta razón, y dado el incremento de los niveles escolares de la mujer, así como su inserción a los mercados laborales asalariados, su baja en la fecundidad, la urbanización de la sociedad, etc., conlleva a que las discusiones sobre la equidad de género estén cuestionando constantemente las estructuras y sistemas patriarcales.

Por otra parte es importante destacar que en el presente trabajo no debemos dejar de lado que las teorías son expresiones histórico-concretas de la producción científica, cuyo poder explicativo y potencialidad de aplicación están destinadas a ser revisadas, negadas y sustituidas (Berger y Luckman, 1989). Berger y Luckman señalan dos principios básicos para toda investigación:

- Que la realidad se construye socialmente y
- Que el sentido común que "imper" en toda realidad social conforma un edificio de significados (Berger y Luckman, 1989)

De esta manera, la realidad es entendida como un conjunto inconmensurable de fenómenos objetivos que son ajenos a nuestra voluntad, que no se pueden ni deben disociar para

su estudio, ya que se encuentran incardinados dentro del raigambre social. Esta perspectiva considera el conocimiento como la certeza de que esos fenómenos son reales y tienen características específicas. En ese sentido tanto la urbanización como la modernidad, tienen un impacto en como lo sujetos aprehenden el entorno en que se desenvuelven. Además, la carga de subjetividad inherente a toda realidad social nos remite a la noción de "relatividad social", que hace que el corpus de conocimiento o cúmulo social de conocimiento varíe de una sociedad a otra, de un tiempo a otro, y que viene a conformar parte del principio etnológico del relativismo cultural. Por esta razón, el conocimiento sólo puede darse desde una posición determinada, haciendo que la comprensión correcta del acontecer humano esté determinada por la intervención o acumulación de las diferentes perspectivas que se dan. Todo esto, en conjunto, afianza la tesis de la construcción social de la realidad (Berger y Luckman, 1989). Y a su vez viene a impactar en los procesos sociales de estudio, ya que la realidad se construye socialmente y no es ajena a los individuos (Castro, 1996).

Por último tampoco hay que soslayar que la tesis que atraviesa todas las consideraciones anteriores está ligada al planteamiento Marxista, cuando estableció que la conciencia del hombre está determinada por su ser social. Pues tanto el pensamiento como el conocimiento humano no se pueden entender separados del contexto social en que se originan. Se puede decir que no hay pensamiento humano que esté inmune a las influencias ideologizantes de su contexto social, Marx sostiene que el pensamiento humano se funda en la actividad humana, en el trabajo en su más amplio sentido (Marx, 1995). Y basta recordar que durante el siglo XII, tiempo en que se gestó la primera gran expansión del capitalismo, trajo consigo un movimiento de ideas de reforma, y que a la postre dieron lugar al renacimiento europeo (Hirsch, 1996). Por otra parte el período post-industrial devenido a lo largo del siglo XX ha generado nuevas formas sociales y las consiguientes nuevas tendencias en el desarrollo sociocultural. Ha generado un conjunto de fenómenos y síntomas que algunos autores denominan postmodernidad; y en donde obviamente los nuevos factores de este período han alterado las relaciones tradicionales de la familia, específicamente los roles tradicionales familiares del hombre y de la mujer, así como los niveles de escolaridad, el número de hijos en el matrimonio etc. (Robinson, 1993).

Cuadro 2.1.a
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Hidalgo | | Actopan | | Apan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 2,92 | 2,14 | 2,34 | 2,34 | 4,98 | 4,98 |
| 1950 | 1,35 | | 0,00 | | 1,61 | 0,54 |
| 1951 | 0,86 | 1,07 | 1,92 | 1,05 | 0,00 | 0,22 |
| 1952 | 1,01 | 0,91 | 1,22 | 1,24 | 0,00 | 0,64 |
| 1953 | 0,86 | 0,99 | 0,58 | 1,33 | 0,67 | 0,83 |
| 1954 | 1,10 | 0,94 | 2,19 | 1,44 | 1,25 | 0,98 |
| 1955 | 0,85 | 1,01 | 1,56 | 1,75 | 0,59 | 1,08 |
| 1956 | 1,09 | 0,90 | 1,48 | 1,17 | 1,10 | 1,05 |
| 1957 | 0,77 | 0,85 | 0,47 | 1,10 | 1,55 | 1,44 |
| 1958 | 0,69 | 0,74 | 1,34 | 0,74 | 0,49 | 1,21 |
| 1959 | 0,76 | 0,84 | 0,42 | 0,72 | 2,28 | 1,18 |
| 1960 | 1,08 | 0,92 | 0,40 | 0,66 | 0,86 | 0,54 |
| 1961 | 0,91 | 0,95 | 1,17 | 0,65 | 0,40 | 0,26 |
| 1962 | 0,84 | 0,85 | 0,38 | 0,88 | 0,38 | 0,25 |
| 1963 | 0,80 | 0,80 | 1,08 | 0,84 | 0,00 | 0,35 |
| 1964 | 0,75 | 0,83 | 1,05 | 0,82 | 0,35 | 0,79 |
| 1965 | 0,95 | 0,85 | 0,34 | 0,68 | 0,68 | 1,41 |
| 1966 | 0,86 | 0,79 | 0,65 | 0,43 | 1,32 | 1,69 |
| 1967 | 0,57 | 0,74 | 0,31 | 0,32 | 2,22 | 1,64 |
| 1968 | 0,79 | 0,69 | 0,00 | 0,20 | 1,53 | 1,26 |
| 1969 | 0,71 | 0,93 | 0,29 | 0,10 | 1,18 | 0,92 |
| 1970 | 1,29 | 1,05 | 0,00 | 0,36 | 1,08 | 0,93 |
| 1971 | 1,16 | 1,17 | 0,79 | 0,68 | 0,51 | 1,03 |
| 1972 | 1,05 | 1,09 | 1,25 | 0,92 | 1,21 | 1,29 |
| 1973 | 1,05 | 1,03 | 0,72 | 0,81 | 1,37 | 1,37 |
| 1974 | 1,00 | 1,09 | 0,45 | 0,60 | 1,30 | 1,68 |
| 1975 | 1,23 | 1,17 | 0,64 | 0,64 | 1,43 | 1,62 |
| 1976 | 1,27 | 1,20 | 0,82 | 0,55 | 2,32 | 1,60 |
| 1977 | 1,10 | 1,23 | 0,19 | 0,52 | 1,10 | 1,26 |
| 1978 | 1,30 | 1,25 | 0,55 | 0,42 | 1,39 | 1,98 |
| 1979 | 1,34 | 1,45 | 0,52 | 1,16 | 1,31 | 2,78 |
| 1980 | 1,69 | 1,67 | 2,41 | 1,78 | 3,25 | 3,67 |
| 1981 | 1,96 | 1,89 | 2,42 | 2,44 | 3,78 | 3,86 |
| 1982 | 2,01 | 2,20 | 2,51 | 2,56 | 3,98 | 3,93 |
| 1983 | 2,61 | 2,30 | 2,74 | 2,64 | 3,81 | 3,99 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.a (continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Hidalgo | | Actopan | | Apan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 2,92 | 2,14 | 2,34 | 2,34 | 4,98 | 4,98 |
| 1984 | 2,27 | 2,53 | 2,67 | 2,86 | 3,99 | 4,23 |
| 1985 | 2,72 | 2,82 | 3,17 | 2,83 | 4,17 | 4,72 |
| 1986 | 3,47 | 3,58 | 2,66 | 2,83 | 4,53 | 5,08 |
| 1987 | 4,55 | 4,06 | 2,65 | 3,09 | 5,46 | 7,55 |
| 1988 | 4,17 | 4,56 | 3,97 | 4,01 | 5,26 | 8,97 |
| 1989 | 4,97 | 4,76 | 5,40 | 4,39 | 11,93 | 10,54 |
| 1990 | 5,13 | 5,50 | 3,81 | 4,34 | 9,71 | 9,43 |
| 1991 | 6,41 | 5,74 | 3,83 | 3,82 | 9,99 | 9,27 |
| 1992 | 5,69 | 5,96 | 3,84 | 3,89 | 8,60 | 9,25 |
| 1993 | 5,78 | 5,67 | 4,02 | 3,88 | 9,23 | 9,63 |
| 1994 | 5,52 | 5,63 | 3,79 | 3,85 | 9,92 | 10,01 |
| 1995 | 5,57 | 5,59 | 3,74 | 3,72 | 9,73 | 10,17 |
| 1996 | 5,67 | 5,58 | 3,64 | 3,70 | 10,37 | 10,40 |
| 1997 | 5,50 | 5,59 | 3,74 | 3,72 | 10,42 | 10,39 |
| 1998 | 5,60 | 5,58 | 3,80 | 3,76 | 10,40 | 10,43 |
| 1999 | 5,65 | 5,82 | 3,75 | 3,82 | 10,36 | 10,42 |
| 2000 | 6,20 | | 3,90 | | 10,53 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.b
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Atotonilco el | Grande | Huejutla de | Reyes | Huichapan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 2,19 | 2,19 | 1,29 | 1,29 | 0,59 | 0,59 |
| 1950 | 0,00 | | 0,73 | | 0,00 | |
| 1951 | 0,00 | 0,71 | 0,00 | 0,53 | 0,00 | 0,17 |
| 1952 | 2,13 | 0,71 | 0,87 | 0,46 | 0,50 | 0,33 |
| 1953 | 0,00 | 0,71 | 0,51 | 0,57 | 0,49 | 0,33 |
| 1954 | 0,00 | 0,00 | 0,33 | 0,54 | 0,00 | 0,16 |
| 1955 | 0,00 | 0,00 | 0,80 | 0,53 | 0,00 | 0,31 |
| 1956 | 0,00 | 0,00 | 0,47 | 0,57 | 0,92 | 0,46 |
| 1957 | 0,00 | 0,00 | 0,45 | 0,31 | 0,45 | 0,46 |
| 1958 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,20 | 0,00 | 0,44 |
| 1959 | 0,00 | 0,57 | 0,14 | 0,23 | 0,86 | 0,29 |
| 1960 | 1,72 | 1,72 | 0,56 | 0,33 | 0,00 | 0,29 |
| 1961 | 3,45 | 2,01 | 0,28 | 0,41 | 0,00 | 0,00 |
| 1962 | 0,86 | 1,72 | 0,41 | 0,32 | 0,00 | 0,13 |
| 1963 | 0,86 | 0,86 | 0,27 | 0,23 | 0,40 | 0,13 |
| 1964 | 0,85 | 0,57 | 0,00 | 0,18 | 0,00 | 0,26 |
| 1965 | 0,00 | 0,55 | 0,26 | 0,17 | 0,39 | 0,13 |
| 1966 | 0,79 | 0,26 | 0,26 | 0,21 | 0,00 | 0,26 |
| 1967 | 0,00 | 0,76 | 0,13 | 0,17 | 0,38 | 0,13 |
| 1968 | 1,47 | 0,73 | 0,12 | 0,08 | 0,00 | 0,13 |
| 1969 | 0,71 | 0,95 | 0,00 | 0,08 | 0,00 | 0,36 |
| 1970 | 0,68 | 0,68 | 0,12 | 0,12 | 1,09 | 0,36 |
| 1971 | 0,66 | 0,45 | 0,23 | 0,23 | 0,00 | 0,36 |
| 1972 | 0,00 | 0,42 | 0,34 | 0,23 | 0,00 | 0,22 |
| 1973 | 0,61 | 0,40 | 0,11 | 0,15 | 0,66 | 0,22 |
| 1974 | 0,59 | 0,77 | 0,00 | 0,04 | 0,00 | 0,32 |
| 1975 | 1,13 | 0,93 | 0,00 | 0,13 | 0,31 | 0,20 |
| 1976 | 1,09 | 1,09 | 0,40 | 0,13 | 0,30 | 0,20 |
| 1977 | 1,05 | 1,55 | 0,00 | 0,19 | 0,00 | 0,19 |
| 1978 | 2,52 | 1,52 | 0,19 | 0,36 | 0,28 | 0,18 |
| 1979 | 0,97 | 1,64 | 0,90 | 0,74 | 0,27 | 0,18 |
| 1980 | 1,41 | 1,10 | 1,13 | 1,05 | 0,00 | 0,09 |
| 1981 | 0,93 | 0,93 | 1,11 | 1,14 | 0,00 | 0,08 |
| 1982 | 0,46 | 0,46 | 1,18 | 1,16 | 0,25 | 0,08 |
| 1983 | 0,00 | 0,60 | 1,20 | 1,20 | 0,00 | 0,08 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.b (Continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Atotonilco el | Grande | Huejutla de | Reyes | Huichapan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 2,19 | 2,19 | 1,29 | 1,29 | 0,59 | 0,59 |
| 1984 | 1,33 | 1,17 | 1,22 | 1,32 | 0,00 | 0,15 |
| 1985 | 2,19 | 1,17 | 1,52 | 1,55 | 0,45 | 0,45 |
| 1986 | 0,00 | 1,30 | 1,89 | 2,01 | 0,88 | 0,73 |
| 1987 | 1,70 | 1,13 | 2,60 | 2,13 | 0,86 | 1,00 |
| 1988 | 1,68 | 1,13 | 1,91 | 2,14 | 1,26 | 0,91 |
| 1989 | 0,00 | 0,56 | 1,92 | 1,94 | 0,61 | 0,75 |
| 1990 | 0,00 | 2,28 | 2,00 | 2,41 | 0,40 | 0,40 |
| 1991 | 6,84 | 4,33 | 3,31 | 2,80 | 0,19 | 0,70 |
| 1992 | 6,15 | 6,81 | 3,08 | 3,09 | 1,50 | 1,05 |
| 1993 | 7,43 | 6,65 | 2,89 | 2,99 | 1,46 | 1,23 |
| 1994 | 6,36 | 6,94 | 3,01 | 2,99 | 0,71 | 1,07 |
| 1995 | 7,03 | 7,40 | 3,07 | 3,10 | 1,04 | 1,49 |
| 1996 | 8,81 | 7,50 | 3,22 | 3,27 | 2,70 | 2,04 |
| 1997 | 6,65 | 7,62 | 3,53 | 3,35 | 2,38 | 2,43 |
| 1998 | 7,39 | 7,37 | 3,31 | 3,42 | 2,20 | 2,36 |
| 1999 | 8,06 | 8,02 | 3,41 | 3,41 | 2,50 | 2,43 |
| 2000 | 8,60 | | 3,50 | | 2,60 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.c
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Ixmiquilpan | | Jacala | | Metztlán | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 1,14 | 1,14 | 0,83 | 0,83 | 1,88 | 1,29 |
| 1950 | 0,00 | | 0,79 | | 1,12 | |
| 1951 | 0,00 | 0,21 | 0,00 | 0,52 | 1,08 | 0,74 |
| 1952 | 0,63 | 0,62 | 0,76 | 0,50 | 0,00 | 0,36 |
| 1953 | 1,23 | 1,02 | 0,75 | 0,50 | 0,00 | 0,00 |
| 1954 | 1,20 | 0,81 | 0,00 | 0,25 | 0,00 | 0,00 |
| 1955 | 0,00 | 0,59 | 0,00 | 0,23 | 0,00 | 0,60 |
| 1956 | 0,57 | 0,38 | 0,70 | 0,69 | 1,81 | 0,60 |
| 1957 | 0,56 | 0,74 | 1,37 | 0,69 | 0,00 | 0,60 |
| 1958 | 1,09 | 0,73 | 0,00 | 0,68 | 0,00 | 0,00 |
| 1959 | 0,53 | 1,23 | 0,66 | 0,22 | 0,00 | 0,00 |
| 1960 | 2,08 | 0,87 | 0,00 | 0,22 | 0,00 | 0,00 |
| 1961 | 0,00 | 0,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1962 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1963 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 |
| 1964 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,76 | 0,25 |
| 1965 | 0,00 | 0,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 |
| 1966 | 0,80 | 0,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1967 | 0,00 | 0,27 | 0,00 | 0,21 | 0,00 | 0,00 |
| 1968 | 0,00 | 0,12 | 0,64 | 0,21 | 0,00 | 0,00 |
| 1969 | 0,35 | 0,12 | 0,00 | 0,63 | 0,00 | 0,00 |
| 1970 | 0,00 | 0,33 | 1,27 | 0,42 | 0,00 | 0,23 |
| 1971 | 0,65 | 0,22 | 0,00 | 0,42 | 0,70 | 0,23 |
| 1972 | 0,00 | 0,22 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,45 |
| 1973 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,18 | 0,66 | 0,22 |
| 1974 | 0,00 | 0,46 | 0,55 | 0,18 | 0,00 | 0,22 |
| 1975 | 1,37 | 0,54 | 0,00 | 0,36 | 0,00 | 0,20 |
| 1976 | 0,26 | 0,63 | 0,52 | 0,34 | 0,61 | 0,40 |
| 1977 | 0,25 | 0,49 | 0,50 | 0,34 | 0,59 | 0,97 |
| 1978 | 0,96 | 0,56 | 0,00 | 0,55 | 1,71 | 0,95 |
| 1979 | 0,46 | 0,55 | 1,17 | 0,39 | 0,55 | 1,56 |
| 1980 | 0,22 | 0,44 | 0,00 | 0,39 | 2,42 | 1,79 |
| 1981 | 0,64 | 0,76 | 0,00 | 0,00 | 2,39 | 2,04 |
| 1982 | 1,43 | 1,08 | 0,00 | 0,00 | 1,31 | 1,66 |
| 1983 | 1,19 | 1,06 | 0,00 | 0,14 | 1,28 | 1,29 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.c (Continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Ixmiquilpan | | Jacala | | Metztitlán | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 1,14 | 1,14 | 0,83 | 0,83 | 1,88 | 1,29 |
| 1984 | 0,57 | 0,89 | 0,42 | 0,28 | 1,27 | 1,60 |
| 1985 | 0,92 | 0,80 | 0,41 | 0,48 | 2,24 | 1,99 |
| 1986 | 0,89 | 1,12 | 0,61 | 0,61 | 2,45 | 2,29 |
| 1987 | 1,55 | 1,48 | 0,80 | 1,52 | 2,17 | 2,41 |
| 1988 | 1,99 | 1,66 | 3,15 | 1,83 | 2,61 | 2,69 |
| 1989 | 1,44 | 1,56 | 1,55 | 2,20 | 3,28 | 3,04 |
| 1990 | 1,24 | 1,89 | 1,90 | 2,27 | 3,23 | 3,38 |
| 1991 | 2,99 | 1,99 | 3,37 | 2,37 | 3,63 | 3,55 |
| 1992 | 1,74 | 2,04 | 1,84 | 2,34 | 3,80 | 3,94 |
| 1993 | 1,40 | 1,40 | 1,81 | 1,81 | 4,40 | 4,39 |
| 1994 | 1,08 | 1,52 | 1,78 | 1,78 | 4,98 | 4,97 |
| 1995 | 2,08 | 2,23 | 1,75 | 1,80 | 5,54 | 5,53 |
| 1996 | 3,52 | 2,68 | 1,89 | 1,83 | 6,08 | 6,35 |
| 1997 | 2,43 | 2,75 | 1,86 | 1,88 | 7,43 | 6,85 |
| 1998 | 2,30 | 2,38 | 1,90 | 1,85 | 7,02 | 7,01 |
| 1999 | 2,40 | 2,38 | 1,80 | 1,87 | 6,59 | 7,07 |
| 2000 | 2,45 | | 1,90 | | 7,60 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.d
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Mixquiahuala | | Molango | | Pachuca | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,52 | 3,43 | 0,79 | 0,79 | 7,84 | 5,64 |
| 1950 | | | 2,26 | | 2,35 | |
| 1951 | | | 1,43 | 1,68 | 2,06 | 1,99 |
| 1952 | | | 1,36 | 0,93 | 1,57 | 1,72 |
| 1953 | | | 0,00 | 0,45 | 1,53 | 1,74 |
| 1954 | | | 0,00 | 0,00 | 2,13 | 1,91 |
| 1955 | | | 0,00 | 0,00 | 2,08 | 2,42 |
| 1956 | | | 0,00 | 0,00 | 3,04 | 1,97 |
| 1957 | | | 0,00 | 0,16 | 0,79 | 1,79 |
| 1958 | | | 0,49 | 0,16 | 1,54 | 1,28 |
| 1959 | | | 0,00 | 0,16 | 1,51 | 1,87 |
| 1960 | | | 0,00 | 0,00 | 2,57 | 2,43 |
| 1961 | | | 0,00 | 0,00 | 3,21 | 3,02 |
| 1962 | | | 0,00 | 0,00 | 3,28 | 3,00 |
| 1963 | | | 0,00 | 0,00 | 2,51 | 2,63 |
| 1964 | | | 0,00 | 0,00 | 2,11 | 2,38 |
| 1965 | | | 0,00 | 0,00 | 2,51 | 2,50 |
| 1966 | | | 0,00 | 0,00 | 2,89 | 2,49 |
| 1967 | | | 0,00 | 0,00 | 2,06 | 2,32 |
| 1968 | | | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 2,18 |
| 1969 | No existía | Dto.Judicial | 0,00 | 0,00 | 2,49 | 2,61 |
| 1970 | 0,65 | | 0,00 | 0,00 | 3,34 | 3,17 |
| 1971 | 1,25 | 0,83 | 0,00 | 0,12 | 3,68 | 3,47 |
| 1972 | 0,59 | 0,99 | 0,37 | 0,24 | 3,38 | 3,35 |
| 1973 | 1,13 | 0,75 | 0,36 | 0,48 | 2,99 | 3,58 |
| 1974 | 0,54 | 1,24 | 0,70 | 0,58 | 4,37 | 3,84 |
| 1975 | 2,05 | 1,51 | 0,68 | 0,79 | 4,16 | 4,13 |
| 1976 | 1,95 | 1,80 | 1,00 | 0,67 | 3,86 | 3,77 |
| 1977 | 1,39 | 1,70 | 0,32 | 0,54 | 3,29 | 3,73 |
| 1978 | 1,77 | 1,47 | 0,31 | 0,52 | 4,03 | 3,58 |
| 1979 | 1,26 | 1,41 | 0,91 | 1,00 | 3,41 | 3,64 |
| 1980 | 1,20 | 1,34 | 1,78 | 1,19 | 3,48 | 3,77 |
| 1981 | 1,56 | 1,42 | 0,88 | 1,08 | 4,43 | 4,40 |
| 1982 | 1,52 | 1,88 | 0,58 | 0,49 | 5,30 | 5,87 |
| 1983 | 2,58 | 2,56 | 0,00 | 0,19 | 7,89 | 6,51 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.d (Continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Mixquiahuala | | Molango | | Pachuca | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,52 | 3,43 | 0,79 | 0,79 | 7,84 | 5,64 |
| 1984 | 3,59 | 2,58 | 0,00 | 0,00 | 6,34 | 7,42 |
| 1985 | 1,57 | 2,86 | 0,00 | 0,18 | 8,02 | 8,74 |
| 1986 | 3,41 | 2,76 | 0,54 | 0,27 | 11,85 | 11,56 |
| 1987 | 3,32 | 3,21 | 0,27 | 0,27 | 14,81 | 12,85 |
| 1988 | 2,91 | 3,23 | 0,00 | 0,18 | 11,88 | 13,57 |
| 1989 | 3,46 | 3,45 | 0,26 | 0,68 | 14,02 | 13,51 |
| 1990 | 3,98 | 4,47 | 1,79 | 1,31 | 14,62 | 14,99 |
| 1991 | 5,96 | 5,68 | 1,88 | 1,84 | 16,35 | 15,14 |
| 1992 | 7,11 | 7,04 | 1,86 | 1,82 | 14,45 | 15,03 |
| 1993 | 8,05 | 8,03 | 1,71 | 1,91 | 14,28 | 13,55 |
| 1994 | 8,94 | 8,74 | 2,16 | 2,19 | 11,91 | 12,62 |
| 1995 | 9,24 | 9,10 | 2,72 | 2,52 | 11,67 | 11,22 |
| 1996 | 9,13 | 9,09 | 2,68 | 2,72 | 10,08 | 10,32 |
| 1997 | 8,89 | 8,87 | 2,75 | 2,74 | 9,22 | 9,72 |
| 1998 | 8,60 | 8,80 | 2,80 | 2,79 | 9,86 | 9,76 |
| 1999 | 8,90 | 8,84 | 2,81 | 2,76 | 10,20 | 10,12 |
| 2000 | 9,02 | | 2,67 | | 10,30 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.e
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Tenango | | Tizayuca | | Tula | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 0,35 | 0,29 | 5,65 | 5,55 | 1,27 | 0,96 |
| 1950 | 0,70 | | | | 0,00 | |
| 1951 | 0,34 | 0,45 | | | 0,64 | 0,26 |
| 1952 | 0,32 | 0,22 | | | 0,15 | 0,46 |
| 1953 | 0,00 | 0,31 | | | 0,58 | 0,71 |
| 1954 | 0,59 | 0,29 | | | 1,39 | 0,75 |
| 1955 | 0,28 | 0,38 | | | 0,27 | 0,72 |
| 1956 | 0,27 | 0,19 | | | 0,51 | 0,26 |
| 1957 | 0,00 | 0,17 | | | 0,00 | 0,33 |
| 1958 | 0,25 | 0,16 | | | 0,47 | 0,30 |
| 1959 | 0,24 | 0,16 | | | 0,45 | 0,70 |
| 1960 | 0,00 | 0,23 | | | 1,17 | 0,71 |
| 1961 | 0,46 | 0,15 | | | 0,52 | 0,77 |
| 1962 | 0,00 | 0,15 | | | 0,61 | 0,74 |
| 1963 | 0,00 | 0,08 | | | 1,09 | 0,86 |
| 1964 | 0,24 | 0,08 | | | 0,87 | 0,75 |
| 1965 | 0,00 | 0,16 | | | 0,28 | 0,54 |
| 1966 | 0,24 | 0,08 | | | 0,46 | 0,25 |
| 1967 | 0,00 | 0,08 | | | 0,00 | 0,68 |
| 1968 | 0,00 | 0,00 | | | 1,57 | 0,81 |
| 1969 | 0,00 | 0,00 | | | 0,85 | 1,03 |
| 1970 | 0,00 | 0,00 | | | 0,66 | 0,77 |
| 1971 | 0,00 | 0,00 | | | 0,78 | 0,88 |
| 1972 | 0,00 | 0,00 | | | 1,18 | 0,75 |
| 1973 | 0,00 | 0,00 | | | 0,28 | 0,62 |
| 1974 | 0,00 | 0,00 | | | 0,39 | 0,35 |
| 1975 | 0,00 | 0,00 | | | 0,37 | 0,43 |
| 1976 | 0,00 | 0,00 | | | 0,53 | 0,52 |
| 1977 | 0,00 | 0,00 | | | 0,66 | 0,50 |
| 1978 | 0,00 | 0,00 | | | 0,31 | 0,62 |
| 1979 | 0,00 | 0,06 | No existía | | 0,88 | 0,54 |
| 1980 | 0,19 | 0,19 | Dto. Judicial | Inicia 1982 | 0,42 | 0,72 |
| 1981 | 0,38 | 0,25 | | | 0,85 | 0,71 |
| 1982 | 0,19 | 0,25 | 0,00 | | 0,86 | 1,10 |
| 1983 | 0,19 | 0,13 | 4,16 | 2,46 | 1,58 | 1,12 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.e (Continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Tenango | | Tizayuca | | Tula | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 0,35 | 0,29 | 5,65 | 5,55 | 1,27 | 0,96 |
| 1984 | 0,00 | 0,06 | 3,22 | 3,59 | 0,92 | 1,29 |
| 1985 | 0,00 | 0,12 | 3,38 | 3,48 | 1,36 | 1,03 |
| 1986 | 0,36 | 0,60 | 3,84 | 3,67 | 0,82 | 1,32 |
| 1987 | 1,45 | 0,78 | 3,78 | 3,78 | 1,77 | 1,56 |
| 1988 | 0,54 | 0,72 | 3,71 | 3,76 | 2,10 | 1,54 |
| 1989 | 0,18 | 0,36 | 3,78 | 3,86 | 0,74 | 1,51 |
| 1990 | 0,35 | 0,76 | 4,09 | 5,72 | 1,69 | 1,76 |
| 1991 | 1,75 | 0,99 | 9,30 | 6,93 | 2,83 | 2,13 |
| 1992 | 0,87 | 1,16 | 7,42 | 8,23 | 1,85 | 2,23 |
| 1993 | 0,86 | 0,80 | 7,98 | 7,96 | 1,99 | 1,97 |
| 1994 | 0,68 | 0,85 | 8,47 | 8,18 | 2,07 | 2,06 |
| 1995 | 1,01 | 0,90 | 8,10 | 8,14 | 2,13 | 2,17 |
| 1996 | 1,01 | 1,06 | 7,84 | 7,96 | 2,30 | 2,24 |
| 1997 | 1,16 | 1,14 | 7,93 | 7,86 | 2,30 | 2,33 |
| 1998 | 1,25 | 1,26 | 7,81 | 7,87 | 2,40 | 2,40 |
| 1999 | 1,36 | 1,41 | 7,86 | 7,90 | 2,50 | 2,49 |
| 2000 | 1,61 | | 8,03 | | 2,56 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.f
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Tulancingo | | Zacualtipán | | Zimapan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,11 | 2,61 | 3,20 | 2,64 | 3,49 | 2,49 |
| 1950 | 4,62 | | 1,17 | | 4,33 | |
| 1951 | 2,42 | 2,89 | 1,13 | 1,49 | 0,00 | 3,00 |
| 1952 | 1,64 | 2,13 | 2,19 | 1,81 | 4,68 | 1,56 |
| 1953 | 2,35 | 2,03 | 2,12 | 2,12 | 0,00 | 2,50 |
| 1954 | 2,12 | 2,24 | 2,05 | 1,39 | 2,82 | 1,39 |
| 1955 | 2,26 | 2,18 | 0,00 | 0,68 | 1,34 | 1,39 |
| 1956 | 2,16 | 2,20 | 0,00 | 1,55 | 0,00 | 0,45 |
| 1957 | 2,18 | 2,11 | 4,65 | 1,85 | 0,00 | 0,00 |
| 1958 | 1,98 | 1,75 | 0,90 | 3,01 | 0,00 | 0,36 |
| 1959 | 1,09 | 1,60 | 3,49 | 2,87 | 1,09 | 0,71 |
| 1960 | 1,71 | 1,34 | 4,22 | 2,85 | 1,04 | 1,40 |
| 1961 | 1,21 | 1,58 | 0,84 | 1,97 | 2,08 | 1,04 |
| 1962 | 1,81 | 1,57 | 0,84 | 0,84 | 0,00 | 0,69 |
| 1963 | 1,68 | 1,74 | 0,83 | 0,83 | 0,00 | 0,67 |
| 1964 | 1,72 | 2,14 | 0,82 | 1,92 | 2,02 | 1,34 |
| 1965 | 3,03 | 2,10 | 4,10 | 1,91 | 2,00 | 2,00 |
| 1966 | 1,56 | 1,93 | 0,81 | 1,64 | 1,98 | 1,33 |
| 1967 | 1,20 | 1,54 | 0,00 | 0,54 | 0,00 | 0,99 |
| 1968 | 1,87 | 1,51 | 0,80 | 1,07 | 0,97 | 0,65 |
| 1969 | 1,45 | 2,54 | 2,39 | 1,07 | 0,96 | 1,28 |
| 1970 | 4,30 | 2,84 | 0,00 | 0,80 | 1,91 | 1,26 |
| 1971 | 2,76 | 2,76 | 0,00 | 0,00 | 0,90 | 1,93 |
| 1972 | 1,22 | 2,24 | 0,00 | 0,00 | 2,98 | 1,43 |
| 1973 | 2,72 | 1,65 | 0,00 | 0,00 | 0,40 | 1,64 |
| 1974 | 0,99 | 1,83 | 0,00 | 0,69 | 1,52 | 0,64 |
| 1975 | 1,78 | 1,44 | 2,06 | 0,91 | 0,00 | 0,73 |
| 1976 | 1,53 | 1,92 | 0,67 | 1,56 | 0,68 | 0,44 |
| 1977 | 2,45 | 1,93 | 1,95 | 1,50 | 0,64 | 1,15 |
| 1978 | 1,82 | 2,24 | 1,89 | 1,69 | 2,13 | 0,92 |
| 1979 | 2,44 | 2,13 | 1,23 | 2,23 | 0,00 | 1,43 |
| 1980 | 2,14 | 2,45 | 3,57 | 1,99 | 2,17 | 1,70 |
| 1981 | 2,78 | 2,27 | 1,17 | 2,54 | 2,93 | 2,05 |
| 1982 | 1,89 | 2,30 | 2,88 | 1,73 | 1,04 | 1,83 |
| 1983 | 2,23 | 2,08 | 1,13 | 1,52 | 1,53 | 0,86 |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.1.f (Continuación...)
Hidalgo: tasas de divorcio según año desplegado y distrito Judicial, 1950-2000.

| Año | Tulancingo | | Zacualtipán | | Zimapan | |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada | tasa divorcio | tasa ajustada |
| Total | 3,11 | 2,61 | 3,20 | 2,64 | 3,49 | 2,49 |
| 1984 | 2,13 | 2,11 | 0,56 | 0,75 | 0,00 | 1,00 |
| 1985 | 1,98 | 2,21 | 0,55 | 0,73 | 1,47 | 1,61 |
| 1986 | 2,53 | 2,53 | 1,08 | 3,02 | 3,36 | 3,57 |
| 1987 | 3,08 | 2,86 | 7,44 | 5,46 | 5,88 | 4,47 |
| 1988 | 2,96 | 3,36 | 7,85 | 7,84 | 4,15 | 4,85 |
| 1989 | 4,02 | 3,95 | 8,24 | 7,81 | 4,52 | 4,73 |
| 1990 | 4,88 | 4,63 | 7,34 | 8,02 | 5,53 | 6,24 |
| 1991 | 4,99 | 5,03 | 8,47 | 6,99 | 8,67 | 7,14 |
| 1992 | 5,22 | 5,05 | 5,15 | 6,47 | 7,22 | 7,87 |
| 1993 | 4,94 | 5,19 | 5,79 | 5,70 | 7,70 | 7,63 |
| 1994 | 5,41 | 5,11 | 6,17 | 6,09 | 7,95 | 8,02 |
| 1995 | 4,98 | 5,31 | 6,31 | 6,69 | 8,39 | 8,32 |
| 1996 | 5,54 | 5,38 | 7,58 | 7,42 | 8,61 | 8,48 |
| 1997 | 5,62 | 5,61 | 8,37 | 7,99 | 8,44 | 8,53 |
| 1998 | 5,68 | 5,72 | 8,03 | 8,25 | 8,55 | 8,56 |
| 1999 | 5,86 | 5,82 | 8,35 | 8,34 | 8,69 | 8,73 |
| 2000 | 5,93 | | 8,64 | | 8,96 | |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Cuadro 2.2

Hidalgo: tasas ajustadas de divorcio, población mayoritariamente indígena y nivel de bienestar según distrito Judicial, 1950-2000.

| Núm. | Año | Distrito Judicial | Clasificación rural-urbano | Tasa de divorcio | Clasificación | Nivel bienestar | Clasificación |
|------|------|--------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | 1950 | I Actopan | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -4,5067 | Extremadamente bajo |
| 2 | 1950 | III Atotonilco el Grande | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -5,5974 | Extremadamente bajo |
| 3 | 1950 | IX Molango de Escamilla | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -5,7171 | Extremadamente bajo |
| 4 | 1950 | V Huichapan | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -5,2539 | Extremadamente bajo |
| 5 | 1950 | VI Ixmiquilpan | Rural/Indígena | 0,00 | Extremadamente Bajo | -6,1101 | Extremadamente bajo |
| 6 | 1950 | XIV Tula de Allende | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -4,5660 | Extremadamente bajo |
| 7 | 1960 | IX Molango de Escamilla | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -4,7826 | Extremadamente bajo |
| 8 | 1960 | VIII Metztlán | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -4,1329 | Extremadamente bajo |
| 9 | 1970 | IX Molango de Escamilla | Rural | 0,00 | Extremadamente Bajo | -1,9988 | Bajo |
| 10 | 1970 | XII Tenango de Doria | Rural/Indígena | 0,00 | Extremadamente Bajo | -2,6318 | Muy bajo |
| 11 | 1980 | V Huichapan | Rural | 0,09 | Extremadamente Bajo | 0,1688 | Medio-bajo |
| 12 | 1970 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 0,12 | Extremadamente Bajo | -3,8090 | Muy Bajo |
| 13 | 1980 | XII Tenango de Doria | Rural/Indígena | 0,19 | Extremadamente Bajo | -2,6118 | Muy bajo |
| 14 | 1960 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 0,22 | Extremadamente Bajo | -5,4494 | Extremadamente bajo |
| 15 | 1970 | VIII Metztlán | Rural | 0,23 | Extremadamente Bajo | -1,3663 | Bajo |
| 16 | 1960 | XII Tenango de Doria | Rural/Indígena | 0,23 | Extremadamente Bajo | -5,4358 | Extremadamente bajo |
| 17 | 1960 | V Huichapan | Rural | 0,29 | Extremadamente Bajo | -3,2987 | Muy bajo |
| 18 | 1960 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 0,33 | Extremadamente Bajo | -5,2466 | Extremadamente bajo |
| 19 | 1970 | VI Ixmiquilpan | Rural/Indígena | 0,33 | Extremadamente Bajo | -1,5234 | Bajo |
| 20 | 1970 | I Actopan | Rural | 0,36 | Extremadamente Bajo | -0,9926 | Bajo |
| 21 | 1970 | V Huichapan | Rural | 0,36 | Extremadamente Bajo | -1,0706 | Bajo |
| 22 | 1980 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 0,39 | Extremadamente Bajo | -2,1594 | Muy Bajo |
| 23 | 1990 | V Huichapan | Rural | 0,40 | Extremadamente Bajo | 2,3497 | Medio |
| 24 | 1970 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 0,42 | Extremadamente Bajo | -2,7393 | Muy Bajo |
| 25 | 1980 | VI Ixmiquilpan | Rural/Indígena | 0,44 | Extremadamente Bajo | -0,2947 | Bajo |
| 26 | 1960 | I Actopan | Rural/Indígena | 0,66 | Extremadamente Bajo | -3,7756 | Muy bajo |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Cuadro 2.2 (continuación...)

Hidalgo: tasas ajustadas de divorcio, población mayoritariamente indígena y nivel de bienestar según distrito Judicial, 1950-2000.

| Núm. | Año | Distrito Judicial | Clasificación rural-urbano | Tasa de divorcio | Clasificación | Nivel bienestar | Clasificación |
|------|------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| 27 | 1970 | III Atotonilco el Grande | Rural | 0,68 | Extremadamente Bajo | -1,1330 | Bajo |
| 28 | 1960 | XIV Tula de Allende | Rural | 0,71 | Extremadamente Bajo | -3,8227 | Muy bajo |
| 29 | 1980 | XIV Tula de Allende | Urbano | 0,72 | Extremadamente Bajo | 1,1926 | Medio-Bajo |
| 30 | 1950 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 0,73 | Extremadamente Bajo | -6,2733 | Extremadamente bajo |
| 31 | 1990 | XII Tenango de Doria | Rural/Indígena | 0,76 | Extremadamente Bajo | -0,6998 | Bajo |
| 32 | 1970 | XIV Tula de Allende | Rural | 0,77 | Extremadamente Bajo | -0,4088 | Bajo |
| 33 | 1950 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 0,79 | Extremadamente Bajo | -6,5176 | Extremadamente bajo |
| 34 | 1970 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 0,80 | Extremadamente Bajo | -1,8773 | Bajo |
| 35 | 1960 | VI Ixmiquilpan | Rural/Indígena | 0,87 | Extremadamente Bajo | -5,1118 | Extremadamente bajo |
| 36 | 2000 | XII Tenango de Doria | Rural | 0,90 | Extremadamente Bajo | -0,5703 | Bajo |
| 37 | 1970 | II Apan | Urbano | 0,92 | Extremadamente Bajo | 0,1393 | Medio-Bajo |
| 38 | 1980 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 1,05 | Extremadamente Bajo | -3,8070 | Muy Bajo |
| 39 | 1980 | III Atotonilco el Grande | Rural | 1,10 | Extremadamente Bajo | -1,0569 | Bajo |
| 40 | 1950 | VIII Metztlán | Rural | 1,12 | Extremadamente Bajo | -4,9415 | Extremadamente bajo |
| 41 | 1950 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 1,17 | Extremadamente Bajo | -4,9683 | Extremadamente bajo |
| 42 | 1960 | II Apan | Rural | 1,18 | Extremadamente Bajo | -3,1194 | Muy Bajo |
| 43 | 1980 | IX Molango de Escamilla | Rural | 1,19 | Extremadamente Bajo | -2,0125 | Muy Bajo |
| 44 | 1970 | XVII Zimapán | Rural | 1,26 | Extremadamente Bajo | -1,7605 | Bajo |
| 45 | 1990 | IX Molango de Escamilla | Rural | 1,31 | Extremadamente Bajo | 0,1401 | Medio-bajo |
| 46 | 1960 | XV Tulancingo | Rural | 1,34 | Extremadamente Bajo | -3,7893 | Muy bajo |
| 47 | 1980 | X Mixquiahuala | Urbano | 1,34 | Extremadamente Bajo | 2,0001 | Medio |
| 48 | 1960 | XVII Zimapán | Rural | 1,40 | Extremadamente Bajo | -4,0873 | Extremadamente bajo |
| 49 | 2000 | V Huichapan | Rural | 1,49 | Extremadamente Bajo | 2,6208 | Medio |
| 50 | 1950 | II Apan | Rural | 1,61 | Extremadamente Bajo | -3,7322 | Muy Bajo |
| 51 | 1980 | XVII Zimapán | Rural | 1,70 | Extremadamente Bajo | -0,8823 | Bajo |
| 52 | 1960 | III Atotonilco el Grande | Rural | 1,72 | Extremadamente Bajo | -4,6845 | Extremadamente bajo |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Cuadro 2.2 (continuación...)

Hidalgo: tasas ajustadas de divorcio, población mayoritariamente indígena y nivel de bienestar según distrito Judicial, 1950-2000.

| Núm. | Año | Distrito Judicial | Clasificación rural-urbano | Tasa de divorcio | Clasificación | Nivel bienestar | Clasificación |
|------|------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| 53 | 1990 | XIV Tula de Allende | Urbano | 1,76 | Extremadamente Bajo | 3,5279 | Medio |
| 54 | 1980 | I Actopan | Rural | 1,78 | Extremadamente Bajo | 0,4910 | Medio Bajo |
| 55 | 1980 | VIII Metztlán | Rural | 1,79 | Extremadamente Bajo | -1,4710 | Bajo |
| 56 | 2000 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 1,80 | Extremadamente Bajo | -0,1650 | Bajo |
| 57 | 1990 | VI Ixmiquilpan | Rural/Indígena | 1,89 | Extremadamente Bajo | 1,6176 | Medio-bajo |
| 58 | 1980 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 1,99 | Extremadamente Bajo | -1,0034 | Bajo |
| 59 | 2000 | XIV Tula de Allende | Urbano | 2,17 | Extremadamente Bajo | 3,8962 | Medio |
| 60 | 2000 | VI Ixmiquilpan | Rural | 2,23 | Extremadamente Bajo | 1,8569 | Medio-bajo |
| 61 | 1950 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 2,26 | Extremadamente Bajo | -3,8411 | Muy bajo |
| 62 | 1990 | VII Jacala de Ledezma | Rural | 2,27 | Extremadamente Bajo | -0,3063 | Bajo |
| 63 | 1990 | III Atotonilco el Grande | Rural | 2,28 | Extremadamente Bajo | 1,4068 | Medio-bajo |
| 64 | 1950 | XII Tenango de Doria | Rural/Indígena | 2,35 | Extremadamente Bajo | -6,4989 | Extremadamente bajo |
| 65 | 1990 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 2,41 | Extremadamente Bajo | -1,7867 | Bajo |
| 66 | 1960 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 2,43 | Extremadamente Bajo | -3,1475 | Muy bajo |
| 67 | 1980 | XV Tulancingo | Urbano | 2,45 | Extremadamente Bajo | -0,5141 | Bajo |
| 68 | 2000 | IX Molango de Escamilla | Rural | 2,52 | Muy Bajo | 0,2789 | Medio-bajo |
| 69 | 1980 | II Apan | Urbano | 2,78 | Muy Bajo | 1,9526 | Medio bajo |
| 70 | 1970 | XV Tulancingo | Rural | 2,84 | Muy Bajo | -1,1242 | Bajo |
| 71 | 1960 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 2,85 | Muy Bajo | -4,1603 | Extremadamente bajo |
| 72 | 2000 | IV Huejutla de Reyes | Rural/Indígena | 3,10 | Muy Bajo | -1,5834 | Medio-bajo |
| 73 | 1970 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 3,17 | Muy Bajo | -0,7444 | Bajo |
| 74 | 1990 | VIII Metztlán | Rural | 3,38 | Muy Bajo | 1,2261 | Medio-bajo |
| 75 | 2000 | I Actopan | Rural | 3,72 | Muy Bajo | 2,9245 | Bajo |
| 76 | 1980 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 3,77 | Muy Bajo | 0,4653 | Medio-bajo |
| 77 | 1950 | XVII Zimapán | Rural | 4,33 | Muy Bajo | -4,8807 | Extremadamente bajo |
| 78 | 1990 | I Actopan | Rural | 4,34 | Muy Bajo | 2,6196 | Medio |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

Cuadro 2.2 (continuación...)

Hidalgo: tasas ajustadas de divorcio, población mayoritariamente indígena y nivel de bienestar según distrito Judicial, 1950-2000.

| Núm. | Año | Distrito Judicial | Clasificación rural-urbano | Tasa de divorcio | Clasificación | Nivel bienestar | Clasificación |
|------|------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|-----------------|---------------------|
| 79 | 1990 | X Mixquiahuala | Urbano | 4,47 | Muy Bajo | 4,2322 | Medio-alto |
| 80 | 1950 | XV Tulancingo | Rural | 4,62 | Muy Bajo | -4,5283 | Extremadamente bajo |
| 81 | 1990 | XV Tulancingo | Urbano | 4,63 | Muy Bajo | 1,8040 | Medio-bajo |
| 82 | 2000 | XV Tulancingo | Urbano | 5,31 | Bajo | 2,0427 | Medio |
| 83 | 2000 | VIII Metztlán | Rural | 5,53 | Bajo | 1,3954 | Medio-bajo |
| 84 | 1990 | XIII Tizayuca | Urbano | 5,72 | Bajo | 3,9216 | Medio |
| 85 | 1990 | XVII Zimapán | Rural | 6,24 | Bajo | 1,2546 | Medio-bajo |
| 86 | 2000 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 6,69 | Bajo | 1,3062 | Medio-bajo |
| 87 | 2000 | III Atotonilco el Grande | Rural | 7,40 | Bajo | 1,6589 | Medio-alto |
| 88 | 1990 | XVI Zacualtipán de Ángeles | Rural | 8,02 | Medio Bajo | 1,1460 | Medio-bajo |
| 89 | 2000 | XIII Tizayuca | Urbano | 8,14 | Medio Bajo | 4,3192 | Medio-alto |
| 90 | 2000 | XVII Zimapán | Rural | 8,32 | Medio Bajo | 1,4623 | Medio-bajo |
| 91 | 2000 | X Mixquiahuala | Urbano | 9,10 | Medio Bajo | 4,6589 | Medio-alto |
| 92 | 2000 | II Apan | Urbano | 10,01 | Medio | 4,4082 | Medio |
| 93 | 1990 | II Apan | Urbano | 10,54 | Medio | 4,1059 | Medio-alto |
| 94 | 2000 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 11,22 | Medio | 3,2378 | Medio |
| 95 | 1990 | XI Pachuca de Soto | Urbano | 14,99 | Medio Alto | 2,9876 | Medio |
| 96 | 1950 | X Mixquiahuala | Urbano | N.E. | - | -3,5834 | Muy bajo |
| 97 | 1950 | XIII Tizayuca | Rural | N.E. | - | -4,8363 | Extremadamente bajo |
| 98 | 1960 | X Mixquiahuala | Urbano | N.E. | - | -2,9862 | Muy bajo |
| 99 | 1960 | XIII Tizayuca | Rural | N.E. | - | -4,0353 | Extremadamente bajo |
| 100 | 1970 | X Mixquiahuala | Urbano | N.E. | - | 0,9304 | Medio-bajo |
| 101 | 1970 | XIII Tizayuca | Urbano | N.E. | - | -0,9882 | Bajo |
| 102 | 1980 | XIII Tizayuca | Urbano | N.E. | - | 1,3598 | Medio-bajo |

Fuente: Cálculos propios con base en información censal, INEGI 1950-2000.

Clasificación del divorcio: (0.0-2.5) Extremadamente Bajo; (2.6-5.0) Muy Bajo; (5.1-7.5) Bajo; (7.6-10.0) Medio Bajo; (10.1-12.5) Medio y (12.5-15.0) Medio-alto.

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">PROPUESTA DE MODIFICACION A LA FIGURA DEL DIVORCIO EN EL ESTADO DE HIDALGO</p> |
|--|

**C. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE HIDALGO.
P R E S E N T E**

LIC. MIGUEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 47, fracción I de la Constitución Política de la Entidad, someto a la consideración de esa Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO** que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Familiar y de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El motivo fundamental de la presente Iniciativa de Decreto que está a consideración del Honorable Congreso del Estado, es proponer reformas y adecuaciones a los Códigos Familiar y de Procedimientos Familiares, con el propósito de perfeccionar la legislación familiar y clarificar algunas de sus disposiciones, con la finalidad de proponer avances jurídicos, a la par de las modificaciones sociales que se gestan.

Estas propuestas tanto de adición como de modificación, han sido objeto de estudio dentro del análisis de las características y las tendencias de los divorciados en la entidad hidalguense para el periodo de 1950-1997, y que forma parte de una tesis doctoral de corte jurídico, histórico, demográfico y social, presentada en la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco. Dentro de este trabajo, se ha buscado clarificar no solo el

comportamiento del divorcio en hidalgo y su intensidad⁸², además, han sido objeto de estudio las distintas figuras jurídicas del divorcio tanto en la historia de México, como en diversos países europeos y latinoamericanos.

Por otra parte, resulta de explorado derecho, que actualmente nuestra legislación solo concibe al divorcio en dos taxonomías, el voluntario, en donde ambos consortes están de acuerdo en todos y cada uno de los puntos del convenio; y por otra parte el necesario, el cual es a petición de uno de los cónyuges, previa demostración de alguna(s) de la(s) causal(es) invocada(s), y que se advierten en el artículo 113 del Código Familiar. Pero resulta innegable el cuestionarse ¿qué ha pasado con el resto de los principios generales de los contratos, y que parece han sido dejados de lado dentro de nuestra legislación familiar? Por ejemplo, si uno de los cónyuges ya no quiere vivir con su esposo(a), pero no existe el acuerdo previo y mutuo para promover el divorcio voluntario, como tampoco alguna causal expresa, entonces el individuo no puede obtener un divorcio. Este individuo, al carecer de la acción volitiva para continuar unido en matrimonio, debería ser causa suficiente para divorciarse, tal y como se advierte en los lineamientos generales de los contratos.

Claro está, que tendría que cubrir alguna indemnización a favor de su cónyuge, también se tendrá que cuidar el aspecto del cuidado de los hijos, su alimentación, estudio, guarda etc. Aunque hay que hacer hincapié que la ausencia de voluntad de alguna de las partes para continuar con determinado contrato, es causa suficiente para rescindirlo; y con mayor razón, al haber la ausencia de voluntad de alguna de las partes para continuar viviendo en pareja, debe ser considerada como una causa suficiente para conceder el divorcio, además sin que medie *litis*.

Inclusive, nuestra legislación sustantiva, en su artículo 12 fracción II es muy clara al mencionar, que el matrimonio es un contrato de sociedad civil, porque hay consentimiento de los futuros esposos con relación a un objeto: **los bienes**. De tal manera que un convenio estipulado por los cónyuges, en el sentido que lo establece el artículo 128 de la ley sustantiva

⁸² Entendemos como intensidad, los comportamientos que han tenido las tasas de divorcio en Hidalgo, durante los 50 años que se han analizado.

familiar, es sin lugar a dudas el instrumento jurídico *per se* que nos brinda, una economía procesal, así como una justicia pronta y expedita.

Por otra parte, al existir esta ausencia de voluntad por alguno de los cónyuges, es de explorado derecho que no existe fórmula jurídica o social que puede restituir a dicho sujeto esa capacidad volitiva. De tal forma, que entonces se debe de adicionar al divorcio necesario, una segunda vía de solicitud, y que es precisamente **la falta de interés expresa por parte de uno de los cónyuges, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge.**

Esta figura que se propone, consideramos tiene un respaldo epistémico dentro de los conceptos generales de derecho, y avalada por los tiempos de cambio, de globalización, de urbanización, de la llamada modernidad, el incremento de los niveles de escolaridad, la inserción de la mujer a los mercados de trabajo asalariado, etc. A la par de estos elementos, también se están redefiniendo los roles tradicionales de la familia, y generando un cambio abrupto en la llamada célula de la sociedad, no solo en México, sino en el mundo occidental (Jelin, 1994).

Esta nueva figura que se propone, en esencia, busca legitimar la ausencia de voluntad por parte de uno de los cónyuges, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, y la cuestión es ¿qué égida puede sostener tal coacción al individuo que ya no tiene voluntad de continuar con el contrato matrimonial? Tal parece que nuestro Código Familiar, ha omitido que en el resto de los contratos, si alguna de las partes no cumple con lo pactado, aunque se haya comprometido expresamente a ello, sólo puede ser objeto de una sanción que restituya el daño causado, emulando una indemnización compensatoria.

Por otra parte, al hablar de matrimonio como un contrato civil (artículo 12 fracción II del Código Familiar), estamos haciendo una metonimia del marco eminentemente jurídico, al plano de las relaciones interpersonales de pareja. En ese orden de ideas, al cesar la voluntad de continuar con dicho contrato matrimonial, consideramos que es jurídica y humanamente injusto, exigir una causal determinada para disolver dicha unión. Si revisamos cualitativamente los expedientes inconclusos de divorcio, nos percataremos que en no pocas

situaciones, hay una separación extrajudicial, y no se llega a una sentencia de divorcio por cuestiones de tiempo, de encuadramiento jurídico difícil, o por la negativa de alguno de los cónyuges. Pero del anterior análisis de los expedientes es observable, que hay una separación de los cónyuges, incluso en no pocas ocasiones cada uno de ellos vive en unión libre con otra persona. De tal forma, que nos encontramos ante divorcio de *facto*, mas no de *iure*.

La falta de voluntad de una de las partes, es sin duda un elemento nugatorio del contrato matrimonial, el cual puede ser objeto de una sanción económica, moral, pero en ninguno de los casos existen los argumentos para ser negado un divorcio de *iure*.

Esta propuesta, tal y como se ha mencionado anteriormente, es el resultado de una coyuntura entre las transformaciones sociales que se están gestando en la sociedad de occidente, con una repercusión en la sociedad mexicana. Además, si recordamos el aspecto económico, es un ente transformador de la sociedad misma, que aunado a la universalización, ha modificado a su paso las estructuras gubernamentales, sociales y familiares (Hirsh, 1996). El capitalismo desde su origen siempre ha tendido a la mundialización, a la universalización, transformando su entorno. Para entender el capitalismo como un proceso civilizador con significados históricos y teóricos, cabe recordar que:

- El capitalismo se expande por toda la geografía mundial y en cierto modo se puede decir que el mundo de África, Asia y Latinoamérica son invenciones del capitalismo.
- La propia dinámica del capitalismo, crea y recrea las fuerzas productivas y las relaciones de producción tanto en las colonias, en los países dependientes y asociados como en los propios países dominantes.
- El intenso y excesivo desarrollo del capitalismo, en escala mundial, implican simultáneamente concentración y centralización del capital en escala mundial. (Ianni, 1998)

El capitalismo es una estructura cambiante y el capital nunca se reproduce por sí mismo bajo idénticas condiciones sociales (Hirsch, 1996). El capitalismo no nace en el siglo XVIII, sus antecedentes están desde el siglo XII, pero en el siglo XVIII se gesta un detonante con las nuevas formas de producción con una mayor velocidad, originando una expansión del capital

así como de los grandes emporios, repercutiendo de formas diversas a nivel mundial. Incluso el capitalismo empieza a permear a la esfera del estado en todos sus ámbitos. El Estado legitima su estructura a partir del intervencionismo, asume roles y toma decisiones que trascienden no solo en su economía, sino que además impactan en todos los sectores sociales. Por esa razón, los cambios sociales, tienen *per se* que modificar a las estructuras legislativas para no quedar obsoletas, de tal forma que la brecha entre lo *facto* y *de iure* sea acortada⁸³. En este sentido, consideramos que nuestra legislación tiene que ser progresista, e ir a la par de los cambios y connotaciones sociales contemporáneas.

Por otra parte, esta adición que se propone, inicialmente puede parecer que desvencija tanto al divorcio voluntario y al necesario, en el sentido que tradicionalmente los conocemos. Sin embargo, tal y como se ha referido en el punto que antecede, esta propuesta de adición tratará de demostrar que efectivamente es una tercera vía de disolución matrimonial, enmarcada dentro de la estructura de derecho, y que no ha sido abordada jurídicamente⁸⁴.

Tal y como se plantea, no se quiere disentir en esencia del matrimonio y el divorcio, ya que basta recordar que en cuanto a las relaciones entre los esposos, el derecho romano no mostró interés en lo más mínimo, se consideraba que el amor no podía ser impuesto por el juez, e incluso no se le consideraba como un elemento prescindible para el contrato matrimonial (Gaudemet, 1993). Incluso, algunos autores han observado que los decretistas cuando se refieren al matrimonio, nunca mencionan al amor, éste era un elemento casi invisible e inexistente (Dalla, 1978; Weigand, 1979).

Esta situación es exactamente la misma en nuestros días, tal y como observamos en el artículo 12 fracción I de nuestra legislación sustantiva familiar. Es claro, que se conceptualiza a la figura del matrimonio, como un acto solemne basado en la **voluntad** de ambos pretendientes, y cuya manifestación la hacen ante el Oficial del Registro Civil, pero ¿qué

⁸³ Es de explorado conocimiento, que las situaciones sociales deducidas de los cambios en la llamada modernidad, urbanización, las políticas neoliberales y la globalización, además de toda la transferencia del cambio tecnológico, han rebasado los alcances del derecho.

⁸⁴ Se pretende que haya una figura de divorcio de tipo voluntario, otra necesario y una más por falta de voluntad de alguna de las partes, en donde la propuesta de este tercer tipo de divorcio, no es excluyente de los dos anteriores.

pasa si uno de ellos, al momento de estar con la autoridad del registro Civil, ya no tiene esa actitud volitiva? Simplemente **No hay matrimonio**. De tal manera, que emulando esta actitud, si dentro del matrimonio, ya no hay voluntad para seguir cohabitando, para continuar esa relación bajo el vínculo matrimonial existente, ¿por qué demostrar necesariamente una causal, que supla la verdadera causa, que es tan subjetiva como la falta de amor, comprensión, entendimiento entre los cónyuges, etcétera? o ¿por qué necesariamente tienen que estar los dos consortes de acuerdo para un divorcio necesario? Por ende resulta inexplicable jurídicamente, el no tener una figura legal, que admita el divorcio por la falta de la voluntad de seguir cohabitando por alguna de las partes.

SEGUNDO.- Particularmente, por lo que respecta a la propuesta de adición, se plantea que se haga en el Capítulo Tercero Del matrimonio, Capítulo Decimocuarto Del divorcio necesario de nuestro Código Sustantivo Familiar, relativos al matrimonio y divorcio.

En cuanto al numeral 12, debe adecuarse su contenido a efecto de aclarar que el contrato matrimonial se rige por los lineamientos generales de los contratos, situación de explorado derecho, pero que en ciertos aspectos de la vida litigiosa de las partes, parece omitirse. Además, si bien es cierto que el deber jurídico estriba en este caso en el cumplimiento de una obligación, tampoco podemos dejar de lado la doctrina de las obligaciones. Diversos autores, han conceptualizado a la obligación, dentro de cualquier contrato, en donde se incluye al matrimonio, como una relación entre dos personas que se obligan mutuamente ha determinado compromiso (Tuhr, 1974; LaFaille, 1985; Borja Soriano, 1974; Bejarano Sánchez, 1986; Rojina, Villegas, 1988). Sin embargo, Gutiérrez y González ha retomado el concepto del derecho romano, en donde el deber que hay que cumplir dentro de las obligaciones, puede ser pecuniario o moral (Gutiérrez y González, 1980).

El concepto retomado por Gutiérrez y González, nos remite al plano de las relaciones familiares, él desarrolla este concepto, elucidando que la obligación es la necesidad jurídica que tiene una persona denominada obligado deudor, de cumplir **voluntariamente** a favor de otra persona, denominada acreedor, que le puede exigir una prestación de carácter patrimonial, ya sea pecuniaria o moral (Gutiérrez y González, 1980).

Aquí cabe destacar dos puntos, se habla de una actitud volitiva, que es válida dentro de las relaciones interpersonales y de pareja; la cual se contrapone a los autores civilistas que han entendido el estudio de la teoría de las obligaciones, en su sentido más amplio. Pero cabe la pregunta ¿por qué uniformizar la teoría de las obligaciones, en aspectos de relaciones sentimentales, de pareja, que son tan subjetivas? No podemos hablar *lato sensu* en que dentro del matrimonio, existe la necesidad jurídica de proporcionar al acreedor, una prestación pecuniaria moral, llamada afecto, amor, entendimiento, comprensión etcétera. Podemos hablar de una obligación clara y específica como lo es el suministro de alimentos para los hijos, casa, vestido, calzado, educación, etcétera; pero es imposible cuantificar cualitativamente cómo se ha de cubrir una necesidad pecuniaria moral, pactada en un contrato de matrimonio.

Por otra parte, estos elementos tan subjetivos, son de explorado conocimiento en la sociedad, que nadie puede obligar a amar o querer a otra persona, existe un raigambre de sentimientos que son eminentemente subjetivos, y por ende resulta inextricable su medición, tanto cuantitativa como jurídicamente⁸⁵. Por esta razón, los principios generales de los contratos son aplicados de forma amplia, sin embargo son de difícil aprehensión y obligatoriedad *stricto sensu* dentro de las relaciones de pareja.

En conclusión, consideramos que no debe existir una prohibición al individuo, que no desee seguir viviendo con su cónyuge por falta de voluntad para ello, aunque sin lugar a dudas, tendrá que pagar una indemnización a su cónyuge, así como quedará con algunas limitaciones jurídicas en cuanto a sus derechos familiares. Sin embargo, esa ausencia de voluntad para seguir cohabitando, o la negativa de continuar con la subsistencia de un vínculo matrimonial el vínculo matrimonial, no debe ser óbice para obtener un divorcio.

⁸⁵ Podría hacerse una medición de tipo cualitativo, a partir de la construcción de significados, pero no sería representativa para el total de la entidad hidalguense, ni tampoco aprensible dentro del marco jurídico.

TERCERO. - En cuanto a las adiciones propuestas para el Capítulo Decimocuarto del Código Familiar, es necesario incluir un artículo que especifique que el divorcio necesario puede ser solicitado de dos formas; primero, invocando alguna de las causales expresas en el artículo 113 del Código Familiar, o segundo, por la falta de interés expresa de alguno de los cónyuges, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge.

Por lo que respecta al artículo 115, es necesario modificarlo, a efecto de aclarar la dicotomía del divorcio necesario, por lo que tendría que enfocarse en que el divorcio necesario basado en alguna causal del artículo 113, sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya conocido de los hechos. Sin embargo, el divorcio por la falta de interés expresa de alguna de las partes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, puede ser solicitado por cualquiera de los dos cónyuges, sin necesidad de que haya transcurrido un término de tiempo específico.

También resulta necesario adicionar un artículo, en donde se explicita que el divorcio por parte falta de interés expresa de alguno de los cónyuges a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, consiste en la ausencia de voluntad por parte de uno de los esposos a seguir unido bajo el vínculo matrimonial.

De igual forma, resulta necesario, adicionar un artículo en donde se plasme, dentro del divorcio necesario por parte falta de interés expresa de alguno de los cónyuges a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, que en caso de que un cónyuge se niegue a otorgar la firma de divorcio, operará a favor del solicitante, la suplencia del consentimiento por parte del Juez competente que conozca del asunto. Una vez otorgado este consentimiento, no podrá revocarse sino por causa justificada. La solicitud del divorcio por causa de la ausencia de voluntad de una de las partes para seguir unido bajo el vínculo matrimonial, no deberá dar origen a un proceso litigioso. El procedimiento deberá ser litigioso en torno a la disolución de la sociedad conyugal, en cuanto a cómo se va a proteger a los menores, sobre la pensión alimenticia, etcétera.

También resulta necesario, adicionar un artículo en donde se explicita, que el demandante del divorcio por ausencia de voluntad para seguir unido bajo el vínculo matrimonial, tendrá la obligación de cubrir a favor del cónyuge demandado, una indemnización compensatoria por la cantidad que resulte de multiplicar el salario mínimo general diario vigente integrado, por cuatro meses.

De igual forma, resulta necesario anexar otro artículo en donde quede de manifiesto que en el caso del divorcio por falta de interés expresa de alguno de los consortes, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, la patria potestad de los hijos la conservarán ambos cónyuges. Sin embargo, los menores hijos quedarán bajo la custodia del cónyuge demandado, salvo el caso de los menores de cinco años que siempre estarán bajo la custodia de la madre, excepto que tengan notoria mala conducta.

No obstante, si los hijos mayores de 5 años, deciden permanecer con el cónyuge que hizo la solicitud del divorcio por ausencia de voluntad para continuar casado legalmente con su cónyuge, será necesario una evaluación previa y visto bueno por parte del Consejo de Familia. En caso de que el Consejo de Familia estime que lo más pertinente es que los menores queden bajo la custodia del cónyuge demandante, ambos cónyuges seguirán conservando la patria potestad de los menores, y en este tipo de situaciones, el demandante tendrá la custodia de los hijos. También se debe explicita en otro artículo, que los resultados deducidos de los estudios de campo, llevados a cabo por el Consejo de Familia, pueden aportar los elementos necesarios, en donde le permitirán al Juez del conocimiento, incluso suspender de la patria potestad a cualquiera de los cónyuges.

CUARTO. - Igualmente se hace necesaria la reforma de los artículos relacionados al procedimiento, a efecto de no dejar diacronías jurídicas. Estas modificaciones comprenderán partes del Capítulo Décimo Del juicio de divorcio, relativo al Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que respecta al artículo 273, es necesario modificar en la redacción, que tanto el cónyuge culpable del divorcio por causa demostrada preestablecida, como el cónyuge que

haya manifestado su falta de interés para seguir unido bajo el vínculo matrimonial existente, no podrán contraer nuevo matrimonio, sino hasta pasado un año de que se decretó el divorcio.

De igual forma, se tendrá que adicionar un artículo que aclare el procedimiento para el divorcio en donde uno de los cónyuges haya manifestado su falta de interés para seguir unido bajo el vínculo matrimonial. En este sentido, se debe mencionar, que una vez interpuesta la demanda por parte del cónyuge que adolece de la actitud volitiva para seguir unido, se correrá traslado al otro cónyuge, a efecto de que se proceda a manifestar su aceptación o negación, así como a realizar un convenio, para liquidar la sociedad conyugal, y se garanticen las necesidades básicas de los hijos en caso de que los haya. Este convenio estará regido por lo dispuesto en el artículo 128 del Código Familiar para el estado de Hidalgo.

En caso de que el cónyuge haya sido notificado y no comparezca, se le tendrá por rebelde. Y será necesario que el cónyuge solicitante del divorcio por ausencia de voluntad, garantice los siguientes puntos:

- Una pensión a favor de sus menores hijos y/o cónyuge, según la valoración del Juez.
- Una indemnización compensatoria a favor del cónyuge demandado, por la cantidad que resulte de multiplicar el salario mínimo general diario vigente integrado a razón de cuatro meses.
- Garantizar la disolución de la sociedad conyugal

Por todo lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, el siguiente Proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS FAMILIAR Y DE
PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

ARTICULO PRIMERO. - DEL CÓDIGO FAMILIAR, la **reforma** propuesta, adiciona, deroga y reforma los siguientes artículos, para quedar como sigue:

**Capítulo Tercero
Del matrimonio**

ARTÍCULO 11.-

ARTÍCULO 12.-

El vínculo matrimonial es un contrato civil, el cual crea, modifica y transfiere obligaciones; por esta razón, dicho vínculo está sujeto a los preceptos jurídicos establecidos que rigen los contratos.

ARTÍCULO 13.-

ARTÍCULO 14.-

**Capitulo Decimocuarto
Del divorcio necesario**

ARTÍCULO 110.-

ARTÍCULO 111.-

ARTÍCULO 112.-

ARTÍCULO 113.- El divorcio necesario puede ser invocado por:

I.- La concurrencia de una o varias de las causales aludidas en el artículo 114 de este Código.

II.- Por falta de interés expresa por parte de uno de los cónyuges, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge.

ARTÍCULO 114.- (113)

ARTÍCULO 115.- (114)

ARTÍCULO 116.- (115) El divorcio necesario basado en causal expresa del artículo 114, sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a él, y dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que hayan llegado a su noticia los hechos en que se funde su demanda.

En el divorcio por falta de interés expresa por parte de uno de los consortes, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, puede ser solicitado por cualquiera de los dos cónyuges, sin necesidad de que haya transcurrido un término de tiempo específico.

ARTÍCULO 117.- (116)

ARTÍCULO 118.- El divorcio por falta de interés expresa por parte de uno de los consortes, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, consiste en la ausencia de voluntad por parte de uno de los cónyuges a seguir unido bajo el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 119.- En razón de que el matrimonio se encuentra bajo el esquema de un contrato de sociedad civil, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 fracción II de nuestro Código Familiar; en el divorcio por parte falta de interés expresa de alguno de los cónyuges a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, en caso de que el cónyuge demandado se niegue a otorgar la firma, operará la suplencia del consentimiento por parte del Juez que conozca del asunto.

ARTÍCULO 120.- La suplencia del consentimiento se dará de la siguiente forma:

I.- El Juez familiar lo otorgará en caso de negativa por parte del cónyuge demandado, o en caso de actuar en rebeldía.

II.- Una vez otorgado este consentimiento, no podrá revocarse sino mediante causa justificada.

ARTÍCULO 121.- (117)

ARTÍCULO 122.- En el divorcio necesario por la falta de interés expresa por alguno de los consortes, a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, el demandante tendrá la obligación de cubrir a favor del cónyuge demandado, una indemnización compensatoria por la cantidad que resulte de multiplicar el salario mínimo general diario vigente integrado por cuatro meses.

ARTÍCULO 123.- (119).....

ARTÍCULO 124.- La patria potestad de los hijos, quedará a cargo del cónyuge inocente en el caso del divorcio invocado por alguna de las causas previstas en el artículo 114 de este

Código, salvo el caso de los menores de cinco años que siempre estarán bajo la custodia de la madre, excepto que tenga notoria mala conducta.

ARTÍCULO 125.- En el caso del divorcio por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, la patria potestad de los hijos la conservarán ambos padres; sin embargo la custodia de los menores hijos quedará a cargo del cónyuge demandado, salvo el caso de los menores de cinco años que siempre estarán bajo la custodia de la madre, excepto que tenga notoria mala conducta.

Además, si cualquiera de las partes, solicita que el Consejo de Familia realice un estudio de campo, en el cual se interrogue y se examine a los hijos, y estos manifiestan que es su deseo estar con el cónyuge demandante del divorcio; será el Consejo de Familia quién emitirá al Juez del conocimiento, su postura en base a los resultados obtenidos, con la finalidad que se tome la mejor decisión en favor de los menores.

En caso de que el Juez resuelva que lo más favorable, es que permanezcan con el demandante, ambos cónyuges seguirán conservando la patria potestad, y la custodia será asignada al cónyuge que se considere de mejor influencia para los hijos.

ARTÍCULO 126.-

ARTÍCULO 127.-

ARTÍCULO 128.-

ARTICULO SEGUNDO.- DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, la **reforma** propuesta, adiciona, deroga y reforma los siguientes artículos, para quedar como sigue:

Capítulo décimo
Del juicio de divorcio

ARTICULO 264.-

ARTICULO 265.-

ARTICULO 266.- El divorcio necesario deducido de la invocación de alguna de las causales expresas del artículo 114 (113 actual) del Código Familiar, sólo podrá ser solicitado por el cónyuge inocente.

El divorcio necesario por la ausencia de voluntad expresa a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, podrá ser demandado por cualquiera de los consortes.

La solicitud del divorcio por mutuo consentimiento, deberán subscribirla ambos cónyuges.

ARTICULO 267.- La demanda de divorcio necesario, ya sea por invocación de alguna de las causales expresadas en el artículo 114(113 actual) del Código Familiar, o por la ausencia de voluntad a seguir unido bajo el vínculo matrimonial con su cónyuge, deberán tramitarse conforme a las formalidades del juicio escrito especial, el cual se describe en este capítulo.

ARTÍCULO 268.- En el divorcio necesario por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, en ningún caso podrá solicitarse, alegando desconocer el domicilio del otro cónyuge. Así como tampoco procederá su emplazamiento a través de edictos; ya que, en caso de presunción de ausencia, se tendrá que solicitar mediante alguna de las causales expresadas en el artículo 114(113 actual) del Código Familiar.

ARTÍCULO 269.- En el divorcio necesario por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, en caso de que el cónyuge

demandado conteste, se le requerirá para que ambos cónyuges formulen un convenio con los requisitos exigidos por el artículo 128 del Código Familiar, dándole la intervención legal que corresponda al Ministerio Público y al Consejo de Familia adscritos al Juzgado Familiar.

ARTÍCULO 270.- En caso de que el demandado incurra en rebeldía, o exprese su negativa a formular un convenio con la parte actora, el cónyuge demandante, propondrá un proyecto de disolución del matrimonio y cuidado de los hijos, con base en los requisitos exigidos por el artículo 128 del Código familiar. Este proyecto, será turnado tanto al Ministerio Público como al Consejo de Familia, quienes tendrán 5 días hábiles comunes, a efecto de expresar al Juez del conocimiento, su conformidad o las modificaciones que estimen pertinentes.

Posteriormente se dará vista a la parte actora, con la finalidad que subsane las modificaciones que hayan sido estimadas como pertinentes. Una vez hechas estas modificaciones por la parte demandante, se dará nuevamente vista al Ministerio Público y al Consejo de Familia, a efecto de que manifiesten su conformidad en el término de 5 días hábiles comunes. Posteriormente a ello, se le dará vista al cónyuge demandado, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro de un término de tres días.

ARTÍCULO 271.- En caso de que el demandado incurra nuevamente en rebeldía, el cónyuge demandante solicitará al Juez del conocimiento, tenga por aceptado dicho proyecto de disolución, cubriendo de *facto* y *de iure* la ausencia de voluntad del demandado.

Posteriormente a ello, si el Juez Familiar del conocimiento lo cree oportuno, resolverá sobre su aprobación, y en donde la disolución del vínculo matrimonial no estará sujeto a litis, esta será de *iure*.

ARTÍCULO 272.- Tanto en el divorcio por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, como en el divorcio voluntario, si el convenio suscrito por ambos cónyuges no reúne todos los requisitos a que se refiere el artículo 128 de la ley sustantiva familiar, el Ministerio Público se opondrá a la aprobación del mismo y expresará al juez las modificaciones que estime pertinentes, con ellas se dará

vista a los cónyuges por el término de tres días para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

ARTICULO 273.- En el divorcio por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo conyugal con su consorte, ambos padres conservarán la patria potestad de los hijos.

Sin embargo, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la intervención del Consejo de familia, a efecto de que lleve a cabo distintos estudios de campo. Si de ello resulta que los menores, de 5 años y más solicitan permanecer con el cónyuge demandante, y el Consejo de familia estima que es lo más conveniente para los hijos, lo hará saber en su informe ante el Juez del conocimiento; quién resolverá en ese sentido, en caso de que resulte ser lo mejor para los hijos. En esta situación, ambos cónyuges conservarán la patria potestad. Sin embargo, la custodia de los hijos la tendrá el cónyuge demandante, salvo el caso de los menores de cinco años que siempre estarán bajo la custodia de la madre, excepto que tenga notoria mala conducta.

ARTICULO 274.- A la demanda o solicitud del divorcio necesario *lato sensu*, se anexarán: copia certificada del acta de matrimonio, copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos menores de edad, la resolución que declare a los incapacitados por cualquier causa. A la demanda de divorcio por mutuo consentimiento, deberá además exhibirse el convenio exigido por el artículo 128 del Código Familiar.

ARTICULO 275.-

ARTICULO 276.-

ARTICULO 277.- En el divorcio necesario, el cónyuge culpable o el cónyuge que haya manifestado su falta de interés expresa para seguir unido bajo el vínculo matrimonial existente, no podrá contraer nuevo matrimonio, sino hasta pasado un año de que se decretó la sentencia de divorcio.

ARTICULO 278.-

ARTICULO 279.-

ARTICULO 280.-

ARTICULO 281.-

ARTICULO 282.- La sentencia de divorcio será apelable en ambos efectos. En el caso del divorcio por falta de interés expresa por parte de alguno de los consortes a seguir unido bajo el vínculo matrimonial, se excluye de la apelación la disolución del vínculo matrimonial, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 271 párrafo segundo *in fine*, del Código de Procedimientos Familiares.

ARTICULO 283.-

ARTICULO 284.-

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor, a los quince días naturales de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de julio de 2005.

LIC. MIGUEL OSORIO CHONG

Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Bibliografía

- Aguirre, A. y Camposortega, Sergio (1981) "Evaluación de la información básica sobre mortalidad infantil en México", en Demografía y Economía vol. XIV, núm. 4, México, D. F., El Colegio de México.
- Aguirre, Beltrán, Gonzalo (1972) La población negra en México, 1519-1810 Estudio etnohistórico D.F., Fondo de Cultura Económica
- Ahrons R. Constance (1980) Redefining the divorced family: a conceptual Framework Nueva York, Norton&Company
- Ahrons R. Constance y Rodgers Roy (1987) Divorced Families a multidisciplinary developmental view Nueva York, Norton&Company
- Alarcón, Francisco (1982) "Antecedentes demográficos" en La Revolución Demográfica en México 1970-1980; editor Jorge Martínez Manatou, México D.F., IMSS.
- Alatorre, Javier (1994) (coord) Las mujeres en la pobreza México D.F., El Colegio de México
- Alba, Francisco y Cabrera, Gustavo (1994) La población en el desarrollo contemporáneo de México D.F., El Colegio de México
- Alba, Francisco y Joseph E. Pother, (1986), "Population and development in México 1940: An interpretation" in Population and development Review, march 12. Nueva York, Population Council
- Albertario, E. (1980) Honor matrimonial, estudio del derecho romano Milán, Ascoli
- Alizade, Alcira, Mariam (1998) La mujer sola, ensayo sobre la mujer andante en occidente Buenos Aires, Lumen, Tercer milenio.
- Aparicio, Germán (1982) Código Civil y Concordancias París, Cahiers
- Arriaga, Eduardo (1994) Population analysis with microcomputers Vol. I y II Nueva York, ONU
- Arrom, Silvia (1976) La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857) D.F., Sepsetentas
- Arrom, Silvia (1988) Las mujeres en la ciudad de México 1790-1857 D.F., Fondo de Cultura Económica

Azuela, De la Cueva Antonio (1989) La ciudad, la propiedad privada y el derecho México D.F., El Colegio de México.

Azuela, De la Cueva Antonio (1994) Las armonías del universo México D.F., IPN

Bañuelos, Sánchez, Froylán (1990) Interpretación de los Contratos y Testamentos México D.F., Sista

Barbero, Martín Jesús (1994) “Identidad, comunicación y modernidad en América Latina” en Posmodernidad en la periferia Berlín, Langer Verlag

Barnabas, Apt (1977) Cambios en el crecimiento social de la población Nueva Delhi, Instituto Social Hindú

Barre, R. (1962) El desarrollo económico México, Fondo de Cultura Económica

Bartra, Eli (1998) Debates en torno a una metodología feminista México D.F. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

Basadre, Jorge (1987) Historia del Derecho Peruano Perú, SCP

Bassols, Ángel (1979) Las huastecas D.F., Trillas

Bassols, Ángel (1992) Formación de regiones económicas D.F., UNAM

Becker, Gary (1990) “Teoría económica de los hijos” en International Population Conference Florencia, IUSSP

Beigol, Anne y Commaille, Jacques (1974) Le divorce et les francais París, Presses Universitaires de France.

Benavente, Fray Toribio de (1969) Historia de los indios de la Nueva España D.F., Porrúa

Benítez, Zenteno y Quilodrán Julieta (1983) La fecundidad rural en México D.F., El Colegio de México

Benítez, Zenteno, Raúl (1979) La Transición Demográfica en México: problemas y consecuencias en Gaceta UNAM IV época, Vol. III, suplemento n. 14 C.U. México D.F., UNAM

Benítez, Zenteno, Raúl (1993) “Visión Latinoamericana de la Transición Demográfica, Dinámica de la Población y Práctica Política” en IV Conferencia Latinoamericana de Población, La Transición Demográfica en América Latina y El Caribe Vol. I (primera parte), D.F., INEGI-IISUNAM.

Benítez, Zenteno, Raúl (1994) “Actividad y perspectivas de las Políticas de Población en Centroamérica El Caribe y México” en Conferencia sobre Políticas de Población en Centroamérica El Caribe y México D.F., INAP, IISUNAM, PROLAP.

Berger, P. y Luckmann, Th. (1989) La construcción social de la realidad Buenos Aires, Amorróu.

Bergler, Edmund (1964) Infortunio matrimonial y divorcio Buenos Aires, Hormé

Bergman, Bárbara R. (1990) “Women’s role in the economy: teaching the issues” en Women’s studies quarterly Vol. XVIII núm. 3

Bertolini, Francisco (1999) Historia de Roma Madrid, EDIMAT

Bethell, Leslie (1997) (Editor) Historia de América Latina Política y sociedad desde 1930 Cambridge, Cambridge University.

Bijón, S. (1979) Honduras Tegucigalpa, Report

Blancarte, Roberto (1994) Cultura e identidad nacional México D.F., Fondo de Cultura Económica

Boletín Legislativo núm. 13, año II, 31 agosto, 1950; Quito, Gobierno de Ecuador

Boletín Legislativo núm. 2, año XXVIII, 30 enero, 1968; Quito, Gobierno de Ecuador

Boletín oficial, 30 de diciembre de 1954, Anales de la legislación Argentina Buenos Aires, Boletín Oficial

Boltvinik, Kalinka, Julio (1986) “Satisfacción desigual de las necesidades esenciales” en La desigualdad en México Rolando Cordera y Carlos Tello (Coordinadores), México D.F., Siglo XXI

Boltvinik, Kalinka, Julio (1994) Pobreza y estratificación social en México D.F., INEGI, El Colegio de México, IIS-UNAM

Bongaarts, John (1978) "A Framework for Analizing the Proximate Determinants of Fertility" in Population and Development Review Nueva York, ONU

Bongaarts, John (1982) “The fertility-inhibiting effects of the intermediate fertility variables” in Studies in Family Plannig, vol. 13, No. 6/7 Nueva York, Studies in Family Plannig

Borderias, Cristina (1994) (comp) Economía crítica, las mujeres y el trabajo Barcelona, TESYS

Boukhris, M. (1991) Estudios legales de la Familia en Tunisia Francia, Legal Status

- Bourdieu, Pierre (1972) “Las estrategias matrimoniales y la reproducción” en Annales ESC París, ESC
- Bourdieu, Pierre (1996) “La dominación masculina” en La ventana Revista de estudios de Género de la Universidad de Guadalajara, UdeG.
- Bourguinsgnon, Odile, Rallu y Jean-Louis, Thery, Iréne (1989) Du Divorce et des enfants París, Universidad de Louvre
- Bracher, M. y Santow Morgan (1993) “Matrimonio y disolución en Australia, un modelo explicativo” en Population Studies número 47, Nueva York, Population Studies
- Brambila, Paz, Carlos (1985) Migración y formación familiar D.F., COLMEX
- Brannen, Wilson (1987) “Nueva distribución de las familias” tesis doctoral basada en un estudio en los alumnos de del doctorado de la universidad de Londres. Londres, Universidad de Londres.
- Brass, W. (1974) Métodos para estimar la fecundidad y la mortalidad en poblaciones con datos limitados Santiago de Chile, CELADE
- Braudel, Fernand (1979) La historia y las ciencias sociales Madrid, Alianza
- Braudel, Fernand (1986) La dinámica del capitalismo México D.F., Fondo de Cultura Económica
- Breviario Demográfico del Estado de Hidalgo, 1985 Pachuca, Centro de Estudios de Población de la UAEH
- Breviario Demográfico del Estado de Hidalgo, 1990 Pachuca, Centro de Estudios de Población de la UAEH
- Broel, Plateris y Alexander A. (1965) “Análisis estadístico del divorcio” Tesis doctoral, París, Universidad de París, División de estadísticas vitales
- Bronfman, Mario (1997) “Problemas no resueltos en la integración de los métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación social en salud” en Salud, Cambio social y Política; perspectiva desde América Latina D.F., COLMEX
- Bulatao, Rodolfo y Ronald D. (1983) “An agenda for Research in the Determinants of Fertility” in the Developing Countries, Vol. II, Academic Press Inc. Nueva York, Population Council
- Burin, Mabel (1996) (comp.) Género, psicoanálisis y subjetividad Barcelona, Paidós

- Cabré, Anna y Domingo Andreu (1994) “El tipo de unión como paradigma en el cambio en los roles, matrimonio y cohabitación, Barcelona 1985” en Memorias de la IV Reunión Nacional Demográfica en México, Tomo II, D.F., SOMEDE
- Calvo, Thomas (1996) “Las familias del siglo XVII en Guadalajara” en Lavrin, Asunción (1996) (coord.) Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica Siglos XVI-XVIII D.F. Grijalbo
- Camacho, Porcel, A. (1959) El derecho de visita La Paz, Estudios Jurídicos
- Camisa, Zulma (1978) “La nupcialidad de las mujeres solteras en América Latina” en Notas de Población No. 18, San José de Costa Rica, CELADE
- Camposortega, Cruz, Sergio (1997) Población, bienestar y territorio en el estado de Hidalgo 1960-1990 Pachuca Hgo., Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Camposortega, Sergio (1988a) “El nivel y la estructura de la mortalidad en México, 1940-1980” en Población de México: niveles, tendencias y determinantes D.F., El Colegio de México
- Camposortega, Sergio (1988b) “Estimación de la mortalidad en México” en Población de México del siglo XX D.F., IMSS
- Camposortega, Sergio (1992a) Análisis demográfico de la mortalidad en México, 1940-1980 D.F., El Colegio de México
- Camposortega, Sergio (1992b) Análisis y estimación de la mortalidad en México, 1960-1990 México D.F. INEGI
- Camposortega, Sergio (1994) "El monto de la población" en Demos, Carta demográfica sobre México núm. 7, D. F. DEMOS
- Camuz, Fernando Emilio (1980) Legislación Cubana París, Pocket
- Cantarella, E. (1982) Adulterio y homicidio legítimo como causa de honor en el derecho romano Milán, Studi
- Cárdenas, Elizalde Rosario y Cervera González, Miguel (1992) La medición de la mortalidad. Los problemas y alternativas México D.F., Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco
- Carner, Françoise (1990) “Estereotipos femeninos en el siglo XIX” en Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México D.F., COLMEX

Carrancá y Trujillo, Raúl (1966) La organización social de los antiguos mexicanos D.F., Botas

Carrillo, Aguilar, A. (1976) Disolución del vínculo y potestad de la Iglesia, Córdoba, Ripert

Cartleton, Robert O. (1979) “La Transición Demográfica” en Apuntes de fecundidad del Centro Latinoamericano de Demografía Santiago de Chile, CELADE.

Casper S. y McInahan, L. (1990) Creciendo la diversidad y desigualdad Estados Unidos de Norteamérica, Universidad de la Florida

Castells, Manuel (1998) The power of identity Massachusetts, Blackwell

Castro, Roberto (1996) “En busca del significado: supuestos alcances y limitaciones del análisis cualitativo” en Para comprender la subjetividad, investigación cualitativa en salud reproductiva y sexualidad, D.F., COLMEX

Castro, T. (1997) “El matrimonio en América Latina” en Internacional Population Conference, Beijing, IUSSP

Cervera, Miguel y Partida, Virgilio (1977) Tabla de vida económicamente activa para la República Mexicana D.F., CENIET

Cisneros, R. J. (1980) “La Familia Salvadoreña” tesis doctoral, San Salvador, Universidad del Salvador.

Código Civil para el Estado de Hidalgo (1999) Puebla, Cájica

Código de Hammurabi (1992) Versión de Cárdenas, Filiberto, México D.F., Cárdenas Editor y Distribuidor

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo (1996) Puebla, Cájica

Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo (1996) Puebla, Cájica

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo (1996) Puebla, Cájica

Código Familiar para el Estado de Hidalgo (1999) Puebla, Cájica

Código Penal para el Estado de Hidalgo (1999) Puebla, Cájica

Colección de Leyes (1937, 1950, 1972, 1983) República Dominicana, Tribunal Legislativo

Coleman, S. (1980) Matrimonio y crianza de los hijos, la sociedad japonesa actual Publicación de tesis doctoral, Carolina del Norte, Universidad de Carolina del Norte.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ONU (1991) Diagnóstico Económico del estado de Hidalgo Washington D.C., CEPAL-ONU

Consejo Europeo (1988) “Recomendación 1074 sobre la política de Familia” 03 de mayo de 1988, Consejo Europeo.

Consejo Nacional de Población (1986) Resultados principales de la Encuesta Nacional Demográfica de 1982 México, D.F., CONAPO

Consejo Nacional de Población (1987) Características principales de la migración en las grandes ciudades del país, resultados preliminares de la Encuesta Nacional de Migración en áreas urbanas México, D.F., CONAPO

Consejo Nacional de Población (1993) Indicadores socioeconómicos e índice de marginación Municipal, 1990 México D.F., CONAPO

Consejo Nacional de Población (1993) El poblamiento de México una visión histórica-demográfica Tomos I-V México D.F., CONAPO

Cooney, Tim (1989) “La familia y la construcción de los modelos de mujeres profesionales, una comparación entre abogados, médicos y profesores universitarios en el divorcio” resultados expuestos de la encuesta Familia y Casamiento Nueva York, Índice de Población

Cottiaux, Jean (1982) La sacralización del matrimonio, del Génesis a Mateo París, Nápoles
Cougain, Catalina (1983) “Influencia de la escolaridad sobre la fecundidad en los medios rural y semiurbano de México” en La fecundidad rural en México Raúl Benítez y Julieta Quilodrán (Comps.) D.F., El Colegio de México/UNAM.

Chackiel Juan y Jorge Martínez (1993) “Transición Demográfica en América Latina y El Caribe desde 1950” en IV Conferencia Latinoamericana de Población, La Transición Demográfica en América Latina y El Caribe Vol. I (primera parte), D.F., INEGI-IISUNAM.

Cherlin, Andrew (1977) “El efecto de los hijos en el divorcio” en Demography número 14, Nueva York, Demography

Cherlin, Andrew (1992) “Matrimonio, cohabitación sexual e hijos en América Latina” en Conferencia sobre el poblamiento de A.L. Veracruz, IUSSP

Chesnais, Jean Claude (1987a) “Crecimiento Demográfico y Desarrollo: Un auge inexplicado” en Boletín de Población de las Naciones Unidas, No. 21. Nueva York, ONU

Chesnais, Jean, Claude (1987b) (mimeografiado) “Consecuencias económicas del envejecimiento de la población “en 3ª conferencia del Seminario de Población Santiago de Chile, CELADE.

Chester, Robert (1995) Divorcio en Europa París, Nidi Cbgs

- Dalla, Dean (1978) La incapacidad sensual del derecho romano Milán, Flume
- DaVanzo, J. Raman (1993) Tendencias y correlaciones de las familias norteamericanas Nueva York, Índice de Población.
- Davis, Kingsley y Blake, Judith (1967) "La estructura social y la fecundidad, un sistema analítico" en Factores sociológicos de la fecundidad D.F., CELADE-COLMEX
- De Gouges, De Lambert y otros (1993) La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII Barcelona, Anthropos.
- De Oliveira, Orlandina y García Brígida (1993) "Cambios socioeconómicos y dinámica de los mercados de trabajo en México: 1950-1992"(inédito, mimeografiado), D.F., Colegio de México.
- De Oliveira, Orlandina (1989) "La participación femenina en los mercados de trabajo urbanos en México: 1970-1980" en Estudios Demográficos y Urbanos Vol. 4 núm. 3 septiembre-diciembre, D.F., COLMEX
- Denman, Catalina y Haro, Armando Jesús (1995) Por los rincones, antología de los métodos cualitativos en la investigación social Sinaloa, UAS
- Dewas, Carlos, Stanton (1886) Studies in family life Washington, Washington Press
- Dex, Shirley (1991) Life's work in analysis qualitative Oxford, Oxford University press
- Díaz, Del Castillo, Bernal (1955) Historia verdadera de la Nueva España D.F., Porrúa
- Diccionario Demográfico plurilingue (1959) Nueva York, ONU
- Diccionario Enciclopédico Quillet (1985) México D.F., Cumbre
- DIF (1996) (Compilación) La familia, investigación y política pública México D.F., UNICEF
- Dirección General de Planificación Familiar (1989) Encuesta Nacional sobre Fecundidad y Salud 1987 México, D. F., Secretaría de Salud
- Dornbusch, Sanford, M. (1988) Feminismo y los hijos en las nuevas familias Nueva York, Strober
- Duby, Georges (1985) Historia de la vida privada Madrid, Era
- Dupont, J. (1959) Matrimonio y divorcio en el evangelio París, Le Bras
- Echeverría, S. Buenaventura (1980) Derecho Constitucional Guatemalteco Guatemala, Comisión Extraordinaria

Elías, Norbert (1994) “Teoría de la ciencia e historia de la ciencia” en Conocimiento y poder Madrid, La Piqueta

Enciclopedia Antigüedades Judías (1990) Londres, Watch Tower

Enciclopedia Comptons (1996) Londres, Softkey.

Enciclopedia México a través de los siglos (1980) D.F, Grolier

Enciclopedia Perspicacia para comprender las Escrituras (1998) Estados Unidos de Norteamérica, Watch Tower.

Enciclopedia Quillet (1985) D.F, Cumbre

Engels, Federico (1970) El origen de la familia México, Quinto Sol

Espinosa, Guadalupe y Welti, Carlos (1982) “Regionalización de la fecundidad rural en México” en La fecundidad rural en México, D.F., COLMEX

Etzioni, Eva y Etzioni, Amitai (1968) Los cambios sociales México D.F., Fondo de Cultura Económica

Everitt, B.S. (1992) The analysis of contingency tables Londres, Chapman&hall

Falcao, Marco (1976) Las prohibiciones matrimoniales de carácter social en el Imperio Romano Pamplona, Taurus

Fergusson, D. (1982) “Relación específica de los hijos en el funcionamiento matrimonial” en Jornadas de Matrimonio y Familia número 52, Nueva York.

Festy, Patrick (1975) “Le divorce en Europe depuis 1950” en Population número 6 noviembre-diciembre, París, Population

Festy, Patrick y Commaille, Jacques (1981) El divorcio en Europa Occidental París, CETEL

Florescano, Enrique (1987) (comp) Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina 1500-1975 México D.F., Fondo de Cultura Económica

Folbre, Nancy (1984) La pauperización de la maternidad, patriarcado y política pública en los Estados Unidos, Nueva York, Radical Review

Foucault, Michel (1977) Poder y selección de intervención Nueva York, Pantheon Books

Foucault, Michel (1986) La silla en la cabeza Buenos Aires, Nueva América

Foucault, Michel (1999) Historia de la Sexualidad Tomos I-III México D.F., Siglo XXI

Franca, Leonel (1955) O’ divorcio Río de Janeiro Río de Janeiro, AGIR

Franca, Leonel (1975) Divorcio Valladolid, Aubier

Franz, W. (1985) “Análisis económico de la mujer en la educación y la baja fecundidad, teoría y práctica en la República Federal Alemana” Artículo de investigación publicado en la Revista Journal of Labor Economics, de junio de 1985. Estados Unidos, Labour Force

Frederick, Schwaller, John (1991) “La identidad sexual, familia y mentalidades a fines del siglo XVI” en Familias Novohispanas siglo XVI al XIX D.F., El Colegio de México

Frosboe, W. Parker (1987) Carga cultural e insensibilidad marital entre los hispanos Texas, Universidad de Texas

Fuentes, Mario, Luis (1996) (comp) La familia: investigación y política pública México D.F., El Colegio de México

Furtado, Celso (1968) Teoría y política del desarrollo económico México D.F., Siglo XXI editores

Furtado, Celso (1994) “Factores estructurales del estancamiento latinoamericano”, en La teoría social latinoamericana, textos escogidos, Tomo I, de los orígenes de la CEPAL. Comps. Ruy Mauro Marino y Margara Millán, D.F., CELA, FCPyS, UNAM

Furtado, Celso (1999) El Capitalismo Global México D.F., Fondo de Cultura Económica

Gaceta de Tribunales, año 1940 Guatemala, República de Guatemala

Gaceta de Tribunales, año 1972 Guatemala, República de Guatemala

Gaceta de Tribunales, año 1978 Guatemala, República de Guatemala

Gaius, Institutos (1993) Historia de la bigamia en el derecho Romano Milán, GAIUS

Galindez, Ireland (1974) “Divorcio en las Américas” Tesis de Doctorado, Universidad de Nicaragua, Buffalo

Galindez, Ireland (1974) Divorcio en Haití París, Leger

Galindez, Ireland (1984) Código Civil Anotado Haití, Ediciones América

Gallardo, Ricardo (1980) Los conflictos de leyes y el Derecho Madrid, Diana

Gallardo, Ricardo (1984) Divorcio, separación de cuerpos y nulidad del matrimonio en las naciones latinoamericanas Madrid, Diana

García Canclini, Néstor (1989) Culturas híbridas, estrategias para entrar y salir de la modernidad D.F., Grijalbo

García y Garma, Irma (1982) “Diferenciales de fecundidad en México, 1970” en Lecturas sobre temas Demográficos Alejandro Mina(compilador), D.F., El Colegio de México.

- García, Brígida (1988) Desarrollo económico y absorción de fuerza de trabajo en México: 1950-1980 D.F., El Colegio de México.
- García, Brígida (1989) “La importancia del trabajo no asalariado en la economía urbana” en Estudios Demográficos y Urbanos Vol. 4 núm. 3 septiembre-diciembre 1989, D.F., COLMEX
- García, Brígida (2000) “Las mujeres y el trabajo asalariado” conferencia dictada en el auditorio del CEDICSO de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el mes de octubre de 2000, mimeografiado.
- García, Brígida y De Oliveira, Orlandina (1998) Trabajo femenino y vida familiar en México D.F., El Colegio de México.
- García, Canclini, Néstor (1989) Culturas Híbridas, estrategias para entrar y salir de la modernidad México D.F., Grijalbo
- Garvy, George (1978) “La teoría de los ciclos largos de Kondratieff” en Los ciclos económicos largos, ¿Una explicación de la crisis? D.F., Manuel Izquierdo
- Gaudemet Jean (1974) El derecho privado romano París, Nápoles
- Gaudemet Jean (1979) Derecho de matrimonio París, Camerino
- Gaudemet, Jean (1958) Derecho romano en la época preclásica Milán, RIDA
- Gaudemet, Jean (1993) El matrimonio en occidente Madrid, Taurus
- Geertz, Clifford (1987) La interpretación de las culturas Barcelona, Gedisa
- Gentilini, Albert (1980) El divorcio Santiago de Chile, Arcanum
- Germani Gino (1994) “De la sociedad Tradicional a la participación total “en Ruy Mauro Marino y Mária Millán (compiladores) La teoría social latinoamericana Textos escogidos Tomo I, de los orígenes de CEPAL D.F., CELA, FCPS, UNAM
- Germani, Gino (1996) Teoría de la modernidad Madrid, Paidós
- Giddens, Anthony (1992) La transformación de la intimidad Madrid, Cátedra
- Giddens, Anthony (1999) La tercera vía, la renovación de la socialdemocracia España, Taurus
- Giddens, Anthony (1984) La Constitución de la sociedad en California California, Universidad de California Press
- Girard, A. (1974) Selección matrimonial París, Nueva Era

- Glasser, Barney y Strauss, Anselm (1999) “El descubrimiento de la teoría fundamentada. Estrategias para la investigación cualitativa” en Cuadernos de divulgación número 2 Depto. De Sociología y Trabajo Social, Tlaxcala, UAT
- Glendon, Mary Ann (1987) Abortion and divorce in western Law. American failures, european challenges Massachusetts, Harvad University Press
- Glick, Pctan (1989) La vida de familia, ciclo y cambios sociales California, O’Connells
- Glick, Pctan (1963) “Formación y composición de familias: nuevas perspectivas” en Suorcebook in marriage and the family Nueva York, Houghton Mifflin
- Goldani, A. (1976) “Cambios en el curso de vida de la mujer” en Jornadas de Matrimonio y Familia número 39, Nueva York.
- Goldsmith, Connelly, Mary, y Sánchez, Gómez, Martha Judith (1999) Étnia, género y clase en México D.F., Inédito (mimeógrafo)
- Gómez, Arias, Alejandro (1992) (compilador) Obras de viva voz México D.F., UNAM
- Gómez, Hernando y Molina, Humberto (1983) “Iglesia y Estado a través de la Constitución Colombiana” en Revista Universitaria anual de la Universidad de Medellín 1983, Medellín, Universidad de Medellín
- Gonzalbo, Aizpuru, Pilar (1991) (coord.) Familias novohispanas siglo XVI al XIX D.F., El Colegio de México.
- Gonzalbo, Aizpuru, Pilar (1992) “La familia y las familias en el México Colonial” en Estudios Sociológicos y Urbanos X; 30, 1992 Sept-dic. 1992 D.F., El Colegio de México
- Gonzalbo, Aizpuru, Pilar (2001) Familia y orden colonial D.F., El Colegio de México
- González, Casanova, Pablo (1993) (coord.) Matemáticas y Ciencias Sociales México D.F., Porrúa
- González, Gerardo, (1982), “Desarrollo dependiente, estructura social y fecundidad”, en: Tendencias y Políticas de Población, Víctor Urquidi y José B. Morelos (comps) D.F., El Colegio de México.
- González, González, Marisa (1996) “La relación fecundidad y trabajo femenino” en Problemas del desarrollo Vol. 27 número 106, México D.F., UNAM
- González, González, Marisa (1997) Impacto de la crisis 1993-1995 Estadísticas sobre el mercado de trabajo femenino México D.F., IIE-UNAM

González, Montes, Soledad (1993) (coord) Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana México D.F., El Colegio de México

González, S. (1987) “La dinámica doméstica y los cambios ocupacionales en una comunidad campesina de Xalatlaco” Tesis de Maestría, D.F., Universidad Iberoamericana

Gordon, David; Richard, Edwards y Reich, Michael (1986) Trabajo segmentado, trabajadores divididos España, Ministerio de Trabajo y Seguridad

Gosudarstrennyi, Komitet (1991) “Las mujeres en la URSS” tesis doctoral, Princeton, Universidad de Princeton

Granadillo, Víctor, Luis (1980) Tratado Elemental de Derecho Civil Caracas, Granada

Gruzinski, Serge (1996) “La confesión entre los nahuas de México” en Lavrin, Asunción (1996) (coord.) Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica Siglos XVI-XVIII D.F. Grijalbo

Gutiérrez, Irma E. (1992) Caminantes de la Tierra Ocupada: Emigración de la Huasteca hidalguense a las minas de Pachuca D.F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

H. Le Bras y L. Roussel (1982) Retard ou refus du mariage. Lévolution recente de la premiere nuptialité en France et sa previsión París, Population

Habermas, Jürgen (1989) El discurso filosófico de la modernidad Buenos Aires, Taurus.

Hamilton, Roberta (1980) La liberación de la mujer patriarcado y paternalismo Barcelona, Península.

Hamzawi, Ra (1984) “Una mejor sociedad al reducir la fecundidad en Egipto” en Desarrollo Social del ciclo julio-septiembre de 1984, El Cairo, Desarrollo Social.

Harlem, Lynne Carol (1982) Separación y divorcio en la mujer Greenwood, Women´s studies

Haupt, Arthur (1991) Guía rápida de población, Nueva York, BOREAU

Heller, Hermann (1990) Teoría del estado México D.F., Porrúa.

Hernández, Muijueiro (1998) “Causas de prácticas sexuales desprotegidas entre varones jóvenes del estado de Veracruz en sus relaciones sexuales con otros hombres” en Los silencios de la salud reproductiva, violencia sexualidad y derechos reproductivos D.F., Fundación McArthur, Asociación Mexicana de Población

Hiernaux, Daniel (1992) Conceptos tradicionales de región D.F., Siglo XXI

Hirsch, Joachim (1996) Globalización, capital y estado México D.F., Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

- Historia de México Tomo I y II (1994) México D.F., Colegio de México.
- Hobcraft L., y Little P. (1984) "Fertility exposure analysis: A new method for assessing the contribution of Proximate Determinants to Fertility Differentials" en Population Studies, Vol. 38, number. 1. Nueva York, Population Studies
- Holguin, Quiñones, Fernando y Hayashi, Martínez, Laureano (1977) Elementos de muestreo y correlación D.F., UNAM
- Hollingsworth, T.H. (1993) Demografía Histórica México D.F., Fondo de Cultura Económica
- Huntington, Samuel (1996) La tercera ola de la democracia en Diamond, Larry y Plattner (Compiladores) El resurgimiento global de la democracia México D.F., IISUNAM
- Ianni, Octavio (1995) La sociedad global México D.F., Siglo XXI Editores
- Ihinger, Pasley (1987) "Rematrimonio" en Estudios de la familia Vol. 7, California, Cuerdas
- Insera, Peter (1984) El perfil demográfico de Francia París, Demographics Internacional
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1950) Séptimo Censo General de Población y Vivienda, 1950 México D.F., Secretaria de Economía, Dirección General de Estadística
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1960) Octavo Censo General de Población y Vivienda, 1960 México D.F., Secretaria de Economía, Dirección General de Estadística
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1970) Noveno Censo General de Población y Vivienda, 1970 México D.F., Secretaria de Economía, Dirección General de Estadística
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1980) Décimo Censo General de Población y Vivienda, 1980 México D.F., Secretaria de Economía, Dirección General de Estadística
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1990) Cálculo de los niveles de bienestar para México México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1990) Décimo Primer Censo General de Población y Vivienda, 1990 México D.F., INEGI

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1993) La población hablante de la lengua indígena en México XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1993) Migración Tabulados temáticos tomo I y II; XI Censo general de Población y Vivienda, 1990 México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1994) Cuadernos de Estadísticas Judiciales Núm. 2 Tomos I-VI México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1994) “Estadísticas de nupcialidad y divorcios para la república mexicana 1950-1993” D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1995) Conteo de Población, 1995 México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1995) Tabulados básicos del Conteo de Población y vivienda del estado de Hidalgo Tomo II México D.F., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1992 (ENADID), Aguascalientes, Ags., INEGI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997 (ENADID), Aguascalientes, Ags., INEGI
- Instituto Nacional Indigenista (1995) Biografía contemporánea de los pueblos indígenas de México, Región centro D.F., INI
- Instituto Nacional Indigenista (1995) Oriental, Etnografía contemporánea de los pueblos indígenas de México México D.F., SEDESOL
- J. Piore, Michael (1975) “Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajo” en Notes for a theory of labor market stratification Lexington, Lexington Books.
- Jelin, Elizabeth (1991) Family, household and gender relations in the Latin American Londres, UNESCO y Paul Kegan
- Jelin, Elizabeth (1994) “Las familias en América Latina” en Familias del siglo XXI, D.F., ISIS Internacional
- Jiménez, Ornelas René (1995) La desigualdad de la mortalidad en México: tablas de mortalidad para la República Mexicana y sus entidades federativas, 1990 Cuernavaca Morelos, CRIM-UNAM
- Johnston, J. (1972) Econometric Methods Nueva York, Mc. Graw Hill, Kogakusha, Ltd.

- Johnston, J. (1986) Multivariate Statistical Analysis in Geography Longman, USA, Enssex.
- Jourdain, A. y Quilodrán, J. (1974) “Análisis de la nupcialidad por generaciones en México” en Demografía y economía Vol. III núm. 2 D.F., COLMEX
- Juárez, Fátima (1983) “Formación de la familia en México, un estudio basado en historias de la maternidad desde una perspectiva de fecundidad” Tesis doctoral, Londres, Universidad de Londres.
- Juárez, Fátima (1996) “La formación de la familia y la movilidad a las áreas metropolitanas en México” en Nuevas pautas reproductivas D.F., COLMEX
- Juárez, Fátima, Julieta Quilodán y Ma. Eugenia Zavala de Cosío, (1996), "Nuevos patrones de reproducción en México" en Nuevas pautas reproductivas en México D.F., COLMEX.
- Juárez, Fátima; Quilodrán Julieta y Zavala de Cosío (1989) “Aparición de nuevas pautas reproductivas en México” en Memorias de la III Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México Tomo I D.F., El Colegio de México
- Kiernan, Kent (1986) Casamiento y divorcio Estados Unidos de Norteamérica, Populations Studies
- Konkrateff, N.D. (1979) “Los ciclos económicos largos” en Los ciclos económicos largos, ¿Una explicación de la crisis? D.F., Manuel Izquierdo
- Koo H. y Janowitz, B. (1983) “Relación entre fecundidad y disolución matrimonial, resultados de un modelo matemático” en Demography número 20, Nueva York, Demography
- La Santa Biblia Versión Católica (1995) D.F., Nuevo Mundo
- Lafaille, H. (1980) Derecho Civil Argentino Buenos Aires, Facultad de Derecho y C.S.
- Lassonde, Louise (1997) Los desafíos de la demografía México D.F., Fondo de Cultura Económica
- Lavrin, Asunción (1996) “La sexualidad en el México Colonial, un dilema para la Iglesia” en Lavrin, Asunción (1996) (coord.) Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica Siglos XVI-XVIII D.F. Grijalbo
- Lawson, Erma, Jean and Thompson, Aaron (1999) Black men and divorce Londres, SAGE
- Leff, Enrique (1986) Ecología y capital D.F., Siglo XXI Editores
- Legare, Jacques (1989) “Las políticas que afectan a la familia” conferencia dictada en el coloquio La familia en crisis llevada a cabo en Otawwa Canadá, patrocinado por La Confederación Demográfica Canadiense, Otawwa, Universidad de Otawa.

- Legina, Joaquín (1981) Fundamentos de Demografía Madrid, Siglo XXI
- León-Portilla, Miguel (1995) Los antiguos mexicanos D.F., Fondo de Cultura Económica
- Lerda, Carlos (1990) “Reflexiones acerca de un proverbio árabe sobre la relación óptima entre edades al momento del matrimonio” en Estudios demográficos y urbanos vol. 5 número 2, mayo-agosto de 1990, D.F., COLMEX
- Levitan, Sam y Belous, Gallo (1988) “¿Que está pasando con la familia americana? Tensiones y realidades de una revisión” Tesis doctoral. Maryland, University Press
- Lezcano, Ricardo (1979) El divorcio en la república Barcelona, Akal, editor
- Lichtenberger, James (1931) Divorced: a social interpretation Nueva York, House
- Limm, Llam (1981) El matrimonio y la familia en transición Malasia, Selangor
- Linares, Julio (1980) Derecho Civil Managua, inédito
- Lindo, Hernández, H. (1986) “El divorcio” tesis de maestría, Universidad de Texas
- Loëwenwaeter, H. (1959) Instituciones Jurídicas Chilenas París, Cahiers
- López, Austin, Alfredo (1981) La Constitución Real de México-Tenochtitlán México D.F., UNAM
- López, Austin, Alfredo (1993) “La sexualidad entre los antiguos Nahuas” en Gonzalbo, Pilar (comp.) Historia de la Familia D.F., UNAM
- Loyden, Sosa, Humbelina (1998) Los hombres y su fantasma de lo femenino, México D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Colección ensayos.
- Lumsden, Ian (1991) Homosexualidad, sociedad y estado en México D.F. Solediciones y Canadian gay Archive
- Luna, García. A. (1980) Manual del Registro Civil Quito, Poder Judicial
- Llamas, Huitrón, Ignacio (1989) Educación y mercado de trabajo en México D.F., UAM-Iztapalapa
- Mackensen, Robert (1981) “Condiciones socioculturales de la población de Manila” ponencia presentada en el Congreso Internacional de Población, celebrado en Manila en 1981. Bélgica, Liga Internacional de Estudios de Población.
- Maddison, Argus (1997) La economía mundial 1820-1992, análisis y estadísticas D.F., Perspectivas OCDE

- Malvido, Elsa (1981) “Algunos aportes de los estudios de demografía histórica al estudio de la familia colonial en México” en Memorias del primer simposium de Historia de la Mentalidades, Matrimonio, familia y sexualidad en la Nueva España D.F., UNAM
- Manrique, Castañeda, Leonardo (1994) La población indígena Mexicana D.F., CRIM-UNAM
- Márquez B. Norma L. (1987) (mimeografiado) Resultados sobre la encuesta sobre condición de ocurrencia y las características de los divorcios D.F., INEGI
- Martí, Jorge (1970) La Constitución Cubana de 1940 La Habana, Sociedad Cubana de Derecho Internacional
- Martí, Marisol (1979) El divorcio en México, alternativa entre dos muertes D.F., Cía General de Editores, Colección ideas, letras y vida.
- Martínez, Roig (1980) Nulidad de matrimonio La Habana, Sociedad Cubana de Derecho
- Martínez, Salgado, Carolina (1996) “Introducción al trabajo cualitativo de investigación” en Para comprender la subjetividad, investigación cualitativa en salud reproductiva y sexualidad, D.F., COLMEX
- Marx, Carlos (1995) El Capital Tomos I-III México D.F., Fondo de Cultura Económica.
- McCaa, Robert (1984) Calidad, Clase and marriage in colonial México. The case of Parral, 1788-1790 en *Hispanic American Historical Review*, Vol. 64, núm. 3, 1984, Gainsville, Duke, University Press.
- McCarthy, James (1978) “A comparison on the probability of the dissolution of first and second marriages” en Demography Vol. 15, número 3, Nueva York, Demography
- Mclanahan S. y Astornem, Mark (1988) El papel de madre, únicas en reproducir pobreza Madison, Universidad de Wisconsin-Madison, Centro de Demografía y Ecología.
- Mclanahan S. y Casper Louis (1990) “La familia estadounidense en 1990” conferencia presentada en la Reunión anual de la Asociación de Población de los EE.UU., en mayo de 1999. Resultados preliminares de un trabajo de la Universidad de la Florida, Miami, Universidad de la Florida.
- Medina, Ma. Eugenia y Solís, Patricio (1996) El efecto de la fecundidad sobre la disolución de uniones en México D.F., CONAPO
- Memorias de la III Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México Tomo I (1989) México D.F., El Colegio de México

Memorias de la IV Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México Tomos I-III

(1990) México D.F., El Colegio de México

Mendieta, Fray Gerónimo (1945) Historia eclesiástica indiana D.F., Porrúa

Mendoza, Doroteo (1990) Aplicación del modelo de Bogart en la conciliación fecundidad-determinantes próximos México, D.F. INEGI-IISUNAM.

Mendoza, Doroteo y Aurora Rábago (1989) "Algunas consideraciones relacionadas con la medición del efecto de los determinantes de la fecundidad en México" en Memorias de la Tercera Reunión Nacional sobre la Investigación Demográfica en México, T.I. D.F., UNAM-SOMEDE.

Meneker, Ranking AP. (1971) Give and take in families: studies in resource distribution Londres, Instituto de educación de la Universidad de Londres

Meneses, Pallares, Arturo (1945) Compilación de legislación social de los Estados Unidos de América Washington, D.C., Oficina de información obrera y social

Merton, Robert (1980) Estructuras de las Ciencias Sociales D.F., Fondo de Cultura Económica

Metz, Roger (1954) La consagración de las vírgenes en la Iglesia Estrasburgo, Latine

Mier y Terán, M. (1982) "Evolución de la población mexicana 1895-1970" tesis de doctorado, Montreal, Universidad de Montreal.

Mier y Terán, Martha (1990) "Determinantes de la fecundidad" en Memorias de la IV Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México D.F., INEGI-SOMEDE.

Mina, Alejandro (1982) (comp) Lecturas sobre temas demográficos México D.F., El Colegio de México

Mina, Alejandro (1990) "Aplicación del modelo estándar de nupcialidad de A.J. Coale al caso de México" en Demografía y Economía Vol. 14, número 4, México D.F., COLMEX

Mina, Alejandro (1992) Curso básico de demografía México D.F., UNAM

Miro, Carmen A. (1983) "América Latina: Transición Demográfica y Crisis Económica, Social y Política" en Memorias del Congreso Latinoamericano de Población y Desarrollo, Vol. I D.F., UNAM, COLMEX, PISPAL.

Miró, Carmen A. y Gail R. Mummert (1982) "Determinantes de la fecundidad: Sumario de hallazgos en cinco regiones en desarrollo" en: Tendencias y Políticas de Población. Víctor Urquidi y José B. Morelos (comps.) D.F., El Colegio de México.

- Miró, Carmen y Potter, Joseph (1984) Población y desarrollo estado del conocimiento y prioridades de investigación México D.F., El Colegio de México
- Moghen, Robert (1996) Problemas matrimoniales originados por la edad París, Clío
- Mol, C., A. (1993) El comportamiento demográfico estratificado y la condición económica y cultural Publicación de tesis Postdoctoral, Amsterdam, Universidad de Furgon
- Molina, Fray Alfonso (1944) Vocabulario en lengua castellana y mexicana D.F. Porrúa
- Molina, Petit, Cristina (1944) Introducción, Ilustración y feminismo, dialéctica de la Ilustración Barcelona, Anthropos
- Montan, A. (1981) Disciplina Matrimonial canónica París, Apollinaris
- Monterrubio, Ma. Isabel, Flores, Rene y Montserrat, Armada (1993) “La transición Demográfica en México por grupos de entidades federativas, a partir de sus tasas brutas de natalidad y mortalidad, 1940-1990” en IV Conferencia Latinoamericana de Población, Vol. II, México, D.F. INEGI-IISUNAM.
- Morgan, Rindfus (1990) “Dimensión matrimonial en las estructuras actuales” en Jornadas de sociología número 90, Nueva York, Sociolgy
- Motolinía, Fray Toribio (1903) Memoriales París, Anales
- Motolinía, Fray Toribio (1989) El libro perdido (bajo la dirección de Edmundo O´Gorman) D.F., CONACULTA
- Muñoz, García, Humberto (1994) Perfil educativo de la población Mexicana D.F., CRIM-UNAM
- Murdoch, William (1984) La pobreza de las naciones D.F., Fondo de Cultura Económica.
- Narvaja, Ricardo (1990) Fuentes, notas y Concordatorios del Código Civil Uruguayo. Antecedentes Históricos y Legislativos Montevideo, Colección Legislativa
- Navarro, Valls, R. (1984) El matrimonio Religioso ante el derecho Español Madrid, Madrid
- Necesidades esenciales en México (1985) Situación actual y perspectivas al año 2000 vol. 4, México D.F, Siglo XXI-COPLAMAR
- Norusis, Marija J. (1990) SPSS/PC Manual advanced Statistics Michigan, Library of Congress
- Norway, Sentralbyra (1995) Statistical yearbook Noruega, Arbok

- Ojeada de la Peña Norma y González Raúl (1994) “Divorcio y separación en México” en Memorias de la IV reunión nacional de investigación demográfica en México Tomo II D.F., SOMEDE
- Ojeda de la Peña Norma (1983) “Aspectos económicos y demográficos de la ruptura de las primeras uniones en México” Tesis de Maestría del Colegio de México, D.F., COLMEX
- Ojeda de la Peña Norma (1989a) “La separación y el divorcio en México vistos desde la perspectiva demográfica “Estudios demográficos y urbanos Volumen 1 numero 2 D.F., SOMEDE
- Ojeda, De la Peña Norma (1989b) “Reflexiones sobre la perspectiva de curso de vida en el análisis del ciclo vital familiar: una propuesta de estudio de caso de México” en Memorias de la III Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México Tomo I México D.F., El Colegio de México
- Ojeda, Norma (1993) Separación y divorcio en México, vistos desde una perspectiva sociodemográfica en Estudios Urbanos y demográficos, México D.F., El colegio de México
- Orrego, Vicuña, Eugenio (1977) Andrés Bello París, Cahiers
- Ortega Antonio (1982) Tablas de mortalidad San José de Costa Rica, CELADE
- Ortiz, Lazcano Asael (1997) “Divorcialidad en la zona conurbada de la ciudad de Pachuca 1983-1993” Tesis de Maestría, Pachuca, CEP-UAEH
- Ortiz, Lazcano Asael (1999) Información sociodemográfica, proyecciones de población y proyecciones derivadas para la región Hidalgo, Puebla y Tlaxcala 1990-2030 Pachuca Hgo., SIZA-CONACYT, CEP-UAEH
- Ortiz, Lazcano Asael (2004) Envejecimiento en Hidalgo. Características Sociodemográficas Pachuca Hgo., PROMEP, CEP-UAEH
- Ortiz-Urquidi, Raúl (1955) “Matrimonio por comportamiento” tesis doctoral facultad de Derecho, D.F., UNAM
- Ortiz-Urquidi, Raúl (1992) “El primer código civil en México” en Gómez, Arias, Alejandro(compilador) Obras de viva voz México D.F., UNAM
- Ossorio y Gallardo, A. (1975) Bolivia Madrid, Colección de textos para el estudio de la historia
- Pacione, M. (1986) “The Use of Objective and Subjective Measures of Life Quality in Human Geography” en Progres in Human Geography, vol. 6, Nueva York, Journal

- Pacheco E. Alberto (1985) La familia en el Derecho Civil D.F., Panorama
- Padua, J. (1995) Criterios de política para elevar la eficacia y la calidad de la educación básica en el sur de México D.F., El Colegio de México
- Palerm, Ángel (1980) Antropología y Marxismo D.F., Nueva Imagen
- Pallares, Eduardo (1974) El divorcio en México D.F., Porrúa
- Partida, Bush Virgilio (1996) Tabla de vida Activa D.F. COLMEX
- Partida, Bush, Virgilio (1994) Migración interna México D.F., INEGI, El Colegio de México, IIS-UNAM
- Pavón, Norma, Patricia (1990) “¿El mercado matrimonial en desbalance? El caso de México en 1980” en Revista de estudios demográficos y urbanos número 3 Volumen 5, D.F., COLMEX
- Pavón, Norma, Patricia (1994) “Estructura de la población casadera mexicana en 1985” en Memorias de la IV Reunión Nacional Demográfica en México, Tomo II, D.F., SOMEDE
- Pedrero, Mercedes (1995) México, dinámica demográfica de la población económicamente activa 1970-1990 México D.F., CRIM-UNAM
- Pérez, Héctor (1993) “América Latina en la Transición Demográfica, 1800-1980” en IV Conferencia Latinoamericana de Población, La Transición Demográfica en América Latina y El Caribe; Vol. I (primera parte), D.F., INEGI-IISUNAM.
- Perroux, Francois (1980) El concepto de región nodal D.F., Siglo XXI
- Pinto, Aníbal, (1994) “Concentración del progreso técnico y del ingreso”, el papel del Estado”, en La teoría social latinoamericana, textos escogidos, Tomo I, de los orígenes a la CEPAL (Comps) Ruy Mauro Marino y Mária Millán, D.F., UNAM
- Potter J. y Ojeda, Norma (1984) “El impacto sobre la fecundidad de las disoluciones de las primeras uniones “en Los factores del cambio demográfico en México D.F., Siglo XXI editores.
- Pressat, Roland (1967) El análisis demográfico México D.F., Fondo de Cultura Económica
- Pressat, Roland (1981) Demografía estadística Barcelona, Ariel
- Pressat, Roland (1983) Introducción a la demografía Barcelona, Ariel
- Preston, Samuel (1984) Mortality: reexamen Nueva York, ONU

- Preston, Samuel (1987) “Reexamen de la mortalidad en los países menos adelantados” en Reading in Population Research methodology; nuptiality, migration, household y family research Estados Unidos de Norteamérica, ONU
- Preston, Samuel (1995) Elements of Demographic accounting Chicago, Universidad de Chicago
- Preston, Samuel (1996) “Estimación de proporciones de matrimonios y divorcios en los Estados Unidos de América” en Reading in Population Research methodology; nuptiality, migration, household y family research Estados Unidos de Norteamérica, ONU
- Programa Estatal de Población 1995-2000 D.F., Poder Ejecutivo Estatal.
- Programa Nacional de Población 1995-2000 D.F., Poder Ejecutivo Federal.
- Quilodrán, Julieta (1970) “Evolución de la nupcialidad en México 1900-1970” en Demografía y Economía, Vol. III núm. I, D.F., CONACyT
- Quilodrán, Julieta (1977) “Tablas de nupcialidad para México” en Demografía y Economía, núm. 41 D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1978) “Análisis de la nupcialidad a través de la historia de uniones” en Investigación Demográfica en México, D.F., CONACyT
- Quilodrán, Julieta (1979) “La nupcialidad en las áreas rurales de México” en Demografía y economía Vol. XIII núm. 39 D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1980a) “Tablas de nupcialidad para México” en Demografía y Economía Vol. XIV número 3, D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1980b) “Tipos de uniones maritales en México” documento presentado en la Segunda Reunión Nacional sobre Investigación demográfica en México en noviembre de 1980, D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1982) “La nupcialidad en las áreas rurales de México” en Lecturas sobre temas demográficos (comp.) Alejandro Mina, D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1983) “Algunas características de la fecundidad rural en México” en La fecundidad rural en México (Comps.) Raúl Benítez y Julieta Quilodrán, D.F., El Colegio de México/UNAM.
- Quilodrán, Julieta (1985) “Modalidades de la formación en la evolución de las formaciones de las uniones en América Latina” en International Population Conferencie Florencia, IUSSP

- Quilodrán, Julieta (1989) “México: diferencias de nupcialidad por regiones y tamaños” en Revista de estudios demográficos y urbanos Vol. 4, D.F., COLMEX
- Quilodrán, Julieta (1990) “Modalidades de la formación en la evolución de las formaciones de las uniones en América Latina” en International Population Conference Florencia, IUSSP
- Quilodrán, Julieta (1991) Niveles de fecundidad y patrones de nupcialidad en México México D.F., El Colegio de México
- Quilodrán, Julieta (1992) “La vida conyugal en América Latina, contrastes y semejanzas” en Conferencia sobre el poblamiento de A.L. Veracruz, IUSSP
- Quilodrán, Julieta (1999) “Uniones y desuniones en México” tesis doctoral, México D.F., El Colegio de México
- Quilodrán, Julieta (2001) Un siglo de matrimonio en México D.F., El Colegio de México
- Quilodrán, Julieta, (1994) “Variaciones, Niveles y tendencias de la nupcialidad” en Memorias de la IV Reunión Nacional Demográfica en México, Tomo II, D.F., SOMEDE
- Rábago, Aurora (1990) "Variables intermedias de la fecundidad" en Planificación Familiar y Demografía Medica: un enfoque multidisciplinario (editores) Jorge Martínez Manautou y Juan Giner Velázquez. D.F., Medix
- Rabell, C. (1996) “Trayectoria de vida familiar, raza y género en Oaxaca colonial” en Gonzalbo y Rabell (coords.) Familia y vida privada en la historia Iberoamericana D.F., El Colegio de México
- Raditsa, Leandro (1980) Legislación de Augusto sobre matrimonio, procreación, adulterio y amor de hombres, Nápoles, ANRW
- Rahman M. O (1993) Las familias de Norteamérica, las tendencias y correlaciones Nueva York, Índice de población
- Ramos, Escandón, Carmen (1990) “Señoritas porfirianas: mujer e ideología en el México progresista, 1880-1910” en Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México, D.F., COLMEX
- Revista Colegio de Abogados, número 47, año 1969, Costa Rica, Jure
- Revista Colegio de Abogados, número IX, año 1973, Costa Rica, Jure
- Revista Judicial, 1950 Tegucigalpa, República de Salvador
- Revista Judicial, 1976 Tegucigalpa, República de Salvador
- Revista Judicial, 1982 Tegucigalpa, República de Salvador

- Ribeiro, Darcy (1981) Configuraciones histórico-culturales de los pueblos americanos Sinaloa, Universidad Autónoma de Sinaloa
- Rich, Adrienne (1983) Sobre nuestros secretos y silencios Barcelona, Icaria
- Rix, Sara (1988) Las mujeres y la familia Nueva York, Northon
- Robinson, Margaret (1991) Duración de las familias y proceso de divorcio Londres, Instituto de la familia
- Robinson, Margaret (1993) Family transformation through divorce and remarriage Londres, Routledge
- Robleda, O. (1970) El matrimonio en el derecho romano Roma, Padua
- Rodríguez P. y Hobcraft Little (1980), "Fertility exposure analysis: A new method for assessing the contribution of Proximate Determinants to Fertility Differentials", Population Studies, Vol. 38, number. 1. Nueva York, Population Studies
- Rodríguez, Fernando (1991) Estado de México. Bienestar y territorio. Análisis espacial de la satisfacción de necesidades básicas y niveles de vida 1960-1980 Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, A. C.
- Rojas, Soriano Raúl (1994) Guía para realizar investigaciones sociales México D.F., Plaza y Valdés
- Romero, Aguirre, Alfonso (1957) El divorcio ante la Cámara Bogotá, VOC
- Rorty, Richard (1990) El giro lingüístico Barcelona, Paidós
- Rosemberg, Nathan (1979) Tecnología y Economía Barcelona, GyG
- Rosero, Bixby, L. (1990) "Transición de la fecundidad y la nupcialidad en América Latina" ponencia presentada en el Seminario de Fecundidad y transición en América Latina, Buenos Aires, IUSSP.
- Ross, John (1982) Enciclopedia Internacional de Población Nueva York, BOREAU
- Rosseti, Favento, S. (1985) Matrimonio y divorcio en el evangelio de Marcos Turín, Labeo
- Roussell Louis (1989) Factores individuales y ecológicos que influyen en los cocientes de las tasas de divorcios y de nupcialidad D.F., Population Council
- Rowe, C. J. (1980) A comparative analysis of divorce rates in Canadá and the United States Alberta, Populations reprints
- Ruiz, Olabuenaga, José Ignacio (1996) Metodología de la investigación cualitativa Bilbao, Universidad de Deusto

- Saggs, H.W. (1965) Everyday life in Babylonia and Assyria Londres, Universidad de Londres
- Sahagún, Fray Bernardino (1992) Historia General de las cosas de la Nueva España D.F., Porrúa
- Samuel, O. (1993) “Cambios de nupcialidad en México: el caso de Morelos” en Hogares, familias: desigualdad, conflicto, redes solidarias y parentales D.F., SOMEDE
- Sánchez, Bella, Ismael (1992) Historia del derecho indiano Madrid, MAPFRE
- Schwaller, John, Frederick (1991) “La identidad sexual familia y mentalidades a fines del siglo XVI” en Gonzalbo, Aizpuru, Pilar (1991) (coord.) Familias novohispanas siglo XVI al XIX D.F., El Colegio de México.
- Secretaría de Programación y Presupuesto (1978a) Encuesta Mexicana de Fecundidad Informe metodológico. D.F., SPP
- Secretaría de Programación y Presupuesto (1978b) Encuesta Mexicana de Fecundidad Primer informe Nacional D.F., SPP
- Seidler, Víctor (2000) La sinrazón masculina (en prensa), D.F., PUEG, Paidós
- Serrano, Avilés, Tomás (1998) Migración en tres regiones del Valle del Mezquital Tesis de Maestría, Pachuca, Centro de Estudios de Población de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Silverman, David (1985) Metodología cualitativa en sociología Londres, Biddles Ltd
- Siti, Rohani, Yahya (1981) Un estudio de modelo marital en la Malasia peninsular Lumpur, Malasia, Universidad de Malasia
- Smith, David, P. (1977) Human Geography: a Welfare Approach. Londres, Edward Arnold
- Smith, David, P. (1980) “Age at first marriage” en WFS Comparative Studies No. 7 Londres WSF
- Sola, Rene (1970) Separación de cuerpos por mutuo consentimiento Caracas, Ur
- Solari, Aldo (1976) Los pensadores Santiago de Chile, Siglo XXI
- Solís, Patricio (1996) “El retiro como transición a la vejez en México” en Dinámica demográfica y Cambio Social, D.F., Siglo XXI
- Solís, Patricio (1997) El efecto de la fecundidad sobre la disolución de uniones en México D.F., CONAPO
- Somarriva, Manuel (1981) Derecho de Familia París, Cahiers

- Souza, Banderra, A. (1980) Derecho de familia París, Aubier
- Spiegel, Murray (1991) Estadística Madrid, Mc Graw Hill
- Spiegelman, Mortimer (1997) Introducción a la demografía México D.F., Fondo de Cultura Económica
- Stavenhagen, Rodolfo (1986) “Cultura y sociedad en América Latina, una revalorización” en Estudios Sociológicos Vol. IV, no. 12 septiembre-diciembre, D.F., COLMEX
- Stern, Claudio y Tuiran, Rodolfo (1993) “Transición Demográfica y desigualdad social en México” en La Transición Demográfica en A.L. y El Caribe; Vol. I D.F., INEGI, IISUNAM.
- Stolke, Verena (1982) “Los trabajos de las mujeres” en Magdalena León de Leal (comp.) Debate sobre las mujeres en América Latina y el Caribe: discusión acerca de la unidad producción-reproducción. Vol. III Bogotá Asociación Colombiana para el estudio de la Población
- Stone, Lawrence (1990) The road to divorced, England 1530-1987 Oxford, Oxford University Press
- Strawson, P. (1973) Sobre el referir Madrid, Cátedra
- Suárez, Leticia (1988) “Principales características del divorcio en México 1926-1980” en Aplicación de la demografía formal al estudio de la nupcialidad D.F., CRIM-UNAM México
- Sunkel, Oswaldo (1995) “Del desarrollo hacia adentro al desarrollo desde adentro” en Reyes, José (compilador) América Latina a fines de siglo D.F., FCE
- Szasz, Ivonne y Lerner, Susana (1999) Para comprender la subjetividad México D.F., El Colegio de México
- Tapie, Víctor (1968) Historia Paraguaya Perú, EME
- Taube, Karl, (1993) The legendary past Aztec and maya, myhs Lodres, University of Texas Press
- Thompson. J. Eric (1972) Códice de Dresde D.F., Fondo de Cultura Económica
- Thompson. J. Eric (1988) Grandeza y decadencia de los Mayas D.F., Fondo de Cultura Económica
- Thornton, A. (1977) “Los hijos en la estabilidad matrimonial” en Jornadas de Matrimonio y Familia número 39, Nueva York.
- Tilastokeskus, Vousikirja (1987) La familia en Finlandia Helsinki, Statistisk arsbok
- Tito, Fulgencio (1969) Do desquite Río de Janeiro, Forense

- Tong, Rosemarie (1995) Feminist thought a comprehensive introduction San Francisco, Westview Press
- Torquemada, Fray Juan (1978) Monarquía Indiana D.F., UNAM
- Tuirán, Rodolfo (1996) “Las trayectorias de la vida familiar en México, una perspectiva histórica” en Hogares, familias: desigualdad, conflicto, redes solidarias y parentales D.F., SOMEDE
- Tuñón, Julia (1991) “¿Por qué Clío era mujer? Buscando campos para su historia” en Problemas en torno a la historia de las mujeres, número 55, D.F. UAM-Iztapalapa
- Urbina, Manuel, (1994) “El contexto y las Políticas de Población”: El caso de México” en Conferencia sobre Políticas de Población en Centroamérica El Caribe y México D.F., IISUNAM, PROLAP.
- Vaillant, George (1944) La civilización azteca D.F., Fondo de Cultura Económica
- Valdés, Luz María (1988) El perfil demográfico de los indios mexicanos México D.F., Siglo XXI editores
- Valenzuela, José (1986) El capitalismo mexicano en los ochenta D.F., Era.
- Valladao, Haroldo (1979) Matrimonio París, Cahiers
- Vargas, González, Pablo (1995) “Tendencias de la Urbanización en Hidalgo: 1845-1994” en Hidalgo: Población y Sociedad al Siglo XXI, Pachuca Hgo., CEPUAEH.
- Vargas, González, Pablo (coord) (1997) Tula: el impacto del proceso de industrialización Pachuca Hgo., Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Centro de Estudios de Población.
- Varley, Ann (1997) “Mujer y hogar en el derecho mexicano” en Gendered housing: identity and independence in urban México D.F., UNAM
- Vázquez, Benítez, Gabriela (1994) “Tablas de nupcialidad en México, 1980: una aplicación de las tablas de incrementos-decrementos a partir de la información censal” en Memorias de la IV Reunión Nacional Demográfica en México, Tomo II, D.F., SOMEDE
- Vázquez, Cermeño, Gabriela (1997) “Estacionalidad de la nupcialidad en México” Tesis de Maestría, D.F., COLMEX
- Veytia, Mariano (1979) Historia antigua de México Tomos I-III D.F., Editorial del Valle de México
- Villegas, Salvador (1970) La República de Panamá Panamá, SENT

Volterra, Enzo (1940) La concepción del de los juristas Romanos Roma, Padua

Vuskovic, Pedro (1993) Pobreza y desigualdad en América Latina D.F., UNAM

Walman Gilda (1981) “La crisis de la familia: una revisión teórica del problema” en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales número 98-99 año 1979-1980, México D.F., UNAM

Wallerstein, Immanuel (1979) El moderno sistema mundial D.F., Siglo XXI

Waters, Sarah (1998) Una chica de Girton en un trono, la Reina Cristina: versiones del lesbianismo en Debate Feminista Sexualidad pública-privada, Volumen 18, octubre, México, Debate Feminista

Weeks, Jeffrey (1998) Sexualidad, D.F., Paidós

Weigand, R. (1979) Amor y matrimonio Ciudad del Vaticano, KA

Weitzman Lenore (1985) The divorce Revolution, the unexpected social and economic consequences for women and children in America Londres, The Free Press Macmillan

Welti, Carlos (1983) “Ocupación y fecundidad” en La fecundidad rural en México. Comp. Raúl Benítez y Julieta Quilodrán, D.F., El Colegio de México/UNAM.

Welti, Carlos (1996) Dinámica demográfica y cambio social México D.F., PROLAP

Welti, Carlos (1997) Demografía I México D.F., CELADE

Westoff, Crow (1978) Matrimonio y fecundidad en los países Sweden, Consejo Europeo

White, L. (1981) “La mujer en el trabajo” en Boletín de Población mayo de 1981, Nueva York, Population Concil

White, L. (1990) “Determinantes del divorcio, una revisión en los ochentas” en Jornadas de Matrimonio y Familia número 52, Nueva York.

White, L. y Caldwell (1978) “Las consecuencias de la edad al matrimonio y el divorcio” en Boletín de Población Julio de 1978, Nueva York, Population Concil

Wollstonecraft, Mary (1990) Vindicación de los derechos de la mujer (edición de Isabel Burdiel), Valencia, Cátedra

Wunsch, Guillaume (1992) Técnicas para el análisis de datos demográficos deficientes México D.F., El Colegio de México

Zavala de Cosío, Ma. Eugenia (1992), Cambios de fecundidad en México y Políticas de Población, D.F., El Colegio de México, Fondo de cultura económica/ Economía latinoamericana.

Zavala de Cosío, Ma. Eugenia (1993) “La Transición Demográfica en América Latina y El Caribe y sus perspectivas”, comentarios a la Plenaria tres, en IV Conferencia Latinoamericana de Población, La Transición Demográfica en América Latina y El Caribe; Vol. I (primera parte), D.F., INEGI-IISUNAM.

Zavala de Cosío, Ma. Eugenia (1995a) “La Transición Demográfica en A.L. y en Europa” en Perfiles Latinoamericanos, revista de la Sede Académica de México de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, año 4, N.5. D.F., FLACSO

Zavala de Cosío, Ma. Eugenia (1995b) “Dos Modelos de Transición Demográfica en A.L.” en Perfiles Latinoamericanos, revista de la Sede Académica de México de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, año 4, N.6. D.F., FLACSO

Zhenshchiny, Vladov (1991) Las mujeres en la URSS London, Princeton, University Library

Zúñiga, Elena (1982) "Análisis de la fecundidad en la estructura social mexicana" en La Revolución Demográfica en México, 1970-1980 (editor) Jorge Martínez, D.F., IMSS.

Cincuenta Años de Divorcio en el Estado de Hidalgo
de Asael Ortiz Lazcano, se diseñó en formato electrónico en la Dirección
de Tecnologías Web y Webometría de la Universidad Autónoma
del Estado de Hidalgo, en el mes de diciembre de 2021.

ISBN: 978-607-482-640-1



PIFI 3.1

